



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 2 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12

Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 13

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 96/2014, de 3 de junio, por el que se dispone el cese de los vocales de la Junta Electoral de Andalucía. 14

Decreto 97/2014, de 3 de junio, por el que se dispone el nombramiento de los vocales de la Junta Electoral de Andalucía. 15

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna. 16

Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna. 17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 95/2014, de 27 de mayo, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Manilva (Málaga) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en el sector SAU-2, del PGOU de la citada localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Las Viñas», con destino a uso educativo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 18

Acuerdo de 20 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta al Ayuntamiento de Sevilla, mediante mutación demanial externa, los terrenos de la Bancada de la Expo 92 en la Isla de la Cartuja de Sevilla, con destino a mercadillo de venta ambulante y aparcamientos, y se deja sin efecto el Acuerdo de 31 de marzo de 2009 del Consejo de Gobierno, por el se cedía gratuitamente a dicho Ayuntamiento parte de dichos terrenos. 19

Acuerdo de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Íllora (Granada), por un plazo de 50 años, del Silo de Tocón, sito en la Carretera de la Estación, s/n, de dicha localidad, con destino a usos múltiples municipales. 21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Acuerdo de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo en forma de subvención a la empresa GAT Fertilizantes, S.A. 23

Acuerdo de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la modificación del préstamo BEI a la entidad Centro de Diagnóstico Granada, S.A. 24

Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 26

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 350/2014. 38

Resolución de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de junio de 2014, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2014, por la que concede autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Manuel Siurot» de Málaga. (PP. 1443/2014). 41

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 29 de mayo de 2014, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 42

Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía el auto dictado por el titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén declarando el Concurso Voluntario, conclusión del mismo, y extinción de la Fundación Ángaro, así como la inscripción de la baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía. 71

Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación María Josefa Velázquez Sánchez. 75

Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación CajaGranada Memoria de Andalucía. 77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 14 de mayo de 2014, por la que publica el fallo del Jurado por el que se concede el XVIII Premio de Medio Ambiente. 79

Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo relacionado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Granada. 80

Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los proyectos de Decreto y de Orden que se citan. 81

Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los proyectos de Decreto y de Orden que se citan. 83

Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los proyectos de Decreto y de Orden que se citan. 85

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir, ejercicios 2010 y 2011. 87

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en diversas resoluciones por las que se publicaron Planes de Estudios de Graduado. 131

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 442/2011. 133

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 135/2013.	134
Edicto de 26 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 722/2012.	135
Edicto de 28 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 802/12.	136

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 1631/2014).	137
---	-----

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.	139
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.	140
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.	141
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.	142
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.	146

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de Juego.	147
---	-----

Anuncio de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica trámite de audiencia previo a las cancelaciones de las inscripciones en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.	148
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.	150
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.	151
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.	152
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.	153
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2011, del expediente que se cita.	154
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.	155

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	156
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Secretaría General Provincial, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	157
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	159
Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de industria.	160
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	161

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	162
--	-----

Resolución de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	164
Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	166
Resolución de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se incoa expediente administrativo y se desestima solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la UTF de Granada, municipio de Cenes de la Vega.	168
Acuerdo de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	169
Acuerdo de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	170
Acuerdo de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	171
Acuerdo de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	172
Acuerdo de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa.	173
Acuerdo de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación del procedimiento de desamparo y de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.	174
Acuerdo de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de cambio de guarda.	175
Acuerdo de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 6 de marzo de 2014, por la que se extingue remuneración de acogimiento familiar simple.	176
Acuerdo de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 6 de marzo de 2014, por la que se acuerda la suspensión de procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	177
Acuerdo de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 14 de marzo de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa.	178

Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	179
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	180
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	181
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	182
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	183
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	184
Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	185
Anuncio de 29 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	186
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	187
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	191
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las Resoluciones de ayudas económicas familiares concedidas en el año 2013.	192
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.	193
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	194
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.	195
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica el requerimiento sobre solicitud de ayuda económica por hijo-as menores de 3 años a la que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.	196
Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	197

- Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 198
- Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 200
- Anuncio de 9 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del AGS Norte de Jaén. 201
- Anuncio de 10 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 202
- Anuncio de 10 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda. 208
- Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 209
- Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 214
- Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 216
- Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del C.H. Torrecárdenas de Almería. 225
- Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte. 226
- Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 227

- Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 230
- Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 233
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. 235
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Regional de Málaga. 236
- Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y Recursos Humanos del Área Sanitaria Norte de Córdoba. 239

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 240

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 242
- Anuncio de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 244
- Anuncio de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 247
- Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 249
- Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 251
- Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 253

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se publica propuesta de resolución de expedientes en materia de vivienda, en el término municipal de El Puerto de Santa María.	256
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución de cancelación registral que se cita, en materia de turismo.	257
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican diversos actos administrativos en los expedientes de Inscripción Registral que se citan en materia de Comercio.	258
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican resoluciones en los expedientes de inscripción registral que se citan en materia de Comercio.	259
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica trámite de audiencia del expediente sancionador que se cita en materia de Comercio.	261
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se notifican las actuaciones previas al acuerdo de inicio de resolución del contrato de compraventa recaída en el expediente que se indica.	262
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado a las personas interesadas.	263
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se publican diferentes resoluciones que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	264
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	266

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 1504/2014).	267
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros.	268
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se subsana, inscribe y publica la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU (Adaptación Parcial NN.SS.) y el Texto Unitario del término municipal de Cartaya.	269
Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de la solicitud de cambio de titularidad del coto de caza que se indica.	277

DIPUTACIONES

Corrección de errores del Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de las plazas que se citan (BOJA núm. 72, de 14.4.2014). 278

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Benacazón, sobre «Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación». (PP. 1232/2014). 279

Anuncio de 3 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo con carácter interino. 280

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de abril de 2014, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 28885820-M.

Primer apellido: Medina.

Segundo apellido: Garrido.

Nombre: Ángeles.

Código P.T.: 6672510.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector Competencia, código 11438510, adscrito al Departamento de Investigación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, convocado por Resolución de 2 de abril de 2014 (BOJA núm. 73, de 15 de abril), de esta Agencia Administrativa, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2014.- La Directora-Gerente, M.^a Victoria Román González.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 28.697.703-M.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Onorato.

Nombre: Emilio Alejo.

Código P.T.: 11438510.

Puesto de trabajo: Inspector Competencia.

Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Centro directivo: Dirección-Gerencia.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 96/2014, de 3 de junio, por el que se dispone el cese de los vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han designado a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de junio de 2014, vengo en disponer el cese como vocales de la Junta Electoral de Andalucía de los siguientes miembros:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:

Doña María del Rosario Cardenal Gómez.

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano.

Doña Gracia Martínez Camarasa.

Don José María Benavides Sánchez de Molina.

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho:

Doña Ana María López Castro.

Don Ramón López Rosa.

Don Manuel Medina Guerrero.

Sevilla, 3 de junio de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 97/2014, de 3 de junio, por el que se dispone el nombramiento de los vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía designaron respectivamente a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de junio de 2014, vengo en disponer el nombramiento como vocales de la Junta Electoral de Andalucía de los siguientes miembros:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:

Don Luis Gonzaga Arenas Ibáñez.
Doña María Luisa Alejandre Durán.
Doña María Luisa Martín Morales.
Don Manuel Martín Hernández Carrillo.

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho:

Don Ramón López Rosa.
Don José Antonio Montilla Martos.
Doña María Acale Sánchez.

Sevilla, 3 de junio de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de esta Universidad de fecha 16 de enero de 2013 (BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2013), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) por el sistema de promoción interna de la Universidad de Sevilla a los siguientes aspirantes:

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARTÍN MONTES, ANTONIO
2	GÓMEZ LABRADOR, RAMÓN MARÍA
3	DAZA MUÑOZ, DANIEL
4	MORENO MONROVE, JOSÉ
5	TIRADO SÁNCHEZ, ANA MARÍA

Segundo: Los funcionarios quedarán adscritos a los mismos puestos de los que actualmente sean titulares. Aquellos funcionarios cuyo puesto de trabajo no sea de doble adscripción ocuparán un puesto base de la mencionada escala.

Tercero. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento, cuyos efectos económicos se retrotraerán a 15 de abril de 2014.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de esta Universidad de fecha 15 de enero de 2013 (BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2013), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) por el sistema de promoción interna de la Universidad de Sevilla a los siguientes aspirantes:

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GÓMEZ GUTIÉRREZ, IRINA
2	BALPARDA MOYA, MARÍA CARMEN
3	BASCÓN LARA, JOAQUÍN FRANCISCO

Segundo. Los funcionarios quedarán adscritos a los mismos puestos de los que actualmente sean titulares. Aquellos funcionarios cuyo puesto de trabajo no sea de doble adscripción ocuparán un puesto base de la mencionada escala.

Tercero. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento, cuyos efectos económicos se retrotraerán a 15 de abril de 2014.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 95/2014, de 27 de mayo, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Manilva (Málaga) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en el sector SAU-2, del PGOU de la citada localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Las Viñas», con destino a uso educativo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Manilva (Málaga) se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 14.430,25 m², sita en el sector SAU-2 del PGOU de la citada localidad, donde se ubica el IES «Las Viñas», con destino a uso educativo.

Por la entonces Consejería de Educación, en la actualidad Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2014,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Manilva (Málaga), de una parcela de terreno de 14.430,25 m², sita en el sector SAU-2 del PGOU de la citada localidad, donde se ubica el IES «Las Viñas», con destino a uso educativo.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva (Málaga), al tomo 1.752, libro 720, folio 144, con el número de finca 30.603, con la siguiente descripción:

Urbana: Número 1. Parcela destinada a sistema general docente, SGDO, del Sector SA-U-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, en el término municipal de Manilva. Esta parcela se ubica al Noroeste del Sector. Linda: Al Norte y Este, con el límite del Sector, según línea quebrada de 276,18 m de longitud; al Oeste, en línea recta de 71,78 m con la parcela 2; al Sur, con la zona de servidumbre de servicios, según línea recta de 38,59 m, con la Manzana N-2, según línea quebrada de 110,60 m.

Forma parte de la referencia catastral número 9170209TF9297S0001US.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 20 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta al Ayuntamiento de Sevilla, mediante mutación demanial externa, los terrenos de la Bancada de la Expo 92 en la Isla de la Cartuja de Sevilla, con destino a mercadillo de venta ambulante y aparcamientos, y se deja sin efecto el Acuerdo de 31 de marzo de 2009 del Consejo de Gobierno, por el se cedía gratuitamente a dicho Ayuntamiento parte de dichos terrenos.

El Ayuntamiento de Sevilla ha solicitado la afectación de los terrenos de la Bancada de la Expo 92 en la Isla de la Cartuja de Sevilla, con destino a mercadillo de venta ambulante y aparcamientos.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública y la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio han mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de mayo de 2014,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar al Ayuntamiento de Sevilla, mediante mutación demanial externa, la parcela que se describe a continuación, con destino a mercadillo de venta ambulante y aparcamientos:

Terrenos de la Bancada del Río Guadalquivir, con una superficie catastral de 184.710 m², que lindan al Norte, con otros propiedad de Patrimonio de la Junta de Andalucía, por donde tiene su entrada el embarcadero y el apeadero del AVE; al Sur, con terrenos propiedad de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., que formaban el antiguo Cauce del Guadalquivir; al Este, con el Muro de Defensa; y, al Oeste, con el Río Guadalquivir.

Inscritos en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al tomo 1.489, libro 143, folio 10, formando parte de la finca registral 9.775.

Referencia catastral 3332001TG3433S0001WA.

Anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2007/21166 y carácter demanial.

Segundo. A tal fin, dejar sin efecto el Acuerdo de 31 de marzo de 2009 del Consejo de Gobierno, por el se cedía gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla parte de los terrenos de la Bancada de la Expo 92 que ahora se afectan, con destino a zona de esparcimiento de jóvenes y mercadillo de venta ambulante, por un plazo de 50 años.

Tercero. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal que preste sus servicios en la parcela objeto de afectación, que en ninguna circunstancia pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble afectado.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Séptimo. El Ayuntamiento de Sevilla, además de a las condiciones generales establecidas en los apartados anteriores, se obliga a las particulares referidas al uso y mantenimiento del aparcamiento existente en zona sur de los terrenos afectados, que constan en el expediente y que se recogerán explícitamente en el documento administrativo de formalización de la afectación.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien afectado, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Íllora (Granada), por un plazo de 50 años, del Silo de Tocón, sito en la Carretera de la Estación, s/n, de dicha localidad, con destino a usos múltiples municipales.

El Ayuntamiento de Íllora (Granada) ha solicitado la cesión de uso del Silo de Tocón sito en la Carretera de la Estación, s/n, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a usos múltiples municipales (cultura, deporte, almacenaje de maquinaria y utensilios de obras y servicios, así como cualquier uso para dar cobertura a las competencias que la legislación básica de régimen local atribuye a los Ayuntamientos).

La entonces Consejería de Agricultura y Pesca, hoy Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ha mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

Asimismo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, afectada por razón del destino, ha mostrado su conformidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de mayo de 2014,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Íllora (Granada) del Silo de Tocón sito en la Carretera de la Estación, s/n, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a usos múltiples municipales (cultura, deporte, almacenaje de maquinaria y utensilios de obras y servicios así como cualquier uso para dar cobertura a las competencias que la legislación de régimen local atribuye a los Ayuntamientos).

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Montefrío (Granada) al tomo 541, libro 255, folio 71, alta 2.º, con el número de finca 16780 y consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002533.

Referencia catastral número 4714003VG1241D0001PD.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta de los usos múltiples municipales por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo, y se procederá a su formalización mediante documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo en forma de subvención a la empresa GAT Fertilizantes, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 2014, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de abril de 2014, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de mayo de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo en forma de subvención por valor de un millón doscientos ochenta y dos mil trescientos seis euros con treinta y cuatro céntimos (1.282.306,34 euros), a la empresa Gat Fertilizantes, S.A., ubicada en Niebla (Huelva).

El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de una nueva planta de producción de nitrato potásico integrada en la producción de fertilizantes líquidos.

Dicho incentivo se otorgará al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, modificada por la Orden de 27 de junio de 2013.

El presente Acuerdo se someterá a ratificación del Consejo de Gobierno, previo informe de control de la Intervención General en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la modificación del préstamo BEI a la entidad Centro de Diagnóstico Granada, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 2014, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de abril de 2014, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de mayo de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la modificación del préstamo con cargo a la línea IFA GL IV Tramo B del Banco Europeo de Inversiones a la entidad Centro de Diagnóstico Granada, S.A., por importe de 1.216.242,50 €, firmado el 1.6.2012, en la Notaría Romero Candau y protocolo 263 A/2012, en los siguientes términos:

- Plazo: Ampliación 2 años del calendario de amortización. Total 7 años.
- Carencia: Ampliación de 1 año de la carencia actual. Total 2 años.
- Mantenimiento del resto de condiciones.
- Previo a la formalización de la novación, deberá acreditar:
 - Formalización previa refinanciación BBVA 1.200.000 EUR a 10 años.
 - Puesta al día con vencimientos del FDE y cuotas del préstamo IDEA- LÍNEA BEI.
 - En su caso, estar al corriente con obligaciones respecto a Hacienda Pública Estatal y Autonómica así como con Seguridad Social.

TÉRMINOS OPERACIÓN RESULTANTE	
Instrumento	Préstamo Ordinario
Importe (€)	1.216.242,50
Plazo	7 años (más carencia técnica)-Ampliación 2 años del calendario de amortización
Carencia	2 años-Ampliación 1 año del periodo de carencia
Tipo	Comisión aval: 120 puntos básicos (15% interés de mora)
Comisiones	NA
Amortización	
Covenants	NA
Garantías	Aval Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial

Instrumento	Préstamo Ordinario
Otros	Previo a la formalización de la novación: - Formalización previa refinanciación BBVA 1.200.000 EUR a 10 años - Puesta al día con vencimientos del FDE y cuotas del préstamo IDEA- BEI - Estar al corriente con obligaciones respecto a Hacienda Pública Estatal y Autonómica así como con Seguridad Social
Formalización	Ante notario y en un plazo máximo de 90 días, prorrogables por otro periodo de 90 días previa solicitud del interesado, a contar desde la fecha de aprobación por Órgano de Decisión.

Con carácter previo o simultáneo a la formalización de la operación, deberá prestarse en garantía de la misma, aval solidario por parte del Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial.

Este expediente se registrará en los sistemas de información de la Agencia IDEA como nueva operación, recogiendo todas las nuevas condiciones.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

El artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, dispone que el Consejo Social de la Universidad elaborará su Reglamento de Organización y Funcionamiento y lo someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Universidades.

El Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, acordó por asentimiento la aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, que sustituye al Reglamento vigente, aprobado por Orden de 12 de septiembre de 2005.

Dicho Acuerdo ha sido remitido a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el Rector de la Universidad de Cádiz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades sobre ejecución de acuerdos adoptados por el Consejo Social.

La aprobación de este nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, se fundamenta en la necesidad de adaptarlo a la nueva regulación que se hace de los Consejos Sociales en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, cuyo texto se incluye a continuación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, aprobado por Orden de 12 de septiembre de 2005.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

TÍTULO I

Del Consejo Social, naturaleza y sede

- Artículo 1. Naturaleza.
- Artículo 2. Funciones del Consejo Social.
- Artículo 3. Normativa Aplicable.
- Artículo 4. Sede.
- Artículo 5. Independencia en el ejercicio de las funciones.

TÍTULO II

Composición del Consejo Social y Estatuto de sus miembros

- Artículo 6. Composición.
- Artículo 7. Nombramientos.
- Artículo 8. Incompatibilidades.
- Artículo 9. Renuncias o Vacantes.
- Artículo 10. Pérdida de la condición de Consejero o Consejera.
- Artículo 11. Derechos.
- Artículo 12. Deberes.

TÍTULO III

Competencias del Consejo Social

- Artículo 13. Competencias del Consejo Social.

TÍTULO IV

Organización del Consejo Social

- Artículo 14. Órganos del Consejo Social.
- Artículo 15. El Pleno.
- Artículo 16. Las Comisiones.
- Artículo 17. Funciones de la Comisión Ejecutiva.
- Artículo 18. La Presidencia.
- Artículo 19. La Vicepresidencia.
- Artículo 20. La Secretaría.

TÍTULO V

Funcionamiento del Consejo Social

- Artículo 21. Funcionamiento.
- Artículo 22. Sesiones.
- Artículo 23. Procedimiento de convocatoria.
- Artículo 24. Constitución válida de los Órganos Colegiados.
- Artículo 25. Forma de adoptar los acuerdos.
- Artículo 26. Acuerdos que requieren mayoría cualificada.
- Artículo 27. Delegación del voto.
- Artículo 28. Actas.
- Artículo 29. Ejecución de los acuerdos.
- Artículo 30. Designación de los representantes del Consejo Social.
- Artículo 31. Régimen jurídico-administrativo de los acuerdos del Consejo Social.

TÍTULO VI

Del régimen económico y la organización administrativa del Consejo Social

Artículo 32. Recursos económicos.

Artículo 33. Recursos materiales.

Artículo 34. Organización administrativa.

TÍTULO VII

Reforma del Reglamento

Artículo 35. Reforma del Reglamento.

TÍTULO I

Del Consejo Social, naturaleza y sede

Artículo 1. Naturaleza.

1. El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

2. Las relaciones entre el Consejo Social y los órganos de gobierno de la Universidad se regirán por los principios de coordinación, colaboración y lealtad en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Artículo 2. Funciones del Consejo Social.

1. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

2. Sus funciones se desarrollarán tanto en el ámbito de la programación y gestión universitaria, como en el económico y presupuestario.

Artículo 3. Normativa aplicable.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz desarrolla sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el presente Reglamento y en las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 4. Sede.

El Consejo Social, para el adecuado desarrollo de sus funciones, tendrá su sede en el Campus de Cádiz de la Universidad. En dicha sede celebrará habitualmente sus sesiones y realizará sus actividades, sin perjuicio de que, ocasionalmente, pueda quedar válidamente constituido en otro lugar.

Artículo 5. Independencia en el ejercicio de las funciones.

1. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo Social goza de plena capacidad e independencia.

2. Podrá recabar del resto de los órganos de la Universidad, de las autoridades académicas, de las administraciones públicas, o de cualquier otra persona o entidad pública o privada cuantos informes, estudios o dictámenes resulten necesarios en el ámbito de la programación y gestión universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.k) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

3. Asimismo, para el ejercicio de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de la oportuna información y asesoramiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento y de los demás órganos con funciones de evaluación de la calidad universitaria.

4. Corresponde a la Presidencia del Consejo Social, de acuerdo con lo que se haya establecido al respecto en el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento, determinar los procedimientos de solicitud de informes, estudios y dictámenes a que se refiere el apartado anterior de este artículo.

TÍTULO II

Composición del Consejo Social y estatuto de sus miembros

Artículo 6. Composición.

El Consejo Social estará integrado, además de por la persona que ejerza la Presidencia, por veinticinco miembros designados de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) El Rector o la Rectora.
- b) La Secretaría General de la Universidad.
- c) La Gerencia de la Universidad.
- d) Un profesor o profesora, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus componentes en la forma que prevean los Estatutos.
- e) Cuatro vocalías designadas por el Parlamento de Andalucía.
- f) Cuatro vocalías designadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- g) Cuatro vocalías a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad. Una de ellas será ocupada por un antiguo alumno o alumna con titulación de la Universidad de Cádiz. Las restantes vocalías pertenecerán a entidades cuya sede social radique en Andalucía que tengan convenios y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con la Universidad correspondiente o que colaboren en programas de prácticas dirigidos al alumnado de la Universidad.
- h) Dos vocalías a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) Dos vocalías a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma, de entre empresarios con implantación en el ámbito de la provincia de Cádiz.
- j) Una vocalía a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma y con implantación en el ámbito de la provincia de Cádiz.
- k) Dos vocalías designadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 7. Nombramientos.

1. La Presidencia del Consejo Social será nombrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social que no formen parte de la comunidad universitaria, a propuesta de la Consejería con competencias en materia de Universidades y oído el Rector o la Rectora. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser renovado por una sola vez.

2. El Secretario o Secretaria del Consejo Social será designado por el Presidente o Presidenta de entre los miembros del propio Consejo.

3. Las vocalías representantes de los intereses sociales, a las que se refieren las letras f), g), h), i), j), k) del artículo anterior, deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social, y serán nombrados por orden de la Consejería competente en materia de Universidades. La duración de su mandato será de cuatro años, prorrogables por otros cuatro.

4. El nombramiento de las vocalías a que se refiere el apartado anterior de este artículo, así como el de las vocalías elegidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Incompatibilidades.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la condición de miembro del Consejo Social en representación de los intereses sociales será incompatible con la de miembro de la propia comunidad universitaria.

2. La condición de miembro del Consejo Social será incompatible con la pertenencia a órganos rectores y con el desempeño de cargos o funciones de todo orden, por sí o por persona interpuesta, en universidades privadas.

3. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, cuando quien ostente la Presidencia o la Secretaría del Consejo Social desempeñe sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, estará sujeto a la normativa vigente en materia de incompatibilidades que resulte de aplicación.

Artículo 9. Renuncias o vacantes.

1. Los miembros del Consejo Social podrán renunciar a su condición de Consejeros o Consejeras, a través de la Secretaría del Consejo Social que tramitará la petición, ante el órgano o autoridad que hubiera realizado su nombramiento, correspondiendo a dicho órgano o autoridad la aceptación de la renuncia.

2. En caso de producirse vacante, por renuncia o por cualquier otra causa de cese que pudiera sobrevenir, ésta será cubierta con arreglo a los mismos criterios y procedimientos establecidos para el nombramiento de los miembros del Consejo Social. El nombramiento del nuevo Consejero o Consejera será por el período restante del mandato de la persona a quien sustituye.

Artículo 10. Pérdida de la condición de Consejero o Consejera.

1. Los miembros del Consejo Social cesarán como tales al producirse cualquiera de las circunstancias que se recogen en el artículo 23.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

2. Asimismo, se producirá el cese si en el plazo de tres meses desde que concurra en un Consejero o Consejera una causa de incompatibilidad, éste no hubiera renunciado a su cargo o haya cesado en la actividad incompatible.

3. Con independencia de lo recogido en los apartados anteriores, el Pleno podrá proponer el cese de un Consejero o Consejera a la autoridad u órgano que lo designó en los supuestos siguientes:

a) Por la falta de asistencia injustificada a más de dos sesiones ordinarias seguidas del Pleno o la inasistencia injustificada a más de cuatro sesiones del mismo en un año.

b) Por la falta de asistencia injustificada a más de tres sesiones seguidas de la Comisión a la que pertenezca o a seis sesiones de la Comisión en un año.

c) Por abandono manifiesto o incumplimiento de los deberes del cargo.

4. Las propuestas de cese previstas en el apartado anterior de este artículo serán motivadas, previa audiencia de la persona interesada y con acuerdo adoptado por la mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo Social.

Artículo 11. Derechos.

1. Los miembros del Consejo Social tienen los derechos inherentes a su condición de miembros de un órgano colegiado y los atribuidos expresamente en este Reglamento.

2. Son derechos de los miembros:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones de los órganos de que formen parte.

b) Conocer con la debida antelación los asuntos y propuestas incluidos en el orden del día de las sesiones para las que sean convocados.

c) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y que interese para el buen funcionamiento del mismo.

d) Tener acceso y recibir cuanta información y documentación sea necesaria para el desarrollo de sus actividades como miembros del Consejo Social, tanto de la Universidad como de la Administración competente en materia de Universidades. La solicitud para recabar dicha información y documentación se realizará a través de la Presidencia del Consejo. La Secretaría del mismo proveerá los medios necesarios para el ejercicio de este derecho.

e) Acceder libremente a los originales de las Actas y Certificaciones de Acuerdos del Consejo, y solicitar de su Secretaría las copias que deseen.

f) Presentar propuestas al Pleno o a las Comisiones para la adopción de los correspondientes acuerdos. La presentación se deberá efectuar con la suficiente antelación y en todo caso antes de que sea remitido a los miembros del Consejo Social el orden del día de la sesión correspondiente.

g) Percibir indemnizaciones por la asistencia a las sesiones de trabajo a las que sean convocados, así como las dietas que, en su caso, procedan por dichos conceptos. La cuantía de estas indemnizaciones y dietas será idéntica para todos los miembros del Consejo Social y se fijará al elaborar el presupuesto del Consejo.

h) Los miembros del Consejo Social integrantes de la comunidad universitaria (Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Alumnado) tendrán, en cuanto a integrantes de este órgano, los mismos derechos que tienen atribuidos, por normativa, los miembros claustrales de la Universidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Reglamento Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz.

i) Cualquier otro inherente a su cargo, establecido en la legislación vigente aplicable.

Artículo 12. Deberes.

1. Los miembros del Consejo Social tienen las obligaciones inherentes a su condición de miembros de un órgano colegiado y las atribuidas expresamente en este Reglamento.

2. Son deberes de sus miembros:

a) Asistir a las sesiones del Pleno, así como a las de las Comisiones para las que hayan sido designados.

b) Velar por que el Consejo cumpla con el cometido que legal y estatutariamente le corresponde, emprendiendo las iniciativas personales o colegiadas que sean necesarias para ello.

- c) Observar las normas sobre incompatibilidades que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran afectarles.
- d) Cumplir los cometidos o gestiones encomendados por el Pleno o las Comisiones a título individual.
- e) Guardar reserva de las deliberaciones internas así como de las gestiones que como miembros del Consejo Social lleven a cabo.
- f) No utilizar la información o documentación que se les facilite para fines distintos de aquellos para los que les fue entregada.

TÍTULO III

Competencias del Consejo Social

Artículo 13. Competencias del Consejo Social.

A tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Cádiz tendrá las siguientes funciones:

1. En el ámbito de la programación y gestión universitaria:

- a) Promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad.
- b) Emitir informe previo a la creación, modificación y supresión de facultades, escuelas, institutos universitarios y escuelas de doctorado con el carácter y en el momento procedimental previsto en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- c) Emitir informe, con el carácter y en el momento procedimental previsto en Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, sobre la adscripción y la revocación de la adscripción de centros docentes públicos y privados para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de centros de investigación de carácter público o privado.
- d) Aprobación de las fundaciones u otras entidades jurídicas que las Universidades, en cumplimiento de sus fines, puedan crear por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- e) Emitir informe, con el carácter y en el momento procedimental previsto en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, sobre la creación, supresión o modificación de centros dependientes de la Universidad en el extranjero que impartan enseñanzas conducentes a la expedición de títulos oficiales con validez en todo el territorio español en modalidad presencial.
- f) Emitir informe, con el carácter y en el momento procedimental previsto en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades sobre la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- g) Proponer líneas estratégicas de la Universidad y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.
- h) Aprobar la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- i) Conocer y, en su caso, informar la evaluación anual de los resultados docentes, de investigación y de transferencia de conocimiento, así como la contribución de los mismos al desarrollo del entorno.
- j) Aprobar planes sobre las actuaciones de la Universidad en su conjunto en cuanto a la promoción de sus relaciones con el entorno.
- k) Solicitar cuantos informes considere necesarios para el mejor desempeño de sus atribuciones.

2. En el ámbito económico, presupuestario y patrimonial:

- a) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- b) Conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.
- c) Aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.
- d) Aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.
- e) Podrá proponer la celebración por parte de la Universidad de contratos con entidades públicas o privadas que permitan subvencionar planes de investigación a la vista de las necesidades del sistema productivo.
- f) Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

g) Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, canalizando y adoptando las iniciativas de apoyo económico, captación de recursos externos y mecenazgo a la Universidad por parte de personas físicas y entidades.

h) Ordenar la contratación de auditorías externas de cuentas y evaluar sus resultados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

3. En relación a los diferentes sectores de la comunidad universitaria:

a) Aprobar las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

b) Acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas al ejercicio de la actividad, dedicación y formación docente, y al ejercicio de la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia del conocimiento y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, y previa evaluación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

c) Proponer normas internas u orientaciones generales sobre becas, ayudas y créditos a estudiantes, así como sobre las modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.

d) Promover el establecimiento de convenios entre la Universidad y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación del alumnado y facilitar su empleo.

e) Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, a fin de mantener los vínculos y de potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución universitaria.

f) Establecer programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.

g) Cualesquiera otras que le atribuyan la Ley Orgánica de Universidades, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO IV

Organización del Consejo Social

Artículo 14. Órganos del Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz se estructura en órganos colegiados y unipersonales.

1. Son órganos colegiados el Pleno y las Comisiones.

2. Son órganos unipersonales la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría.

Artículo 15. El Pleno.

1. El Pleno, integrado por todos los Consejeros o Consejeras es el máximo órgano de deliberación y decisión del Consejo.

2. Corresponde al Pleno conocer y pronunciarse sobre todas las funciones previstas en el Título III de este Reglamento.

3. Asimismo, corresponde al Pleno:

a) Designar a sus representantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad y en las fundaciones, agencias, asociaciones y sociedades o cualquier otro ente de carácter representativo en los que el Consejo Social tenga representación y ésta no se encuentre regulada de manera estatutaria.

b) Elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, así como su modificación y elevación a la autoridad correspondiente para su aprobación.

c) Aprobar el presupuesto anual del Consejo, para su inclusión en el presupuesto de la Universidad con carácter de partida específica, incluyendo los conceptos necesarios para dotar a la secretaría del Consejo de los medios materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

d) Aprobar la Memoria Anual del Consejo.

e) Acordar la propuesta de cese de cualquiera de sus miembros de acuerdo con el artículo 10 de este Reglamento.

f) Crear las Comisiones que considere oportunas, fijar el número de miembros que han de integrar cada Comisión y elegir los miembros del Consejo Social que formarán parte de las mismas.

g) Constituir, a instancia de su Presidente o Presidenta, las Comisiones Permanentes y los servicios o gabinetes de carácter técnico necesarios para su buen funcionamiento.

h) Aquellas otras que, en el ámbito de las funciones del Consejo Social, se acuerden en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de éste.

4. El Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones.

Artículo 16. Las Comisiones.

1. El Pleno del Consejo Social podrá crear Comisiones en su seno, permanentes o transitorias, para el estudio y seguimiento eficaz de los asuntos que así lo aconsejen.

2. Las Comisiones tendrán por objeto el estudio e informe de cuantas cuestiones le sean propuestas por la Presidencia o por el Pleno entre las que sean propias del Consejo Social, así como la preparación de los trabajos del Pleno. En la constitución de las Comisiones se especificará si las mismas tendrán carácter temporal o permanente.

3. Las Comisiones Permanentes serán, en su caso:

a) Comisión Ejecutiva: Se conforma como órgano de dirección del Consejo, para el despacho de asuntos de trámite, que no requieran la aprobación del Pleno, para tratar asuntos de suma urgencia o necesidad o los que le delegue el Pleno, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al mismo.

b) Comisión de Relaciones con la Sociedad: Le corresponde estudiar e informar de todos aquellos asuntos que hacen referencia a las funciones del Consejo Social en relación con la sociedad, que están detalladas en el artículo 13 de este Reglamento.

c) Comisión Administrativa y Económica: Le corresponde estudiar e informar de todos aquellos asuntos que hacen referencia a las funciones del Consejo Social de carácter administrativo, económico o financiero, que están detalladas en el artículo 13 de este Reglamento.

d) Comisión Académica y de Investigación: Le corresponde estudiar e informar todos aquellos asuntos que hacen referencia a las funciones del Consejo Social en relación con la gestión universitaria, que están detalladas en el artículo 13 de este Reglamento.

e) Cualquiera otra cuya creación se estime necesaria.

4. Las Comisiones Transitorias, cuya finalidad será determinada por el acuerdo por el que se crea, tienen carácter temporal, por lo que se extinguirán una vez que hayan finalizado el trabajo que motivó su creación y éste haya sido remitido a la Secretaría del Consejo para su elevación al Pleno, o cuando la Presidencia del Consejo lo estime oportuno.

5. Para crear una nueva Comisión Permanente o una Comisión Transitoria es necesario un acuerdo por mayoría absoluta del número legal de Vocales del Consejo. Las Comisiones tendrán, al menos, la siguiente composición:

a) La Presidencia del Consejo Social, o Consejero o Consejera en quien delegue, que las preside.

b) El Rector o Rectora de la Universidad o Consejero o Consejera en quien delegue.

c) La persona que ostente la Secretaría del Consejo Social que hará las funciones de Secretario o Secretaria de la Comisión.

d) Una Vocalía elegida entre los miembros representantes de la Universidad.

e) Tres Vocalías elegidas entre aquellos que actúen en representación de los intereses sociales.

Artículo 17. Funciones de la Comisión Ejecutiva.

Corresponde a la Comisión Ejecutiva las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno y de las Comisiones del Consejo Social.

b) Colaborar con la Presidencia en la dirección del Consejo.

c) Examinar los informes emitidos por las distintas Comisiones del Consejo para su remisión al Pleno.

d) Aprobar las directrices y objetivos del anteproyecto de Presupuesto anual del Consejo Social.

e) Solicitar a las autoridades académicas la elaboración de informes sobre aspectos de gestión, presupuestarios, académicos o de cualquier otra naturaleza, necesarios para el cumplimiento de su función, dando cuenta de los mismos al Pleno.

f) Proponer al Pleno del Consejo la realización de estudios y dictámenes externos, a iniciativa propia o a propuesta de quién ejerza la Presidencia de las Comisiones.

g) Elaborar cuantos informes y estudios le sean requeridos al Pleno.

h) Proponer al Pleno la concesión de distinciones y honores, en el ámbito de las competencias del Consejo Social.

i) Supervisar las actividades del Consejo, fijar su calendario de actuaciones y coordinar los trabajos de las distintas Comisiones y órganos del mismo.

j) Estudiar, en su caso, las propuestas de reforma del Reglamento.

k) Igualmente, le corresponderán las funciones que expresamente le sean delegadas por el Pleno.

Artículo 18. La Presidencia.

1. La Presidencia ostenta la máxima representación del Consejo Social, correspondiéndole la dirección y la planificación general de la actividad del mismo.

2. La Presidencia estará sujeta a las normas que, en materia de protocolo, establece la legislación vigente.

3. Son funciones de la Presidencia:

- a) Velar por el adecuado funcionamiento de los órganos y servicios del Consejo Social.
- b) Fijar el orden del día de las sesiones del Consejo Social que, en todo caso, deberá incluir aquellas propuestas y mociones avaladas al menos por un 20 % de los miembros del mismo y que fueran presentadas con una antelación de siete días.
- c) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno y de las Comisiones, así como dirigir sus deliberaciones.
- d) Designar y proponer el nombramiento y cese del Secretario o Secretaria del Consejo.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo, así como dar cuenta al mismo de la ejecución de los acuerdos tomados.
- f) Representar al Consejo en sus relaciones con otros órganos o entidades.
- g) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.
- h) El ejercicio de cuantas funciones les estén atribuidas en este Reglamento.

4. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o renuncia de la persona titular de la Presidencia, será sustituida provisionalmente por el Vicepresidente o la Vicepresidenta que designe o, en su defecto, por el Vicepresidente o Vicepresidenta o el Consejero o Consejera, en ese orden, de más edad, y siempre de entre los miembros que representen los intereses sociales.

Artículo 19. La Vicepresidencia.

1. La Presidencia del Consejo Social podrá designar hasta dos Vicepresidentes o Vicepresidentas entre los vocales representantes de los intereses sociales del Consejo Social. Uno de los Vicepresidentes o Vicepresidentas, atendiendo al artículo 18.4 de este Reglamento, sustituirá al Presidente o Presidenta en caso de fallecimiento, vacante, ausencia o renuncia.

2. Los Vicepresidentes o Vicepresidentas asumirán, las funciones que la Presidencia delegue en ellos, y, entre otras, si así se dispone, podrán presidir, de manera permanente u ocasional, las sesiones de las Comisiones que el Pleno acuerde constituir.

3. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o renuncia de las personas titulares de las Vicepresidencias, ejercerá sus funciones el Consejero o Consejera que designe la persona titular de la Presidencia.

Artículo 20. La Secretaría.

1. El Secretario o la Secretaria del Consejo Social se designará de acuerdo con el artículo 7.2 del presente Reglamento.

2. Funciones de la Secretaría:

- a) Ejercer la jefatura directa de los servicios internos del Consejo, sin perjuicio de la superior autoridad de la Presidencia.
- b) Despachar con el Presidente o Presidenta con la periodicidad que éste determine y siempre que lo requiera la buena marcha de los asuntos del Consejo.
- c) Ejercer las funciones de asistencia y documentación de los actos de la Presidencia.
- d) Llevar un registro de disposiciones legislativas que afecten al Consejo.
- e) Custodiar la documentación a su cargo, organizar el archivo y expedir certificaciones.
- f) Proporcionar a los miembros del Consejo Social la información que le sea solicitada y que fuera necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- g) Levantar actas de las reuniones del Pleno y Comisiones y actuar de fedatario de los actos y acuerdos de las mismas.
- h) Elaborar la Memoria anual del Consejo.
- i) Cuantos actos de gestión le sean atribuidos por el Pleno o por el Presidente o Presidenta o sean propios del cargo.

3. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o renuncia del Secretario o Secretaria ejercerá sus funciones el Consejero o Consejera que designe la Presidencia.

4. Cuando el Secretario o la Secretaria del Consejo Social desempeñe sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, percibirá las retribuciones que fije el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cuyo caso estará sujeto a la normativa en materia de incompatibilidades.

TÍTULO V

Funcionamiento del Consejo Social

Artículo 21. Funcionamiento.

1. El Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisiones.
2. El Pleno deberá adoptar todas las decisiones que correspondan al Consejo Social. Las Comisiones y sus trabajos tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno, salvo lo dispuesto en el número siguiente.
3. El Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones. De los acuerdos adoptados por las Comisiones en materias delegadas se dará cuenta al Pleno en la siguiente reunión.
4. Además de sus miembros, al Pleno y a las Comisiones podrán asistir, por invitación de la Presidencia, con voz y sin voto, otros cargos o personal funcionario de la Universidad, así como técnicos o expertos que, sin ser miembros del Consejo, se estime conveniente por la Presidencia en razón de la materia objeto de estudio o seguimiento, de acuerdo con el orden del día de la sesión de que se trate.

Artículo 22. Sesiones.

1. El Pleno se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada seis meses en período lectivo y conocerá de los asuntos incluidos en el orden del día.
2. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estando presentes todos sus miembros y siendo un asunto urgente, así se acuerde por mayoría absoluta.
3. En sesiones extraordinarias, se reunirá el Pleno cuando así lo acuerde la Presidencia, o sea solicitado al menos por el 20% de sus miembros mediante escrito motivado.
4. Las Comisiones se reunirán:
 - a) Por acuerdo del Pleno.
 - b) Por iniciativa de la Presidencia del Consejo o persona delegada.
 - c) A petición del 20% de sus miembros.
5. Las Comisiones informarán al Pleno del resultado de sus trabajos y propondrán para su aprobación sus conclusiones definitivas.

Artículo 23. Procedimiento de convocatoria.

1. Las sesiones del Pleno y de las Comisiones serán convocadas por la persona que las preside con una antelación mínima de 7 días, las ordinarias y de 48 horas, las extraordinarias.
2. Las convocatorias serán notificadas por el Secretario o la Secretaria a cada uno de los miembros del Consejo Social, por escrito o por cualquier otro medio telemático que asegure la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005.
3. En la convocatoria figurará el orden del día y la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, y se acompañará de la documentación básica referida a los asuntos que se vayan a tratar en la misma, sin perjuicio del derecho que asiste a los Consejeros y Consejeras de requerir o consultar en la Secretaría la documentación adicional que considere necesaria.
4. El orden del día del Pleno y de las Comisiones Permanentes será fijado por la Presidencia que podrá considerar las peticiones de inclusión de propuestas o mociones realizadas por otros vocales del Consejo. A los efectos de favorecer el desarrollo de las convocatorias de los órganos colegiados del Consejo Social, los distintos órganos universitarios deberán remitir la información y documentación que les sean requeridas, así como realizar los trámites necesarios para el ejercicio de las funciones de éstos con la mayor celeridad posible.

Artículo 24. Constitución válida de los órganos colegiados.

1. Para que los órganos colegiados queden válidamente constituidos en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de los Consejeros y Consejeras que los integran, incluyendo a quien los preside y la persona que ejerza la Secretaría, o en su caso, de quienes le sustituyan.
2. En segunda convocatoria será suficiente con que asista la persona que ejerza la Presidencia, la persona que ejerza la Secretaría y un tercio de los Consejeros o Consejeras.
3. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá transcurrir, al menos, 30 minutos.

Artículo 25. Forma de adoptar los acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Social se adoptarán por asentimiento o por votación.
2. Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos que versen sobre propuestas respecto a las que no se hayan formulado objeciones por ningún miembro del Consejo.
3. Los restantes acuerdos se adoptarán por votación, siendo necesaria la mayoría simple de los Consejeros y Consejeras asistentes a la correspondiente sesión, excepto en los supuestos en que se requiera una mayoría cualificada. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida la sesión.
4. Las votaciones podrán ser públicas o secretas, cuando así lo decida la Presidencia, por iniciativa propia o a petición de un miembro del Consejo Social. En todo caso, las votaciones relativas a personas serán secretas.
5. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día de la correspondiente sesión, salvo en el caso de que, estando presentes todos sus miembros, por sí o por delegación, y siendo un asunto urgente, así se acuerde por mayoría absoluta.

Artículo 26. Acuerdos que requieren mayoría cualificada.

Se requerirá mayoría absoluta de los miembros que componen el Consejo Social para adoptar las siguientes decisiones:

- a) Aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad.
- b) Aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas a la Universidad.
- c) Aprobar las normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad.
- d) Aprobar la propuesta de cese de un Consejero o Consejera, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 10, apartados 3 y 4 de este Reglamento.
- e) Aprobar la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, así como sus modificaciones.
- f) Cuantas otras decida el Pleno del Consejo Social por mayoría simple de los miembros del Consejo Social que asistan al mismo.

Artículo 27. Delegación del voto.

1. Los vocales del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente. No obstante, para una sesión concreta podrán delegar su voto, mediante escrito dirigido a la persona que ejerza la Presidencia, en otro miembro del Consejo Social.
2. A efectos de establecer el número de asistentes así como las mayorías, se considerarán presentes los miembros del Consejo Social que hayan ejercido correctamente la delegación del voto.

Artículo 28. Actas.

1. De cada sesión se redactará acta, que contendrá, como mínimo, las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebró, número e identificación de las personas que asistieron, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, si la hubiera y el contenido de los acuerdos.
2. Los Consejeros y Consejeras presentes en una votación podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que consideren pertinente.
3. Las actas serán firmadas por el Secretario o la Secretaria con el visto bueno del Presidente o la Presidenta, y se aprobarán, si procede, en la misma o en la siguiente sesión del órgano colegiado.

Artículo 29. Ejecución de los acuerdos.

Corresponde al Rector o a la Rectora de la Universidad la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Social. A tal fin, el Secretario o la Secretaria del Consejo Social remitirá al rectorado, con el visto bueno del Presidente o la Presidenta, certificación de los acuerdos adoptados.

Artículo 30. Designación de los representantes del Consejo Social.

1. La representación del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad será designada por el Pleno, a propuesta de la Presidencia.
2. La representación del Consejo Social en las Fundaciones, Agencias, Asociaciones y Sociedades o cualquier otro ente de carácter representativo, cuando ésta no se encuentre regulada de manera estatutaria, recaerá sobre el Presidente o la Presidenta, o en el miembro del Consejo en quien éste delegue. En el caso de ser necesario designar a mayor número de representantes, se hará por acuerdo en Pleno, a propuesta de quien ejerza la Presidencia.

Artículo 31. Régimen jurídico-administrativo de los acuerdos del Consejo Social.

1. Los acuerdos del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. No obstante lo anterior, el Pleno del Consejo Social será competente para realizar la revisión de oficio de sus propios acuerdos en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Consejo Social podrá solicitar informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad sobre los recursos presentados contra sus actos.

TÍTULO VI

Del Régimen Económico y la Organización Administrativa del Consejo Social

Artículo 32. Recursos económicos.

1. El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello, la persona que ejerza la Presidencia, asistida, en su caso, por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma.

2. Dentro de las disponibilidades presupuestarias del Consejo Social, corresponde a la persona que ejerza la Secretaría, sin perjuicio de la superior autoridad de quien ejerza la Presidencia, la propuesta de autorización de los gastos de funcionamiento. Para el resto de las fases de gestión del gasto se estará a lo dispuesto en las normas de ejecución establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de la propia Universidad.

Artículo 33. Recursos materiales.

La Universidad proporcionará al Consejo Social el personal, los locales y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones y actividades que son inherentes a su Presidencia, su Secretaría, los Consejeros y Consejeras. Los referidos locales deberán estar dotados de conexión telefónica y acceso a internet.

Artículo 34. Organización administrativa.

1. El Consejo Social tendrá independencia organizativa y para ello dispondrá de los recursos humanos necesarios para posibilitar el efectivo ejercicio de sus funciones.

2. Los puestos de trabajo que puedan ser requeridos desde el Consejo Social, serán cubiertos por personal incluido en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, de acuerdo con la cualificación que reciba en ella en relación con la naturaleza de la actividad que desempeñe. Su selección y adscripción se realizará por los procedimientos establecidos en la legislación básica de funcionarios y en la normativa específica de la Universidad.

3. Corresponde a la Presidencia del Consejo Social realizar la propuesta de nombramiento de los puestos de libre designación.

TÍTULO VII

Reforma del Reglamento

Artículo 35. Reforma del Reglamento.

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento deberá ir acompañada de un texto articulado y será propuesta al Pleno por la Presidencia, al menos, por un tercio de los miembros del Consejo Social.

2. Aprobada la propuesta de reforma por una mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo Social, se remitirá a la Consejería competente en materia de Universidades de la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 350/2014.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por María García Benítez recurso contencioso-administrativo (ordinario 350/2014) contra la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 9 de enero de 2014, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de abril de 2013, por la que se declara la finalización del procedimiento para la elaboración del Programa Individual de Atención así como el archivo de las actuaciones al haber fallecido la persona dependiente, doña Ramona Benítez Martínez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 350/2014), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 2 de junio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de junio de 2014, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 3 de junio de 2014, de la Sección de Administración General de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

A N E X O

ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2014, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código	1831310	Sección Gestión y Control. Inmaculada Puertas Puerta.
Código	1831610	Sección Régimen Económico Pensiones. Julia Paloma Casero Pardo.
Código	1831210	Asesora Técnica. Inmaculada Ibáñez Caballero.
Código	1626610	Sección Prestaciones No Periódicas. Cristina Molina Lucena.
Código	684810	Titulado Superior. Ángel Mateo de Lucas.
Código	1676110	Dep. Inserción Profesional. José Manuel Domínguez Osuna.
Código	1602910	Titulado Superior. M. ^a Rocío Quesada Carmona.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución revoca cualquier otra disposición por la que se delegaran competencias para la autenticación y compulsas de documentos en funcionarios que desempeñaran estos mismos puestos de trabajo y códigos.

Granada, 3 de junio de 2014.- La Jefa de Sección de Administración General, Carmen Muros Muros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de abril de 2014, por la que concede autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Manuel Siurot» de Málaga. (PP. 1443/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Ana M.^a Medina Pérez, representante legal de Colegio Manuel Siurot, S.C.A., entidad titular del centro docente privado «Manuel Siurot» (Código 29004444), ubicado en C/ Barón de Les, núm. 9, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga de fecha 2 de abril de 2014.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Manuel Siurot» (Código 29004444), ubicado en C/ Barón de Les, núm. 9, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Colegio Manuel Siurot S.C.A., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 29 de mayo de 2014, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Médicos de Granada ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de colegiados de 12 de marzo de 2014, habiendo sido informados por el Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Granada, sancionados por la Asamblea General Extraordinaria de colegiados de 12 de marzo de 2014, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE GRANADA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Naturaleza Jurídica y competencia territorial.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

1. El Colegio Oficial de Médicos de Granada es una Corporación de Derecho Público, con estructuras democráticamente constituidas, con carácter representativo y personalidad jurídica propia. Independiente de las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de las relaciones de derecho público que con ellas le correspondan.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Granada, dentro de su propio y peculiar ámbito de actuación gozará de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

3. El Colegio Oficial de Médicos de Granada tiene la consideración de Autoridad Competente, de acuerdo con el artículo 3.12 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre.

Artículo 2. Competencia territorial.

1. El Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Granada, tendrá jurisdicción dentro de los propios límites del territorio provincial.

2. La Junta Directiva podrá establecer las oportunas demarcaciones conforme a las necesidades colegiales.

Artículo 3. Denominación y sede.

1. Su denominación es Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada.

2. Tiene su sede en la capital de la provincia, estando su domicilio en la actualidad en calle Andrés Segovia, número 53, código postal 18008, de Granada.

CAPÍTULO II

Fines y Funciones

Artículo 4. Fines.

Son fines esenciales del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada:

a) La ordenación del ejercicio de la profesión médica, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias.

b) La representación institucional exclusiva de la profesión médica por estar sujeta a colegiación obligatoria.

c) La defensa de los intereses profesionales de las personas colegiadas.

d) La protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de sus personas colegiadas, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en defensa de aquella, a la Administración competente en materia de consumo y a las organizaciones de consumidores y usuarios legitimadas y capacitadas por la legislación de defensa y protección de los consumidores y por la normativa del orden jurisdiccional civil.

e) La defensa de los intereses generales de la profesión médica, así como la consecución de su adecuada satisfacción en relación con el ejercicio de la profesión médica.

f) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas.

g) Controlar que la actividad de sus personas colegiadas se someta a las normas del Código de Ética y Deontología Médica de la Organización Médica Colegial.

h) Cuantos fines le corresponde conforme a las Leyes.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada:

a) Aprobar y modificar sus estatutos y reglamentos de régimen interior.

b) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión médica ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente.

c) Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando las normas deontológicas comunes a la profesión médica.

d) Ejercer el derecho de petición conforme a la ley.

e) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para las personas colegiadas.

f) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

g) Establecer y exigir las aportaciones económicas de las personas colegiadas.

h) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales, cuando la persona colegiada, que soportaría sus costes, lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los estatutos colegiales.

i) Crear y mantener un registro actualizado de personas colegiadas en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, así como los títulos de especialistas en ciencias de la salud y el resto de datos a los que se refiere el art. 5.2 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y demás normativa reglamentaria vigente y el aseguramiento al que se refiere la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía. Los registros de personas colegiadas deberán instalarse en soporte digital y gestionarse con aplicaciones informáticas que permitan su integración en los sistemas de información utilizados por las administraciones públicas con el objeto de facilitar a estas el ejercicio de las funciones públicas que tienen encomendadas.

j) Crear y gestionar el Registro de Sociedades Profesionales, en el que deberán constar los siguientes extremos: denominación o razón social y domicilio de la sociedad; fecha y reseña de la escritura de constitución y notario autorizante; duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado; la actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social; identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquellos, número de colegiado y colegio profesional de pertenencia; e identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

k) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

l) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las administraciones públicas, de conformidad con las leyes, la relación de las personas colegiadas que pueden ser requeridas para intervenir como peritos, o designarlas directamente.

m) Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal en los términos establecidos en la Ley 3/1991, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

n) Visar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, trabajos profesionales de las personas colegiadas en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

ñ) Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre las personas colegiadas, entre las personas colegiadas y los ciudadanos, y entre estos, cuando lo decidan libremente; todo ello de acuerdo con la normativa estatal vigente en materia de arbitraje.

o) Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de las personas colegiadas, colaborando con las administraciones públicas en la mejora de su formación.

p) Ejercer la potestad disciplinaria sobre las personas colegiadas en el orden profesional y colegial en los términos previstos en esta ley, en la normativa aplicable y en sus propios estatutos.

q) Adoptar las medidas necesarias para que sus personas colegiadas cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

r) Participar en los órganos consultivos de las administraciones públicas, cuando sea preceptivo o estas lo requieran.

s) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los colegios profesionales.

t) Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con las administraciones públicas mediante la formalización de convenios, realización de estudios o emisión de informes.

u) Cumplir y hacer cumplir a las personas colegiadas las leyes generales y especiales y los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

v) Cuantas redunden en beneficio de la protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de sus personas colegiadas, que se determinan expresamente en los estatutos. Asimismo, los beneficios para las personas consumidoras y usuarias que se deriven de las actuaciones colegiales tendrán su reflejo en la Memoria Anual a la que se refiere la Ley de Colegios Profesionales.

w) Atender las solicitudes de información sobre sus personas colegiadas y sobre las sanciones firmes a ellas impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.

x) Cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales.

y) Aquellas que se les atribuyan por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las administraciones públicas o se deriven de convenios de colaboración.

CAPÍTULO III

Relaciones con las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza

Artículo 6. Relaciones con la Administración del Estado.

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada se relacionará y colaborará con la Administración del Estado a través del Ministerio con competencia en materia de sanidad por intermedio del Consejo General de Colegios de Médicos de España como integrante en la Organización Médica Colegial.

Artículo 7. Relaciones con la Administración Autónoma de Andalucía.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada se relacionará con la Administración de la Comunidad de Andalucía a través de la Consejería competente en régimen jurídico de los Colegios Profesionales en cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y a través de la Consejería con competencia en materia de salud en cuestiones relativas a la profesión y actividad médica, directamente o a través del Consejo Andaluz de Colegios Médicos.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Granada por medio del Consejo General y del Consejo Andaluz de Colegios Médicos, informará preceptivamente los proyectos ley o disposiciones de cualquier rango a dictar por las Administraciones estatal y autonómica y que se refieran a las condiciones generales del ejercicio profesional, entre las que figurarán: el ámbito, los títulos oficiales requeridos, el régimen de incompatibilidades con otras profesiones, los honorarios cuando se rijan por tarifas y aranceles, etc.

CAPÍTULO IV

Régimen de competencias

Artículo 8. Competencias genéricas.

1. Como competencia genérica, corresponde al Colegio de Médicos de Granada en su ámbito territorial, el ejercicio de las funciones que atribuye a los colegios profesionales la Ley de Colegios Profesionales y en lo que sea de aplicación al ámbito funcional, las señaladas en las Normas Reguladoras del Consejo General de Colegios Médicos y del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en relación con los fines atribuidos en estos Estatutos.

2. Le corresponderán asimismo, las que le vengan atribuidas por la Comunidad Autónoma Andaluza u otras Administraciones.

3. Régimen Jurídico:

a) Los actos y disposiciones del Colegio adoptados en el ejercicio de funciones públicas se sujetarán al Derecho Administrativo.

b) Las cuestiones de índole civil, penal y laboral quedarán sometidas a la normativa que en cada caso les sea de aplicación.

4. Recursos:

a) Contra los actos y acuerdos de los órganos de los colegios o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Las resoluciones de los recursos regulados en el apartado a) de este punto agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la ley reguladora de esta jurisdicción.

5. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegio, observarán los límites legales de defensa de la competencia.

Artículo 9. Competencias específicas.

El Colegio tiene atribuidas específicamente las siguientes competencias:

1. Asumir la representación de los Médicos de la provincia ante las autoridades y organismos de la misma.
2. Defender los derechos y prestigio de los colegiados que representan o de cualquiera de ellos, si fueran objeto de vejación, menoscabo, desconsideración o desconocimiento en cuestiones profesionales, siempre que la trascendencia de los hechos no rebase el ámbito puramente provincial. Examinar y denunciar las cuestiones relacionadas con el intrusismo de la profesión.
3. Llevar el censo de profesionales, el registro de títulos y el fichero de partidos médicos de la provincia, con cuantos datos de todo orden se estimen necesarios para una mejor información y elaborar las estadísticas que se consideren convenientes para la realización de estudios, proyectos y propuestas relacionadas con el ejercicio de la medicina.
4. Aplicar las normas deontológicas que regulen el ejercicio de la medicina.
5. Requerir a cualquier colegiado para que cumpla sus deberes éticos o legales de contenido profesional.
6. Sancionar los actos de los colegiados que practiquen una competencia desleal en los términos establecidos en la Ley 3/1991, cometan infracción deontológica o abusen de su posición como profesional médico.
7. Ejecutar las sanciones impuestas por infracciones deontológicas.
8. Estudiar las relaciones económicas de los profesionales con sus clientes, pudiendo requerir y hasta corregir disciplinariamente, según los casos, a aquellos colegiados cuya actuación pueda deprimir, en este aspecto, el decoro profesional.
9. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado, que soportaría sus costes, lo solicite libre y expresamente, presentando la solicitud en la sede del Colegio, debiendo resolver la Junta Directiva.
10. Cooperar con los poderes públicos, a nivel provincial y/o autonómico, en la formulación de la política sanitaria y de los planes asistenciales y en su ejecución, participando en cuantas cuestiones afecten o se relacionen con la promoción de la Salud y la asistencia sanitaria.
11. Elaborar y ejecutar programas formativos de carácter cultural o científico, a nivel provincial, que complementen las previsiones formuladas por los Consejos General y Andaluz de Colegios de Médicos.
12. Desarrollar la gestión de los Servicios e Instituciones de carácter provincial en relación con la finalidad de previsión y protección social en el ámbito profesional.
13. Recaudar los ingresos necesarios para la financiación de dichas Instituciones con sujeción a lo que dispone el Título VI de estos Estatutos.
14. Instar a los Organismos Públicos o Privados para que doten en el ejercicio profesional a los colegiados de los mínimos de material y personal necesarios para ejercer una medicina de calidad.
15. Las conferidas por las legislaciones nacional y autonómica.

TÍTULO II

DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

Órganos de Gobierno

Artículo 10. Órganos representativos y de gobierno.

Los órganos representativos del Colegio Oficial de Médicos de Granada son:

1. La Asamblea General de Colegiados.
2. La Junta Directiva.

CAPÍTULO II

Asamblea General de Colegiados

Artículo 11. Constitución.

Está constituida por todos los colegiados de la provincia de Granada.

Artículo 12. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano supremo de la representación colegial a nivel provincial y a la misma deberá dar cuenta la Junta Directiva de su actuación. Los acuerdos tomados en Asamblea General serán vinculantes para todos los colegiados.

Artículo 13. Funciones.

Son competencias de dicha Asamblea:

1. La modificación de los presentes Estatutos, a propuesta de la Junta Directiva o de una cuarta parte de los colegiados conforme a lo previsto en el artículo 40 de los presentes Estatutos.
2. La aprobación del presupuesto ordinario y en su caso de los extraordinarios, así como la del balance o cuenta general de tesorería y liquidación presupuestaria.
3. El conocimiento y en su caso aprobación de aquellas operaciones económicas o actuaciones colegiales que por su trascendencia sean sometidas por la Junta a la decisión de la Asamblea.
4. Cuantas competencias se le atribuyan por las leyes estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales y por los presentes Estatutos.

Artículo 14. Normas de funcionamiento.

1. Se reunirá:

- a) Con carácter ordinario: Una vez al año y dentro del primer trimestre y a la misma deberá dar cuenta la Junta Directiva de su actuación.
- b) Con carácter extraordinario: Cuando así lo acuerde el Presidente, la mitad más uno del Pleno de la Junta Directiva o el 25% de los colegiados, como mecanismo de participación en la organización y funciones del Colegio.

2. La convocatoria se hará por escrito remitido, en su caso, por correo electrónico, divulgándose además a través de otros medios de difusión del Colegio, como prensa colegial, página web o tabón de anuncios, un mínimo de 8 días de antelación excepto las extraordinarias y urgentes que se podrán anunciar por la prensa.

3. El orden del día será fijado por el Pleno de la Junta Directiva.

4. En el orden del día se incluirán aquellos puntos solicitados por escrito que lleguen respaldados por el 5% de los colegiados con una antelación de 48 horas.

5. Los asuntos expuestos en ruegos y preguntas no serán motivo de votación.

6. Podrán votarse mociones alternativas.

Artículo 15. Forma de adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, no siendo válido el voto delegado.

2. De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta por el Secretario, que será firmada por él y por el Presidente para su autenticidad y obligatoriedad de los acuerdos adoptados para todos los Colegiados. Las actas especificarán necesariamente referencia al número de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados y se podrán someter a su aprobación, por mayoría simple, por decisión del Presidente en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

3 Los acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegio observarán los límites de la Ley de Defensa de la Competencia.

CAPÍTULO III**Junta Directiva****Artículo 16. Constitución de la Junta Directiva.**

La Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Granada estará constituida por el Pleno y la Comisión Permanente.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

Estará integrado por:

1. El Presidente.
2. El Vicepresidente.
3. El Secretario.
4. El Vicesecretario.
5. El Tesorero-Contador.
6. Un Representante de cada una de las Secciones colegiales previstas en el artículo 28 de estos Estatutos.

Artículo 18. Constitución de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará integrada por:

1. El Presidente.
2. El Vicepresidente.
3. El Secretario.
4. El Vicesecretario.
5. El Tesorero-Contador.
6. El Vocal de más antigüedad en la Junta Directiva, y en caso de empate el de más edad.

Artículo 19. Funciones y normas de funcionamiento del Pleno de la Junta Directiva.**1. Funciones del Pleno de la Junta Directiva.**

Corresponden al Pleno de la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines del Colegio y por que todos los Colegiados cumplan las normas de ética y deontología de la profesión médica.
- b) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y evitar el intrusismo.
- c) Ejercer las facultades disciplinarias conforme a los presentes Estatutos, para lo cual deberá aprobar, si procede, los informes evacuados por la Comisión Deontológica.
- d) Convocar Asambleas Generales de Colegiados ordinarias y extraordinarias, señalando el orden del día para cada una.
- e) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta Directiva.
- f) Aprobar las normas funcionamiento interno que estime convenientes.
- g) Preparar y presentar para su aprobación a la Asamblea General los presupuestos de ingresos y gastos y las liquidaciones de los mismos.
- h) Acordar la admisión de Colegiados y conocer las bajas y sus causas.
- i) Informar a los Colegiados con prontitud de cuantas cuestiones que conozca y puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.
- j) Defender a los Colegiados en el desempeño de las funciones de la profesión cuando lo estime procedente.
- k) Programar, dirigir, coordinar y controlar cursos de formación profesional y las actividades y servicios colegiales.
- l) Solicitar auditorias técnico administrativas externas sobre asuntos económicos y racionalización de puestos de trabajo respecto al funcionamiento interno del Colegio de Médicos.
- m) Acordar la constitución de cuantas comisiones y grupos de trabajo se consideren convenientes para el mejor funcionamiento del Colegio, y para un mejor servicio de los intereses colegiales.
- n) La elaboración y aprobación de la «Carta de Servicios» de la Corporación, en razón de la normativa aplicable.
- o) Y con carácter general todas las funciones que atribuyen al Colegio Oficial de Médicos de Granada, como Colegio Profesional, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía, salvo aquellas que estén atribuidas a la Asamblea General de Colegiados por dichas Leyes o los presentes Estatutos.

2. Funcionamiento del Pleno de la Junta Directiva:

- a) Es el segundo órgano de la representación colegial.
- b) Las votaciones serán secretas.
- c) Al mismo podrá asistir con voz pero sin derecho a voto cualquier persona invitada por el Pleno.
- d) Los temas propuestos por algún miembro de la Junta serán necesariamente incluidos en el orden del día.
- e) Sus deliberaciones son secretas, salvo acuerdo en contrario.
- f) El Pleno se reunirá ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros o las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Comisión Permanente o del Presidente o a petición del 20% de sus componentes. Las convocatorias para las reuniones del Pleno se harán por la Secretaría, previo mandato de la Presidencia que fijará el orden del día, con ocho días de antelación por lo menos. Se formularán por escrito e irán acompañadas del orden del día correspondiente. El Presidente tendrá facultad para convocar, en cualquier momento, con carácter de urgencia, al Pleno, cuando las circunstancias así lo exijan. Para que puedan adoptarse válidamente acuerdos en primera convocatoria será requisito indispensable que concurra la mayoría de los miembros que integran el Pleno de la Junta. En segunda convocatoria serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría simple cualquiera que sea el número de asistentes. En caso de empate en la votación decidirá con voto de calidad el Presidente. Será obligatoria la asistencia a las sesiones. La falta no justificada a tres consecutivas se estimará como renuncia al cargo.
- g) Las actas serán aprobadas por mayoría simple en el siguiente Pleno ordinario.

Artículo 20. Funciones y normas de funcionamiento de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

1. Funciones de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

Corresponden a la Comisión Permanente de la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Las funciones que expresamente le delegue el Pleno de la Junta Directiva.
- b) Las competencias del Pleno de la Junta Directiva cuando razones de urgencia aconsejen su ejercicio, informando de ello al Pleno de la Junta Directiva en la sesión inmediata que celebre.
- c) La aceptación de las bajas de los colegiados, siempre que se cumpla la normativa vigente.
- d) Resolver los asuntos administrativos de trámite.

2. Funcionamiento de la Comisión Permanente de la Junta Directiva:

a) La Comisión Permanente se reunirá, por citación del Presidente con la frecuencia que los asuntos lo requieran o lo soliciten por escrito tres de sus miembros. La convocatoria de la Comisión Permanente se cursará con 48 horas de antelación y obligatoriamente por escrito, quedando facultado el Presidente para convocar de urgencia. Los acuerdos se adoptarán en la forma prevista para los del Pleno. Deberá ser convocado a la Comisión Permanente cualquier otro miembro del Pleno de la Junta Directiva, cuando hayan de tratarse asuntos de su competencia o de su especial conocimiento, en este caso a juicio del Presidente.

b) La Comisión Permanente preparará las materias que deban ser tratadas por el Pleno y comprenderán las cuestiones administrativas reglamentarias, así como los asuntos urgentes, no trascendentales, y aquellos en que delegue expresamente el Pleno de la Junta Directiva y de cuya resolución dará cuenta preceptivamente al mismo.

c) Se reunirá con la periodicidad que el Presidente determine y sus acuerdos se notificarán al siguiente Pleno de la Junta Directiva.

d) Las actas serán aprobadas por mayoría simple en la siguiente reunión ordinaria de la Comisión.

CAPÍTULO IV

Cargos del Colegio

Artículo 21. Ostentación de cargos.

Ningún miembro podrá ostentar más de un cargo colegial.

Artículo 22. Presidente.

1. El Presidente velará, dentro de la provincia, por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias y de los acuerdos y disposiciones que se dicten por los Consejos General y Autonómico, Junta Directiva, u otros órganos de gobierno. Las disposiciones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, según las facultades que le confieren los presentes Estatutos, deberán ser acatadas, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellas procedan.

2. Le corresponderán en el ámbito provincial los siguientes cometidos:

a) Presidir todas las Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias y cualquier reunión de colegiados a la que asista.

b) Nombrar todas las Comisiones, a propuesta en su caso de la Asamblea, del Pleno o de la Permanente, presidiéndolas si lo estimara conveniente.

c) Convocar, abrir, dirigir y levantar las sesiones.

d) Firmar las actas que le corresponda, después de ser aprobadas.

e) Recabar de los Centros Administrativos correspondientes los datos que necesite para cumplir los acuerdos de la Junta Directiva del Colegio e ilustrarla en sus deliberaciones y resoluciones.

f) Autorizar el documento que apruebe la Junta Directiva como justificante de que el facultativo está incorporado al Colegio.

g) Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones o particulares.

h) Autorizar las cuentas corrientes bancarias, las imposiciones que se hagan y los talones o cheques para retirar cantidades.

i) Visar las certificaciones que se expidan por el Secretario del Colegio.

j) Aprobar los libramientos y órdenes de pago y libros de contabilidad.

k) Velar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

3. El cargo de Presidente será ejercido gratuitamente. Sin embargo, en los presupuestos colegiales se fijarán las partidas precisas para atender decorosamente a los gastos de representación de la Presidencia del Colegio.

Artículo 23. Vicepresidente.

El Vicepresidente llevará a cabo todas aquellas funciones que le confiere el Presidente, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención o recusación sin necesidad de justificación ante terceros. Vacante la Presidencia, el Vicepresidente, previa ratificación de la Asamblea General, ostentará la Presidencia hasta la terminación del mandato.

Artículo 24. Secretario General.

1. Independientemente de las otras funciones que se derivan de los presentes Estatutos, de las disposiciones vigentes y de las órdenes emanadas de la Presidencia, corresponde al Secretario General:

a) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las órdenes que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

b) Redactar las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones que celebre la Junta Directiva, en Pleno y en Comisión Permanente, con expresión de los miembros que asisten, cuidando de que se copien, después de aprobarlas, en el libro correspondiente, firmándolas con el Presidente.

c) Llevar los libros que se precisen para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir aquél en que se anoten las sanciones que se impongan a los colegiados.

d) Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

e) Firmar con el Presidente el documento acreditativo de que el médico está incorporado al Colegio.

f) Expedir las certificaciones que se soliciten por los interesados.

g) Redactar anualmente la Memoria que refleje las vicisitudes del año, que habrá de leerse en la Asamblea general ordinaria, y que será elevada a conocimiento del Consejo General.

h) Asumir la dirección de los servicios administrativos y la Jefatura del personal del Colegio con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, señalando, de acuerdo con la Comisión Permanente, las horas que habrá de dedicar a recibir visitas y despacho de la Secretaria.

2. El cargo de Secretario será retribuido con la asignación que acuerde la Junta Directiva.

3. El Secretario General asumirá las competencias para la confección de la Memoria Anual, del Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios y de la Ventanilla Única, en los términos previstos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 2/1974, estatal de Colegios Profesionales.

Artículo 25. Vicesecretario.

El Vicesecretario, conforme acuerde la Junta Directiva, auxiliará en el trabajo al Secretario, asumiendo sus funciones en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante, sin necesidad de justificación ante terceros.

Artículo 26. Tesorero-Contador.

1. Corresponde al Tesorero-Contador disponer lo necesario para que la contabilidad del Colegio se lleve por el sistema y con arreglo a las normas fijadas en el Título VI del presente Reglamento y a las que establezca el Consejo General, firmando los libramientos y cargaremes, que serán autorizados con las firmas del Presidente y Secretario de la Corporación, así como autorizar los cheques y talones de las cuentas corrientes bancarias.

2. Todos los años formulará la Cuenta General de Tesorería que someterá a la aprobación del Pleno de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Del mismo modo procederá a redactar el proyecto de presupuesto, que será aprobado por la Junta Directiva y por la Asamblea General y suscribirá el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de una manera regular y periódica.

CAPÍTULO V**Secciones Colegiales****Artículo 27. Consideraciones Generales.**

1. Estarán integrados dentro de su sección correspondiente todos aquellos médicos en propiedad, interinos o con cargo temporal que reciban una remuneración por su trabajo.

2. El Vocal representante de cada Sección será por derecho propio el Presidente de la Asamblea de su Sección.

3. Cada Sección podrá organizar su Consejo Asesor integrado por un número variable de miembros que serán elegidos por votación de entre los componentes de la misma en su Asamblea.

4. Todas sus actuaciones, informes y escritos, se evacuarán a través del Pleno de la Junta Directiva que coordinará los mismos de conformidad con los intereses de ámbito colegial.

5. Podrán reunirse total o parcialmente cuantas veces lo precisen en la sede del Colegio previa comunicación al Presidente de la Corporación.

6. Las Secciones Colegiales o Grupos Profesionales tendrán como misión asesorar en los asuntos de su especialidad y elevar estudios y propuestas en los problemas de su competencia, tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General, que a su vez podrá delegar en las Secciones la gestión o promoción de asuntos con ellas relacionados.

Los representantes de las Secciones formarán parte necesariamente de cuantas Reuniones, Actuaciones o Comisiones negociadoras constituidas por las Juntas Directivas, se puedan establecer para tratar problemas que afecten de forma directa o indirecta, al ámbito de la Sección que representan.

Artículo 28. Secciones Colegiales.

Existirán las Secciones Colegiales que a continuación se indican, sin perjuicio de que una vez aprobados los presentes Estatutos, el Pleno de la Junta Directiva pueda crear otras por considerarlas de interés para la buena marcha del Colegio. Para su creación, precisará los votos afirmativos de los dos tercios (2/3) de los asistentes. Para crear una subsección con voz pero sin voto sólo se precisará la mayoría simple.

1. Sección de Médicos de Atención Primaria. Integrada por los médicos que ejerzan en centros sanitarios de Atención Primaria del Sistema Público de Salud.

2. Sección de Médicos de Medicina Hospitalaria. Integrada por Médicos que ejerzan en centros hospitalarios, públicos o privados, con vinculación laboral e institucional.

3. Sección de Médicos de Medicina Privada. Integrada por los médicos con ejercicio privado de la medicina inscritos en el Censo de Actividades Económicas, los que trabajen para Entidades de Seguro Libre y los contratados por empresas o entidades similares y no vinculadas a las Administraciones Públicas.

4. Sección de Médicos en formación de especialidad. Integrada por los médicos que desempeñen plazas de formación médica especializada (MIR).

5. Sección de Médicos jubilados. Integrada por los médicos que hayan cumplido setenta años de edad y por aquellos que, no habiéndolos cumplido, se hallen jubilados.

6. Sección de Médicos en promoción de empleo. Integrada por los médicos inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo que no figuren inscritos en el Censo de Actividades Económicas.

7. Sección de Médicos de Administraciones Públicas. Integrada por los médicos que presten sus servicios en Administraciones Públicas, Sanitarias o no, distintas del Servicio Andaluz de Salud, con o sin relación clínica con los administrados.

El Pleno de la Junta Directiva encargará a los Representantes de las Secciones Colegiales, por afinidad con sus cargos, la representación del Colegio en las Secciones que pudieran existir en otras instituciones.

CAPÍTULO VI

Juntas Comarcales

Artículo 29. Juntas Comarcales.

1. El Colegio Oficial de Médicos de Granada podrá estructurarse, de conformidad con el artículo 2 de los presentes Estatutos, en demarcaciones.

2. Al frente de cada comarcal habrá una Junta elegida por los colegiados de la demarcación por sufragio universal, secreto y directo.

3. Las Juntas Comarcales estarán constituidas, al menos, por cinco colegiados de los que uno ocupará necesariamente el puesto de Presidente y otro el de Secretario. Deberá existir de entre ellos un representante de cada sección.

4. Para la elección de los mismos, convocatoria y procedimiento electivo, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 42 y siguientes de los presentes Estatutos, con la salvedad de que tanto para elegir como para ser elegido, habrá de ejercerse la profesión en la Demarcación Comarcal correspondiente.

5. Cuando en las reuniones de la Junta Directiva del Colegio se trate algún tema que afecte expresamente a una o varias de las Juntas Comarcales, deberá asistir a la reunión con voz pero sin voto el/los Presidente/s de la/s misma/s.

6. El ámbito geográfico de las Demarcaciones Comarcales será el correspondiente en todo momento a los límites señalados para los distritos sanitarios de la provincia y oficialmente publicados.

7. Las Juntas Comarcales actuarán como asesoras de la Junta Directiva y desempeñarán las funciones que ésta les delegue.

8. El ámbito geográfico de las Demarcaciones Comarcales podrá ser modificado por el Pleno de la Junta Directiva, para adaptarlas a las modificaciones que oficialmente se establezcan.

CAPÍTULO VII

Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado

Artículo 30. Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado.

1. Estará compuesta al menos por cinco miembros designados por la Junta Directiva de entre los médicos colegiados en base a su idoneidad actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario, debiendo ser uno de ellos un médico jubilado de prestigio.

2. Se solicitará un Representante de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de Granada.

3. Su función será la de asesorar e informar a la Junta Directiva en todos aquellos asuntos en que la misma considere oportuno su dictamen, así como colaborar con ella en el mantenimiento de las reglas éticas y los principios morales que inspiran el ejercicio de la profesión médica.

4. Será preceptivo su informe en los siguientes supuestos:

a) En todas aquellas cuestiones que afecten a la deontología médica.

b) En todos aquellos casos de sanción colegial derivada de la incoación de expediente.

c) En todo lo relacionado con publicidad, visado y derecho médico, así como todo cuanto pueda dañar a la salud pública, intereses legítimos, prestigio y dignidad tradicional de la profesión médica y todo cuanto sugiera intrusismo.

5. Podrá contar con la Asesoría Jurídica del Letrado del Colegio.

CAPÍTULO VIII

Otras Comisiones

Artículo 31. Otras Comisiones.

A fin de asesorar a la Junta Directiva en las materias propias de las competencias que se le atribuye, se podrán crear además las Comisiones que se reseñan:

1. Comisión de Docencia y Actividades Científicas.

2. Comisión Socio-Cultural y de Deportes.

3. Comisión de Publicaciones.

4. Comisión de Protección Social Colegial y Acción Solidaria.

5. Cuantas otras estime el Pleno de la Junta Directiva.

Artículo 32. Comisión de Docencia y Actividades Científicas.

1. Funciones: Entre otras de análoga naturaleza son:

a) Emitir informe sobre participación en la elaboración de los planes de estudio de los pregraduados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales.

b) Informar a la Junta Directiva sobre la elaboración y desarrollo de proyectos para la formación de especialistas. Emitir informes sobre cuantas disposiciones se dicten sobre esta materia.

c) Informar asimismo a la Junta Directiva sobre los proyectos que se le sometan sobre formación profesional y científica de los postgraduados.

d) Promover, bien directamente o en colaboración con la Facultad de Medicina de Granada, Real Academia o Sociedades Científicas de Especialidades Médicas, cuantos cursos, actos o reuniones de carácter médico sean interesantes para la colegiación, previa aprobación de la Junta Directiva.

e) Controlar la formación continuada de los médicos en sus diferentes aspectos y en su caso la dirección de dicha formación.

2. Constitución: Estará formada por:

a) Presidente: El del Colegio de Médicos o persona en quien delegue.

b) Vocales: Estará constituida, al menos, por seis vocales, procurando que tengan representación la Facultad de Medicina, la Real Academia de la Medicina, Sociedades Médico-Científicas y un Médico Generalista y otro en Promoción de Empleo, así como cualquier otro profesional relevantemente cualificado a juicio de la propia Comisión.

c) Secretario: El del Colegio de Médicos o persona en quien delegue en defecto del Vicesecretario.

Una vez constituida la Comisión elaborará su propio Reglamento, que será sometido a la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 33. Comisión Socio-Cultural y de Deportes.

1. Tendrá por finalidad la programación y organización de los actos sociales y deportivos que estime conveniente, previa aprobación por el Pleno de la Junta Directiva.
2. Se encargará específicamente de los festejos de la Patrona, fiestas benéficas, campeonatos deportivos, etc.
3. Contará con, al menos, cinco miembros, uno de los cuales actuará de Presidente y otro de Secretario.

Artículo 34. Comisión de publicaciones.

1. Promoverá la difusión escrita de cuantas noticias se consideren de interés para los colegiados, bien en el Boletín del Colegio si existe, o en cualquier otro medio que estime conveniente.
2. La compondrán:
 - a) Presidente: El del Colegio de Médicos o por delegación.
 - b) Secretario: El Secretario del Colegio o el Vicesecretario, que actuará de secretario de la Comisión.
 - c) Vocales: El Vocal de la Sección afectada.
 - d) Un colegiado designado en razón de su idoneidad.
 - e) Un letrado del Departamento Jurídico.
 - f) Un profesional de la Prensa, si se estima necesario.
3. Igualmente será su cometido el seguimiento en la prensa general de las noticias que afecten al colectivo médico y efectuar las respuestas oportunas.

Artículo 35. Comisión de Protección Social Colegial y Acción Solidaria.

1. Tendrá por finalidad organizar los sistemas de ayuda que estime necesarios para paliar los casos de penuria económica manifiesta, fallecimiento, promoción profesional, etc.
2. Constará de cinco miembros designados por la Junta Directiva, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario.

CAPÍTULO IX

Régimen de disolución, fusión y segregación

Artículo 36. Disolución del Colegio.

La disolución del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada se adoptará, si lo permite la Ley y previa comunicación a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales de la Junta de Andalucía, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por acuerdo de la Asamblea General de Colegiados, convocada al efecto por el Pleno de la Junta Directiva mediante acuerdo de las dos terceras partes de la misma o por la iniciativa motivada del 50% de los Colegiados. Para la validez de la Asamblea General a tal efecto se requerirá la asistencia de las dos terceras partes de los Colegiados y para la validez del acuerdo se requerirá el voto favorable de un número de asistentes que superen el 50% de la totalidad de Colegiados. Cumplidos los anteriores trámites, la disolución del Colegio será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, requiriéndose para ello haber cumplido los requisitos previstos en estos Estatutos, y haber observado el sistema de adopción de este acuerdo concretamente, así como informe del Consejo Andaluz de Colegios Médicos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 37. Fusión con otros colegios.

1. La fusión con otro Colegio Oficial de Médicos se adoptará, si lo permite la Ley y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por acuerdo de la Asamblea General de Colegiados, convocada al efecto por el Pleno de la Junta Directiva mediante acuerdo de las dos terceras partes de la misma o por la iniciativa motivada del 50% de los Colegiados. Para la validez de la Asamblea General a tal efecto se requerirá la asistencia de las dos terceras partes de los colegiados y para la validez del acuerdo se requerirá el voto favorable de un número de asistentes que superen el 50% de la totalidad de colegiados. Cumplidos los anteriores trámites, la fusión será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
2. Iguales mayorías se requerirán para la fusión con un colegio oficial de otra profesión, debiendo ser aprobada la fusión por ley del Parlamento de Andalucía, y previos los informes exigidos por las leyes.

Artículo 38. Segregación.

La segregación del colegio para constituir otro de ámbito territorial inferior será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, requiriéndose acuerdo adoptado por las mismas mayorías que las señaladas en el artículo 36 para la disolución del Colegio e informe del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Artículo 39. Destino de los bienes del Colegio en caso de disolución.

En caso de disolución del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada, el Pleno de la Junta Directiva propondrá para su nombramiento a la Asamblea General una Comisión Liquidadora y los colegiados que como miembros la constituyan. Ésta, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a las Entidades benéficas y de previsión oficial de la Organización Médica Colegial dentro del ámbito territorial de la provincia de Granada.

CAPÍTULO X

Estatutos colegiales

Artículo 40. Estatutos colegiales y su modificación.

Para la modificación de los estatutos colegiales se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Será necesaria la previa solicitud de las dos terceras partes del Pleno de la Junta Directiva o del 25% del censo total de Colegiados, debiéndose acompañar con la solicitud la redacción del proyecto de modificación, total o parcial, de los Estatutos.

2. El Pleno de la Junta Directiva acordará dar traslado de la modificación propuesta a todos los colegiados para que en el plazo de quince días hábiles elaboren y presenten por escrito las enmiendas que consideren.

3. Terminado el período de presentación de enmiendas, el Pleno de la Junta Directiva convocará la Asamblea General de Colegiados en un plazo máximo de treinta días hábiles para la aprobación, en su caso, de la modificación estatutaria propuesta.

4. En la Asamblea General se abrirá un turno de defensa de la modificación estatutaria propuesta y de las enmiendas cursadas por escrito y, transcurrido el turno, se someterá a votación para su aprobación, incluyendo, en su caso, en la modificación estatutaria las enmiendas aprobadas.

5. La aprobación de la modificación estatutaria y de las enmiendas presentadas requerirá el voto afirmativo de dos tercios de colegiados asistentes en la Asamblea General.

6. Aprobado, en su caso, el proyecto de modificación estatutaria por la Asamblea General, se remitirá a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales la Comunidad Autónoma de Andalucía para la calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y publicación.

7. Los Estatutos quedarán definitivamente modificados, si consta informe previo del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en tal sentido.

CAPÍTULO XI

Deberes de información y colaboración.

Artículo 41. Deberes específicos del Colegio.

1. Elaborar una Carta de servicios a la Ciudadanía, como documento mediante el que el Colegio informa a la ciudadanía sobre los servicios que presta, así como sus derechos en relación con dicho servicio, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 216/2006. El órgano competente para su elaboración y aprobación es el Pleno de la Junta Directiva, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

2. Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y las personas colegiadas, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal. En general, deberán facilitar la información que sea requerida por las administraciones públicas en el ejercicio de las competencias que le fueran propias para propias.

3. Colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecer la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.

4. Garantizar la colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía y sus órganos dependientes en el control de las situaciones de los colegiados que, por su condición de empleados públicos a su servicio, pudieran estar afectados por causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividad profesional, facilitando toda aquella información que les sea requerida.

TÍTULO III

DE LAS ELECCIONES

Artículo 42. Condiciones para ser elegible.

1. Para todos los cargos: Ser español, estar colegiado en el Colegio de Médicos de Granada y no estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

2. Hallarse al corriente del pago de las cuotas colegiales.
3. Para los representantes de una Sección o Grupo será requisito indispensable encontrarse en situación de activo en la misma.

Artículo 43. Forma de elección y convocatoria.

1. Forma de elección. Todos los cargos serán elegidos de entre todos los colegiados mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.
2. Convocatoria. La convocatoria para las elecciones de los miembros componentes de la Junta Directiva, corresponderá a la Junta Directiva, con la debida publicidad, señalando en ella los plazos para su celebración y concediendo de veinte a treinta días naturales para la presentación de candidaturas. El proceso electoral deberá completarse al menos diez días naturales antes de la finalización del mandato de quienes cubren los cargos que se eligen. la convocatoria el Colegio dará cuenta a los Consejos General y Autonómico con la debida antelación.
3. En lo no previsto, se actuará de conformidad con la Legislación General sobre Procedimiento Electoral.

Artículo 44. Candidatos.

Deberán reunir los requisitos que señala el artículo 42 y solicitarlo por escrito a la Junta Directiva del Colegio. La solicitud podrá hacerse en forma individual o en candidatura conjunta.

Artículo 45. Aprobación de candidaturas.

1. Al día siguiente al de la expiración del plazo para la presentación de candidaturas, la Junta Directiva del Colegio se reunirá, en sesión extraordinaria y proclamará la relación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad abriendo un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas, de las que al menos las cinco últimas serán hábiles, para formular reclamaciones. Las votaciones tendrán lugar a partir de los veinte días naturales siguientes.
2. Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y en desacuerdo con los principios contenidos en el Código Deontológico, de obligada aplicación en todo el territorio nacional. El quebrantamiento de esta prohibición llevará aparejada la exclusión como candidato, por acuerdo de la Junta Directiva, oída la Comisión de Deontología.
3. Las votaciones se efectuarán no antes de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria, ni después de los sesenta días naturales.
4. La propaganda electoral se podrá efectuar desde el día siguiente a la proclamación de los candidatos por la Junta Directiva y se atenderá rigurosamente a las normas deontológicas.

Artículo 46. Procedimiento electivo.

1. La elección de los miembros de la Junta Directiva será por votación, en la que podrán tomar parte todos los colegiados con derecho a voto, pudiendo establecerse varios distritos electorales.
2. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado. Los electores que prevean que en la fecha de la votación no puedan personarse para realizarla de forma directa, deberán solicitar del Colegio, a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el décimo día anterior a la votación, el «voto por correo». Esta solicitud, adjuntando fotocopia del DNI en vigor, se realizará personalmente, por correo certificado o por medios telemáticos mediante firma electrónica autenticada, en el supuesto de que el Colegio tenga establecidos los medios necesarios. Recibida dicha solicitud, el Colegio remitirá al domicilio del colegiado la siguiente documentación:
 - a) «Sobre de remisión al Colegio», personalizado, en el que figurará de forma destacada la palabra «elecciones»;
 - b) «Sobre especial para voto por correo», confeccionado por el Colegio, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: «Contiene papeletas para la elección en la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Granada de los siguientes cargos: ...». Votante: Nombre y apellidos...; Número de Colegiado...; Firma...;
 - c) «Sobre de votación», y
 - d) «Papeletas» de las candidaturas. No serán válidos los votos que no utilicen las papeletas y los sobres confeccionados por el Colegio. Las papeletas se introducirán en el «sobre de votación» que se introducirá a su vez en el «sobre especial para voto por correo» y se enviará en el «sobre de remisión al colegio», por correo certificado y con la antelación suficiente, al Colegio. Abierto el sobre exterior, y previo reconocimiento de la firma por el Secretario, éste custodiará sin abrir los «sobres especiales de voto por correo» hasta el momento de la elección, en que los pasará a la Mesa Electoral, procediendo entonces el Presidente a su apertura y a depositar el «sobre de votación» en las urnas. Se admitirán los sobres llegados al Colegio hasta el momento de iniciarse la elección, destruyendo sin abrir los que se reciban con posterioridad. El voto personal anulará el voto emitido por correo.

3. La mesa electoral estará constituida, en el día y la hora que se fije en la convocatoria, por tres colegiados y sus respectivos suplentes, que habrán de pertenecer a cada uno de los tres tercios de colegiados, por orden de colegiación y que realizarán la función de interventores, y un Presidente designado por el Pleno de la Junta Directiva. Actuará de Secretario el miembro más joven. La designación de estos interventores se hará por sorteo previa insaculación y será obligatoria la aceptación para el colegiado que corresponda. Cualquier candidatura podrá nombrar un interventor en la Mesa electoral. Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas aprobadas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato propuesto. Finalizada la votación, se procederá seguidamente al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato, concluido el cual el Presidente proclamará a los que resulten electos. Del desarrollo de la votación y del resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente, firmada por todos los miembros de la Mesa, la cual se elevará al Consejo General y al Consejo Andaluz para su conocimiento, expidiéndose por el Colegio los correspondientes nombramientos, a los que hayan obtenido la mayoría de votos.

4. Respecto al voto por correo, será requisito indispensable que el certificado sea individual, personal y debidamente justificado.

5. En caso de duplicidad de voto por correo certificado, se anularán todos ellos.

6. Caso de presentarse el Secretario a la reelección, los votos por correo se deberán dirigir al Presidente de la Mesa Electoral que asumirá para este caso concreto las funciones encomendadas al Secretario.

7. Caso de empate a votos, será proclamado el candidato de mayor edad.

8. En los casos en los que para un cargo el candidato que se presente sea único, no será necesario celebrar votación.

Artículo 47. Duración del mandato.

1. La duración del mandato es de cuatro años, contados desde la toma de posesión, ser reelegidos.

2. Las vacantes que se produzcan se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.

3. Una vez cubierto cualquiera de los cargos vacantes por elección, la duración de los mismos alcanzará hasta el siguiente período electoral.

4. Con anterioridad al cumplimiento de los cuatro años de mandato, la Junta Directiva iniciará el siguiente período electoral.

5. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos adoptará las medidas que estime convenientes para completar provisionalmente, con los colegiados más antiguos, la Junta Directiva del Colegio cuando se produzca el cese de más de la mitad de los cargos de esta. La Junta provisional así constituida, ejercerá sus funciones hasta que tomen posesión los designados en virtud de elección, que se celebrará conforme a las disposiciones de estos Estatutos, en un período máximo de seis meses.

6. Cuando no se de el supuesto previsto en el punto 5 del presente artículo, las vacantes que se produzcan será cubiertas en forma reglamentaria, pudiendo entre tanto designar la propia Junta Directiva a los colegiados que hayan de sustituir temporalmente a los cesantes. Al cubrirse cualquiera de estos cargos por elección, la duración de los mismos alcanzará solamente hasta el próximo período electoral.

Artículo 48. Causas del cese.

1. Los miembros de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos cesaran por las causas siguientes:

a) Expiración o término del plazo para el que fueron elegidos.

b) Renuncia del interesado.

c) Nombramiento para un cargo del Gobierno o de la Administración Pública central, autonómica, local o institucional, de carácter ejecutivo.

d) Condena por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave.

f) Pérdida de las condiciones de elegibilidad expresadas en el artículo 42.

g) Nombramiento para uno de los siguientes cargos del Consejo General: Presidente; Vicepresidente; Secretario General; Vicesecretario General; Tesorero-Contador; Representante Nacional de una Sección Colegial; Representante de alguna institución que la Asamblea acuerde incorporar a la misma.

h) Por prosperar una moción de censura.

2. Moción de censura:

a) La moción de censura deberá ser motivada y propuesta al menos por una cuarta parte de los Colegiados mediante escrito presentado en la sede colegial, firmado por todos los proponentes y con relación nominal y número de colegiado de cada uno de ellos.

b) Propuesta la moción de censura, el Pleno de la Junta Directiva deberá convocar la Asamblea General de Colegiados en un plazo máximo de treinta días naturales desde su presentación con el correspondiente Orden del Día como punto único.

c) La adopción de la moción de censura requerirá para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes en la Asamblea General y que estos sean al menos el 25% de los Colegiados de la Corporación.

d) La aprobación de la moción de censura llevará consigo el cese de los cargos de la Junta Directiva censurados.

e) La moción de censura no podrá ser propuesta durante el primer año de mandato ni más de dos veces en un mismo periodo de mandato por la misma causa, debiendo mediar entre una y otra al menos un año.

TÍTULO IV

DE LA COLEGIACIÓN

Artículo 49. Obligatoriedad de la colegiación.

1. Es requisito indispensable para el ejercicio como profesional de la medicina en la provincia de Granada, en cualquiera de sus modalidades, la incorporación en este Colegio Oficial de Médicos, cuando así lo establezca una ley estatal.

2. Se considera ejercicio profesional la prestación de servicios médicos en sus distintas modalidades.

3. De toda inscripción, alta o baja, se dará inmediata cuenta al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Artículo 50. Inscripción.

1. Para todo médico que trate de ejercer en el territorio de la provincia es obligatoria la previa inscripción en el Colegio, sin perjuicio de lo establecido en la Ley. No obstante, para ejercer en todo el territorio español, bastará la incorporación a un solo colegio de médicos que tendrá que ser el de Granada cuando su domicilio profesional único o principal radique en la provincia de Granada.

2. Quien ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitido en el Colegio. Inscripción se efectuará precisamente en el Colegio.

3. Podrán solicitar su inscripción en el Colegio los facultativos que no ejerzan la profesión con el carácter y las condiciones que se establezcan.

4. El Colegio podrá establecer convenios con las Mutualidades de Previsión Social relacionadas con la profesión médica, para la incorporación de sus colegiados.

5. El Colegio dispondrá los medios necesarios para que las personas solicitantes, previa identificación y demostración suficientes, puedan tramitar su colegiación por vía telemática.

6. El Colegio verificará el cumplimiento del deber de colegiación establecido por ley estatal y, en su caso, solicitará de las administraciones públicas las medidas pertinentes en el ámbito de sus competencias.

7. En los supuestos de ejercicio profesional en la provincia de Granada por quien figure inscrito en el colegio de médicos de otra provincia por tener en ella su domicilio profesional principal, le corresponde al Colegio de Médicos de Granada ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria según el régimen previsto en los presentes Estatutos. En beneficio de las personas usuarias el Colegio utilizará los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa previstos entre autoridades competentes. Las sanciones impuestas, en su caso, por el Colegio surtirán efecto en todo el territorio español.

Artículo 51. Solicitudes de Colegiación.

1. Para ser admitido en el Colegio, se acompañará a la solicitud el Título de Licenciado en Medicina, en cualquiera de sus denominaciones, original o testimonio notarial del mismo y cuantos otros documentos o requisitos se estimen necesarios por el Colegio.

2. Cuando el solicitante proceda de otra provincia, podrá efectuarse utilizando los oportunos mecanismos de comunicación existentes y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes, cuando proceda y así lo permita la reserva de confidencialidad de la información.

3. El solicitante hará constar si se propone ejercer la profesión, lugar en el que va a hacerlo y modalidad de aquella, aportando los títulos de Especialista oficialmente expedidos o reconocidos por el Ministerio correspondiente si va a ejercer como médico especialista.

4. La Junta Directiva acordará, en el plazo máximo de un mes, lo que estime pertinente acerca de la solicitud de inscripción, practicando en este plazo las comprobaciones que crea necesarias, y pudiendo interesar del solicitante documentos y aclaraciones complementarias, debiendo notificar el Colegio la resolución adoptada

en el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Para el supuesto de los médicos recién graduados que no hubieran recibido aún el Título de Licenciado en Medicina, la Junta Directiva podrá conceder una colegiación transitoria, siempre y cuando el interesado presente certificado del recibo de la Universidad que justifique tener abonados los derechos de expedición del Título correspondiente, el cual tendrá obligación de presentar en el Colegio para su registro, cuando le sea facilitado.

6. Los médicos extranjeros, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes en cada caso, estarán sometidos al mismo régimen de colegiación que los españoles y deberán aportar la preceptiva homologación de su título, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 52. Denegación de Colegiación y Recursos.

1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan completado o subsanado en el plazo señalado al efecto, o cuando el solicitante haya falseado los datos y documentos necesarios para su colegiación.

b) Cuando el peticionario no acredite haber satisfecho las cuotas de colegiado en el Colegio de origen, lo que podrá efectuarse utilizando los oportunos mecanismos de comunicación existentes y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes, cuando proceda y así lo permita la reserva de confidencialidad de la información.

c) Cuando hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales, que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

d) Cuando hubiere sido expulsado de otro Colegio sin haber sido rehabilitado.

e) Cuando al formular la solicitud se hallare suspenso del ejercicio de la profesión, en virtud de corrección disciplinaria impuesta por otro Colegio o por el Consejo General o el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la colegiación, ésta deberá aceptarse por el Colegio sin dilación ni excusa alguna.

2. Si en el plazo previsto en el punto 4 del artículo 51, la Junta Directiva acordase denegar la colegiación pretendida, lo comunicará al interesado dentro de los diez días siguientes a la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos de que es susceptible.

3. Con los plazos y términos que establece la Ley 30/1992, podrá el interesado formular los recursos pertinentes ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos. Contra el acuerdo denegatorio podrá el interesado recurrir ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley de Colegios Profesionales.

Artículo 53. Trámites posteriores a la admisión.

Admitido el solicitante, se le expedirá la tarjeta de identidad correspondiente, dándose cuenta de su inscripción al Consejo General y al Consejo Andaluz en el modelo de ficha normalizada que se establezca. Asimismo, se abrirá un expediente en el que se consignarán sus antecedentes y actuación profesional. El colegiado estará obligado a facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados dichos antecedentes.

Artículo 54. Actuaciones por la no colegiación.

1. El médico en ejercicio que no haya solicitado la colegiación será requerido a tal fin por la Junta Directiva del Colegio.

2. El interesado podrá elevar recurso de alzada contra el requerimiento en los términos y plazos que establece la Ley 30/1992, ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, y contra el fallo de éste queda abierta la vía contencioso-administrativa.

3. Si el requerido continuase sin colegiarse, se comunicará a las autoridades sanitarias, gubernativas y Colegios Profesionales, publicándolo en la prensa profesional y provincial respectiva, dando cuenta a los Consejos General y Andaluz de Colegios Médicos.

Artículo 55. Clases de Colegiados.

1. A los fines de estos Estatutos, los colegiados se clasificarán:

a) Con ejercicio.

b) Sin ejercicio.

c) Honoríficos.

d) Colegiados de Honor.

2. Serán colegiados con ejercicio cuantos practiquen la medicina en cualquiera de sus diversas modalidades.

3. Serán colegiados sin ejercicio aquellos médicos que, deseando pertenecer a la Organización Médica Colegial no ejerzan la profesión.

4. Serán Colegiados Honoríficos los médicos que hayan cumplido los setenta años de edad y los que se encuentren en estado de invalidez o incapacidad física total y no los hayan cumplido, siempre que, en ambos casos, lleven un mínimo de 25 años de colegiación, para lo que no se computarán los períodos de inhabilitación, si los hubiere.

Los Colegiados Honoríficos estarán exentos de pagar las cuotas colegiales ordinarias y las de Protección, excepto las de Ayuda por Defunción, las del Seguro de Responsabilidad Civil y las correspondientes a otros servicios no incluidos en la cuota colegial, y esta categoría colegial por edad es compatible con el ejercicio profesional que su estado psicofísico les permita.

5. Serán Colegiados de Honor aquellas personas, médicos o no, que hayan realizado una labor relevante y meritoria en relación con la profesión médica. Esta categoría será puramente honorífica y acordada de conformidad con lo previsto en el Título VIII de estos Estatutos.

6. Cuando, por sus relevantes méritos, el médico jubilado o inválido se haga acreedor a superior distinción, será propuesto para una recompensa a la autoridad sanitaria y elevado a la consideración de Colegiado de Honor.

Artículo 56. Derechos de los Colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos y con los requisitos que los Estatutos generales y particulares establezcan.

2. Ser defendidos, a petición propia, por el Colegio o por los Consejos cuando sean vejados o perseguidos con motivo del ejercicio profesional.

3. Hacer uso de las Asesorías Jurídicas y de cualquier otra índole tanto del Colegio como de los Consejos, si así lo consideran pertinente los órganos de gobierno de los mismos con motivo de llevar a cabo actuaciones de esa índole derivadas del ejercicio profesional frente a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan en ocasión del ejercicio profesional, siendo de cargo del colegiado solicitante los gastos y costas jurídicas que el procedimiento ocasione, salvo decisión contraria de la Junta Directiva o de los Consejos.

4. Pertenecer a las Instituciones de Previsión Sanitaria Nacional, Mutua Médica de Cataluña y Baleares en su caso. Patronato de Huérfanos y Protección Social y aquellas otras que puedan establecerse en el futuro.

5. No ser limitado en el ejercicio profesional, salvo que éste no discurra por un correcto cauce deontológico o por incumplimiento de las normas de este Estatuto que lo regulan.

6. No soportar otras cargas corporativas que las señaladas por las Leyes, estos Estatutos o las válidamente acordadas.

7. Realizar, previa identificación y demostración suficientes, todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el colegio profesional a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia.

Artículo 57. Deberes de los Colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir lo dispuesto en los Estatutos Generales y Particulares y las decisiones del Colegio de Médicos de Granada y de los Consejos General y Autonómico, salvo cuando se trate de acuerdos nulos de pleno derecho, en cuyo caso deberán exponer al Colegio, por escrito, los motivos de su actitud.

2. Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales y de los Patronatos.

3. Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y con los otros colegiados, comunicando aquel cualquier vejamen o atropello a un compañero en el ejercicio profesional de que tengan noticia.

4. Comunicar al Colegio los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan, presentando para su registro los originales de los títulos correspondientes, a efectos de constancia en sus expedientes personales.

5. Participar igualmente sus cambios de domicilio profesional y cuantos datos se determinen para la formación del Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía.

6. Solicitar del Colegio la debida autorización para cualquier anuncio relacionado con sus actividades profesionales, que debe acomodarse a lo que señala el Código Deontológico, absteniéndose de publicarlo sin obtener la debida aprobación. Igualmente para la publicación de noticias o actuaciones médicas a difundir por cualquier medio, observará las prescripciones del Código Deontológico.

7. Cumplir cualquier requerimiento que les haga el Colegio o los Consejos General y Autonómico, y específicamente prestar apoyo a las comisiones a las que fueren incorporados.

8. Tramitar por conducto del Colegio, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que hayan de formular a los Consejos General y Autonómico.

Artículo 58. Prohibiciones.

Además de las prohibiciones señaladas en el Código Deontológico, de rigurosa observancia, y de lo establecido en los artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ofrecer la eficacia garantizada de procedimientos curativos o de medios personales que no hubiesen recibido la consagración de Entidades científicas o profesionales médicas de reconocido prestigio.

2. Tolerar o encubrir a quien sin poseer el Título de médico trate de ejercer la profesión.

3. Emplear fórmulas, signos o lenguajes convencionales en sus recetas, así como no utilizar éstas si llevan impresos nombre de preparados farmacéuticos, títulos de casa productoras o cualquier otra indicación que pueda servir de anuncio.

4. Ponerse de acuerdo con cualquier otra persona o entidad para lograr fines utilitarios que sean ilícitos o atentatorios a la corrección profesional.

5. Emplear reclutadores de clientes.

6. Vender o administrar a los clientes, utilizando su condición de médico, drogas, hierbas medicinales, productos farmacéuticos o especialidades propias.

7. Prestarse a que su nombre figure como director facultativo o asesor de centros de curación, industrias o empresas relacionadas con la medicina, que no dirijan o asesoren personalmente o que no se ajusten a las leyes vigentes y al Código Deontológico.

8. Aceptar remuneraciones o beneficios directos o indirectos en cualquier forma, de las casa de medicamentos, utensilios de cura, balnearios, sociedades de aguas minerales o medicinales, ópticas, etc., en concepto de comisión, como propagandista o como proveedor de clientes, o por otros motivos que no sean de trabajos encomendados de conformidad con las normas vigentes.

9. Emplear para el tratamiento de sus enfermos medios no controlados científicamente y simular o fingir la aplicación de elementos diagnósticos y terapéuticos.

10. Realizar prácticas dicotómicas.

11. Desviar a los enfermos de las consultas públicas de cualquier índole, hacia la consulta particular, con fines interesados.

12. Permitir el uso de su clínica a personas que, aún poseyendo el Título de Licenciado o Doctor en Medicina, no hayan sido dados de alta en el Colegio de Médicos respectivo.

13. Ejercer la Medicina cuando se evidencien manifiestamente alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que le incapaciten para dicho ejercicio, previo el reconocimiento médico pertinente.

Artículo 59. Divergencias entre Colegiados.

Las diferencias de carácter profesional que pudieran surgir entre colegiados serán sometidas a la jurisdicción y ulterior resolución de la Junta Directiva o, en su caso, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, si se tratara de colegiados pertenecientes a distintas provincias o miembros de las Juntas Directivas.

Artículo 60. Domicilio profesional.

1. El domicilio profesional será en la provincia de Granada siempre que su actuación profesional única o principal radique en esta provincia.

2. A efectos de determinar el lugar del ejercicio profesional se considera domicilio principal el de donde desempeña su cargo si es oficial o el de su domicilio fiscal si es ejercicio privado.

Artículo 61. Suspensión y baja de colegiación.

1. La suspensión en el Colegio podrá tener alguna de las siguientes causas:

a) Por imposición de la sanción de suspensión, mediante resolución firme.

b) Por adeudo de seis mensualidades de cuotas colegiales obligatorias.

El Colegio suspenderá al colegiado en el ejercicio de su profesión hasta que transcurra la sanción impuesta o que por éste sea satisfecha su deuda, según corresponda, sin que tal suspensión le libere del pago de las cuotas que se continúen devengando, y sin perjuicio de que el Colegio proceda al cobro de los débitos, recargos y gastos originados.

2. La baja, o pérdida de la condición de colegiado, podrá tener alguna de las siguientes causas:

a) Por traslado a otra provincia.

b) Por cese en el ejercicio como profesional de la medicina en cualquiera de sus modalidades.

- c) Por imposición de la sanción de expulsión, mediante resolución firme.
- d) Por condena de inhabilitación para el ejercicio de la medicina, por sentencia firme.
- e) Por fallecimiento.

Asimismo, podrán ser dados de baja en el Colegio aquellos médicos que adeuden seis mensualidades de cuotas colegiales obligatorias cuando conste la devolución por la oficina de correos de la correspondencia enviada por el Colegio al domicilio que figure en su ficha colegial.

Para el caso en que la baja se produzca a petición del propio colegiado la forma de llevarse a cabo será mediante solicitud presentada en el Colegio por escrito o bien por cualquier otro medio telemático igualmente fehaciente.

Artículo 62. Doble colegiación voluntaria.

1. En casos excepcionales y justificados, podrá autorizarse la doble colegiación con otro Colegio Provincial, a petición del interesado y con carácter voluntario.

2. La duración de este período se establecerá en cada caso de acuerdo con las circunstancias que concurren.

3. La doble colegiación, deberá ser solicitada por oficio con exposición de los motivos, puestos de trabajo y fijación de residencia; acompañando al escrito autorización expresa de la segunda colegiación del Colegio en el que se halle inscrito o le vaya a inscribir.

4. A la vista de los datos aportados, la Junta Directiva estudiará el caso y comunicará al interesado su decisión y condiciones en que, caso afirmativo, autoriza su segunda colegiación.

5. Esta segunda colegiación impone el pago de las cuotas colegiales en ambos Colegios.

6. El colegiado que hallándose en doble colegiación desee pasarse a colegiación principal en el Colegio de Granada, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Fijar su domicilio profesional dentro de la provincia de Granada.
- b) Inscribirse durante el período de un año en este Colegio como colegiación principal.
- c) En forma alguna se autorizarán las colegiaciones múltiples.

TÍTULO V

CERTIFICADOS MÉDICOS Y RECETA MÉDICA

CAPÍTULO I

Certificados Médicos

Artículo 63. Validez.

Con las solas excepciones establecidas en las disposiciones especiales, carecen absolutamente de validez para acreditar extremos de carácter médico los dictámenes, certificaciones e informes que no estén redactados por los médicos en los correspondientes impresos de Certificados Médicos Oficiales y podrán, por tanto, ser impugnados alegando su nulidad.

Artículo 64. Organización, edición y distribución.

El Consejo General de la Organización Médica Colegial es el único organismo autorizado para editar y distribuir los impresos de los Certificados Médicos Oficiales, cualquiera que sea la finalidad de los mismos, correspondiéndole la organización y dirección de este servicio y al Colegio la distribución de aquellos dentro de su territorio.

Artículo 65. Clases e importe de los certificados.

1. Al Consejo General de Colegios, y previos los trámites legales reglamentarios, corresponde fijar las clases de certificados, el importe los mismos y su actualización.

2. El Consejo General de Colegios podrá concertar con las Entidades Mutualidades y Montepíos, Instituto Nacional de la Salud, Sociedades de Seguro y Accidentes de Trabajo, Vida, Decesos y Seguro Libre las condiciones de expedición de los documentos preceptivos de las mismas para informes, dictámenes, certificaciones, partes de altas y bajas y de cualquier otra actuación que acredite servicios médicos, señalando los derechos correspondientes a los mencionados documentos y la distribución de los ingresos obtenidos entre el Patronato de Huérfanos, el propio Consejo General y el Colegio Provincial correspondiente. Se exceptúan de dichos conciertos, y tendrán carácter de gratuidad los que sean de régimen interno del Organismo, los expresamente regulados por disposiciones de rango igual o superior y los que determine el Ministerio para su expedición por los servicios dependientes del mismo.

Artículo 66. Derechos para los médicos.

La expedición de los Certificados es gratuita por parte de los Médicos, pero estos percibirán, cuando proceda, los honorarios que se fijen libremente por los actos médicos y restantes operaciones que tengan que efectuar para extenderlos.

Artículo 67. Inspección.

El Colegio inspeccionará el uso del Certificado Médico Oficial, y comunicará al Consejo General las infracciones que se comprueben, acreditadas mediante el acta oportuna, para que éste adopte las medidas pertinentes, todo ello sin perjuicio de las atribuciones sancionadoras que a aquel competen sobre sus propios colegiados.

CAPÍTULO II

Receta Médica

Artículo 68. Receta Médica.

El Colegio velará por el cumplimiento de las normas legales sobre la receta médica como documento profesional y adoptará las medidas que considere más idóneas para garantizar su correcto uso y prescripción en cumplimiento de la legislación vigente y las normas deontológicas.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 69. Competencias.

La economía del Colegio es independiente de la de los Consejos General y Autonómico, por lo que el Colegio de Médicos de Granada será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, sin perjuicio de que deba contribuir al presupuesto de los Consejos correspondiendo al Consejo General regular y fijar las aportaciones de los Colegios.

Artículo 70. Confección y liquidación de presupuestos.

1. El Colegio confeccionará anualmente el proyecto de presupuesto de sus ingresos y gastos, debiendo presentarlo durante el último trimestre de cada año a la aprobación de la Asamblea General de Colegiados.

2. Asimismo, dentro del primer trimestre de cada año, el Colegio deberá presentar ante la Asamblea General de colegiados, el balance y liquidación presupuestaria cerrados al 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación o rechazo. Previamente dicho balance, acompañado de los justificantes de ingresos y gastos efectuados, habrá quedado a disposición de cualquier colegiado que lo requiera.

3. Caso de que para equilibrarse un presupuesto se precise la subvención del Consejo, se necesitará la previa aprobación de éste.

Artículo 71. Recursos económicos.

1. Los fondos del Colegio serán los procedentes de las cuotas de entrada y cuotas ordinarias y extraordinarias, la participación asignada en las certificaciones, sellos autorizados, impresos de carácter oficial, la parte fijada o que se fije en lo sucesivo por prestaciones de servicios generales, habilitación, tasación, etc., y los legados o donativos que se le hicieren por particulares o profesionales y, en general, cuantos puedan arbitrarse con la anuencia previa del Consejo General.

2. Cuotas de entrada:

a) Los colegiados satisfarán al inscribirse en cada Colegio una cuota de entrada uniforme, cuyo importe fijará y podrá modificar el Consejo General, pudiendo incrementarlas el Colegio, previo acuerdo de la Asamblea, sin que pueda superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación, conforme a lo previsto en el art. 3 bis de la Ley 10/2003.

b) A petición del interesado, y previa conformidad de la Junta Directiva, se podrá conceder el pago de esta cuota en un plazo máximo de un año.

3. Cuotas ordinarias:

a) Los médicos colegiados, con o sin ejercicio, vienen obligados a satisfacer las cuotas mensuales cuyo mínimo será fijado por el Consejo General, pudiendo incrementarlas el Colegio, previo acuerdo de la Asamblea. Los colegiados con doble colegiación vienen obligados a satisfacer las cuotas de los Colegios a que pertenezcan, así como la de los Patronatos.

b) El colegiado que no abone tres mensualidades consecutivas será requerido para hacerlas efectivas, concediéndose al efecto un plazo prudencial, transcurrido el cual, y hasta un total de seis mensualidades, se le recargará un 20%.

c) Transcurridos los seis meses, el Colegio suspenderá al colegiado en el ejercicio de su profesión hasta que por este sea satisfecha su deuda, sin que tal suspensión le libere del pago de las cuotas que continúen devengando, y sin perjuicio de que el Colegio proceda al cobro de los débitos, recargos y gastos originados.

d) No podrá librarse certificación colegial, ni aún la de baja, al colegiado moroso.

e) La Junta Directiva está facultada para conceder el aplazamiento de pago de cuotas y débitos en las condiciones que acuerden en cada caso particular.

4. Cuotas extraordinarias.

En caso de débitos o pagos extraordinarios, el Colegio, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General, podrá establecer cuotas extraordinarias, que serán satisfechas obligatoriamente por los colegiados. En estas cuotas de carácter extraordinario no llevarán participación los Consejos General y Autonómico.

5. Recaudación de cuotas:

a) Las cuotas, tanto de entrada como ordinarias, serán recaudadas por el Colegio de Médicos, el cual extenderá los recibos correspondientes, remitiendo mensual o trimestralmente al Consejo General y al Consejo Andaluz relación numérica de los cobrados o abonados y la participación que se establezca.

b) La recaudación de las cuotas de los Patronatos de Huérfanos y Protección Social, se efectuará en la forma y cuantía que determine el Pleno del Consejo General, a propuesta de los mismos.

c) Igualmente el Colegio recaudará los derechos que les correspondan por habilitación, dictámenes y tasaciones, reconocimientos de firmas, sanciones y cuantas prestaciones o servicios se establezcan a favor de los colegiados.

6. Liquidación de cuotas.

De las cuotas de entrada y cuotas colegiales ordinarias se destinará el 80% para los fondos del Colegio de Granada, y el 20% restantes se remitirá al Consejo General y al Consejo Andaluz en la proporción que se establezca.

Artículo 72. Gastos.

1. Los gastos del Colegio serán solamente los necesarios para el sostenimiento decoroso de los servicios, sin que pueda efectuarse pago alguno no previsto en el presupuesto aprobado, salvo casos justificados, en los cuales, y habida cuenta de las disposiciones de Tesorería, la Junta Directiva podrá acordar la habilitación de un suplemento de crédito, previa aprobación de la Asamblea General.

2. Sin la autorización expresa del Presidente y Tesorero no podrá realizarse gasto alguno. En la Caja del Colegio existirá la cantidad necesaria para hacer frente a los pagos del mismo, negociándose éstos, siempre que sea posible, por una Entidad bancaria o por las Secciones Económicas del Colegio, si las hubiere.

Artículo 73. Responsabilidades.

1. La responsabilidad del manejo de los fondos queda vinculada directamente al encargado de su custodia, el cual estará sujeto a la obligación de constituir la fianza que se fije por la Junta Directiva en garantía de su gestión.

2. Según los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, cuando un Colegio Provincial no cumpla sus obligaciones respecto al Consejo General de Colegios Médicos y al Consejo Andaluz de Colegios Médicos o a los Organismos de protección médica o de previsión, o cuando la situación económica del mismo lo aconsejara, la Comisión Permanente del Consejo General, por sí o a propuesta de las Entidades mencionadas, podrá acordar la intervención de la contabilidad de dicho Colegio, dando cuenta al Pleno, que emitirá obligatoriamente su informe y designará un interventor que, con gastos y retribución a cargo del Colegio intervenido, actuará con plenos poderes económicos hasta la normalización de la economía colegial, considerándose preferentes las atenciones que correspondan a los débitos que motivaron la intervención.

Artículo 74. Inventario.

1. La Junta Directiva anualmente, si lo estima conveniente, y necesariamente al término de su mandato, efectuará inventario de todos los bienes y derechos del Colegio, con descripción y valoración de los mismos, relacionando igualmente las obligaciones pendientes que tengan plazo superior a un año o que deban cumplirse con cargo a más de un Presupuesto. De dicho inventario de Activo y Pasivo se dará conocimiento a la Asamblea General siguiente, constanding en acta.

2. La Junta entrante tendrá un plazo de tres meses para hacer cuantas comprobaciones e indagaciones precise, contado a partir de la fecha de notificación del contenido del inventario.

3. Al fin de dicho plazo o antes deberá aprobar el Inventario o manifestar las razones de rechazo a la Junta saliente. A falta de acuerdo entre ambas, se recabará del Consejo General el nombramiento de una Comisión con facultades decisorias.

4. Los miembros de cada Junta Directiva responderán solidariamente ante la Asamblea de las omisiones en el Inventario que formalicen, así como de las desapariciones, destrucciones o daños que durante su mandato tengan lugar en los bienes que debidamente inventariados recibieron, siempre que tales hechos tengan lugar por culpas o negligencias graves.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 75. Principios generales.

1. Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en este Estatuto.

2. El régimen disciplinario establecido en este Estatuto, se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados hayan podido incurrir.

3. No podrán imponerse sanciones disciplinarias, sino en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente Título. No obstante, no será preceptiva la previa instrucción de expediente para la imposición de sanciones motivadas por la comisión de faltas calificadas de leves, previa audiencia del interesado.

4. La potestad sancionadora corresponde a la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Granada. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta Directiva, será competencia del Pleno de Presidentes del Consejo Andaluz.

5. Los acuerdos sancionadores serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que procedan. No obstante, en el caso de que dicha ejecución pudiera ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación, el Organismo sancionador podrá acordar de oficio o a instancia de parte, la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido.

6. El Colegio dará cuenta inmediata al Consejo General y al Consejo Andaluz, de todas las sanciones que impongan por faltas graves o muy graves, con remisión de un extracto del expediente.

7. Las Sociedades Profesionales inscritas en el Registro del Colegio quedan asimismo sometidas al régimen disciplinario que se regula en los presentes Estatutos y, en concreto, a los tipos de faltas y sanciones de los artículos 76 y 77 en cuanto les sea de aplicación.

Artículo 76. Faltas disciplinarias.

Las faltas disciplinarias se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

a) El incumplimiento de las normas establecidas sobre documentación colegial, o que hayan de ser tramitadas por su conducto.

b) La negligencia en comunicar al Colegio las vicisitudes profesionales para su anotación en el expediente personal.

c) La desatención respecto a los requisitos o peticiones de informes solicitados por el Colegio.

d) No corresponder a la solicitud de certificación o información en los términos éticos cuando ello no suponga un peligro para el enfermo.

2. Son faltas graves:

a) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

b) Los actos y omisiones que atenten a la moral, decoro, dignidad, prestigio y honorabilidad de la profesión.

c) El incumplimiento de las normas sobre restricción de estupefacientes y la explotación de toxicomanías.

d) La emisión de informes o expedición de certificados con falta a la verdad.

e) La extensión de Certificaciones en documentos no oficiales.

f) El incumplimiento de guardar secreto sobre las deliberaciones de la Junta Directiva del Colegio, salvo acuerdo en contrario.

g) Indicar una competencia o título que no se posea.

h) El abuso manifiesto en la nota de honorarios o que exista una clara intención de reducirlos por debajo de costes o generen una competencia desleal, en los términos establecidos en la Ley 3/1991.

i) La actuación como socio profesional en una sociedad profesional cuando se incurra en causa de incompatibilidad o inhabilitación.

j) La constitución de una sociedad profesional con incumplimiento de los requisitos exigidos en la Legislación vigente.

k) La actuación de la sociedad profesional con incumplimiento del ordenamiento profesional y deontológico y de las normas contenidas en la Ley de Sociedades Profesionales.

l) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

3. Son faltas muy graves:

a) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

b) La vulneración del secreto profesional.

c) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional, así como la desatención maliciosa o intencionada de los enfermos.

d) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

4. El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 57 de estos Estatutos, la incursión en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el artículo 58, o el incumplimiento de las normas del Código Deontológico, que no estén especificados en los puntos 1, 2 y 3 del presente artículo serán calificados por similitud a los incluidos en los números citados de este punto.

5. Será oída la Comisión Deontológica en todo caso antes de imponerse cualquier sanción.

Artículo 77. Sanciones disciplinarias.

1. Por razón de las faltas a que se refiere el artículo precedente, pueden imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación privada.

b) Apercibimiento por oficio.

c) Suspensión temporal del ejercicio profesional, o de la actividad de la Sociedad Profesional.

d) Multa.

e) Expulsión del Colegio.

2. Las faltas leves serán corregidas con la sanción de amonestación privada, que será impuesta por acuerdo de la Junta Directiva.

3. La comisión de falta calificada de grave, se sancionará con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo inferior a un año.

4. La sanción de multa de 600 a 100.000 euros se impondrá sólo y en exclusiva a las Sociedades Profesionales de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Infracciones leves, hasta 600 euros.

b) Infracciones graves, de 601 hasta 50.000 euros.

c) Infracciones muy graves, de 50.001 hasta 100.000 euros.

5. La comisión de falta calificada como muy grave, se sancionará con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo superior a un año e inferior a dos.

6. La sanción de expulsión del Colegio, llevará anexa la inhabilitación para incorporarse a cualquier otro mientras no sea expresamente autorizado por el Consejo General. Esta sanción, solamente podrá imponerse por la reiteración de faltas muy graves, y el acuerdo que determine su imposición deberá ser adoptado por el Pleno de la Junta Directiva, con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros correspondientes del mismo, y la conformidad de la mitad de quienes lo integran.

7. Para la imposición de sanciones, el Colegio deberá graduar la responsabilidad del inculpado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada, si fuera más de una la que se establezca para cada tipo de faltas.

8. En caso de sanción por falta muy grave que afecte al interés general se podrá dar publicidad en la prensa colegial.

9. El incumplimiento de las Normas del Código Deontológico deberá ser calificado por similitud a lo establecido en este artículo.

Artículo 78. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria se extinguirá:

- a) Por muerte del inculcado.
- b) Por cumplimiento de la sanción.
- c) Por prescripción de las faltas.
- d) Por prescripción de las sanciones o por acuerdo del Colegio, ratificado por el Consejo General.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos, y las impuestas por faltas leves al año, contados desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Artículo 79. Competencia.

1. Las faltas leves se corregirán por el Presidente del Colegio, por acuerdo de la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 75. La sanción de las restantes faltas será de la competencia de la Junta Directiva previa la instrucción de un expediente disciplinario y conforme el procedimiento que se regula seguidamente.

2. En el caso de presuntas faltas cometidas por colegiados de otras provincias, el expediente se tramitará y resolverá en el Colegio donde se ha cometido la misma, comunicándolo al de su procedencia, a través del Consejo General. Las funciones disciplinarias con respecto a los miembros de la Junta Directiva del Colegio corresponderán al Consejo Andaluz.

Artículo 80. Procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará de oficio, siempre mediante acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o por denuncia. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

2. La Junta Directiva del Colegio, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá decidir la instrucción de una información reservada antes de acordar la incoación de expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones, bien sin imposición de sanción por sobreseimiento, o bien con la de alguna de las previstas para corregir faltas leves.

3. Decidido el procedimiento, el órgano que acordó su iniciación podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las leyes.

4. La Junta Directiva, al acordar la incoación del expediente, designará como Juez Instructor a un colegiado. El designado deberá tener mayor antigüedad en el ejercicio profesional que el expedientado o, en su defecto, al menos diez años de colegiación. El nombramiento de instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento. Desempeñará obligatoriamente su función, a menos que tuviera motivos de abstención o que la recusación promovida por el expedientado fuere aceptada por la Junta. Esta podrá también designar Secretario o autorizar al Instructor para nombrarlo entre los colegiados.

5. Sólo se considerarán causas de abstención o recusación el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, la amistad íntima o enemistad manifiesta o tener interés personal en el asunto.

6. A los efectos del ejercicio del derecho de recusación, los nombramientos de Instructor y Secretario serán comunicados al expedientado, quien podrá hacer uso de tal derecho dentro del plazo de ocho días del recibo de la notificación.

7. El expedientado puede nombrar a un colegiado para que actúe de defensor y hombre bueno, lo que le será dado a conocer; disponiendo de un plazo de diez días hábiles, a partir del recibo de la notificación, para comunicar a la Junta Directiva el citado nombramiento, debiendo acompañar la aceptación del mismo por parte del interesado. El defensor asistirá a todas las diligencias propuestas por el Juez Instructor y podrá proponer la práctica de otras en nombre de su defendido. Asimismo, el expedientado, podrá acudir asistido de Letrado.

8. Compete al Instructor disponer la aportación de los antecedentes que estime necesarios, dando inicio a las actuaciones, y ordenar la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos o a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción.

9. Además de las declaraciones que presten los inculpados, el Instructor les pasará en forma escrita un pliego de cargos, en el que reseñará con precisión los que contra ellos aparezcan, concediéndoles un plazo improrrogable de ocho días a partir de la notificación, para que lo contesten y propongan la prueba que estime a su derecho. Contestado el pliego de cargos, o transcurrido el referido plazo de ocho días, el Instructor admitirá o rechazará las pruebas propuestas y acordará la práctica de las admitidas y cuantas otras actuaciones considere eficaces para el mejor conocimiento de los hechos.

10. Terminadas las actuaciones, el Instructor, dentro del plazo de cuatro meses desde la fecha de inicio de las actuaciones, formulará propuesta de resolución, que deberá notificar por copia literal al encartado, quien dispondrá de un plazo de ocho días desde el recibo de la notificación para examinar el expediente y presentar escrito de alegaciones ante el Instructor.

11. Remitidas las actuaciones a la Junta Directiva del Colegio por el Instructor, inmediatamente de recibido el escrito de alegaciones presentado por el expedientado, o de transcurrido el plazo para hacerlo, aquella resolverá el expediente en la primera sesión que celebre, oyendo previamente al Asesor Jurídico del Colegio, si lo hubiere, y a la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado, notificando la resolución al interesado en sus términos literales.

12. La Junta Directiva del Colegio podrá devolver el expediente al Instructor para la práctica de aquellas diligencias que, habiendo sido omitidas, resulten imprescindibles para la decisión. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente a la Junta Directiva, se dará vista de lo actuado al inculpadado, a fin de que en el plazo de ocho días, alegue cuanto estime conveniente, no contando este tiempo como plazo de alegaciones.

13. La decisión por la que se ponga fin al expediente sancionador, habrá de ser motivada, y en ella no se podrán aceptar hechos ni fundamentos de los mismos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración.

14. Contra la resolución que ponga fin al expediente podrá el interesado, en el plazo de un mes, interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, presentándolo en el colegio, quien, dentro de los tres días siguientes, remitirá, en unión del expediente instruido y de su informe, al Consejo.

15. Contra la resolución dictada por el Consejo Andaluz podrá el interesado recurrir ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 81. Distinciones y honores.

El Colegio de Médicos de Granada podrá otorgar distinciones y honores de distinta categoría con arreglo a los merecimientos alcanzados, tanto en el orden corporativo como en el profesional, a aquellas personas que se hicieran acreedoras a los mismos.

Artículo 82. Miembros de honor.

1. El Pleno de la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Granada podrá otorgar por unanimidad la condición de «Colegiado de Honor».

2. Si en la votación secreta se alcanza solamente una mayoría absoluta de los miembros de la misma, se someterá a la Asamblea General que decidirá en última instancia.

Artículo 83. Normas generales, procedimiento, emblema y registro.

En cuanto a lo referente a normas generales, procedimiento, emblema, registro y otras distinciones, se estará a lo dispuesto en lo siguiente:

1. Competencia general: La Junta Directiva, por iniciativa propia, o la Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, podrán otorgar, mediante información previa, distinciones y honores de distinta categoría, con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y/o profesional, por aquellas personas que se hicieran acreedoras a los mismos, en concordancia con el artículo 55 de estos Estatutos.

2. Normas Generales: La condición de Colegiado de Honor quedará regulada por las siguientes normas:

a) Los Colegiados de Honor a que se refiere el artículo 55, serán Provinciales, con emblema de honor.

b) El Pleno de la Junta Directiva del Colegio, será el órgano competente para conferir la condición de «Colegiado de Honor».

c) Podrán ser nombrados Colegiados de Honor las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras, sean médicos o no, que reúnan los méritos para ello, a juicio del órgano competente para otorgar el nombramiento.

d) Para otorgar estos nombramientos se valorará la labor relevante y meritoria de las personas que se pretenda distinguir, cualesquiera que sean sus actuaciones a favor o en defensa de la clase médica en general o de la Medicina, pero singularmente serán tenidos muy en cuenta los siguientes merecimientos:

- El ejercicio profesional ejemplar.
- La actividad consagrada a la defensa de la ética profesional o de los altos intereses de la Corporación médica provincial o nacional.
- Los actos médicos individualizados, cuando tengan extraordinario relieve científico, profesional, social o humano.

3. Procedimiento.

El nombramiento de Colegiado de Honor, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La condición de «Colegiado de Honor», habrá de ser propuesta por la Junta Directiva, pudiendo ser sugerida por los colegiados de la propia Corporación Provincial.

b) El órgano competente, mediante votación secreta, adoptará el acuerdo correspondiente por mayoría absoluta de los miembros competentes del mismo.

c) Concedida la condición de Colegiado de Honor, la Corporación Médica lo hará público por sus medios de difusión, y otorgará, con la mayor solemnidad, a la parte interesada, el nombramiento que le facultará para el uso del emblema correspondiente.

4. De los emblemas de los Colegiados de Honor: El emblema provincial constará de una rama de laurel y otra de palma, de esmalte verde, bastón con nudos y serpiente de plata.

5. Del registro especial de los Colegiados de Honor: El Colegio Provincial llevará un registro especial de Colegiados de Honor, que contendrá las personas que figuren con emblema de honor, en el que constará el número de orden del nombramiento y el nombre de la persona física o jurídica a cuyo favor se hubiera otorgado el consiguiente acuerdo por el Pleno del Colegio de la provincia.

6. Otras distinciones: Mediante la oportuna reglamentación de régimen interno, podrán crearse otras distinciones y premios para la recompensa y estímulo de honor, prestigio y dedicación a los altos valores que comporta el ejercicio de la medicina.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DE GARANTÍAS DE LOS CARGOS COLEGIALES

Artículo 84. Consideración de los cargos.

El cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los cargos electivos, a efectos corporativos y profesionales, tendrá la consideración y carácter de cumplimiento de deber colegial, dada la naturaleza de Corporación de Derecho Público del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada, reconocido por las Leyes y amparado por el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 85. Facultades.

1. La designación para un cargo colegial de origen electivo faculta a su titular para ejercerlo libremente durante su mandato, comprendiendo las siguientes facultades:

a) Expresar con entera libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de la representación colegial.

b) Promover las acciones a que haya lugar para defensa de los derechos e intereses colegiales confiados a su cargo.

c) Reunirse con los restantes miembros de los órganos de gobierno corporativo conforme a las normas estatutarias para deliberar, acordar y gestionar sobre temas de actividad colegial.

d) Ser protegido contra cualquier acto de usurpación, abuso o injerencia que afecte al ejercicio libre de su función.

e) Obtener de los órganos colegiales competentes la información, asesoramiento y la cooperación necesarios en las tareas de su cargo.

f) Disponer de las facilidades precisas para interrumpir su actividad profesional cuando las exigencias de su representación colegial así lo impongan.

Artículo 86. Asistencia y desplazamientos en el servicio.

1. La asistencia de los cargos electivos de representación a las reuniones reglamentariamente convocadas por las entidades colegiales tendrá los efectos señalados, en cada caso, por las disposiciones vigentes.

2. El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada instará de las Autoridades Competentes que se facilite a los miembros de la Junta Directiva y de cualquier órgano colegial la asistencia a los actos y reuniones, sin que se recargue por ello el trabajo en otros compañeros.

TÍTULO X

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 87. Competencias.

1. El Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada es plenamente competente, en su ámbito territorial, para el ejercicio de las funciones que le atribuyen la Ley de Colegios Profesionales y estos Estatutos.
2. La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos colegiales que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación, previstos legalmente.

Artículo 88. Eficacia.

1. Los acuerdos o actos colegiales de regulación interna son públicos y se les dará la publicidad adecuada.
2. Los demás acuerdos o actos colegiales serán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se imponga otra cosa. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditado a su notificación. Excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos que se dicten en sustitución de otros anulados, y asimismo cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y éste no lesione derechos o intereses legítimos de terceros.

Artículo 89. Recursos.

1. Contra las resoluciones de los Órganos colegiales y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en la forma y plazos regulados por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
2. Las resoluciones de los recursos a que se refiere el punto anterior agotan la vía administrativa pudiendo ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.
3. Podrán recurrir los actos colegiales:
 - a) Cuando se trate de un acto o acuerdo de efectos jurídicos individualizados, los titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo, personal y directo en el asunto.
 - b) Cuando se trate de un acto o acuerdo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, o a la organización en si misma, se entenderá que cualquier colegiado perteneciente al organismo que lo adoptó está legitimado para recurrir.
4. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad a quien compete resolverlo podrá suspender, de oficio o a instancia de parte, la ejecución del acuerdo recurrido, en el caso de que dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

TÍTULO XI

SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 90. Consideraciones generales.

1. De conformidad con lo dispuesto con la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, deben inscribirse en el Colegio aquellas Sociedades Profesionales que por oficio comunique el Registro Mercantil que se han constituido.
2. A tal efecto, las sociedades inscritas deberán pagar las cuotas de entrada y las mensuales en la cantidad y forma que determine la Asamblea General.
3. Las sociedades profesionales sólo estarán sometidas al régimen de derechos y obligaciones que se establece en los estatutos respecto de los colegiados en cuanto les sea de aplicación por imperativo de la Ley de Sociedades Profesionales y así lo disponga la Asamblea General.
4. Las sociedades profesionales estarán sometidas al régimen sancionador establecido en el Título VII de estos Estatutos.
5. El Colegio comunicará al Registrador Mercantil cualquier incidencia que se produzca después de la constitución de la sociedad profesional que impida el ejercicio profesional a cualquiera de sus socios colegiados.
6. No se podrán establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria.

Artículo 91. Registro de Sociedades Profesionales.

1. Se constituye en la sede del Colegio el registro de Sociedades Profesionales en el que se integrarán aquellas Sociedades constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, que comunique por oficio al Colegio el registrador mercantil, según lo establecido en dicha Ley.

2. Los datos que han de incorporarse al registro, según el artículo 8.2 de la citada Ley 2/2007, son los siguientes:

- a) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.
- b) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.
- c) La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.
- d) Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquellos, número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia.
- e) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

3. El Colegio remitirá, según el régimen que se establezca, las inscripciones practicadas en el registro de Sociedades Profesionales al Ministerio de Justicia y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de su publicidad en el portal de internet que se cree al efecto.

Disposición transitoria.

Los órganos de gobierno, que rigen el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada a la fecha de aprobación de estos Estatutos, continuarán ejerciendo sus cargos hasta el término de su mandato, de acuerdo con los Estatutos de la Organización Médica Colegial.

Disposición final.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación lo prevenido en la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, la Ley 10/2003 reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía el auto dictado por el titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén declarando el Concurso Voluntario, conclusión del mismo, y extinción de la Fundación Ángaro, así como la inscripción de la baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del Auto por el que es declarada en concurso voluntario, la conclusión del mismo, extinción, así como la baja en el Registro de Fundaciones de la Fundación Ángaro con núm. de inscripción en el Registro de Fundaciones JA-0872, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 2 de julio de 2013 tuvo entrada en el Registro de la Delegación del Gobierno en Jaén documentación relativa a la presentación de un expediente de regulación de empleo basado en las dificultades económicas en las que se encuentra la Fundación por denuncias de impago a los trabajadores. Ante la situación de insolvencia y bloqueo de cuentas, se toma la decisión de iniciar un Concurso Voluntario. De la documentación aportada se extrae:

«En cuanto a los fondos propios de la Fundación muestran un saldo en el cierre del ejercicio 2011 de 281.613,48 euros a los que se incrementa el saldo negativo de la cuenta de explotación de 2012 de 215.422,91 euros y el provisional que muestran los balances de 2013 por importe de -9.037,98 euros. Todo esto suma un importe de 506.074,37 euros de patrimonio neto negativo, lo que supone una deuda de más de medio millón de euros.

Ante esta situación el Patronato de la Fundación ha considerado la extinción de los contratos laborales de los trabajadores y el consiguiente cese de la actividad de la entidad.»

Segundo. Con fecha de 30 de enero de 2014 tiene entrada en el Registro de la Delegación del Gobierno en Jaén el auto del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén declarando en Concurso Voluntario y la conclusión del mismo a la Fundación Ángaro, el citado auto es dirigido al Registro Único de Fundaciones de Andalucía con el siguiente contenido:

«En cumplimiento de lo dispuesto adjunto remito para su inscripción en ese Registro, el auto de este Juzgado por el que se ha declarado en concurso y al mismo tiempo conclusión del mismo por falta de masa de la Fundación Ángaro.»

A continuación se transcribe literalmente el auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén para que por este Registro se proceda a realizar la inscripción de las circunstancias previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 24 de la LC.

Tercero. Los datos básicos del procedimiento concursal extraídos del auto de declaración son los siguientes:

Concurtido: Fundación Ángaro, con CIF núm. G23490105, y domicilio en la calle Menéndez Pelayo, núm. 21-Bj.

Juzgado Competente: Juzgado de Primera Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén.

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén: Don Luis Shaw Morcillo.

Procedimiento: Concurso Abreviado 63/2014. Negociado.

Tipo Concurso: Voluntario Procedimiento Concurso Abreviado.

Auto de declaración de concurso: 20 de enero de 2014. Se procede a la declaración de concurso voluntario de carácter abreviado de Fundación Ángaro. Que debía acordar la conclusión del presente concurso. Se acuerda la extinción de la Fundación Ángaro, librando el correspondiente mandamiento al Registro de Fundaciones.

En el fundamento de derecho segundo se dispone: Procede la declaración de concurso en caso de insolvencia, concurriendo ésta cuando el deudor que no puede cumplir regularmente sus obligaciones exigibles,

estando justificado el endeudamiento y estado de insolvencia del deudor conforme a las alegaciones que se acompaña concurriendo los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 2 de la Ley Concursal.

En el fundamento de derecho quinto se dispone: En el supuesto de autos no solo ya la diferencia de valor entre activo y pasivo sino la calidad de aquél hacen presumir que no habrá patrimonio suficiente para satisfacer las más mínimos gastos del proceso y demás créditos contra la masa.

En el fundamento de derecho sexto se dispone: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal la resolución judicial que declare la declaración del concurso por liquidación o por insuficiencia de la masa activa del deudor persona jurídica acordará su extinción y dispondrá la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme

Cuarto. La Fundación Ángaro aporta una memoria económica de los últimos tres años, de la que se desprende lo siguiente:

Que la situación económica de la Fundación se ha visto condicionada desde el principio por la fuerte dependencia de las ayudas recibidas por parte de las Administraciones Públicas para la ejecución de los diferentes programas encuadrados en los proyectos que constituyen su objeto y finalidad social.

Que una vez concedidas las ayudas y justificados a través de los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos el periodo de cobro de estas subvenciones se difiere en el tiempo.

Siendo habitual la acumulación de varios meses pendientes de nóminas a los trabajadores hasta que se produce el ingreso de la ayuda concedida.

Las instituciones públicas has llevado a cabo recortes presupuestarios y de reducción del gasto público, así como las instituciones privadas que han tenido que prescindir de las ayudas a la Fundación.

Las conclusiones obtenidas del estudio de las variables económico-financieras son:

Desde un punto de vista económico la situación de la Fundación es muy grave, los gastos asociados a los programas has sido superiores a los ingresos, absorbiendo los gastos de personal prácticamente la totalidad de los gastos operativos, las pérdidas constantes de la Fundación en los últimos ejercicios han tenido su reflejo en el patrimonio neto de la Fundación, resultando negativo desde el ejercicio 2010.

Desde el punto de vista del análisis financiero la situación es preocupante ya que los elevados importes pendientes de cobro por subvenciones y otros compromisos de las instituciones se han mantenido en unos valores constantes lo que ha motivado un problema estructural de falta de liquidez.

Las obligaciones pendientes de pago a corto plazo de la Fundación se han elevado considerablemente en los últimos periodos, principalmente está compuesta por deuda con organismos públicos.

La Fundación se encuentra de una clara situación de insolvencia, en tanto que no puede habitualmente hacer frente a sus obligaciones de pago.

De la misma manera, conforme al inventario de bienes y derechos aportado y el listado de acreedores aquél representa un valor de 12.280 euros, y éste se eleva a la cantidad de 870.000 euros.

Quinto. El 7 de marzo de 2014 la Fundación presentó en la Delegación de Gobierno de Jaén copia de escrito de comunicación al Protectorado, copia del acta del Patronato de 4 de marzo de 2014, copia de auto núm. 10/14 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil en referencia al Concurso Voluntario núm. 63/14 de Fundación Ángaro, y copia de la publicación del Edicto del concurso en el BOE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El artículo 8.º) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento dispone que en dicho Registro deberá inscribirse «Cualquier otro acto cuando así lo establezcan las disposiciones vigentes».

Tercero. El artículo 24.3 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (modificada por la Ley 38/2011, de 10 de octubre), dispone: «si se tratase de personas jurídicas no inscribibles en el Registro Mercantil y que

consten en otro registro público, el secretario judicial mandará inscribir o anotar, preferentemente por medios telemáticos, en éste las mismas circunstancias señaladas en el artículo 24.2».

El apartado 2 del artículo 24 de la Ley Concursal establece que «Si el deudor fuera sujeto inscribible en el Registro Mercantil, serán objeto de inscripción en la hoja abierta a la entidad, preferentemente por medios telemáticos, los autos y sentencias de declaración y reapertura del concurso voluntario o necesario, de apertura de la fase de convenio, de aprobación de convenio, la apertura de la fase de liquidación, la aprobación del plan de liquidación, la conclusión del concurso y la resolución de la impugnación del auto de conclusión, la formación de la pieza de calificación y la sentencia de calificación del concurso como culpable, así como cuantas resoluciones dictadas en materia de intervención o suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre los bienes y derechos que integran la masa activa. Cuando no constase hoja abierta a la entidad, se practicará previamente la inscripción en el Registro».

Cuarto. El artículo 2 de la Ley Concursal establece que: «La declaración de concurso procederá en caso de insolvencia del deudor común.

Se encuentra en estado de insolvencia el deudor que no puede cumplir regularmente sus obligaciones exigibles».

Quinto. El artículo 176. bis.4 de la Ley Concursal dispone que: «También podrá acordarse la conclusión por insuficiencia de masa en el mismo auto de declaración de concurso cuando el juez aprecie de manera evidente que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento ni es previsible el ejercicio de acción de reintegración, de impugnación o de responsabilidad de terceros».

Sexto. El artículo 178.3 de la Ley Concursal establece que: «La resolución judicial que declare la conclusión del concurso por liquidación o por insuficiencia de la masa activa del deudor persona jurídica acordará su extinción y dispondrá la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme».

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, el auto por el que se declara en Concurso Voluntario y la conclusión del mismo a la Fundación Ángaro dictado con fecha 20 de enero de 2014 por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Extinción de la Fundación Ángaro, acordada en el auto de fecha 20 de enero de 2014 por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén.

En el citado auto se dispone que:

«La declaración de concurso voluntario de carácter abreviado de la Fundación Ángaro.

Que debía acordar la conclusión del presente concurso.

El extracto de la declaración y conclusión de concurso se publicará, con la mayor urgencia y de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado y contendrá únicamente los datos indispensables para la identificación del concursado.

Se acuerda la extinción de la Fundación Ángaro, librando el correspondiente mandamiento al Registro de Fundaciones».

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la baja de la Fundación y cancelar de oficio los asientos de la Fundación extinguida.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a doña Nieves Saavedra Pérez, Procuradora de los Tribunales, al Juzgado de Primera Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén y publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de mayo de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación María Josefa Velázquez Sánchez.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación María Josefa Velázquez Sánchez, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25.10.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al art. 4. Nacionalidad y Domicilio Social.

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación radicará en la C/ Pascual Márquez, núm. 48, de Villamanrique de la Condesa, Sevilla.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 19.3.2013 ante la Notaria doña Isabel María Rueda Torres, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 475 de su protocolo, subsanada por Escritura de la misma Notaria de fecha 8.10.2013, con el número 1553 de protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 14.12.2012, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 25.10.2013 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo

con el artículo 8.2.C) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación María Josefa Velázquez Sánchez en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en Escritura pública otorgada el 19.3.2013 ante la Notaria doña Isabel María Rueda Torres, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 475 de su protocolo, subsanada por Escritura de la misma Notaria de fecha 8.10.2013, con el número 1553 de protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de mayo de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación CajaGranada Memoria de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación CajaGranada Memoria de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30 de enero de 2014 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación CajaGranada Memoria de Andalucía, sobre solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 31 de los estatutos reguladores de la fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, contenidos en escritura pública otorgada el 2 de junio de 2009 ante el Notario don Manuel Rojas García-Creus, registrada con el número 856 de su protocolo.

Dicho artículo 31 queda redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 31. Fusión.

La Fundación Caja Granada Memoria de Andalucía podrá fusionarse con otra.»

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de 18 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario don Manuel Rojas García Creus, bajo el número 1.808 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública contiene texto del precepto estatutario modificado e integrado de los estatutos y certificación acreditativa de la aprobación de la modificación de los estatutos por parte del patronato en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2013, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

Así mismo, dicha escritura incorpora Resolución de 14 de octubre de 2013, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, por la que se autoriza la modificación de estatutos de la fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se autoriza por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, mediante Resolución de 14 de octubre de 2013.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o

nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación CajaGranada Memoria de Andalucía, formalizada en escritura pública de 18 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario don Manuel Rojas García Creus, bajo el número 1.808 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de mayo de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 14 de mayo de 2014, por la que publica el fallo del Jurado por el que se concede el XVIII Premio de Medio Ambiente.

La Orden de 7 de febrero de 2014, BOJA núm. 47, de 11 de marzo de 2014, por la que se hace pública la XVII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, establece en la base sexta que el fallo del Jurado se producirá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería.

Según la base séptima de la citada Orden, de 7 de febrero de 2014, el premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, un diploma acreditativo de la concesión y un producto o servicio de la Marca Parque Natural de Andalucía.

Reunido el Jurado de referencia el 12 de mayo de 2014, procede dar cumplimiento al aludido mandato. En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador del XVIII Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1. Premio Empresa y Medio Ambiente a la Fundación Atlantic Copper.
2. Premio Comunicación Ambiental a la Asociación de Periodistas de Información Ambiental (APIA).
3. Premio Compromiso Ambiental al Club Deportivo Grupo de Aventureros de Alanís.
4. Premio Ciudad y Medio Ambiente al Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos: Proyecto OLEOBOT.
5. Premio Valores Naturales de Andalucía al Proyecto «Campaña de Salvamento del Aguilucho Cenizo» desarrollado por las Asociaciones Ecologistas Alcarayón e Ituci Verde.
6. Premio al mejor Proyecto contra el cambio climático: Desierto.
7. Premio al mejor Proyecto de educación ambiental: Compartido por el Máster en Educador/Educadora Ambiental, Máster conjunto de 6 universidades andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Pablo de Olavide de Sevilla) y el Comité pro parque Educativo Miraflores.
8. Premio especial Cinta Castillo a toda una Carrera Profesional al Dr. Manuel Enrique Figueroa Clemente.

Sevilla, 14 de mayo de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo relacionado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 273 de 2014 contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 9 de octubre de 2013, por la que se deniega la aprobación definitiva de la Modificación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido (Almería), a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2014.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los proyectos de Decreto y de Orden que se citan.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en los artículos 42.3, 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto a la obligación de declarar Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) los LIC aprobados, y a fijar las medidas de conservación necesarias que implicarán adecuados planes o instrumentos de gestión específicos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado los siguientes documentos:

- Proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Sierras de Gádor y Énix (ES6110008), Sierra del Alto de Almagro (ES6110011), Sierra de la Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (ES6110012), Sierra Lijar (ES6120013), Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005), Guadalmellato (ES6130006), Guadiato-Bembézar (ES6130007), Sierra de Loja (ES6140008), Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011), Sierra de Camarolos (ES6170012), Valle del Río Genal (ES6170016) y Sierra Blanquilla (ES6170032).

- Proyecto de Orden por la que se aprueban el Plan de Gestión de la ZEC Sierras de Gádor y Énix (ES6110008), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra del Alto de Almagro (ES6110011), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra de la Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (ES6110012), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra Lijar (ES6120013), el Plan de Gestión de las ZEC Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005), Guadalmellato (ES6130006) y Guadiato-Bembézar (ES6130007), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Loja (ES6140008), el Plan de Gestión de las ZEC Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011) y Valle del Río del Genal (ES6170016), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Camarolos (ES6170012) y el Plan de Gestión de la ZEC Sierra Blanquilla (ES6170032).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de declaración de ZEC debe incluir, necesariamente, trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública y al trámite de audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Por último, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Sierras de Gádor y Énix (ES6110008), Sierra del Alto de Almagro (ES6110011), Sierra de la Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (ES6110012), Sierra Lijar (ES6120013), Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005), Guadalmellato (ES6130006), Guadiato-Bembézar (ES6130007), Sierra de Loja (ES6140008), Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011), Sierra de Camarolos (ES6170012), Valle del Río Genal (ES6170016) y Sierra Blanquilla (ES6170032) y del Proyecto de Orden por la que se aprueban el Plan de Gestión de la ZEC Sierras de Gádor y Énix (ES6110008), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra del Alto de Almagro (ES6110011), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra de la

Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (ES6110012), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra Lijar (ES6120013), el Plan de Gestión de las ZEC Suroeste de la Sierra de Cardena y Montoro (ES6130005), Guadalmellato (ES6130006) y Guadiato-Bembézar (ES6130007), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Loja (ES6140008), el Plan de Gestión de las ZEC Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011) y Valle del Río del Genal (ES6170016), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Camarolos (ES6170012) y el Plan de Gestión de la ZEC Sierra Blanquilla (ES6170032).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto de Decreto y en el mencionado Proyecto de Orden.

Los documentos estarán disponibles para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica>) durante el periodo de información pública.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim; 41071, Sevilla), o en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al respectivo Delegado o Delegada Territorial.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los proyectos de Decreto y de Orden que se citan.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en los artículos 42.3, 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto a la obligación de declarar Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) los LIC aprobados, y a fijar las medidas de conservación necesarias que implicarán adecuados planes o instrumentos de gestión específicos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado los siguientes documentos:

- Proyecto de Decreto por el se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.

- Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de declaración de ZEC debe incluir, necesariamente, trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública y al trámite de audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Por último, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir y del Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto de Decreto y en el mencionado Proyecto de Orden.

Los documentos estarán disponibles para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica>) durante el periodo de información pública.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim; 41071, Sevilla), o en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al respectivo Delegado o Delegada Territorial.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los proyectos de Decreto y de Orden que se citan.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en los artículos 42.3, 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto a la obligación de declarar Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) los LIC aprobados, y a fijar las medidas de conservación necesarias que implicarán adecuados planes o instrumentos de gestión específicos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado los siguientes documentos:

- Proyecto de Decreto por el se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadiana y la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Tinto.
- Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadiana y de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Tinto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de declaración de ZEC debe incluir, necesariamente, trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública y al trámite de audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Por último, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadiana y la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Tinto y del Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadiana y de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Tinto.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto de Decreto y en el mencionado Proyecto de Orden.

Los documentos estarán disponibles para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica>) durante el periodo de información pública.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 41071, Sevilla), o

en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, Huelva y Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al respectivo Delegado o Delegada Territorial.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir, ejercicios 2010 y 2011.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 13 de marzo de 2014,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

Sevilla, 29 de mayo de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de regularidad de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir, 2010 y 2011.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Revisión del control interno
 - 4.2. Cumplimiento de legalidad
 - 4.3. Análisis de regularidad económico-financiera
 - 4.3.1. Análisis de la Ejecución y Liquidación Presupuestaria
 - 4.3.1.1. Modificaciones presupuestarias
 - 4.3.1.2. Ejecución del Presupuesto de Ingresos
 - 4.3.1.3. Ejecución del Presupuesto de Gastos
 - 4.3.2. Representatividad de los Estados Anuales de la MMAG
 - 4.3.2.1. Magnitudes presupuestarias
 - 4.3.2.2. Balance y Cuenta de Resultados económico-patrimonial
 - 4.3.3. Análisis de las Cuentas Anuales de Promalquivir y Desarrollo,S.L.
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. OPINIÓN
7. ANEXOS

ABREVIATURAS Y SIGLAS

art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
cap.	Capítulo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía

CIT	Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir
c/p	Corto plazo
DRN	Derechos Reconocidos Netos
FAMP	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
IFP	Inversiones Financieras Permanentes
IMNCAL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (sustituye a la anterior ICAL, a partir del 1 de enero de 2006)
JA	Junta de Andalucía
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
l/p	Largo plazo
MMAG	Mancomunidad de Municipios de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir
NYE	Nuevos yacimientos de empleo
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
RACS	Red Andaluza de Ciudades Saludables
RADEUT	Red Andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UTEDLT	Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2013 una fiscalización de regularidad de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.
- 2 La “Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir” se localiza en el sector oriental de la provincia de Córdoba, limitando con la provincia de Jaén. La Comarca cuenta con una extensión de 1.297 Km², que agrupa un colectivo de 45.263 habitantes, repartidos entre los ocho municipios que la componen. La distribución por población se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	Nº HABITANTES
Adamuz	4.467
Bujalance	7.932
Cañete de las Torres	3.157
El Carpio	4.590
Montoro	9.920
Pedro Abad	2.976
Villa del Río	7.469
Villafranca de Córdoba	4.752
TOTAL	45.263

Fuente: Padrón Municipal a 1 de enero de 2011 Cuadro nº 1

- 3 En sesión celebrada el 25 de enero de 1988, dichos municipios declaran constituida la “Mancomunidad de Municipios de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir” (MMAG), y aprueban los Estatutos, conforme a lo dispuesto en los artículos (art.) 44¹ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y los art. 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local.
- 4 La MMAG tiene personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos y para la prestación y la gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia municipal.
- 5 Se rige por sus Estatutos y por la LBRL, así como por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En lo que a los aspectos económicos, contables y presupuestarios se refiere, se rige por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCAL), aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

¹ Modificado por art. 1.1 de Ley 57/2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

6 Desde su aprobación, los Estatutos han tenido una modificación, en 1992, para actualizar la composición del Consejo y el sistema de elección de los miembros que componen la Asamblea².

7 Según el art. 13 de los Estatutos, el organigrama de la MMAG es el siguiente:

- Órganos de gobierno
- Secretario-Interventor
- Personal laboral contratado

8 Los art. 6 a 9 de los Estatutos establecen que los órganos de gobierno son la Asamblea, el Consejo, el Presidente y dos Vicepresidentes.

- La Asamblea está compuesta por 35 miembros³, correspondiendo a cada Ayuntamiento (Ayto.) que forma parte de esta MMAG el siguiente número de puestos: Adamuz, cuatro; Bujalance, seis; Cañete de las Torres, tres; El Carpio, cuatro; Montoro, siete; Pedro Abad, tres; Villa del Río, cinco; Villafranca, tres.

- El Consejo está formado por los alcaldes o los concejales, en quienes hayan delegado los municipios integrantes de la MMAG, que serán también miembros de la Asamblea.

- El Presidente y los dos Vicepresidentes serán elegidos por la Asamblea, por mayoría entre los miembros del Consejo. En los ejercicios fiscalizados la presidencia de la MMAG correspondió al alcalde de Villafranca de Córdoba.

9 El art. 11 de los Estatutos regula que las plazas de Secretario, Interventor y Depositario, independientemente o acumuladas, se cubrirán cuando el Consejo lo determine, entre los funcionarios de los respectivos cuerpos nacionales.

Durante los ejercicios 2010 y 2011 la plaza ocupada es la del Secretario-Interventor. Este puesto, nombrado por el Consejo desde el año 1990 en régimen de acumulación de funciones, recae en el funcionario con habilitación de carácter nacional que desempeña este cargo en propiedad en el municipio mancomunado de Pedro Abad.

La plantilla del personal de la MMAG estaba formada por 14 trabajadores.

10 El art. 29 de los Estatutos establece que el objeto de la MMAG es promover el desarrollo integral de la comarca que forman los municipios asociados, ejerciendo competencias en las siguientes materias y servicios:

- Mejoras socio-económicas
- Ordenación del territorio y urbanismo
- Obras públicas
- Medioambiente

² Aprobada la modificación en la sesión de la Asamblea del 7 de febrero 1992 (Publicación en BOP de 11 de julio de 1992)

³ Los miembros asamblearios están designados, por cada Ayuntamiento, mediante el sistema D'Hont, en función del resultado de las últimas elecciones locales (art. 7 de los Estatutos).

- Residuos sólidos comarcales
- Agua potable
- Prevención y extinción de incendios y protección civil
- Organización y gestión del abastecimiento de la comarca
- Transportes y comunicaciones
- Sanidad
- Turismo y ocio
- Cultura, deporte y enseñanza
- Recaudación de contribuciones
- Servicios sociales

- 11 Según consta en la clasificación funcional de los presupuestos de la MMAG, durante los ejercicios analizados los servicios prestados por la entidad abarcan únicamente las siguientes áreas:
- Actuaciones de protección y promoción social: acción social y fomento de empleo.
 - Producción de bienes públicos: cultura, deportes y juventud.
 - Actuaciones de carácter general: Órganos de gobierno, administración general y transferencias a otras entidades.
- 12 Desde el año 2001 la MMAG cuenta, para la gestión directa, con la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L. Esta empresa de titularidad íntegramente de la MMAG, se constituyó con el objeto de planificar y organizar cuantas actividades pudiesen apoyar al desarrollo y la promoción económica, social y cultural de la MMAG.
- 13 Asimismo, de forma indirecta, la MMAG ha prestado servicios para el desarrollo económico y para la formación y promoción del empleo, a través de dos consorcios constituidos para tal fin.

El consorcio Expoalquivir se crea en 2002 junto a la Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir (CIT) para la organización de actos de gran envergadura, como ferias de muestras y, más en concreto, para la organización de la Feria del Agua⁴, aunque la primera edición de la misma se celebró en 2001 antes de la constitución del mismo. Este evento es de carácter bianual y la quinta y última edición se celebró en 2009.

Junto al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), constituye en el año 2002, el consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Alto Guadalquivir (UTEDLT), para la realización de las actividades de desarrollo, promoción y asesoramiento en la comarca del Alto Guadalquivir, entre las que se encuentran las actividades de formación y la difusión y tramitación de los expedientes de programas de ayudas de la JA, tanto a nuevos empresarios, como a desempleados y a empresas ya creadas.

No obstante, se ha certificado que el consorcio Expoalquivir no tiene actividad desde el 2009 y que la UTEDLT Alto Guadalquivir está en proceso de extinción.

⁴ Feria celebrada para la promoción turística de la comarca del Alto Guadalquivir.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

- 14 Los objetivos fijados para el presente trabajo de fiscalización son los siguientes:

De control interno: Concluir sobre las normas y procedimientos de control interno establecidos por la dirección de la entidad y de general aplicación para la salvaguarda y control de sus activos.

De legalidad: Opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la entidad que se fiscaliza.

Económico-financiero: Opinar si la Cuenta General de la MMAG, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, y si contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias aplicables.

Asimismo, opinar si las Cuentas Anuales de la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L. de los ejercicios 2010 y 2011, reflejan adecuadamente en todos los aspectos significativos la situación económica y financiera de la entidad.

- 15 Respecto al alcance, se debe subrayar el hecho de que durante la planificación y el inicio de los trabajos las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios fiscalizados no estaban formadas ni, consecuentemente, aprobadas. Concretamente, la Cuenta General del ejercicio 2011 se aprobó el 17 de mayo de 2013, fecha en que ya se habían comenzado los trabajos de campo.

El análisis del ejercicio 2010 se realiza a partir de la Liquidación del Presupuesto, aprobada el 15 de abril de 2011.

- 16 Debido al reducido tamaño de la población estudiada, no se han utilizado técnicas de muestreo estadístico para el análisis de los estados financieros fiscalizados, sino que la selección se ha llevado a cabo por muestreo subjetivo, de acuerdo con lo previsto en el art. 18 del Manual de Procedimientos⁵ de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- 17 La auditoría se ha desarrollado en la localidad de Montoro (Córdoba), sede de los órganos de gobierno y administración de la MMAG. Su finalización se produjo el 24 de julio de 2013.

- 18 Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

⁵ Posibilidad que también prevé la *Resolución de 21 de diciembre de 2004 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas*, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre utilización de técnicas de muestreo y de otros procedimientos de comprobación selectiva.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 19 Los hechos que se ponen de manifiesto a continuación impiden la obtención de las conclusiones pertinentes en el ámbito que, en cada caso y a lo largo de todo el informe, se indica:
- 20 Desde la constitución de la MMAG y hasta el ejercicio 2010 inclusive, no ha sido formada la Cuenta General correspondiente a cada ejercicio. Este hecho confiere un carácter de provisionalidad a las cuentas anuales del ejercicio 2010 y, consecuentemente, a los ajustes propuestos sobre la Cuenta General del ejercicio 2011 (**§15**).
- 21 La inexistencia de relaciones nominativas certificadas, así como la falta de respuesta a la petición de confirmación de los saldos del 61% de los acreedores requeridos, ha imposibilitado verificar los saldos acreedores de la MMAG.
- 22 No hay una base de datos de expedientes administrativos ni ningún registro de los contratos que se formalizan. Por lo tanto, el procedimiento que se ha seguido para el análisis de la contratación ha sido solicitar todos los contratos y su expediente administrativo completo, sin que se tenga la certeza de que se hayan recibido todos los contratos adjudicados durante los ejercicios fiscalizados.

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Revisión del control interno

- 23 De las comprobaciones realizadas se deducen las consideraciones y deficiencias que se exponen a continuación:
- 24 La MMAG carece de manuales o instrucciones que establezcan los procedimientos a seguir en el funcionamiento de los servicios y delimiten las tareas que se atribuyen a los distintos puestos encargados de su realización.

Por lo tanto, la referencia sobre el funcionamiento de los servicios que presta la entidad se encuentra definida, de forma genérica, en las áreas que configuran la liquidación presupuestaria de los gastos por clasificación funcional (**§11 y Anexo 1**), ya que representa los programas que financian a la casi totalidad de la plantilla de la MMAG.

- 25 No hay un marco regulador donde se establezcan las condiciones aplicables a los empleados laborales de la MMAG.

La competencia para establecer las retribuciones del personal laboral, tanto en lo que se refiere al salario base, como a los complementos salariales que procedan, corresponde a la Asamblea de la MMAG. Sobre este aspecto, solo hay un acuerdo del Consejo, con fecha de 29 de abril de 2008, que fija como estructura del salario la que se aplica a los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y establece las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo de la MMAG.

- 26 No existe un plan de organización que proporcione una segregación de las funciones a desarrollar.

Durante los ejercicios fiscalizados las funciones propias de la tesorería, contabilidad, gestión de personal y programa de cultura se ejercen por la misma persona, cuyo puesto lo desempeña una administrativo perteneciente al grupo C1. Esta trabajadora está adscrita como técnico en el área de Cultura, cuyo sueldo se financia con la subvención que para este fin otorga la Diputación Provincial de Córdoba.

- 27 La MMAG no ha establecido procedimientos administrativos que garanticen el adecuado registro de todas las operaciones.

La persona responsable de la Intervención de la MMAG no supervisa el trabajo administrativo y contable ni emite las oportunas instrucciones técnicas. Esto ha generado los errores y deficiencias detectados en la imputación de las aplicaciones presupuestarias y de las cuentas del balance y del resultado económico-patrimonial, que en la mayoría de los casos proceden de ejercicios anteriores a los fiscalizados, tal y como se describe en los diferentes epígrafes que componen el **apartado 4.3**.

- 28 Respecto a la contratación administrativa, durante los ejercicios fiscalizados la MMAG solo ha realizado contratos menores. La entidad no dispone de instrucciones que regulen los procedimientos de contratación y, en concreto, la tramitación de contratos menores. Únicamente, el art. 16 de los Estatutos establece que al Consejo le corresponde la contratación de obras y servicios que no excedan de un año de duración o que no exijan crédito superior al 15% de los consignados en el presupuesto anual.

Como consecuencia de lo anterior, la adjudicación de los contratos menores se realiza, sin tener en cuenta el volumen económico de cada uno, bien por el Consejo bien por el Presidente. Asimismo, hay contratos que se han adjudicado previa proposición de la Mesa de contratación, pero no consta información que motive la realización de este trámite.

Además, como la entidad ha adoptado el criterio de acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, en los 18 expedientes analizados, no consta la propuesta del órgano gestor que inicia el procedimiento. Por tanto, no realiza retención de crédito y sólo se tiene conocimiento del gasto cuando llega la factura a la MMAG, lo que comporta un insuficiente control en la ejecución del mismo.

- 29 El edificio que acoge la sede de la MMAG es propiedad de la JA y se encuentra cedido en uso a esta entidad. A la fecha de realización del informe, no se ha suscrito póliza de seguro que cubra el valor de su inmovilizado.

4.2. Cumplimiento de legalidad

- 30 Se ha analizado el cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de la MMAG, en concreto al régimen local, laboral y de contratación administrativa. Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- 31 Sobre el régimen de funcionamiento para la celebración de la Asamblea, que ha de convocarse al menos cada tres meses en sesión ordinaria, la MMAG no cumple lo establecido en el art. 23 de los Estatutos, ya que consta solo una convocatoria por cada año fiscalizado.
- 32 La MMAG, como entidad local, está sujeta al régimen de contabilidad pública, en los términos establecidos en el TRLRHL y en la IMNCAL. Asimismo, le es aplicable el régimen presupuestario y de control interno en la triple acepción –de función interventora, de control financiero y de control de eficacia–, de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula las haciendas locales.

Se exponen a continuación los incumplimientos detectados relacionados con estas materias:

- No consta que la persona responsable de la Intervención de la MMAG coordine las funciones o actividades contables de la entidad local y de la sociedad mercantil dependiente, incumpliendo lo establecido en el art. 204 del TRLRHL.
 - No se ha realizado un control de eficacia, tal y como se prevé en el art. 221 TRLRHL. Los fines que persigue la MMAG sólo se encuentran delimitados en el Art. 29 de los Estatutos fundacionales (**§10**). En los ejercicios fiscalizados, no consta que la entidad haya actualizado esos fines a los programas o áreas que realmente desarrolla (**§11**), ni que haya aprobado un documento de planificación con indicación de los objetivos previstos que, a su vez, permita valorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados.
- 33 De los expedientes de aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2010 y 2011, su liquidación y la formación y aprobación de la Cuenta general, se destacan las siguientes incidencias:
 - Los presupuestos de la MMAG de los ejercicios que se fiscalizan, se aprobaron en Asamblea el 5 de marzo de 2010 y el 17 de marzo de 2011. Desde el 1 de enero de 2010 y 2011, el presupuesto en vigor fue, según establece el art. 169.6 del TRLHL, el presupuesto prorrogado de los ejercicios anteriores.
 - El presupuesto general está integrado únicamente por los gastos e ingresos de la MMAG que en 2010 y en 2011 se presentaron con unos importes 801.645€ y 575.338€, respectivamente.

Se incumple el art. 166 del TRLRHL, ya que no consolidan el presupuesto de la MMAG con los estados de previsión de la sociedad mercantil Promalquivir y Desarrollo, S.L. Los estados de previsión de la sociedad se adjuntan como anexo pero no se incluye el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la misma.

- 34 Por Decretos del Presidente, fechados el 15 de abril de 2011 y el 25 de abril de 2012, se aprueban las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, excediendo el plazo previsto en el art. 191.3 del TRLHL que establece como fecha límite el día primero de marzo del ejercicio siguiente.
- 35 No se ha formado la Cuenta General de 2010 ni la de ejercicios anteriores. Según las reglas 8 y 100 de la IMNCAL le corresponde a la Intervención formar la Cuenta General de cada ejercicio.

- 36 La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 está formada por las cuentas anuales de la MMAG, sin incluir las de la sociedad mercantil dependiente, de acuerdo con lo previsto en el art. 209 del TRLHL. Respecto a su tramitación se relacionan las siguientes observaciones:
- Fue aprobada por la Asamblea el 17 de mayo de 2013, incumpliendo todos los plazos establecidos en el art. 212 del TRLHL sobre su formación, sometimiento al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y su aprobación.
 - Las cuentas anuales de la MMAG no incluyen la preceptiva memoria, que según lo establecido en los art. 211 del TRLHL y 101 de la IMNCAL complementaría la información sobre la situación económico-financiera y presupuestaria de la entidad y sobre la gestión de los servicios públicos locales.
- 37 La MMAG desde su creación no ha cumplido con la obligación de rendir las cuentas. De acuerdo con lo establecido en los arts. 201 y 208 del TRLHL y regla 103 de la IMNCAL, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Instrucción están obligadas a rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea la naturaleza de las mismas. Es el Presidente de la entidad local, el responsable de la información contable y le corresponde rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse a los órganos de control externo.
- 38 Con relación a los principios y normas de contabilidad aplicables:
- Se incumple lo establecido en los arts. 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades y la regla 16 de la IMNCAL, al no contar la MMAG con un inventario de los bienes que figuran registrados en las cuentas del inmovilizado.
- La entidad dispone de una relación de bienes, que no permite su identificación con los diferentes elementos del inmovilizado registrados y en la que no se consignan las variaciones producidas. Además, la relación incluye numerosos bienes fungibles o de escaso valor que no deben ser inventariados, ya que la custodia corresponde a las unidades administrativas que los utilicen.
- La MMAG no contabiliza las amortizaciones de los bienes del inmovilizado, por lo que incumple lo establecido en la regla 18.2 de la IMNCAL.
 - La MMAG no ha hecho uso del sistema de información que permite el seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada, en cumplimiento con lo previsto en la regla 48 de la IMNCAL.
 - Se incumple lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en relación a que el código tiene carácter cerrado y obligatorio en sus niveles de capítulo y artículo. Además la clasificación de los gastos presupuestarios por conceptos económicos no es, en muchas ocasiones, la más adecuada.
- 39 Cuando se contrae una obligación sin consignación presupuestaria, el procedimiento previsto para su abono es el reconocimiento extrajudicial de créditos, como así lo prevé el art. 60.2 RD

500/1990: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria...”. La entidad, en los casos que corresponde (**§62 y §103**), no formaliza los preceptivos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

- 40 Durante los ejercicios fiscalizados todos los contratos se han adjudicado como menores, lo que implica, tal como establece el art. 95 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público⁶, que la tramitación del expediente contenga sólo la aprobación del gasto y la incorporación de la factura.

De los 18 contratos menores facilitados (ocho de 2010, seis de 2011 y cuatro de ejercicios anteriores), sólo existía el documento contractual firmado por las partes en 14 de ellos, sin que constara la aprobación del gasto.

- 41 La MMAG no tiene aprobada una relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, tal como establece el art. 90.2 de la LBRL.
- 42 Todos los trabajadores, excepto el Secretario-Interventor, tienen el carácter de personal laboral temporal con contratos, de duración anual, para la realización de un servicio determinado como supone el desarrollo de los diversos programas de subvenciones, excepto el del Técnico de Deportes, con prórroga tácita condicionada a la subvención⁷ y el del personal adscrito al programa “Nuevos Yacimientos de Empleo” (NYE), que es bianual.
- 43 Los arts. 91 de la LBRL y 12 de los Estatutos establecen que “la MMAG seleccionará a su personal, sea funcionario o laboral, de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria y oposición pública a través de los sistemas de concurso, concurso-oposición y oposición libre, en los que se garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

No consta que la entidad haya formulado públicamente oferta de empleo y del análisis realizado a siete procesos de selección de trabajadores de la MMAG, en 6 de los 7 casos analizados no constan las bases de la convocatoria y en 4 de los 7, no constan las preceptivas actas de selección.

- 44 La MMAG no aplicó correctamente el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, ya que se estableció una disminución en el salario de sus trabajadores siguiendo las directrices marcadas para los funcionarios (**§25**), en lugar de las fijadas para el personal laboral.

⁶ En la actualidad la disposición aplicable es el art. 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

⁷ Realmente el contrato del Técnico de Deportes tiene también carácter anual, pero, a diferencia de los demás trabajadores, no firma un contrato nuevo cada año, sino que el mismo se renueva tácitamente siempre que se mantenga la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Córdoba para la contratación de dicho puesto.

4.3. Análisis de regularidad económico-financiera

- 45 Los **Anexos 1 a 4** muestran el contenido de los principales estados contables presentados por la MMAG.

Asimismo, hay que señalar que como la mayoría de las incidencias suponían importes inmateriales, se ha optado por reflejar en el **Anexo 5** los ajustes y reclasificaciones a nivel de capítulos presupuestarios y de las cuentas del Balance y del Resultado económico-patrimonial, con independencia de que en los puntos del informe que correspondan, se señale la incidencia a un nivel más desagregado (por ejemplo, artículos presupuestarios).

4.3.1. Análisis de la Ejecución y Liquidación Presupuestaria

4.3.1.1. Modificaciones presupuestarias

- 46 En el presupuesto del ejercicio 2010 se han realizado modificaciones presupuestarias que suponen el 13% de las previsiones iniciales, mientras que las modificaciones del presupuesto de 2011 alcanzan un 57%.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los tipos de modificaciones y los capítulos del presupuesto de gastos a los que se han aplicado:

CAPÍTULO	Transferencias de Crédito de 2010		Incorporaciones de Remanentes		Créditos Generados por Ingresos		TOTAL	
	Positivas	Negativas	2010	2011	2010	2011	2010	2011
1	--	--	47.768	48.061	2.807	32.477	50.574	80.538
2	12.050	-24.126	15.704	12.890	361	14.456	3.989	27.345
4	12.076	--	--	192.748	2.500	--	14.576	192.748
6	--	--	2.845	30.171	33.301	--	36.146	30.171
TOTAL	24.126	-24.126	66.317	283.871	38.968	46.932	105.285	330.803

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 2

- 47 El análisis realizado a todos los expedientes de modificación de créditos, aprobados en los dos ejercicios, permite señalar que se tramitaron con adecuación a la normativa presupuestaria y a las bases de ejecución de los presupuestos y que no se han detectado incidencias en cuanto a su contabilización. No obstante, a continuación se exponen los aspectos más relevantes.
- 48 Las incorporaciones de crédito, cuyos importes coinciden con el saldo del Remanente de Tesorería afectado al cierre de 2009 y de 2010, corresponden a gastos financiados con recursos de otros entes que han sufrido un desfase entre el reconocimiento del derecho y la efectiva ejecución del gasto que financia.
- 49 Los expedientes de generación de créditos se corresponden con tres subvenciones concedidas a la entidad, cuyos ingresos no estaban presupuestados.

- 50 En el presupuesto de 2010, parte del importe de la transferencia de crédito corresponde a las aportaciones realizadas al consorcio UTEDLT y a la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L.

Hay que destacar que aunque estas aportaciones representan un compromiso anual de carácter recurrente, la MMAG no gestiona adecuadamente los créditos para las mismas. Así:

- No se consignaron en presupuesto los 2.900€ de la aportación del año 2010 correspondiente a UTEDLT. En 2011 se presupuestaron 2.900€ pero esos créditos se emplearon para hacer frente a cuotas devengadas por los convenios con instituciones sin ánimo de lucro. Finalmente, la aportación fue de 4.800€ y sólo se reflejó contablemente en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación".

- En relación con la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L. se tramitó la transferencia de crédito por 6.000€ para regularizar las cuotas pendientes de los años 2008 y 2009.

4.3.1.2. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

- 51 Los porcentajes de ejecución de los ingresos alcanzan, en los ejercicios 2010 y 2011, un 88% y un 67%, mientras que los de cumplimiento suponen un 81% y un 78%, respectivamente.
- 52 La MMAG se financia principalmente con transferencias corrientes (capítulo 4). De hecho, estos ingresos representan el 95% en el ejercicio 2010 y el 100% en 2011 del total de los Derechos Reconocidos Netos (DRN).
- 53 Dentro del capítulo 4 destacan las transferencias provenientes de la JA que suponen el 48% en 2010 y el 47% 2011 del total DRN, según muestra el siguiente cuadro:

SUBCONCEPTO	Fuente de financiación	DRN		% DRN/ Total		% de
		2010	2011	2010	2011	Variación
		€				
399.00	Recursos eventuales varios	2.117	932	0	0	44
450.60	Programas de las Consejerías de Salud, Igualdad y Bienestar Social, de Presidencia y de Empleo	383.769	282.590	48	47	74
461.00	Diputación Provincial de Córdoba	61.926	50.000	8	8	81
462.00	Aportaciones de Aytos. Mancomunados ¹	317.017	269.586	40	45	85
521.00	Entidades financieras	7	19	0	0	283
761.00	Diputación Provincial de Córdoba	34.001	0	4	0	0
TOTAL		798.836	603.127			76
Fuente: Liquidaciones Presupuestarias. Clasificación económica por conceptos						Cuadro nº 3

¹ Las aportaciones ascienden a 7€ por habitante en 2010 y a 6€ en 2011.

- 54 Salvo por los aspectos que se señalan a continuación, se ha verificado que todos los derechos de 2010 y 2011 han sido reconocidos correctamente en cuanto a importe y criterio de imputación. Además, se ha comprobado que las subvenciones se han aplicado a los fines previstos y se han justificado en plazo y forma ante el órgano concedente.

- 55 En el concepto 399 (Recursos eventuales) se contabiliza en 2010 una ayuda para la “Campaña de educación sexual y prevención embarazos”, derivada del convenio de cooperación con la Federación Española de Municipios y Provincias por 2.000€. Atendiendo a la naturaleza del ingreso, se propone la reclasificación del mismo al capítulo 4 “Transferencias corrientes”.
- 56 En el concepto 450 se registran las subvenciones concedidas en cumplimiento de programas y de convenios suscritos con la JA.

Del seguimiento a las subvenciones recibidas y a los gastos justificados, hay que destacar un ingreso por 2.300€ procedente de la Consejería de Salud, para una campaña de tabaquismo que debía realizarse antes de que finalizase el ejercicio en el que se concedió. Aunque en el Presupuesto de 2010 se contabiliza el ingreso derivado de esta ayuda, no hay reflejo contable de los gastos subvencionados. Se propone un ajuste que afecta a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del Balance, así como la correspondiente cuenta de gastos 62 “Servicios exteriores” de la Cuenta de resultados económico-patrimonial, por importe de 2.300€.

4.3.1.3. Ejecución del Presupuesto de Gastos

- 57 Las Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) del ejercicio han ascendido a 514.849€ en 2010 y 701.580€ en 2011, lo que ha supuesto un porcentaje de ejecución de los gastos de un 57% y 77% respectivamente.

Estas obligaciones se reparten principalmente entre gastos de personal (67% y 51%), gastos en bienes corrientes y servicios (21% y 22%) y transferencias corrientes (10% y 23%), en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente.

Atendiendo a la liquidación presupuestaria por clasificación funcional (**Anexo 1**), destaca que el mayor porcentaje del coste total va dirigido a acciones relacionadas con el fomento de empleo, seguido por los gastos que suponen la administración general de la MMAG.

Comparativamente, destaca el incremento en 2011 del capítulo 2 (44%) y el del capítulo 4 (205%), cuya explicación se detalla en el capítulo de gastos correspondiente.

CAPÍTULO 1: PERSONAL

- 58 Para la realización de todas las funciones en las áreas descritas (**§11**), la MMAG contaba⁸ con una plantilla compuesta por 14 empleados.

A partir de la información que se anexa a los Presupuestos anuales aprobados por la MMAG, se ha elaborado el siguiente cuadro:

⁸ En la actualidad solo hay 7 empleados.

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2010	PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2011
Personal funcionario: Secretario-Interventor	
Personal laboral temporal:	
Servicios generales	
<ul style="list-style-type: none"> - Gerente¹ - Contable². - Técnico administrativo (<i>Puesto financiado en un 59% por la Diputación Provincial de Córdoba</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora general.¹ (<i>Puesto financiado en un 56% por la Diputación Provincial de Córdoba</i>)
<p>Área de Cultura, Juventud y Deportes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico de Cultura (<i>Puesto financiado en un 54% por la Diputación Provincial de Córdoba</i>) - Técnico de Deportes (<i>Puesto financiado en un 21% por la Diputación Provincial de Córdoba</i>) - Técnico de Juventud³ 	<p>Área de Cultura y Deportes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico de Cultura (<i>Puesto financiado en un 56% por la Diputación Provincial de Córdoba</i>) - Técnico de Deportes (<i>Puesto financiado en un 56% por la Diputación Provincial de Córdoba</i>)
<p>Programa Ciudades ante las drogas <i>(Puesto financiado en un 50% por la Consejería de Salud y Bienestar Social)</i></p>	
-Psicopedagoga	
<p>Centro de Información a la Mujer (CIM) <i>(Puestos financiados en un 48% por el Instituto Andaluz de la Mujer):</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Asesora legal - Dinamizadora social 	
<p>Programa Orienta <i>(Puestos financiados 100% por el SAE)</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> - 4 Técnicos - 1 Administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> - 5 Técnicos³ - 1 Administrativo
<p>Programa Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE) <i>(Puesto financiado en un 80% por el SAE)</i></p>	
- Técnico NYE	

Fuente: Plantillas aprobadas en los Presupuestos 2010 y 2011

Cuadro nº 4

Notas:

¹Tras la dimisión de la Gerente, el 30 de abril de 2010, la Técnico de Cultura pasa a ser Coordinadora, y la persona que lleva la administración, contabilidad y personal de la MMAG pasa a ser Técnico de Cultura- En 2011 no se contempla ningún puesto para el desempeño de funciones administrativas, ya que la Técnico de Cultura continúa realizando las tareas de administración.

² Rescisión contractual el 3 de febrero de 2010.

³ Hasta abril de 2011, financia cuatro técnicos y un administrativo y, en el período de mayo de 2011 a abril de 2012, cinco técnicos y un administrativo.

- 59 Las obligaciones reconocidas, tal y como refleja el cuadro siguiente, ascienden a 347.119€ en 2010 y a 355.365€ en 2011. El grado de ejecución de este capítulo es del 82% en 2010 y 86% en 2011, y su grado de cumplimiento alcanza el 98% en ambos ejercicios.

El cuadro siguiente muestra la ejecución de los gastos de personal por artículos:

		Crédito Definitivo		Obligaciones Reconocidas		Pagos	
ARTÍCULO		2010	2011	2010	2011	2010	2011
12	Personal funcionario	10.587	9.781	10.140	9.781	10.140	9.781
13	Personal laboral ¹	95.159	67.285	75.019	65.685	75.019	65.685
14	Otro personal ²	211.664	232.398	176.066	195.323	175.375	195.323
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	106.658	104.598	85.894	84.577	79.238	77.331
TOTAL CAPÍTULO 1		424.068	414.063	347.119	355.365	339.772	348.119

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos por clasificación económica

Cuadro nº 5

¹En el art. 13 *Personal laboral* se incluyen las retribuciones del personal de Administración de la Mancomunidad y los técnicos de Cultura y Deportes.

²En el art. 14 *Otro personal* se incluyen las retribuciones del personal financiado con programas de subvenciones (excepto la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba): ORIENTA, Centro de Información de la Mujer (CIM) y Prevención de drogas.

60 El reparto de los gastos de personal entre los distintos programas presupuestarios es el siguiente:

PROGRAMA		% ORN 2010	% ORN 2011
2310	SERVICIOS Y PROMOCIÓN SOCIAL - MUJER CIM	17	16
2311	ACCIÓN SOCIAL - DROGODEPENDENCIAS	8	7
2410	FOMENTO DE EMPLEO - ORIENTA/NYE ¹	44	49
3340	CULTURA	8	8
3410	DEPORTES	8	8
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15	12
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	100	100

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos por clasificación funcional

Cuadro nº 6

¹Este programa presupuestario refleja entre otros los gastos derivados de NYE, pero en el capítulo 1 sólo se incluyen los gastos del personal ORIENTA. Los de NYE se imputan al capítulo 4.

Se puede apreciar que apenas difiere de un ejercicio a otro y, prácticamente, la mitad del gasto de personal de la MMAG (44% en 2010 y 49% en 2011) está asociado al Fomento de Empleo.

- 61 Tal y como se mencionaba (**§25**), las retribuciones de los empleados de la MMAG siguen la estructura que se aplica a los funcionarios. No obstante, el complemento específico se obtiene por diferencia del resto de conceptos salariales, incumpliendo el objeto para el cual se establece legalmente este complemento y que consiste en retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad y peligrosidad.
- 62 En 2010, la MMAG despidió a 2 trabajadores alegando causas objetivas por motivos económicos y, tras estimar la improcedencia de la extinción de la relación laboral, por Decreto del Presidente se procedió a indemnizar a los trabajadores con 45 días de salario por año de servicio: 8.136€ y 39.674€. Este último importe supone 2.841€ más de lo que le correspondería.

Los pagos por indemnizaciones no se imputan al presupuesto de 2010, sino que se contabilizan en la cuenta 555 "Otras partidas pendientes de aplicación". Es en el ejercicio 2011 cuando se aplican a presupuesto, pero se imputan al art. 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" en lugar del art. 13 "Personal laboral". Se propone la correspondiente reclasificación por un importe de 47.810€ en la liquidación del presupuesto.

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

63 El detalle por artículos de los gastos corrientes es el siguiente:

ARTÍCULO	€					
	Crédito Definitivo		Obligaciones Reconocidas		Pagos	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	35.050	10.650	889	2.311	772	1.999
22 Material, suministros y otros	157.036	160.508	103.090	102.988	67.589	54.284
23 Indemnizaciones por razón del servicio	4.500	53.060	3.381	49.263	2.535	48.797
TOTAL CAPÍTULO 2	196.586	224.218	107.360	154.561	70.897	105.080

Fuente: Datos de las liquidaciones presupuestarias

Cuadro nº 7

64 Los gastos en bienes corrientes y servicios del ejercicio 2010 y 2011 suponen el 21% y 22%, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas.

Las obligaciones del capítulo 2 se concentran en el art. 22 "Material, suministros y otros", del que destaca el concepto 226 "Gastos diversos", cuyo importe supone el 68% del capítulo 2 en 2010 y el 48% en 2011.

El porcentaje de ejecución no es muy elevado en ninguno de los dos ejercicios: 55% en 2010 y 54% en 2011.

65 Del análisis realizado a una muestra que supone un 35% (2010) y 27% (2011) del total de ORN de este capítulo, se ha detectado la incorrecta imputación de diversas partidas, lo que ha ocasionado la correspondiente reclasificación, tanto en la liquidación del presupuesto de gastos como en la cuenta del resultado económico-patrimonial:

- Como ya hemos señalado antes (**562**), la incorrecta imputación de las indemnizaciones por despido, 47.810€, en el capítulo 2 en lugar de contabilizarla en el capítulo 1.

- Las pólizas de seguros de vida de los empleados se debieron imputar al capítulo 1, en concreto, al concepto 162 "Gastos sociales del personal", en lugar de al capítulo 2. Se debe realizar la reclasificación por 6.256€ en 2010 y 6.534€ en 2011.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

66 La liquidación del presupuesto de gastos por transferencias corrientes es la siguiente:

ARTÍCULO	Crédito Definitivo		Obligaciones Reconocidas		Pagos	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
44 A entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	21.076	11.900	21.076	10.544	12.076	2.632
46 A entidades locales	12.000	18.000	12.000	18.000	12.000	0
47 A empresas privadas	198.614	192.748	5.866	132.919	1.502	117.004
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	3.500		1.800		0	0
49 Al exterior	12.500	10.000	12.220	0	12.220	0
TOTAL CAPÍTULO 4	247.690	232.648	52.962	161.463	37.798	119.636

Fuente: Datos de las liquidaciones presupuestarias

Cuadro nº 8

67 Las ORN en 2011 aumentan en un 205% respecto al importe reconocido en el ejercicio 2010. Este aumento se debe al programa Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE)⁹, que se inicia en diciembre de 2010, pero el nivel de ejecución se desarrolla durante el año 2011.

Se expone a continuación el resultado del seguimiento realizado a los importes imputados en cada art.:

68 En el art. 44 "A entes públicos y sociedad mercantil de la entidad local" de los presupuestos de 2010 y 2011 se incluyen, aparte de las aportaciones a Promalquivir y Desarrollo, S.L. (15.000€ en 2010 y 6.000€ en 2011), las cuotas derivadas de convenios formalizados por la MMAG con asociaciones sin ánimo de lucro. La MMAG debe consignar estos gastos en el art. 48 "A entidades e instituciones sin fines de lucro", cuyos importes ascienden a 3.176€ en 2010 y 4.544€ en 2011.

Además, este art. incluye en el presupuesto del año 2010, la aportación al consorcio UTEDLT (2.900€) que ha de registrarse en el art. 46 "A entidades locales".

69 Hay que señalar que, para la consecución de sus objetivos, la MMAG cuenta con la gestión llevada a cabo tanto, por la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L. (§12) como por los dos consorcios en los que participa (§13) y, además, cuenta con el apoyo que le prestan, a través de convenios, las siguientes asociaciones sin fines de lucro: Red Andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial (RADEUT), Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir (CIT) y la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).

70 El importe total que ha supuesto para la MMAG las transferencias y aportaciones a las mencionadas entidades ha sido de 34.876€ en el año 2010 y 33.344 € en 2011.

⁹ Programa por el que se conceden subvenciones a personas desempleadas que presentan proyectos o iniciativas económicas.

- 71 En relación a los convenios suscritos con estas asociaciones sin ánimo de lucro, destaca el convenio marco de colaboración entre la MMAG y la asociación CIT, formalizado en 2009. Los compromisos que se derivan del mismo son: mientras que la MMAG ha de realizar anualmente una aportación de 3.000€, el CIT sólo se compromete a:
- Destinar dicha cuantía a cubrir parte del sueldo del personal técnico del CIT.
 - Promover e informar, entre los miembros de la asociación, de la existencia de este convenio y de las ventajas que se obtienen con el mismo, realizando para ello una circular informativa.
 - Apoyar y colaborar con la MMAG en cuantos actos, actividades y proyectos sea necesario o así lo requiera dicho organismo.

Hay que subrayar que la citada asociación es, a su vez, parte del consorcio Expoalquivir.

- 72 El art. 46 “A entidades locales” de la liquidación presupuestaria registra las aportaciones al consorcio Expoalquivir.

La aportación realizada en 2010, que asciende a 12.000€ corresponde a una factura que incluye distintos conceptos para la organización de una feria de muestras celebrada en el año 2009.

Hay que subrayar que esta entidad, sin actividad desde el ejercicio 2009, no tiene formadas las Cuentas Anuales ya que la gestión realizada desde su creación no ha tenido reflejo contable alguno. Se han revisado los gastos realizados por el consorcio durante los ejercicios fiscalizados, y hay que destacar unos gastos que ascienden a 3.831€, facturados por la Empresa Provincial de Informática, S.A-Diputación Provincial de Córdoba (EPRINSA) por el uso de aplicaciones contables informáticas durante los años 2007 y 2009, cuando hay constancia que esta entidad no dispone de contabilidad alguna.

- 73 Todos los gastos relativos al programa NYE se contabilizan en el art.47 “A empresas privadas” de la liquidación presupuestaria. De todas la ORN derivadas de este programa y que ascienden en 2011 a 132.919€, el 62% (82.000€) son ayudas directas para la realización de los proyectos, pero el 23% (31.196€) corresponde a gastos de personal y el 15% (19.723€) restante a gastos corrientes, por lo que se procede a una reclasificación de estas últimas partidas a los capítulos 1 y 2, respectivamente, así como en la cuenta de resultados económico-patrimonial.

4.3.2. Representatividad de los Estados Anuales de la MMAG

- 74 La comprobación y evaluación de los estados presupuestarios y financieros, que a continuación se relacionan, queda condicionada por las limitaciones expuestas en el **epígrafe 3**.

Los epígrafes siguientes reflejan el análisis de la coherencia entre la liquidación de presupuestos y los diferentes estados que conforman las cuentas anuales de la MMAG, poniendo de manifiesto las irregularidades y deficiencias detectadas.

4.3.2.1. Magnitudes presupuestarias

- 75 Se ha verificado que los saldos reflejados son coherentes con los datos de la Liquidación presupuestaria, el Balance y la Cuenta de resultados.

Únicamente se ha procedido a regularizar sus saldos en función de los ajustes y reclasificaciones propuestos en otros estados y que le afectan.

€							
RESULTADO PRESUPUESTARIO							
	2010			2011			
	DRN	ORN	Ajustes	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
Resultado presupuestario	798.836	514.849		283.988	603.127	701.580	-98.453
Desviaciones de financiación negativas			63.523			283.871	
Desviaciones de financiación positivas			281.077			74.053	
Resultado Presupuestario ajustado			66.434				111.364

Fuente: Datos de las liquidaciones presupuestarias

Cuadro nº 9

€		
REMANENTE DE TESORERÍA		
	2010	2011
1. Fondos líquidos	241.687	202.211
2. Derechos pendientes de cobro	173.486	195.814
3. Obligaciones pendientes de pago	73.071	156.137
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	342.101	241.889
II. Saldos de dudoso cobro	15.348	17.598
III. Exceso de financiación afectada	283.871	133.882
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	42.883	90.408

Fuente: Datos de las liquidaciones presupuestarias

Cuadro nº 10

- 76 Aunque la MMAG ha considerado como financiación afectada los remanentes de todas las subvenciones (283.871€ de proyectos de 2010 y 133.882€ de los de 2011), no ha hecho uso del sistema de información que permite el seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada, en cumplimiento con lo previsto en la regla 48 de la IMNCAL.

Únicamente en el ejercicio 2011 han acompañado a la liquidación presupuestaria los anexos que recogen información sobre dos proyectos, con el cálculo de las desviaciones imputables al ejercicio. En cualquier caso, esos anexos presentan deficiencias ya que no incluyen todas las subvenciones, los proyectos que aparecen no están identificados por un código específico, se desconoce el año de inicio y las anualidades a las que se extienden y no se ofrece información de las aplicaciones presupuestarias a las que se van a imputar en cada ejercicio, ni de las posibles desviaciones acumuladas.

Además al no disponer de esa información correspondiente a 2010 ni a los ejercicios anteriores, no es posible realizar un seguimiento de la información relativa a la gestión del gasto y del ingreso, tanto de presupuesto corriente como de cerrado y de las anualidades futuras.

4.3.2.2. Balance y Cuenta de resultados económico-patrimonial

- 77 En los apartados siguientes se analizan las distintas agrupaciones contables del Activo y del Pasivo, describiendo de algunas de las cuentas que forman el Balance los aspectos más significativos y sus incidencias. El análisis de este grupo del activo queda condicionada por las limitaciones expuestas en el **epígrafe 3**.
- 78 Cada una de las cuentas que integran la Cuenta de resultados económico-patrimonial se han analizado en las respectivas partidas de la liquidación presupuestaria.

ACTIVO FIJO: INMOVILIZADO

		€	
CUENTAS	DENOMINACIÓN	2011	2010
	I. Inversiones destinadas al uso general	2.792.361	2.792.361
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.792.361	2.792.361
	II. Inmovilizado inmaterial	945.448	945.448
219	Otro inmovilizado Inmaterial	945.448	945.448
	III. Inmovilizado material	703.522	673.879
220	Terrenos y bienes naturales	24.862	24.862
221	Construcciones	215.470	215.470
222	Instalaciones técnicas	337.387	337.387
223-9	Otro inmovilizado material	125.803	96.160
	VI. Inversiones financieras permanentes (IFP)	3.010	3.010
250	Inversiones financieras permanentes en capital	3.010	3.010
	TOTAL INMOVILIZADO	4.444.341	4.414.698

Fuente: Balance

Cuadro nº 11

- 79 Como puede comprobarse en el **Anexo 3**, el grupo de Inmovilizado representa el 91% del valor total del activo contabilizado en el Balance del ejercicio 2010 y 2011. Este grupo de cuentas no ha tenido prácticamente variación.
- 80 De los saldos que provienen de ejercicios anteriores, se ha seleccionado una muestra por un total de 3.325.656€, que representa el 75% de este grupo. El trabajo realizado ha consistido en cotejar los apuntes contables con su factura o documentación soporte, verificando su correcta contabilización. No obstante, se detectan errores en la clasificación de las cuentas, que no es conforme a lo establecido en la IMNCAL. A continuación se presenta un cuadro resumen de todas las reclasificaciones que se proponen, complementándose con la descripción de cada caso en los siguientes puntos:

€				
DENOMINACIÓN	CUENTA	SALDO 31/12/2011	RECLASIFICACIÓN	SALDO AJUS- TADO
Patrimonio entregado al uso general	109	0	2.594.899	2.594.899
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	201	2.792.361	-2.566.645	225.717
Aplicaciones informáticas	215	0	330.131	330.131
Otro inmovilizado inmaterial	219	945.448	-147.203	798.245
Terrenos y bienes naturales	220	24.862	-24.862	0
Construcciones	221	215.470	14.824	230.294
Instalaciones técnicas	222	337.387	-298.590	38.797
Maquinaria	223	57.324	-33.108	24.216
Utillaje	224	22.623	-8.567	14.056
Mobiliario	226	3.379	24.342	27.721
Equipos para procesos de información	227	37.862	34.049	71.915
Otro inmovilizado material	229	4.615	80.730	85.345
TOTAL		4.441.331		4.441.331

Fuente: Cuadro elaborado por la CCA

Cuadro nº 12

81 El saldo de la cuenta 201 “Infraestructuras y bienes destinados al uso general” representa el 63% del grupo de inmovilizado. El desglose de los gastos que incluye la cuenta es el siguiente:

- El Plan de Dinamización Turística 2005-2007, con un importe de 1.504.758€ (54% del saldo de la cuenta). Se trata de un convenio, firmado con la Consejería de Turismo y el Centro de Iniciativas Turísticas del Alto Guadalquivir, cuyo objetivo es el desarrollo de este sector como medio para generar empleo.

- Plan de Actuación Preferente de Espacios Ribereños del Alto Guadalquivir. En base a un convenio de 1999 con la Consejería de Medio Ambiente, se registran gastos en 2002-2003 por la redacción de proyectos y ejecución de obras por 1.019.887€ (37% del saldo de la misma).

- Dos partidas de gastos por 42.000€ del ejercicio 2003, correspondientes a señales direccionales y paneles de información públicos.

Esta cuenta tiene un carácter transitorio y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la constatación de la finalización de las inversiones y recepción de las obras e instalaciones la MMAG debe registrar la baja contable por el importe de las inversiones que hayan entrado en funcionamiento con cargo a la cuenta 109 “Patrimonio entregado al uso general”. En base a lo expuesto, se propone la reclasificación de 2.566.645€ a la mencionada cuenta.

- El 8% restante del saldo, 225.716€, está constituido por diferentes partidas contabilizadas entre los ejercicios 2000 al 2004. Aunque no se ha analizado su documentación soporte, de los conceptos se deduce que, en su mayoría, dada su naturaleza podrían considerarse elementos tangibles, por lo que deberían figurar entre las cuentas del “Inmovilizado Material”. Se recomienda depurar esta parte del saldo y llevar a cabo las reclasificaciones oportunas.

82 La cuenta 219 "Otro inmovilizado inmaterial" representa el 21% del grupo. De la muestra resulta significativo que salvo el 0,16% (233€) de las partidas analizadas, la clasificación contable del resto es incorrecta ya que en su mayoría se trata de bienes patrimoniales tangibles. Se propone reclasificar a la agrupación de "Inmovilizado material" gastos por un total de 118.949€, según el siguiente detalle: a las cuenta 222 por 12.784€ (aire acondicionado, centralita, etc.); a la cuenta 226 por 24.342€ (armarios, sillas, mueble archivador, etc.); a la cuenta 227 por 40.866€ (ordenador, impresora, fotocopidora, etc.); a la cuenta 229 por 40.957€ (encuadernadora, altavoces, extintor, etc.).

Asimismo, se propone reclasificar a la cuenta 201 unos gastos del ejercicio 2002, relacionados con señalización direccional pública. Pero, considerando la naturaleza de esa cuenta, a 31 de diciembre de 2011 este importe ya debería estar desactivado e incorporado a la cuenta 109 "Patrimonio entregado al uso general". Por tanto, se propone su posterior reclasificación a la cuenta 109 por 28.254€.

83 El saldo total de la cuenta 220 "Terrenos y bienes naturales" corresponde a inversiones realizadas entre los años 2002 a 2005. Una vez revisadas las facturas, procede su reclasificación a la cuenta 229 de "Otro inmovilizado material", ya que se trata de un equipo de sonido, material fotográfico, ventilador y reedición de guías turísticas.

84 De la cuenta 221 "Construcciones" se propone la reclasificación a la cuenta 229 de una de las cinco partidas analizadas por 3.900€, ya que se trata de la adquisición de una oruga salva-escaleras.

85 De la cuenta "Instalaciones técnicas" se propone la reclasificación del 96% del saldo total, a la cuenta 215 del inmovilizado inmaterial "Aplicaciones informáticas", debido a que incluyen unos gastos realizados en 2004 por 323.314€, para un contrato de consultoría, asistencia y servicios para la creación del Portal Orienta.

86 De la muestra revisada de la cuenta "Maquinaria", que ha supuesto un 58% (33.108€) del saldo total, se propone la reclasificación de todas las partidas analizadas. Concretamente, a las cuentas 221 "Construcciones" por 18.724€ (arreglo de la montera e impuestos asociados), a la 222 "Instalaciones Técnicas" por 11.940€ (aire acondicionado, placa de toma de tierra y cableado) y a la 229 "Otro Inmovilizado Material" por 2.444€ (juego de ajedrez y toldo de palillera).

87 De la cuenta "Ustillaje" se han revisado un 38% del saldo total. Se propone la reclasificación de todas ellas a la cuenta 229 de "Otro inmovilizado material" por 8.567€, ya que integran un gasto del año 2006 para la adquisición de unos paneles destinados a equipamiento cultural y dos facturas del año 2008 por el suministro de material deportivo.

88 En la cuenta "Equipos para procesos de información" se propone la reclasificación a la cuenta 215 "Aplicaciones informáticas" por 6.817€ (68% de las partidas analizadas). Concretamente, corresponde a dos facturas del año 2002 por la elaboración de una aplicación multimedia, página web, etc.

- 89 La entidad no realiza las correcciones valorativas que afectan a los bienes y derechos integrantes del inmovilizado (**§38**). Además, al no disponer de la Memoria de las cuentas anuales (**§36**), no se ha podido comprobar la información sobre los movimientos de las cuentas ni aclarar la falta de amortización y provisión de los bienes.
- 90 El importe contabilizado en Inversiones Financieras Permanentes (IFP) por 3.010€ corresponde al capital inicial de la empresa Promalquivir y Desarrollo, S.L., que pertenece íntegramente a la MMAG.

No se ha modificado la valoración de la IFP, pese a que en 2005 se produce una ampliación de capital¹⁰ por 6.020€ (70 nuevas participaciones). Aunque el capital social de la sociedad es desde 2005 de 9.030€, el Balance de la MMAG refleja únicamente el importe de su participación inicial.

ACTIVO CIRCULANTE:

		€	
CUENTAS	DENOMINACIÓN	2011	2010
	II. Deudores	218.315	240.040
430,431	Deudores presupuestarios	192.632	170.304
470	Administraciones Públicas	2.731	2.731
555,558	Otros deudores	40.549	82.353
490	Provisiones para insolvencias	-17.598	-15.348
	III. Inversiones financieras temporales	451	451
565	Fianzas y depósitos constituidos a c/p	451	451
	IV. Tesorería	202.211	241.687
57	Tesorería	202.211	241.687
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		420.977	482.177

Fuente: Balance

Cuadro nº 13

DEUDORES

- 91 Los deudores presupuestarios ascienden a 170.304€ en el ejercicio 2010 y 192.632 en 2011 de los que 19.553€ y 59.276€, respectivamente, corresponden a ejercicios anteriores.
- 92 Al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 constan derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados que, dada su antigüedad y la documentación soporte existente, procede su anulación.

			€
AÑO ORIGEN	CONCEPTO	IMPORTE	
2001	462.00	7.465	
2001	462.00	144	
2003	450.80	2.805	
2003	450.80	1.640	
2006	462.00	7.500	
TOTAL		19.553	

Fuente: Mayor de ingresos de presupuestos cerrados

Cuadro nº 14

¹⁰ El capital inicial era de 3.010€ (35 participaciones de 86€). El 5 de mayo de 2005 se amplió el capital social en 6.020€ (70 nuevas participaciones de 86€), para participar en la ampliación del capital social del Grupo de Comunicación Alto Guadalquivir, SL.

- 93 Conforme al criterio aplicado por la MMAG, los derechos de cobro con una antigüedad igual o superior a cinco años están provisionados en el 90% de su valor. Se propone un ajuste anulando los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados (19.553€) y aplicando la provisión dotada (17.598€).

Este ajuste afecta a la cuenta de Resultados (675 "Pérdidas de créditos incobrables") y al Remanente de Tesorería, que se minorarían en 1.955€, por el 10% sin provisión.

- 94 El importe de la cuenta 4709 "Hacienda Pública, deudor por otros conceptos" que asciende a 2.731€, no refleja variación alguna en los ejercicios fiscalizados. El origen de este importe está en el ejercicio 2008, en el que se aplicó la deducción de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 400€, en virtud del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.

La contabilización de dicha deducción no fue correcta, de manera que quedaron sobrevaloradas, en 2.731€, tanto la mencionada cuenta 4709 como la 4751 "Hacienda pública, acreedor por retenciones practicadas". Se propone la minoración de ambas cuentas en dicho importe.

TESORERÍA

- 95 El detalle de las cuentas de Tesorería es el siguiente:

		€		
Cuenta	Descripción	Saldo a 01/01/2010	Saldo a 31/12/2010	Saldo a 31/12/2011
570	Caja operativa	19	7	7
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	53.998	241.679	202.204
TOTAL		54.017	241.687	202.211

Fuente: Balance de sumas y saldos

Cuadro nº 15

- 96 Según consta en el acta de arqueo a 31 de diciembre de 2011, la MMAG mantiene abiertas 14 cuentas en tres entidades distintas: Cajasur (3), La Caixa (1) y BBVA (10¹¹). En 2010 tenía 13 cuentas (9¹¹ en BBVA). No obstante, sólo las cuentas corrientes siguientes tienen saldo en los ejercicios fiscalizados:

		2010				2011				€
Entidad	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final		
Cajasur	4.386	19.507	20.777	3.115	3.115	27.019	28.879	1.256		
BBVA	45.667	915.461	726.488	234.640	234.640	582.040	615.732	200.948		
BBVA	3.946	0	22	3.924	3.924	0	3.924	0		
La Caixa	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL		53.998	934.968	747.287	241.679	241.679	609.060	648.535	202.204	

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 16

¹¹ Algunas de ellas son cuentas de pólizas que al cierre de 2011 estaban canceladas

- 97 Debido a que no se ha obtenido contestación a las circularizaciones bancarias y que no constan las notas o certificaciones de la entidad bancaria de los saldos existentes (regla 98 de la IMN-CAL) no se conoce el saldo medio. Con los saldos a 31 de diciembre de los ejercicios 2010 y 2011, la MMAG podría haber obtenido una mayor rentabilidad de sus excedentes de tesorería, ya que los ingresos por este concepto ascienden únicamente a 7€ en 2010 y 19€ en 2011.
- 98 La MMAG ha devengado unos gastos por 777€ derivados de la contratación de una póliza de crédito (con límite de 105.000€), aun cuando se ha constatado que prácticamente no se ha hecho uso.

PASIVO FIJO: FONDOS PROPIOS

		€	
CONCEPTOS		2011	2010
I. Patrimonio		1.926.185	1.926.185
100	Patrimonio	1.926.185	1.926.185
120	Resultados de ejercicios anteriores	2.732.453	2.483.986
129	Resultado del ejercicio	-25.010	248.466
TOTAL FONDOS PROPIOS		4.633.628	4.658.638
Fuente: Balance		Cuadro nº 17	

- 99 No se tiene conocimiento del valor venal del edificio cedido en uso por la JA (**529**), lo que impide proponer el oportuno ajuste que repercutiría en esta agrupación, ya que debería registrar dicho valor, además de en la cuenta 221 "Construcciones", en la cuenta 103 "Patrimonio recibido en cesión", representativa del valor del bien cedido gratuitamente para su utilización o explotación por la MMAG.
- 100 El subgrupo de "Patrimonio" se ve afectado por las reclasificaciones propuestas en los puntos 84 y 85, que afectan a la cuenta 109 "Patrimonio entregado al uso general".

PASIVO CIRCULANTE

		€	
		2011	2010
II. Otras deudas a corto plazo		232	9.056
560	Fianzas y depósitos recibidos a c/p	232	9.056
III. Acreedores		231.458	229.182
400-401	Acreedores presupuestarios	183.891	134.849
413	Acreedores no presupuestarios	34.773	82.583
457	Administraciones Públicas	12.794	11.750
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		231.690	238.238
Fuente: Balance		Cuadro nº 18	

- 101 Los acreedores presupuestarios ascienden a 134.849€ en el ejercicio 2010 y 183.891€ en 2011, de los que 74.734€ y 85.338€, respectivamente, corresponden a ejercicios anteriores.

- 102** La cuenta 401 “Acreedores por Obligaciones Reconocidas. Presupuestos cerrados” contiene un total de 73.840€ contabilizados como ORN de ejercicios cerrados, con antigüedad superior a los 2 años, que tienen su origen entre los ejercicios 2000 a 2009.

Con el objeto de ajustar el saldo de la cuenta para que refleje la deuda real de la entidad, se han analizado cada una de las facturas. Las incidencias y errores detectados son los siguientes:

- Constan 11 facturas por un total de 4.984€: Se ha verificado que no suponen deuda alguna por lo que se propone el correspondiente ajuste contable.
- Hay 16 facturas correspondientes a las cuotas de FAMP y RACS por un total de 22.420€. Debido a la información obtenida de la circularización, se ha verificado que no sólo la deuda contabilizada es real sino que, además, hay facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores que no se contabilizaron. Se propone el correspondiente ajuste contable por 7.986€.
- El resto de la deuda de la cuenta 401 (46.436€) se compone de obligaciones muy antiguas, de algunas de las cuales no consta la factura ni se ha obtenido respuesta a la circularización realizada.

Al no disponer de la información necesaria para proponer los ajustes que pudieran corresponder, se recomienda a la MMAG que regularice dicha cuenta.

- 103** La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del ejercicio 2011 contiene 34.773€ correspondientes a pagos, realizados entre los ejercicios 2000 y 2005, sin consignación presupuestaria que están también recogidos en la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación”.

No obstante, no consta la razón por la que no se ha producido aún su aplicación a presupuesto y, más aún, disponiendo de crédito suficiente para ello¹².

4.3.3. Análisis de las Cuentas Anuales de Promalquivir y Desarrollo, S.L.

- 104** Como ente dependiente con personalidad jurídica propia la MMAG constituyó la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L.
- 105** Esta sociedad se crea para la gestión directa de actividades que apoyen al desarrollo y promoción económica, social y cultural de la MMAG.
- 106** Dado que la sociedad no ha tenido actividad en los ejercicios fiscalizados:
- Los Estados de previsión de gastos e ingresos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad los días 23 de junio de 2010 y 17 de marzo de 2011, ascienden a 1.444€ y a 944€, respectivamente.

¹² En los ejercicios 2010 y 2011, la ejecución del presupuesto de gastos ha sido de un 57% y un 77% respectivamente.

- Las acciones a desarrollar, según la Memoria aprobada, se limitan a: la asistencia a los Consejos de Administración, la aportación de capital en la sociedad Grupo Comunicación Alto Guadalquivir, S.L. y otras actividades de administración y de gestión, así como de cumplimiento de obligaciones formales, fiscales y tributarias.

- 107 De la revisión realizada a las Cuentas Anuales (**Anexo 6**), destacar los siguientes aspectos que corroboran la inactividad:

Los registros se limitan a la contabilización y pago de impuestos y a la legalización y depósito de los libros.

La sociedad no posee inmovilizado propio, ya que utiliza los recursos materiales y humanos de la MMAG. Las funciones gerenciales y administrativas son desarrolladas por técnicos de la citada entidad.

- 108 Del Balance de Situación, la partida con más volumen del activo corresponde a la cuenta de "Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio": Esta cuenta recoge la participación de la sociedad en el patrimonio del Grupo de Comunicación Alto Guadalquivir S.L.

De esta sociedad, constituida en el año 2004¹³, Promalquivir y Desarrollo, S.L. posee participaciones cuyo importe alcanza 22.220€ y que representa una sexta parte del capital social.

El patrimonio neto del Grupo de Comunicación Alto Guadalquivir S.L. asciende a 37.328€ en 2011 y 36.779€ en 2010, por lo que la participación de Promalquivir y Desarrollo, S.L. queda valorada en el año 2011 en 6.221€.

No consta que Promalquivir y Desarrollo, S.L. haya registrado en el Balance, el deterioro de valor de las inversiones financieras a largo plazo que ha supuesto un total de 15.999€.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Control interno

- 109 La entidad no tiene establecidos unos procedimientos que garanticen una adecuada gestión en el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, en la fiabilidad de la información financiera, ni para la salvaguarda y control de sus activos, ya que:

La MMAG carece de manuales o instrucciones que establezcan los procedimientos a seguir en el funcionamiento de los servicios y delimiten las tareas que se atribuyen a los distintos puestos encargados de su realización.

Teniendo en cuenta que los presupuestos de gastos se fijan, anualmente, en función de las subvenciones que prevean recibir para financiar los programas o áreas que han de desarrollar,

¹³ El Grupo de Comunicación Alto Guadalquivir, S.L. es la entidad que gestiona las televisiones locales de los diferentes municipios. Solo consta como actuación de dicha sociedad la realización del cableado para la instalación de la televisión de Villa del Río.

la referencia sobre el funcionamiento de los servicios y las tareas atribuidas al personal de la entidad se encuentran definidas, de forma genérica, en las áreas que configuran la liquidación presupuestaria de los gastos por clasificación funcional. **(§11, §24 y Anexo 1)**

- 110 No hay un marco regulador donde se establezcan las condiciones aplicables a los empleados laborales de la MMAG, ni existe un plan de organización que proporcione una segregación de las funciones a desarrollar. **(§25, §26)**
- 111 La MMAG no ha establecido procedimientos administrativos que garanticen el adecuado registro de todas las operaciones. **(§27)**

Se recomienda que la persona responsable de la Intervención de la MMAG supervise el trabajo administrativo y contable y emita las oportunas instrucciones técnicas, a fin de evitar errores y deficiencias en la imputación de las aplicaciones presupuestarias y de las cuentas del balance y del resultado económico-patrimonial.

- 112 La entidad no dispone de instrucciones que regulen los procedimientos de contratación. Esto ha ocasionado una falta de homogeneidad en la tramitación y en el órgano responsable de la adjudicación de los contratos. **(§28)**
- 113 A la fecha de realización del informe, no se ha suscrito póliza de seguro que cubra el valor del edificio que acoge la sede de la MMAG. **(§29)**

Legalidad

- 114 Se incumple con lo establecido en el art. 23 de los Estatutos sobre el régimen de funcionamiento para la celebración de la Asamblea. **(§31)**
- 115 No consta que la persona responsable de la Intervención de la MMAG coordine las funciones o actividades contables de la entidad local y de la sociedad mercantil dependiente, incumpliendo lo establecido en el art. 204 del TRLRHL.

Asimismo, no se ha llevado a cabo un control de eficacia, tal y como se prevé en el art. 221 TRLRHL. Los fines que persigue la Mc sólo se encuentran delimitados en el Art. 29 de los Estatutos fundacionales **(§10)**. En los ejercicios fiscalizados, no consta que la entidad haya actualizado esos fines a los programas o áreas que realmente desarrolla **(§11)**, ni que haya aprobado un documento de planificación con indicación de los objetivos previstos que, a su vez, permita valorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados. **(§32)**

A lo expuesto hay que añadir que, para la consecución de sus objetivos, la MMAG cuenta con la gestión llevada a cabo tanto, por la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L. (§12) como por los dos consorcios en los que participa (§13) y, además, cuenta con el apoyo que le prestan, a través de convenios, las siguientes asociaciones sin fines de lucro: Red Andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial (RADEUT), Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir (CIT) y la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).

El importe total que ha supuesto para la MMAG las transferencias y aportaciones a las mencionadas entidades ha sido de 34.876€ en el año 2010 y 33.344 € en 2011.

- 116 Se incumple el art. 166 del TRLRHL, ya que no consolidan el presupuesto de la MMAG con los estados de previsión de la sociedad mercantil Promalquivir y Desarrollo, S.L. **(§33)**
- 117 Atendiendo a los art. 191.3 y 212 del TRLHL, se han incumplido los plazos previstos en la normativa vigente para llevar a cabo la aprobación de la liquidación del presupuesto, así como la formación y aprobación de la Cuenta General de 2011. **(§34 y §36)**
- 118 La MMAG no ha aprobado la Cuenta General del ejercicio 2010 y ni las de los ejercicios anteriores, según art. 208 del TRLHL y las reglas 8 y 100 de la IMNCAL. La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 está formada por las cuentas anuales de la MMAG, sin incluir las de la sociedad mercantil dependiente ni la preceptiva Memoria, según los art. 209 y 2011 del TRLHL. **(§35 y §36)**

Las entidades locales como gestores de fondos públicos tienen la obligación de informar, justificar y responsabilizarse de la actividad económico-financiera que han realizado durante un año. Para ello, tienen que elaborar sus cuentas anuales que reflejan la forma en la que se ha desarrollado esta actividad y proporcionan información sobre la gestión de los servicios públicos realizados.

- 119 La MMAG desde su creación no ha cumplido con la obligación de rendir las cuentas, de acuerdo con lo establecido en los art. 201 y 208 del TRLRHL y regla 103 de la IMNCAL. **(§37)**

La rendición de cuentas es el acto administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.

- 120 Se han detectado incumplimientos de los principios de clasificación presupuestaria y normas contables aplicables con carácter obligatorio. **(§38 y §39)**
- 121 De los 18 contratos menores facilitados, en un 78% no constaba la aprobación del gasto, tal y como establece el art. 95 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público¹⁴. **(§40)**
- 122 La MMAG no tiene aprobada una relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, ni ha formulado oferta de empleo público, tal como preceptúan los art. 90.2 y 91 de la LBRL. **(§41 y §43)**

En el ejercicio 2010, la MMAG ha pagado 2.841€ más de lo que le correspondería de una indemnización por despido. **(§62)**

¹⁴ En la actualidad la disposición aplicable es el art. 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Estados económicos-financieros

- 123 La MMAG al no disponer de procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable que garanticen el adecuado registro de todas las operaciones (**§27, §111**), ha ocasionado la detección de errores en la elaboración de los estados financieros, incumplimientos de normas contables y presupuestarias (**§38, §39, §108 y §121**), así como, una presentación incompleta de la información necesaria para su adecuada comprensión.

En el apartado 4.3, se describen diversos errores y deficiencias en los saldos de las cuentas presupuestarias y financieras, indicando si la MMAG debe proceder a regularizar o depurar o relacionando los ajustes y reclasificaciones que se resumen en el **Anexo 5**.

- 124 Para la gestión directa de actividades que apoyen el desarrollo y la promoción económica, social y cultural de la MMAG se crea la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L.

Los Estados de previsión de gastos e ingresos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, ascienden a 1.444€ y a 944€, respectivamente, ya que las acciones a desarrollar, se limitan a: la asistencia a los Consejos de Administración, la aportación de capital en la sociedad Grupo Comunicación Alto Guadalquivir, S.L. y otras actividades de administración y de gestión, así como de cumplimiento de obligaciones formales, fiscales y tributarias.

De la revisión realizada a las Cuentas Anuales, hay que destacar que no consta que Promalquivir y Desarrollo, S.L. haya registrado en el Balance, el deterioro de valor de las inversiones financieras a largo plazo, que corresponde a la participación de la sociedad en el patrimonio del Grupo de Comunicación Alto Guadalquivir S.L y, que ha supuesto un total de 15.999€. (**§106 y §108**).

6. OPINIÓN

- 125 De acuerdo con el alcance de la fiscalización, debido a la importancia de las limitaciones al alcance relacionadas en el punto 20 de este informe, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los Estados Financieros del 2010 de la entidad, adjuntos en los Anexos 1 al 4.
- 126 De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 14 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la MMAG correspondiente al ejercicio 2011, dada la importancia de los efectos de las salvedades descritas en el punto 123, no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto y se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada descritos en los puntos 115,116,118 y 120.

Las Cuentas Anuales la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, dada la importancia de los efectos de las salvedades descritas en el punto 124, no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial.

7. ANEXOS

ANEXO 1.1

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2010: OBLIGACIONES RECONOCIDAS

ÁREA DE GASTO	GRUPOS	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	TOTAL	ACTIVIDAD MANCOMUNIDAD
2. Actuaciones de protección y promoción social	231. Acción social	85.393	12.000				97.393	Asesoramiento jurídico a mujeres y en especial a mujeres víctimas de violencia de género: atención individualizada, solicitud tele-asistencia, certificado Renta Activa de inserción, solicitud acogida, jornada erradicación violencia de género, ayudas económicas, programa Cualifica, estadísticas de malos tratos, estancia de tiempo libre, solicitud justicia gratuita, relaciones institucionales, derivaciones a la asociación Themis y seguimiento de casos. Información general, promoción de asociación Themis y seguimiento de casos. Departamento jurídico CIM, trabajo social, psicológico; actividades, talleres y programas de igualdad; subvenciones a colectivos de mujeres; orientación educativa. Prevención del consumo de drogas en jóvenes de la comarca, asesoramiento y apoyo a diversas asociaciones de drogodependencia: concurso de cómic y semana de prevención, celebración del día sin alcohol, programas de radio; campaña de accidentes de tráfico y alcohol; taller de prevención de alcohol y tabaco; Jornada "Jóvenes y Valores: La Mancomunidad escucha, la Mancomunidad responde" (14/12/10).
	241. Fomento de empleo	152.301	33.354		5.866		191.521	Se realizan dos tipos de asesoramiento: individualizado y grupal con desempleados. Individualizado: información sobre el mercado de trabajo, asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo. Itinerarios personalizados para la inserción, orientación vocacional, asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento en el mercado de trabajo, acompañamiento en la búsqueda de empleo, asesoramiento al autoempleo. Grupal: talleres de motivación y desarrollo de habilidades personales para la ocupación; talleres de orientación sobre técnicas de búsqueda de empleo, talleres de orientación y entrenamiento en entrevista de selección, sesiones de información, motivación y asesoramiento para el desarrollo de proyectos empresariales. Publicación e inicio del programa NYE.

ANEXO 1.1

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2010: OBLIGACIONES RECONOCIDAS								
ÁREA DE GASTO	GRUPOS	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	TOTAL	ACTIVIDAD MANCOMUNIDAD
3. Producción de bienes públicos	334. Promoción cultural	28.143	2.210				30.352	Programa escultural 2010; citas literarias; jornadas gastronómicas en Coslada. Control de la cesión del equipamiento cultural de la MMAG.
	337. Actividades de juventud		8.050				8.050	Proyecto de la MMAG "El medio natural: una forma de ocio alternativo para jóvenes" con participación de jóvenes de los institutos de enseñanza secundaria de la comarca, en el que se incluyen talleres formativos, "El ocio alternativo, otra forma de prevención" y desarrollo de actividades en la naturaleza.
	341. Fomento del deporte	27.697	8.437			951	37.085	Programas propios: circuito comarcal de natación, promoción del baloncesto y selecciones comarcales de fútbol. Programas Diputación Provincial: CORDOPLID, asesoramiento y solicitud subvenciones a ayuntamientos y asociaciones deportivas, programa la Provincia en juego (ajedrez, atletismo, baloncesto, tenis de mesa, etc.).
9. Actuaciones de carácter general	912. Órganos de gobierno		1.130				1.130	Colaboración y/o trabajo en programas de otras entidades: campeonatos de fútbol-7 en Bujalance y El Carpio, campeonatos de natación de Villa del Río y Montoro. Asesoramiento y solicitud en programas de subvenciones con la JA y en la creación de asociaciones deportivas. FITUR 2010 y jornadas gastronómicas en Coslada.
	920. Administración general	53.584	42.179	733		5.723	102.221	Sueldos del personal funcionario (Secretario-interventor) y del personal laboral (Gerente, Coordinadora General, Contable y Técnico administrativo). Gastos generales para el funcionamiento de Mancomunidad y trabajos realizados en la nueva sede de la misma (modificación de la instalación eléctrica, trabajos de cableado y traslado de telefonía, etc.).
	929. Imprevistos y funciones no clasificadas				12.220		12.220	Becas alumnos Educación Infantil del Colegio Sta. Rafaela Mª en Kinshasa a través de la ONG PROACIS.
	943. Transferencias a otras entidades locales				34.876		34.876	Aportaciones y cuotas a Promalquivir y Desarrollo, S.L., Consorcio Expoalquivir, RADEUT, CIT Y UTEDLT.
TOTAL		347.119	107.360	733	52.962	6.675	514.849	

ANEXO 1.2

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2011: OBLIGACIONES RECONOCIDAS						
		ACTIVIDAD MANCOMUNIDAD				
ÁREA DE GASTO	GRUPOS	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6 TOTAL
2. Actuaciones de protección y promoción social	231. Acción social	83.212	8.899			92.111
	241. Fomento de empleo	175.263	45.968		132.919	354.150

Asesoramiento jurídico a mujeres y en especial a mujeres víctimas de violencia de género: atención individualizada, solicitud teleasistencia, certificado Renta Activa de Inserción, solicitud acogida, Jornada erradicación violencia de género, ayudas económicas, programa Cualifica, estadísticas de malos tratos, estadísticas de tiempo libre, solicitud justicia gratuita, relaciones institucionales, derivaciones a la asociación Themis y seguimiento de casos.

Información general, promoción del asociacionismo y canalización al departamento jurídico CIM, trabajo social, psicológico, actividades, talleres y programas de igualdad; subvenciones a colectivo de mujeres; orientación educativa.

Prevención del consumo de drogas en jóvenes de la comarca, asesoramiento y apoyo a diversas asociaciones de drogodependencia: celebración del día sin alcohol, programas de radio; campaña de educación para el consumo: "Uso seguro y responsable de internet" con jóvenes de la comarca, familias y colectivos profesionales; campaña prevención accidentes de tráfico y alcohol "No te la juegues"; proyecto de ocio para jóvenes "Jornada joven paintball-escalada"; proyecto ocio en familia con una ruta de senderismo "Las Lastras de Fuencaliente" el 21/05/11; proyecto "La relajación como alternativa al tabaquismo" realizado en los diferentes municipios de la comarca.

Se realizan dos tipos de asesoramiento: individualizado y grupal con desempleados. Individualizado: información sobre el mercado de trabajo, asesoramientos sobre técnicas de búsqueda de empleo. Itinerarios personalizados para la inserción, orientación vocacional, asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento en el mercado de trabajo, acompañamiento en la búsqueda de empleo, asesoramiento al autoempleo. Grupal: talleres de motivación y desarrollo de habilidades personales para la ocupación; talleres de orientación sobre técnicas de búsqueda de empleo, talleres de orientación y entrenamiento en entrevista de selección, sesiones de información, motivación y asesoramiento para el desarrollo de proyectos empresariales.

Difusión e información del programa NVE mediante sesiones informativas en los municipios de la comarca. Diseño y elaboración de: imagen corporativa del proyecto, material de difusión: carteles, trípticos, paneles informativos; impresos de inscripción al programa. Formación y plan de empresa de los emprendedores. Remisión de concesión de subvenciones a los beneficiarios y pago de las ayudas de los 16 proyectos aprobados (por comisión y Consejo de Alcaldes).

ANEXO 1.2

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2011: OBLIGACIONES RECONOCIDAS

ÁREA DE GASTO	GRUPOS	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	TOTAL	ACTIVIDAD MANCOMUNIDAD
3. Producción de bienes públicos	334. Promoción cultural	27.602	566				28.168	Gestión de las actividades culturales de Diputación de Córdoba en la Comarca del Alto Guadalquivir y gestión administrativa de MMAG. Control de la cesión del Equipamiento cultural de la MMAG en la Comarca.
	341. Fomento del deporte	27.602	6.009			2.793	36.404	Programas propios: circuito comarcal de natación, promoción del baloncesto (subvención IGS para contratación de monitora para CDCB Alto Guadalquivir) Programas Diputación Provincial: CORDOPLID, asesoramiento y solicitud subvenciones a ayuntamientos y asociaciones deportivas, programa de eventos (Copa Davis, Córdoba Club de Fútbol y otros). Programas otras entidades: campeonatos de natación de Villa del Río y Montoro. Asesoramiento y solicitud en programas de subvenciones Junta y asesoramiento en la creación de asociaciones deportivas, otras colaboraciones con distintos organismos. Adquisición equipamiento deportivo arco de meta.
4. Actuaciones carácter económico	432. Ordenación y promoción turística		654				654	Publicaciones en diarios para fomentar turismo en la Comarca y envío de material turístico para su difusión en la Feria de Turismo Interior de Andalucía "Tierra Adentro" de Jaén.
9. Actuaciones de carácter general	912. Órganos de gobierno		487				487	Almuerzo de trabajo del Consejo de Alcaldes
	920. Administración general	41.687	91.978	548		26.850	161.063	Sueldo del personal funcionario (Secretario e Interventor) y del personal laboral (Coordinadora General). Gastos generales para el funcionamiento de MMAG, gastos financieros por intereses y comisiones de cuentas bancarias y trabajos realizados en la nueva sede de la misma (arreglo de montería, suministro e instalación de aires acondicionados y toldo para climatización de la nueva sede de MMAG.
	943. Transferencias a otras entidades locales				28.544		28.544	Aportaciones y cuotas a Promalquivir y Desarrollo, S.L., Consorcio Expoalquivir, RADEUT, FAMP y RACS.
TOTAL		355.365	154.561	548	161.463	29.643	701.580	

ANEXO 2.1

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo	Descripción	2010										Exceso/defecto previsión
		Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	DRN	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro			
3	Tasas, precios públicos y otros	2.500	0	2.500	2.117	0	2.117	1.617	500			383
4	Transferencias corrientes	795.800	5.667	801.467	779.078	16.366	762.712	612.462	150.250			38.755
5	Ingresos patrimoniales	500	0	500	7	0	7	7	0			493
7	Transferencias de capital	2.845	33.301	36.146	34.001	0	34.001	34.001	0			2.145
8	Activos financieros	0	66.317	66.317	0	0	0	0	0			66.317
	TOTAL	801.645	105.285	906.930	815.203	16.366	798.836	648.086	150.750			108.094
2011												
3	Tasas, precios públicos y otros	500	0	500	932	0	932	932	0			-432
4	Transferencias corrientes	574.338	46.932	621.270	602.176	0	602.176	468.820	133.356			19.095
5	Ingresos patrimoniales	500	0	500	19	0	19	19	0			481
7	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0			0
8	Activos financieros	0	283.871	283.871	0	0	0	0	0			283.871
	TOTAL	575.338	330.803	906.141	603.127	0	603.127	469.771	133.356			303.014

ANEXO 2.2

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo	Descripción	2010						Remanentes de crédito	
		Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos		Obligaciones pendientes
1	Gastos de personal	373.494	50.574	424.068	347.119	347.119	339.772	7.347	76.949
2	Gastos corrientes	192.597	3.989	196.586	107.360	107.360	70.897	36.463	89.225
3	Gastos financieros	1.740	0	1.740	733	733	733	0	1.007
4	Transferencias corrientes	233.114	14.576	247.690	52.962	52.962	37.798	15.164	194.728
6	Inversiones reales	700	36.146	36.846	6.675	6.675	5.533	1.141	30.171
TOTAL		801.645	105.285	906.930	514.849	514.849	454.734	60.115	392.081
2011									
1	Gastos de personal	333.525	80.538	414.063	355.365	355.365	348.119	7.246	58.697
2	Gastos corrientes	196.873	27.345	224.218	154.561	154.561	105.080	49.481	69.657
3	Gastos financieros	1.740	0	1.740	548	548	548	0	1.192
4	Transferencias corrientes	39.900	192.748	232.648	161.463	161.463	119.636	41.827	71.186
6	Inversiones reales	3.300	30.171	33.472	29.643	29.643	29.643	0	3.829
TOTAL		575.338	330.803	906.141	701.580	701.580	603.027	98.554	204.561

ANEXO 3

BALANCE

CUENTAS	DENOMINACIÓN	2011	2010
	A) INMOVILIZADO	4.444.341	4.414.698
	I. Inversiones destinadas al uso general	2.792.362	2.792.362
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.792.362	2.792.362
	II. Inmovilizado inmaterial	945.448	945.448
219	Otro inmovilizado inmaterial	945.448	945.448
	III. Inmovilizado material	703.522	673.879
220	Terrenos y bienes naturales	24.862	24.862
221	Construcciones	215.470	215.470
222	Instalaciones técnicas	337.387	337.387
223-9	Otro inmovilizado material	125.803	96.160
	VI. Inversiones financieras permanentes	3.010	3.010
250	Cartera de valores a l/p	3.010	3.010
	C) ACTIVO CIRCULANTE	420.977	482.177
	II. Deudores	218.315	240.040
43	Deudores presupuestarios	192.632	170.304
470	Administraciones públicas	2.731	2.731
555,558	Otros deudores	40.549	82.353
490	Provisiones	-17.598	-15.348
	III. Inversiones financieras temporales	451	451
565	Fianzas y depósitos constituidos a c/p	450,75	450,75
	IV. Tesorería	202.211	241.687
57	Tesorería	202.211	241.687
	TOTAL ACTIVO	4.865.318	4.896.876
	A) FONDOS PROPIOS	4.633.628	4.658.638
	I. Patrimonio	1.926.185	1.926.185
100	Patrimonio	1.926.185	1.926.185
	III. Resultados de ejercicios anteriores	2.732.453	2.483.986
129	IV. Resultado del ejercicio	-25.010	248.467
	D) ACREEDORES A C/P	231.690	238.238
	II. Otras deudas a c/p	232	9.056
560	Fianzas y depósitos recibidos a c/p	232	9.056
	III. Acreedores	231.458	229.182
40	Acreedores presupuestarios	183.891	134.849
41	Acreedores no presupuestarios	34.773	82.583
475	Administraciones públicas	12.794	11.750
	TOTAL PASIVO	4.865.318	4.896.876

ANEXO 4

CUENTA DE RESULTADOS

CUENTAS	DENOMINACIÓN	2011	2010
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	464.915	495.718
	a) Gastos de personal	404.628	349.393
640,641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	320.051	263.499
642	a.2) Cargas sociales	84.576	85.893
	d) Variación de provisiones de tráfico	2.250	-7.303
694, (794)	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	2.250	-7.303
	e) Otros gastos gestión	57.489	152.895
	e.1) Servicios exteriores	57.489	152.895
	f) Gastos financieros y asimilables	548	733
669	f.1) Por deudas	548	733
	4. Transferencias y subvenciones	161.463	52.962
650, 651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	161.463	52.962
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.759	1.690
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.759	1.690
	TOTAL GASTOS	628.137	550.370
	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	951	2.124
	C) Otros ingresos de gestión	932	2.117
777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	932	2.117
761	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	19	7
	5. Transferencia y subvenciones	602.176	796.713
750	a) Transferencias corrientes	602.176	762.712
756	d) Subvenciones de capital	0	34.001
	TOTAL INGRESOS	603.127	798.836
	AHORRO/DESAHORRO	-25.010	248.467

ANEXO 5.1

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AJUSTADOS

2010				
Capítulo	Descripción	DRN	Ajustes CCA	DRN ajustados
3	Tasas, precios públicos y otros	2.117	-2.000 (1)	117
4	Transferencias corrientes	762.712	2.000 (1)	764.712
5	Ingresos patrimoniales	7		7
7	Transferencias de capital	34.001		34.001
8	Activos financieros	0		0
TOTAL		798.836		798.836

2011				
Capítulo	Descripción	DRN	Ajustes CCA	DRN ajustados
3	Tasas, precios públicos y otros	932		932
4	Transferencias corrientes	602.176		602.176
5	Ingresos patrimoniales	19		19
7	Transferencias de capital	0		0
8	Activos financieros	0		0
TOTAL		603.127		603.127

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS AJUSTADAS

2010				
Capítulo	Descripción	ORN	Ajustes CCA	ORN ajustados
1	Gastos de personal	347.119	6.256 (4)	353.375
2	Gastos corrientes	107.360	-6.256 (4)	101.104
3	Gastos financieros	733		733
4	Transferencias corrientes	52.962		52.962
6	Inversiones reales	6.675		6.675
TOTAL		514.849		514.849

2011				
Capítulo	Descripción	ORN	Ajustes CCA	ORN ajustados
1	Gastos de personal	355.365	{ 47.810 (3) 6.534 (4) 31.196 (5)	440.906
2	Gastos corrientes	154.561	{ -47.810 (3) -6.534 (4) 19.723 (5)	119.940
3	Gastos financieros	548		548
4	Transferencias corrientes	161.463	-50.919 (5)	110.544
6	Inversiones reales	29.643		29.643
TOTAL		701.580		701.580

BALANCE AJUSTADO				ANEXO 5.2
CUENTAS	DENOMINACIÓN	2011	AJUSTES CCA	2011 AJUSTADO
	A) INMOVILIZADO	4.444.341		1.849.442
	I. Inversiones destinadas al uso general	2.792.362		225.717
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.792.362	-2.566.645 (6)	225.717
	II. Inmovilizado inmaterial	945.448		1.128.376
215	Aplicaciones informáticas	0	330.131 (6)	330.131
219	Otro inmovilizado inmaterial	945.448	-147.203 (6)	798.245
	III. Inmovilizado material	703.522		492.340
220	Terrenos y bienes naturales	24.862	-24.862 (6)	0
221	Construcciones	215.470	14.824 (6)	230.294
222	Instalaciones técnicas	337.387	-298.590 (6)	38.797
223-9	Otro inmovilizado material	125.803	97.446 (6)	223.249
	VI. Inversiones financieras permanentes	3.010		3.010
250	Cartera de valores l/p	3.010		3.010
	C) ACTIVO CIRCULANTE	420.977		416.291
	II. Deudores	218.315		213.628
43	Deudores presupuestarios	192.632	-19.553 (7)	173.079
470	Administraciones públicas	2.731	-2.731 (8)	0
555,558	Otros deudores	40.549		40.549
490	Provisiones	-17.598	+17.598 (7)	0
	III. Inversiones financieras temporales	451		451
565	Fianzas y depósitos constituidos c/p	451		451
	IV. Tesorería	202.211		202.211
57	Tesorería	202.211		202.211
	TOTAL ACTIVO	4.865.318		2.265.733
	A) FONDOS PROPIOS	4.633.628		2.031.472
	I. Patrimonio	1.926.185		-668.714
100	Patrimonio	1.926.185		1.926.185
(109)	Patrimonio entregado al uso general	0	-2.594.899 (6)	-2.594.899
	III. Resultados de ejercicios anteriores	2.732.453		2.732.453
129	IV. Resultados del ejercicio	-25.010	-7.257 (10)	-32.267
	D) ACREEDORES C/P	231.690		234.261
	II. Otras deudas c/p	232		232
560	Fianzas y depósitos recibidos c/p	232		232
	III. Acreedores	231.458		234.029
40	Acreedores presupuestarios	183.891	-4.984 (9)	178.907
41	Acreedores no presupuestarios	34.773	{ 2.300 (2) 7.986 (9)	45.059
475	Administraciones públicas	12.794	-2.731 (8)	10.063
	TOTAL PASIVO	4.865.318		2.265.733

ANEXO 5.3

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AJUSTADA

CUENTAS	DENOMINACIÓN	2011	AJUSTES CCA	2011 AJUS- TADO
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	464.915		520.089
64	a) Gastos de personal	404.628	{ 6.534 (4) 31.196 (5)	442.358
675, 694, (794)	d) Variación de provisiones de tráfico	2.250	1.955 (7)	4.205
62	e) Otros gastos gestión	57.489	{ 2.300 (2) -6.534 (4) 19.723 (5)	72.978
669	f) Gastos financieros y asimilables	548		548
	4. Transferencias y subvenciones	161.463		110.544
65	a) Transferencias y subvenciones corrientes	161.463	-50.919 (5)	110.544
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.759		9.745
679	e) Gastos y pérdidas otros ejercicios	1.759	7.986 (9)	9.745
	TOTAL GASTOS	628.137		640.378
	4. Otros ingresos gestión ordinaria	951		951
777	c) Otros ingresos de gestión	932		932
761	e) Ingresos de otros valores negociables y créditos del activo inmov.	19		19
	5. Transferencia y subvenciones	602.176		602.176
750	a) Transferencias corrientes	602.176		602.176
756	d) Subvenciones capital	0		0
	6. Ganancias e ingresos de otros ejercicios	0		4.984
779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	4.984 (9)	4.984
	TOTAL INGRESOS	603.127		608.111
	AHORRO/DESAHORRO	-25.010	-7.257	-32.267

REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO

	Importes 2011	Ajustes CCA	2011 Ajustado
1. Fondos líquidos en la tesorería	202.211		202.211
2. Derechos pendientes de cobro	195.814		176.261
(+) De presupuesto corriente	133.356		133.356
(+) De presupuesto cerrado	59.276	-19.553 (7)	39.723
(+) De operaciones no presupuestarias	3.182		3.182
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0		0
3. Obligaciones pendientes de pago	156.137		161.439
(+) De presupuesto corriente	98.554		98.554
(+) De presupuesto cerrado	85.338	-4.984 (9)	80.354
(+) De operaciones no presupuestarias	13.026	{ 2.300 (2) 7.986 (9)	23.312
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	40.781		40.781
I. Remanente de tesorería (1+2-3)	241.889		217.034
II. Saldos de dudoso cobro	17.598	-17.598 (7)	0
III. Exceso de financiación afectada	133.882		133.882
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	90.409		83.152

AJUSTES Y RECLASIFICACIONES:

- (1) §56: Reclasificación DRN de 2010
- (2) §56: Ajuste acreedores operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 2010
- (3) §62 y 65: Reclasificación ORN de 2011
- (4) §65: Reclasificación ORN de 2010 y 2011
- (5) §73: Reclasificación ORN y Cuenta de Resultado de 2011
- (6) §80-92, cuadro nº 12: Reclasificación cuentas de inmovilizado 2011
- (7) §93: Ajuste Derechos pendientes de cobro de Presupuesto cerrado 2010 y 2011
- (8) §94: Anulación Hacienda Pública acreedora y deudora no presupuestaria 2011
- (9) §102: Ajustes varios acreedores (presupuestarios y no presupuestarios) 2011
- (10) Anexo 5.3: Resultado ajustado del ejercicio 2011

CUENTAS ANUALES PROMALQUIVIR Y DESARROLLO, S.L.

DENOMINACIÓN	BALANCE DE SITUACIÓN		ANEXO 6	
	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
A) INMOVILIZADO	22.220	22.220	22.287	22.614
V. Inversiones financieras a l/p	22.220	22.220	9.030	9.030
B) ACTIVO CORRIENTE	414	741	9.030	9.030
I. Existencias	149	149	609	609
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	66	32	-2.025	-1.573
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	199	560	15.000	15.000
TOTAL ACTIVO	22.634	22.961	-327	-452
			347	347
			13	13
			335	335
			22.634	22.961

Cuenta de Pérdidas y Ganancias			
DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2010
7. Otros gastos de explotación		-327	-452
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-327	-452
D) RESULTADO DEL EJERCICIO		-327	-452

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en diversas resoluciones por las que se publicaron Planes de Estudios de Graduado.

Mediante resoluciones del Rectorado de la Universidad de Jaén que más adelante se detallan, una vez obtenida resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tras el establecimiento del carácter oficial de los correspondientes títulos de Graduado/a, y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, se ordenó la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los mismos.

En las referidas resoluciones se omitió, por error, incluir la previsión contenida en el Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades sobre implantación de enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior, en relación con la exigencia de que los estudiantes acrediten tener conocimientos suficientes en un segundo idioma al finalizar sus estudios, para poder optar a la expedición del correspondiente título universitario de Graduado/a en las Universidades Andaluzas.

La referida exigencia de tener conocimientos suficientes en un segundo idioma estaba contenida implícitamente en las autorizaciones otorgadas a la Universidad de Jaén por la Comunidad Autónoma para la implantación de las correspondientes enseñanzas y ha sido recogida en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

De acuerdo con todo lo anterior, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación de la subsanación de errores cometidos en la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de enseñanzas de Grado que a continuación se especifican, en los siguientes términos:

Incluir la siguiente previsión tras el Anexo conteniendo la estructura de módulos y materias y la organización temporal de los planes de estudios de las enseñanzas que se relacionan:

«Exigencia de Nivel de Conocimiento de Idiomas para la Expedición del Título.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.»

Enseñanzas afectadas por la corrección de errores	Fecha de Resolución ordenando publicación del Plan de Estudios	Fecha de publicación en BOE	Fecha de publicación en BOJA	Nivel Exigido
Graduado/a en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en BIOLOGÍA	29-07-2010, corrección de errores: 24-06-2011	10-08-2010, corrección de errores: 16-07-2011	22-12-2011	B1
Graduado/a en CIENCIAS AMBIENTALES	29-07-2010, corrección de errores: 24-06-2011	10-08-2010, corrección de errores: 16-07-2011	22-12-2011	B1
Graduado/a en DERECHO	20-01-2011	21-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en ENFERMERÍA	29-07-2010, corrección de errores: 24-06-2011	10-08-2010, corrección de errores: 16-07-2011	22-12-2011	B1
Graduado/a en ESTADÍSTICA Y EMPRESA	20-01-2011	21-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en ESTUDIOS INGLESES	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en FILOLOGÍA HISPÁNICA	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1

Enseñanzas afectadas por la corrección de errores	Fecha de Resolución ordenando publicación del Plan de Estudios	Fecha de publicación en BOE	Fecha de publicación en BOJA	Nivel Exigido
Graduado/a en FISIOTERAPIA	29-07-2010, corrección de errores: 24-06-2011	10-08-2010, corrección de errores: 16-07-2011	22-12-2011	B1
Graduado/a en HISTORIA DEL ARTE	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en INGENIERÍA CIVIL	20-01-2011	21-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	05-03-2012	16-03-2012	16-03-2012	B1
Graduado/a en INGENIERÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en INGENIERÍA ELÉCTRICA	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en INGENIERÍA INFORMÁTICA	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en INGENIERÍA MECÁNICA	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
Graduado/a en INGENIERÍA TELEMÁTICA	20-01-2011	22-02-2011	22-12-2011	B1
Graduado/a en QUÍMICA	29-07-2010	10-08-2010	22-12-2011	B1
Graduado/a en RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	20-01-2011	22-02-2011	22-12-2011	B1
Graduado/a en TURISMO	20-01-2011	22-02-2011	22-12-2011	B2 (Inglés) B2 (Francés)

Jaén, 19 de mayo de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 442/2011.

NIG: 0401342C20110005379.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 442/2011. Negociado: CA.

De: Doña María del Mar Cabrera Cárcelos.

Procuradora: Sra. Mercedes Martín García.

Letrado: Sr. Pérez Company, Ramón.

Contra: Don Antonio Montoya Gómez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 442/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de doña María del Mar Cabrera Cárcelos contra don Antonio Montoya Gómez sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Montoya Gómez, extendiendo y firmando la presente en Almería, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 135/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0005950.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 135/2013.
Materia: Reclamación de Cantidad.
Demandante: Doña María del Pilar Oliver Fonteriz.
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 135/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Pilar Oliver Fonteriz frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚM. 226/14

En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Carmen Durán de Porras, Magistrada en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de esta ciudad, los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad, seguidos con el número 135/2013, a instancias de doña María del Pilar Oliver Fonteriz asistida por el Letrado Sr. Serrano Martínez contra Esabe Vigilancia, S.A., que no ha comparecido, habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial.

F A L L O

Que estimando la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto doña María del Pilar Oliver Fonteriz contra Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de siete mil trescientos dos euros con catorce céntimos (7.302.14 euros) junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; v todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada deberá acreditar, al anunciar el recurso, el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado así como la constitución del depósito para recurrir por importe de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por la Sra. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 722/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 722/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120007951.

De: Don Francisco José Quesada Moreno.

Contra: Don Joaquín Dillet Cases, Fogasa, Vocalcom Technology, S.A.; Natural Language, S.L., y Vocalcom Solutions, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 722/2012 a instancia de la parte actora don Francisco José Quesada Moreno contra don Joaquín Dillet Cases, Fogasa, Vocalcom Technology, S.A.; Natural Language, S.L., y Vocalcom Solutions, S.L., sobre Despidos, se ha dictado Sentencia de fecha 9.5.14, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Francisco José Quesada Moreno contra Natural Language, S.L.; Vialcom Technology, S.A.; Axpe Consulting, S.L.; don Joaquín Dillet Cases y Fogasa, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario, apreciando la falta de jurisdicción.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltrma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Joaquín Dillet Cases, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 802/12.

NIG: 4109144S20120008830.

Procedimiento: 802/12.

Ejecución Núm. 247/2013. Negociado: 6.

De: Don Benito Vázquez Aguilar.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 247/13, dimanante de los Autos 802/12, a instancia de don Benito Vázquez Aguilar contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 28.5.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 1631/2014).

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad del Enclave Monumental de San Isidoro del Campo, sito en Santiponce. Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: D.14.003.SV.41.SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Enclave Monumental de San Isidoro del Campo. Santiponce. Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Enclave Monumental de San Isidoro del Campo. Santiponce. Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 13 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 80.912,00 euros sin IVA. IVA: 16.991,52 euros.
Importe total: 97.903,52 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Castelar, núm. 22.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 955 036 200.
 - e) Telefax: 955 036 207.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
 2. Domicilio: Castelar, núm. 22.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado núm. 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, en Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201303023.

Nombre y apellidos: Rucsanda Chivu.

Último domicilio: C/ Capitan Cortes, núm. 26, 1.º A, 04700, El Ejido (Almería).

Expte.: 01201307072.

Nombre y apellidos: María Olga Verano Serpa y Diego Belmonte López.

Último domicilio: Avda. de los Jornales, núm. 3, 04120, Loma Cabrera –La Cañada de San Urbano– (Almería).

Expte.: 01201307044.

Nombre y apellidos: Carlos Ernesto Sabio Brocal.

Último domicilio: Carrera de Las Piedras, núm. 40, bloque A 3, Escalera 1, 1.º B, 04006 Almería.

Expte.: 01201306191.

Nombre y apellidos: José Antonio Valero Gijón.

Último domicilio: C/ Real, núm. 25, 04770, La Alquería-Adra-(Almería).

Expte.: 01201301382.

Nombre y apellidos: Lucia Reyes Arevalo.

Último domicilio: C/ Pasteur, núm. 4, 1.º C, 04700, El Ejido (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 2 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, en Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201401175.

Nombre y apellidos: Elvira Lobillo Pelaez .

Último domicilio: C/ Nobel, núm. 2, 3.º 11 (Edif. Torresol), 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201309247.

Nombre y apellidos: Teresa Clara Granados Pérez.

Último domicilio: Avda. Santa Fe, núm. 60, Edif. Zeus 3, 2.º A, 04720, Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201303937.

Nombre y apellidos: Renatas Ivanauskas y Renata Ivanauskiene.

Último domicilio: C/ Don Pelayo, núm. 31, 2.º B, 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01201315346.

Nombre y apellidos: María Felisa Rodríguez Estrella.

Último domicilio: C/ San Rafael, núm. 51, 1.º B, 04230, Huércal de Almería (Almería).

Expte.: 01201401231.

Nombre y apellidos: María Dolores López Olivares.

Último domicilio: Avda. Federico García Lorca, núm. 119, 9.º 1, 04004, Almería.

Expte.: 01201311602.

Nombre y apellidos: Josefina Patricia Malandrino.

Último domicilio: C/ Santa Fe, núm. 64, 4.º A, 04720, Aguadulce –Roquetas de Mar– (Almería).

Expte.: 01201400391.

Nombre y apellidos: María Victoria Mesa Cadenas.

Último domicilio: La Langosta, núm. 4, 2.º izquierda, 04720, Aguadulce –Roquetas de Mar– (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda..

Almería, 2 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo esta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismo, que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane, con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, en Almería, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01201312998.

Nombre y apellidos: Francisca Pérez Martín.

Último domicilio: C/ Islam, núm. 2, 04720, Aguadulce –Roquetas de Mar– (Almería).

Almería, 2 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, en Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201208311	MARCU	FLORIN CIPRIAN
01201304269	LOPES	ARCINE
01201305517	BENLAARBI	MOAD
01201306837	GARCIA SANCHEZ	JUAN
01201315258	AZZEHAF	NABIL
01201315492	TENORIO GIMENEZ	ESTER
01201315605	RODRIGUEZ AMADOR	SANTIAGO
01201315612	EL HAYCHAR	EL MEHDI
01201315626	CASSIN	ABDURRAMAN
01201315627	LAAROUSSI	ABDELKADER
01201401515	ROMERO MARTINEZ	DANIEL
01201402535	EL HAOUARI	ANOUAR
01201402538	ES SARHI	HASSAN
01201402593	OMORUYE	BEKKY
01201402594	IDUOZEE	IZIEGIBE
01201402596	LEGHRNCHE	HAMED
01201402608	CEBRIAN VALDIVIA	JONATAN
01201402609	BELAID	JELLOUL
01201402610	PEREZ	DEBORA DE LOS ANGELES
01201402664	KACHCHACH	ABDELHADI
01201402670	EL JOUHRANI	NOURDIN
01201402671	AHAMOUT	AHMED
01201402672	DJAN BARRY	ABDOULAYE
01201402718	ARKADIUSZ MATEUSZ	STANIAK
01201402727	EL GUENANY	ABDELFETAH
01201402791	SAKEPNTSINJANG	FRANKLIN
01201402792	DEKO	CHARLES
01201402793	DJIMELI NGUIMATIO	RAIS NOEL
01201402794	IDRIS	MUSTAPHA

NÚM EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201402795	ADAMOU CHERIF	MAPOURE
01201402796	BERTAWD HUGUE	SIPOWA
01201402797	AJA	PETER
01201402798	CRISE	DANIEL
01201402799	PETER TAM	ROY
01201402816	GANDEGA	MUSSA
01201402820	LOPEZ BERENGUEL	JOSE
01201402825	EL HAJAOUI	SALAH
01201402833	EL AAZIZA	AYAD
01201402837	MUSTAPHI	AHMED
01201402842	NADIR	ABDERRAHIM
01201402852	EL PENACHI	ABDELTALIL
01201402853	YALU	MARIAN
01201402863	TAHIR	YUNUS
01201402864	SEUGANG DJIKI	BORIS STEPHANE
01201402865	BANDJOUGOU	SACKO
01201402866	SHAIBU	MUJAHIDEEN
01201402867	PHILLIPS	EDOUARD
01201402869	YASSI	ABDU
01201402870	FOKUN BENJAMIN	MANGASAMA
01201402873	CISSE	SULEMA
01201402875	NKAPLOH	MICHAEL
01201402876	GARCIA MOHAMED	JESUS
01201402923	ADRAOUI	YASSIN
01201402924	RABELO CORTES	JOSE
01201402958	BOUYAHIA	RACHID
01201402961	MOHAMED MOHAMED	HAMED IBRAHIN
01201402963	HAMI MAHARUS	MOHAMED
01201402965	AHMED	MOHAMED
01201402966	AHMED MOHAMED	SAID MOHAMED
01201402968	ADIL IBRAHIM	IBRAHIM
01201402969	HASANI	HASAM
01201402986	MECA LUQUE	FRANCISCO JAVIER
01201403012	CIPRIAN GOGULAN	CONSTANTIN
01201403019	LOPEZ SOLANO	JOSE ANGEL
01201403020	BELHADT	AMEL
01201403022	EL JOUHRANI	NOURDIN
01201403025	MODINE	JAOUAD
01201403027	MODINE	JAOUAD
01201403132	ZARHONI	ABDELKADER
01201403179	BERNAL OSORIO	JOSE LUIS
01201403206	SANYANG	ADAMA
01201403207	MAHMUD ALI	ALI
01201403208	MAHMUD	HAMIDA
01201403209	LOZANO CAZORLA	M.ª JOSE
01201403248	GARCIA GARCIA	RAMON
01201403271	MAAZOUZ	MOHAMED
01201403296	TAMAS	LAKATOS
01201403315	PREIRA	FARA

NÚM EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201403321	AMOH MENSAH	JOSEPH
01201403322	EL BAZI	ANASSE
01201403323	KIMYONOK	BULUT
01201403326	GHEIDI	DRISS
01201403327	KAHRAMAN	ZULFIWAR
01201403328	ERYLMAZ	DAHIR
01201403330	KAHRAMAN	ANIL
01201403351	OUGDOB	SALIM
01201403360	HAMIDA	MAHMUD
01201403362	HAMDI MAHARUS	MOHAMED
01201403363	MOHAMED	AHMED
01201403365	HASANI	HASAN
01201403368	AHMED MOHAMED	SAID MOHAMED
01201403369	MOHAMED IBRAHIM	IBRAHIM
01201403370	ALI	ALI MAHMUD
01201403371	ADIL IBRAHIM	IBRAHIM
01201403389	TRIPIANA	MIGUEL ANGEL
01201403419	MARTIN RUIZ	JOSE MIGUEL
01201403421	DASSI PESSO	MICHAEL
01201403429	BOUGREN	ATIKA
01201403438	MORAN AGUIRRE	CARLOS
01201403482	SARRAR	HICHAM
01201403495	EL HAYANI	MOHAMED
01201403500	MAÑAS MENDEZ	Mª DOLORES
01201403501	HERRADA BERENGUEL	LAURA
01201403512	EL KHAZALI	AYOUB
01201403513	HENDRIK SIPKES	PETER
01201403518	MARTNEZ	CECILIA NATALI
01201403531	MOTOC	NELU
01201403534	EZAKY	ABDELKARIM
01201403535	LIDAMI	HAMZA
01201403536	LIDAMI	HAMZA
01201403539	LIDAMI	HAMZA
01201403552	MOHAMMED	JOANNE
01201403553	AYIYI	BRIDGET
01201403554	MOHAMMED MOUSSA	LETICIA
01201403555	PAGAL	LINE
01201403556	MOIDUMBE	BESSEM
01201403557	NJANG	CLARA
01201403558	ENAGBARE	DIVINE
01201403559	MOUSSA	NUEKA
01201403560	OSSAS	SOFIA
01201403561	EXE	MAUREEN
01201403562	FUNKE	IBRAHIM
01201403567	BANGOLA	LUDRIC
01201403568	DJEMMO	ULRICH
01201403569	SEIDOU	COMBRADE
01201403571	WILLIAM BOWEA	PEPIN MICHEL
01201403573	ISSA	ABDOULASIROM

NÚM EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201403575	PRINCE	MOHAMMED
01201403576	SADICK	IBRAHIM
01201403578	KISANGA	WANI
01201403580	KENMOGNE	PATRICK
01201403581	NJANG	JULIET
01201403586	MBALLO	ASSANE
01201403623	RODRIGUEZ GARCIA	EVA MARIA
01201403632	SAMAOUI	ABDELTIF
01201403712	DAVILA VILLAR	EVA
01201403726	CAPARROS MIRALLES	MARIA ISABEL
01201403738	VILLACRECES ALFEREZ	SERGIO
01201403758	GRIGUER	ABDESLAM
01201403769	PARRA JOVER	ANTONIO
01201403780	LIROLA VALVERDE	ANTONIO
01201403788	GARCIA LUQUE	CARMEN
01201403791	OULHAJ	BRAHIM
01201403792	KENADE	SALAH
01201403812	CHOUAIB	ZAROUQ
01201403889	FERNANDEZ MOYA	LUIS
01201403912	ANDRADE ANDRADE	JHONNY ANTONIO
01201403918	PERALS CONTRERAS	CONSTANTINO
01201403919	GONZALEZ GIL	JESUS MIGUEL
01201403969	QUZIN	ZAKARIA
01201403980	MAMAOUCH	ABDALHAK

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 2 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, la tramitación de la fijación del Justiprecio en el expediente que se cita, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5, a fin de conocer el contenido íntegro del acto administrativo que se indica.

Expediente: 2014/006-CPV.

Interesado: Don Francisco Yamuza Fernández (Titular de la Finca rústica Polígono 10, Parcela 124, del término municipal de Fuente Palmera, en la provincia de Córdoba).

Último domicilio: C/ Maragall, 26, 3.º-1, C.P. 08291, Ripollet (Barcelona).

Acto notificado: Inicio expediente de fijación del Justiprecio.

Córdoba, 3 de junio de 2014.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de Juego.

Expte.: 45/14-JG.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a doña María Rosario García López la Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente número 23/5464/2013/JI, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 5.^a planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica trámite de audiencia previo a las cancelaciones de las inscripciones en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente las notificaciones por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071-Sevilla.

Interesado: Play & Games 2007, S.L.

CIF: B-04606513.

Fecha acto administrativo: 18.2.2014.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Automáticos Mercury, S.L.

CIF: B-91583021.

Fecha acto administrativo: 1.4.2014.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos Ternero, S.L.

CIF: B-92155332.

Fecha acto administrativo: 29.11.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos Macarena, S.L.

CIF: B-91006114.

Fecha acto administrativo: 20.3.2014.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos Malagueños, S.L.

CIF: B-29163326.

Fecha acto administrativo: 4.2.2014.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Salon Premiun, S.L.

CIF: B-04567483.

Fecha acto administrativo: 22.1.2014.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Autasa, S.L.

CIF: B-41235524.

Fecha acto administrativo: 16.1.2014.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- La Directora General, Rosario Gómez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento, de 12 de noviembre de 2013, del Servicio Sector Asegurador de la Dirección General de Política Financiera, para la presentación de la Documentación Estadístico-contable de los mediadores de seguros de la Comunidad Autónoma de Andalucía al mediador Abocor Correduría de Seguros, S.L., con número de expediente 0518/2013, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado requerimiento.

El texto íntegro del mismo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de 12 de noviembre de 2013, del Servicio Sector Asegurador de la Dirección General de Política Financiera, para la presentación de la Documentación Estadístico-contable de los mediadores de seguros de la Comunidad Autónoma de Andalucía al mediador Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con número de expediente 0490/2013, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado requerimiento.

El texto íntegro del mismo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de 12 de noviembre de 2013, del Servicio Sector Asegurador de la Dirección General de Política Financiera, para la presentación de la Documentación Estadístico-contable de los mediadores de seguros de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la mediadora doña Elena Rodríguez Ponce, con número de expediente 0498/2013, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado requerimiento.

El texto íntegro del mismo se encuentra a disposición de la interesada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de 12 de noviembre de 2013, del Servicio Sector Asegurador de la Dirección General de Política Financiera, para la presentación de la Documentación Estadístico-contable de los mediadores de seguros de la Comunidad Autónoma de Andalucía al mediador Broker de Servicios Andaluces, S.L., con número de expediente 0513/2013, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado requerimiento.

El texto íntegro del mismo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2011, del expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de 1 de octubre de 2012, del Servicio Sector Asegurador de la Dirección General de Política Financiera, para la presentación de la Documentación Estadístico-contable de los mediadores de seguros de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la mediadora Elena Rodríguez Ponce, con número de expediente 0522/2012, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado requerimiento.

El texto íntegro del mismo se encuentra a disposición de la interesada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de presentación de la documentación estadístico contable del ejercicio 2012, del expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de 12 de noviembre de 2013, del Servicio Sector Asegurador de la Dirección General de Política Financiera, para la presentación de la Documentación Estadístico-contable de los mediadores de seguros de la Comunidad Autónoma de Andalucía al mediador Fontepedrense de Gestiones, S.L., con número de expediente 0519/2013, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado requerimiento.

El texto íntegro del mismo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el primer trimestre de 2014 con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010 (BOJA núm. 223, de fecha 16.11.2010) y la Orden de 4 de octubre de 2002 (BOJA núm. 132, de fecha 12.11.2002). (Creación y Mantenimiento Empleo en CEE).

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
B11823408	C.E.E. SIDUNIA, SL	CA/MCE/00015/2013	9.136,35	Mantenimiento empleo en C.E.E.
B11484912	CEE. AMANECER	CA/CE3/00053/2009	61.450,29	Mantenimiento empleo en C.E.E.
B11484912	CEE. AMANECER	CA/MCE/00003/2011	34.084,89	Mantenimiento empleo en C.E.E.

Cádiz, 3 de junio de 2014.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Secretaría General Provincial, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican actos administrativos que no han sido posibles notificar por el servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Expediente: sanc. 09/2014.

Entidad: Rocas y Travertinos, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 24/2014.

Entidad: Hijos de Sabiote y Arriaga, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 25/2014.

Interesados: Mármoles Tapia, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 32/2014.

Entidad: Minería Ornamental, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 64/2014.

Entidad: Arenas de Tabernas, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 137/2013.

Entidad: Mármoles Cerrillo, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 24/2013.

Interesado expedientado: Antonio José Ortega Gálvez.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 3005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Plazo para pago sanción:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- El Secretario General Provincial, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA-47/2014.

Interesado: Comunidad de Propietarios Cortes, núm. 4.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 3 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-80/2014.

Interesado: Restaurante La Ermita de los 3 Juanes, S.L.

Infracción: Grave del art. 31.2.I) Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de abril de 2014.

Sanción: Multa de 5.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 27 de mayo de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: AT-8451.

Titular: Satli e Inversiones Grupo Sol, S.L.

CIF: B92096395.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Málaga, 2 de junio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 756-2014-00034174-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 10/04/2014.
Interesado/a: Encarnación González Raya (DNI 39293550M).
Último domicilio conocido: C/ Cr. de Almería, 57- 04770- Adra (Almería).

Procedimiento: 751-2014-0003162-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 22/04/2014.
Interesado/a: M.^a Carmen Forte Hernández (DNI 27218223T).
Último domicilio conocido: C/ Vecina Concha Ruiz, 14 Bloque 15 esc.2 piso 3º-4- 04008- (Almería).

Procedimiento: 756-2013-0009724-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 09/04/2014.
Interesado/a: Dolores Segura Berenguel (DNI 27524393V).
Último domicilio conocido: C/ Antonio Cano, 44 piso 1º 1- 04009- (Almería).

Procedimiento: 754-2014-0001025-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 22/04/2014.
Interesado/a: Antonio M. Gómez Santiago (DNI 27172991D).
Último domicilio conocido: C/ Estrella Polar, 2 piso 1º-B- 04002- (Almería).

Procedimiento: 756-2014-0003578-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 21/04/2014.
Interesado/a: Antonia Gómez Cortes (DNI 75262540P).
Último domicilio conocido: C/ Estrella Polar, 2 piso 1º-B- 04002- (Almería).

Procedimiento: 756-2014-0003361-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 15/04/2014.
Interesado/a: Herederos de José Antonio Fernández Morales (DNI 27226840S).
Último domicilio conocido: C/ Avda. del Mar, 43 esc. B, puerta 16- 04002- (Almería).

Procedimiento: 751-2014-0002938-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 22/04/2014.
Interesado/a: Gheorghe Radu (DNI Y0220747F).
Último domicilio conocido: C/ Cuevas de Marín, s/n- 04008- (Almería).

Procedimiento: 751-2014-0002656-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 15/04/2014.
Interesado/a: Sergio Rubén Rodríguez Fuentes (DNI 75712901Y).
Último domicilio conocido: C/ España, 17 piso 2º-2- 04008- (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00013301-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/04/2014.
Interesado/a: Baghdad Ajouaou (DNI X3154108A).
Último domicilio conocido: C/ Juegos de Atenas, 40 bloq. A, esc. 3 piso 2ºC- 04131- Retamar (Almería).

Procedimiento: 756-2014-0003874-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/05/2014.
Interesado/a: Herederos de Antonia Heredia Vargas (DNI 27378457Q).
Último domicilio conocido: C/ Barrio Nuevos Almendros, 151- 04009- (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00013982-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 06/05/2014.
Interesado/a: Montserrat Sánchez Domenech (DNI 45594663S).
Último domicilio conocido: C/ Verdiales, 39- 04009- (Almería).

Procedimiento: 758-2014-0026286-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 15/04/2014.
Interesado/a: M.ª Ángeles Meyauí Martínez (DNI 27524684D).
Último domicilio conocido: C/ Altillo, 3 - 04569- Bentarique (Almería).

Procedimiento: 756-2014-0003082-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/05/2014.
Interesado/a: Ana Rita Díaz Cherry (DNI 23296369Z).
Último domicilio conocido: C/ Frontón, 4 -04825- Chirivel-El Contador (Almería).

Procedimiento: 756-2014-0003626-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 21/04/2014.
Interesado/a: Herederos de Mercedes Acien Escobar (DNI 27101916G).
Último domicilio conocido: C/ San Isidro, 56 2-P- 04700- El Ejido (Almería).

Procedimiento: 756-2014-0003872-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/05/2014.
Interesado/a: Herederos de Francisco Rodríguez Moreno (DNI 27190299K).
Último domicilio conocido: C/ Centro de Mayores Bartolomé Sánchez Moreno- 04810- Oria (Almería).

Procedimiento: 751-2014-0002142-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 15/04/2014.
Interesado/a: Antonio Ruiz Núñez (DNI 41037829X).
Último domicilio conocido: C/ Tibet, 1- 04720- Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 751-2014-0003367-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 10/04/2014.
Interesado/a: Dovydas Kuncys (DNI Y0300157K).
Último domicilio conocido: C/ Zafiro, 11 17 1 11, esc. izq. Piso 1º-D- 04738- La Gangosa-Vícar (Almería).

Almería, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
58704-1/2013	SIERRA RUIZ, RAFAEL JESÚS	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58710-1/2013	RUIZ GUERRA, MARIA DEL MAR	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4148-1/2014	CASTILLA ARROYO, LUIZA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21795-1/2014	PEREZ ALANDI, AINHOA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA LA INADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22237-1/2014	PRIETO RUIZ, ELISABETH	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA LA INADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1392-1/2014	SABORIDO CARRASCO, MARIA GERTRUDIS	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7069-1/2014	GARCIA BENHIZON. MOUNA	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62777-1/2013	GARCIA GAVIRA, EVA MARÍA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6465-1/2014	GONZALEZ BERNAL, M.ª DEL PILAR	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6195-1/2014	LOPEZ CEPERO VERDUGO, MIGUEL ANGEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58077-1/2013	DELGADO MELLADO, JOSE	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64880-1/2013	COSSIO LAZO, MARTHA MARINA	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50062-1/2013	MATEOS CLAVIJO, MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53082-1/2013	GARCIA GUERRERO, M.ª DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58077-1/2013	CRUZ ROMERO, LAURA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8506-1/2014	MUÑOZ DEL CANTO, ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
65899-1/2013	FERNANDEZ GAONA, CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68523-1/2013	HEREDIA CAMACHO, M.ª DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7972-1/2014	PEREZ MUÑOZ, PAULA MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8488-1/2014	CABALLERO ORTEGA, M.ª DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22371-1/2014	PINO GIL, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48073-1/2013	AZNAR PEREZ, MERCEDES	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5868-1/2014	TORRES LARE, AMELIA	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
67890-1/2013	ALTEGRACIA REYES NOBOA, MERY	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1382-1/2014	RISOTO REYES, VANESA	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9149-1/2014	OUTON SANCHEZ, MARIA JOSE	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5917-1/2014	FERNANDEZ RAMIREZ, CARMEN	VEJER DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 2 de junio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto den los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
18359/13	ANTONIO CORTES ESCOBEDO	GRANADA	RES CADUCIDAD PLAZO 1 MES
26039/13	ANTONIO INFANTE RODRIGUEZ	GRANADA	RES CADUCIDAD PLAZO 1 MES
29143/13	ZAHRA HABCHI	OGIJARES	AC. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
30804/13	ABDELHADI KORAICHI	LOJA	RES REC ALZADA PLAZO 1 MES
38646/13	MARTA JULIANA FLORES CASARES	SANTA FE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
51520/13	JOSE ANTONIO LEON LOPEZ	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
51808/13	FRANCISCO MANUEL CASTILLO ROLDAN	LOJA	RQ COMPROBACION PLAZO 3 MESES
51836/13	PAMELA PACHECO EXPOSITO	HUETOR-TAJAR	RQ COMPROBACION PLAZO 3 MESES
51952/13	ALEXANDRU ANGHEL	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 3 MESES
52585/13	FABIOLA MARTINEZ HEREDIA	BEAS DE GUADIX	AC. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
54197/13	MELODIA CALLEJON MATIAS	ALMUÑECAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
64739/13	EVA MARIA ORGAZ SANTIAGO	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
66104/13	NICOLAE SELEST	ARMILLA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
66205/13	VICENTE JABALERA TEJADA	GUADIX	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
66210/13	MIGUEL ANGEL ALVAREZ CANTON	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
66548/13	ROSELINE EUFRASIO NOGUEIRA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
66594/13	ASCENSION CARMONA CORDOBA	LOJA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
67204/13	CORNELIA DOLOGA	GUALCHOS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
67306/13	YOLANDA CORTES CORTES	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
68493/13	MOISES GOMEZ TRAVE	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
68663/13	NURIA MARIA AGUILERA FAJARDO	GUADIX	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
00506/14	MIREN JOSUNE SAINZ SANTANA	ALMUÑECAR-LA HERRADURA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
00555/14	LORENA PLATA FIGUEROA	GUALCHOS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
01033/14	ANTONIA ALBERTUS PRADOS	ALMUÑECAR-LA HERRADURA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
01423/14	LAYLA AFRAJI	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
01549/14	MIGUEL ANGEL ORTIZ CAMPAÑA	LOJA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
02097/14	ERNESTO RAUL ALVAREZ RODRIGUEZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
02395/14	MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ	LAS GABIAS-HIJAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
02396/14	SONIA CALVACHE BRUQUE	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
02602/14	ISRAEL FERNANDEZ FERNANDEZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
02666/14	RAMON FUENTES PERALTA	ALMUÑECAR-TORRECUEVAS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
02733/14	JOSE AGUILARTE TORRES	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
03113/14	JASMINA PRIEGO SANCHEZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
03468/14	DANIEL ANGEL FERNANDEZ MARTIN	FUENTE VAQUEROS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
03509/14	MARIA ANGELES MARTIN GOMEZ	FUENTE VAQUEROS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
03619/14	MARIA DEL MAR LOZANO PALOMINO	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
03804/14	MARIA ANGUSTIAS RUBIO TORRES	MONTEFRIO	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04570/14	ALEXANDRA UNGURUSAN	ALMUÑECAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
05052/14	NICULINA MARIANA VACARU	HUETOR-TAJAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
06021/14	CARMEN DOLORES LOPEZ LOPEZ	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
06759/14	MIGUEL PEREZ VILLEN	GRANADA	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
07745/14	ANTONIO ARJONA JUNCAL	ALBOLOTE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
08137/14	FATIMA CABREJAS TORRES	MURTAS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
08568/14	ANGELES MARTINEZ GARCIA	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
08821/14	RAFAEL MALDONADO PEREZ	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
09061/14	FRANCISCO MANUEL GARCIA MARTOS	OTURA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
09696/14	TERESA FERNANDEZ RODRIGUEZ	PELIGROS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
10867/14	MACARENA ROMERO CORTES	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
10896/14	ANTONIO CARLOS MUÑOZ VELASCO	CENES DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
11620/14	JUAN CARLOS CEREZO GARCIA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
12084/14	BERNARDINO VELASCO GALVEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
12212/14	CARMEN MORENO ANGULO	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
12331/14	MIGUEL SANZ MONTILLA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
12357/14	JULIAN MAYA CAMPOS	ATARFE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
12439/14	TAMARA AMADOR HEREDIA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
12873/14	JUANA MARTINEZ MARTINEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
13132/14	YASMINE SEKALI ETAOUIL	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
13402/14	SANDRA ROSA NAVARRO	OGIJARES	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
13719/14	LORENA CASTRO NARVAEZ	CIJUELA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
13902/14	TOMAS JIMENEZ URBANO	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
14039/14	JOAQUIN RODRIGUEZ LEON	GRANADA	RES INADMISION PLAZO 1 MES
14146/14	MARIA ROSTAS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
14235/14	YESICA ALIJARTE ESTRELLA	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
14959/14	BLANCA JANETH VELEZ RICO	PELIGROS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
15276/14	FRANCISCA GOMEZ AYALA	HUETOR-VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
15431/14	PATRICIA ENRIQUEZ GALLEGO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
15697/14	RAUL GARCIA QUESADA	LA ZUBIA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
16160/14	FRANCISCO CAMARERO LOPEZ	ALFACAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
17124/14	JOSE MANUEL LIMONES GUERRERO	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
17696/14	ROSA Mª FUERTES REBOLLO	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
18119/14	VANESA PAVON SANTIAGO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
18423/14	JUSTO PEREZ SANTIAGO	MOTRIL	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
18783/14	ISIDORO FERNANDEZ MORENO	DEIFONTES	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
19285/14	ISAAC LOPEZ GIJON	SANTA FE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
21274/14	RAFAEL LOPEZ CARMONA	GRANADA	RES INADMISION PLAZO 1 MES
25526/14	MARIA DOLORES GARCIA GODINEZ	LOJA-LA FABRICA	RES INADMISION PLAZO 1 MES
27351/14	MARIA NOEMI RODRIGUEZ CASTILLO	LAS GABIAS-HIJAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

Granada, 29 de mayo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se incoa expediente administrativo y se desestima solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la UTF de Granada, municipio de Cenes de la Vega.

Resultando que la notificación de la resolución administrativa tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas según lo previsto en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica resolución por la que se acuerda incoar expediente administrativo y desestimar la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia formulada por don José A. Caballero Contreras para la Unidad Territorial Farmacéutica de Granada, municipio de Cenes de la Vega. Para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, en Granada.

Interesados: Farmacéuticos de la Unidad Territorial Farmacéutica de Granada.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por la que se comunica a Farmacéuticos de la UTF de Granada que se procede a incoar expediente administrativo y desestimar la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia formulada por don José A. Caballero Contreras.

Tener por notificado a: Farmacéuticos de la Unidad Territorial Farmacéutica de Granada resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada según se establece en el art. 59.6 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/3796414/2011-40. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.3.2014.
Notificado: Don Concepción Hernández Vilchez.
Último domicilio: C/ Jesse Owens, 7, 5.º A, 18003 Granada.

Expte.: SAAD01-18/3082757/2010-78. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.3.2014.
Notificado: Doña Trinidad Navarro Guzmán.
Último domicilio: C/ Federico García Lorca, 15, 18539, Villanueva de las Torres (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1304859/2008-17. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 17.3.2014.
Notificado: Doña Francisco Moreno Rodríguez.
Último domicilio: C/ Concepción, 16, 7.º, 18620, Alhendín (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1285492/2008-23. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 17.3.2014.
Notificado: Don Remedios Guzmán Rubio.
Último domicilio: C/ Valencia, 1, 18230, Atarfe (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3413022/2010-92. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 17.3.2014.
Notificado: Doña Araceli Escudero Guillén.
Último domicilio: C/Goleta, 4, 1.º B, 18015, Granada.

Granada, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/3477819/2010-04. Resolución revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 13.2.2014.
Notificado: Don Lorenzo Salvador Corral.
Último domicilio: C/ Álamo, núm. 42, 18539, Villanueva de las Torres (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1658194/2009-82. Resolución revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 24.2.2014.
Notificado: Doña Emilia Puga Fernández.
Último domicilio: C/ Palencia, núm. 10, 3.º D, 18007, Granada.

Expte.: SAAD01-18/1863799/2009-58. Resolución revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.03.2014.
Notificado: Doña Josefa Córdoba Corona.
Último domicilio: C/ Belén, núm. 11, 3.º B, 18151, Ogijares (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2413210/2009-85. Resolución revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 7.3.2014.
Notificado: Doña Soledad Rodríguez López.
Último domicilio: C/ Óscar Romero, núm. 7, 1.º B, 18007, Granada.

Expte.: SAAD01-18/1837256/2009-82. Resolución revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 25.2.2014.
Notificado: Doña Ramona Moreno Fernández.
Último domicilio: C/ Valle Inclán, núm. 2, esc. Dcha, 1.º D, 18003, Granada.

Expte.: SAAD01-18/2541247/2009-58. Resolución revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 3.3.2014.
Notificado: Doña Rafael Boucherant Montalvo.
Último domicilio: Camino de Caparacena, s/n (Resid. Entrealamos), 18230, Atarfe (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2745111/2010-80. Resolución revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 25.02.2014.
Notificado: Doña Juana Jiménez Fernández.
Último domicilio: C/ Fernández Carvajal, núm. 2, 1.º B, 18220 Albolote (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2481595/2009-85. Resolución revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 6.3.2014.
Notificado: Doña Sara Montavez Jiménez.
Último domicilio: Avda. América, núm. 2 (Resid. Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro), 18320, Santa Fe (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3795684/2011-66. Resolución revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 25.2.2014.
Notificado: Doña Dolores Rodríguez Santiago.
Último domicilio: C/ Villar Yebra, núm. 1, 2.º Dcha., 18008, Granada.

Granada, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/2320204/2009-44. Resolución desestimación revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.3.2014.
Notificado: Doña Carmen Ortega Espinosa.
Último domicilio: C/ Mayor, núm. 35.
18611, Molvízar (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2374219/2009-15. Resolución desestimación revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 7.3.2014
Notificado: Doña M.^a Carmen de Haro Puyol.
Último domicilio: C/ Nueva del Carmen, núm. 7
18690, Almuñécar (Granada).

Expte.: SAAD01-18/390569/2008-65. Resolución desestimación revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.3.2014.
Notificado: Doña M.^a Alfonsa Paño Muñoz.
Último domicilio: C/ Camilo José Cela, núm. 1, 1.º A.
18110, Las Gabias (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2912046/2010-62. Resolución desestimación revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.3.2014.
Notificado: Doña Ana López Ruiz.
Último domicilio: C/ Feria, núm. 47.
18198, Huétor Vega (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2344180/2009-03. Resolución desestimación revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.3.2014.
Notificado: Don Eduardo Castillo Rienda.
Último domicilio: C/ Azucarera, núm. 20, 1.º A.
18510, Benalúa (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3185618/2010-59. Resolución desestimación revisión de grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha 7.3.2014.
Notificado: Doña M.^a Carmen Garrido Mesa.
Último domicilio: Paseo Los Alamos, núm. 2, B, Edif. Aguayo.
18183, Huétor Santillán (Granada).

Granada, 30 de mayo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4872719/2011-74. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 16.3.2014.
Notificado: Don Rogelio Mazuecos Arco.
Último domicilio: C/ Convento, 5.
18260, Illora (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4773137/2011-19. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 16.3.2014.
Notificado: Doña Antonia Fernández Carmona.
Último domicilio: C/ Barcelona, 50.
18100, Armilla (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1926275/2009-33. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 17.3.2014.
Notificado: Doña Remedios Pérez Ortega.
Último domicilio: Camino Custa Reina, 12.
18311, Zagra (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3639179/2010-57. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 20.3.2014.
Notificado: Doña Rafaela Romero Cortés.
Último domicilio: C/ Don Gregorio, 16.
18300, Loja (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4979239/2012-07. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 16.4.2014.
Notificado: Doña Aurora Arenas Urbano.
Último domicilio: Plaza de la Encarnación, 2, ático.
18009, Granada.

Expte.: SAAD01-18/1515042/2009-68. Resolución revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.4.2014.
Notificado: Doña María del Carmen Carpena Gómez.
Último domicilio: Avda. Capitán Moreno, 3, 5.º Izquierda.
18010, Granada.

Granada, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Número Procedimiento	Nombre y Apellidos	Localidad
(DPGR)394-2007-00003739-1	(DPGR)395-2014-00008568-2	Francisco Manzano Molinero	Otura
(DPGR)394-2003-18001114-1	(DPGR)395-2014-00008821-2	Yolanda Alba Gallego	Granada
(DPGR)394-2014-00003086-1	(DPGR)395-2014-00009216-1	Shen Mei Zhou	Armillá
(DPGR)394-2014-00003442-1	(DPGR)395-2014-00010164-1	María Isabel Masapanta Guamani	Zafarraya
(DPGR)394-2003-18000453-1	(DPGR)395-2014-00010471-2	Boubker Rharsalla Belhaddad	Armillá
(DPGR)394-2014-00003951-1	(DPGR)395-2014-00011317-1	Mohammed Mazgout	Motril
(DPGR)394-2014-00004303-1	(DPGR)395-2014-00012069-1	Noelia Casillas Rodríguez	Cúllar Vega
(DPGR)394-2014-00004522-1	(DPGR)395-2014-00012616-1	Antonio Miguel Rodríguez Guerrero	Santa Fe

Granada, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación del procedimiento de desamparo y de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación del procedimiento de desamparo y de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña Jounaida Assafah y don Hay Al Masjid, ambas de fecha 21 de marzo de 2014, relativas al/os menor/es K.A., expediente/s número/s 352-2014-00000570-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de cambio de guarda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de cambio de guarda a doña María Gardenia Díaz Barrero, de fecha 10 de abril de 2014, relativas al/os menor/es A.A.D., expediente/s número/s 352-1998-29000017-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 6 de marzo de 2014, por la que se extingue remuneración de acogimiento familiar simple.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 6.3.2014 a doña Adela Recio Frías por la que se extingue la remuneración del acogimiento familiar simple.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 6 de marzo de 2014, por la que se acuerda la suspensión de procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 6.3.2014 por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a los interesados don Anthony Yves Francis Douglas Pellet y doña Natalie Erin Pellet Ward por el plazo de un año. Suspensión que tendrá efectos a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, y se reanudará automáticamente sin necesidad de solicitud por parte de los interesados llegado su vencimiento, salvo que los mismos soliciten con antelación la reanudación del procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 21 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 14 de marzo de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en el domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 14.3.2014 por la que se acuerda el archivo del expediente por imposibilidad material de continuar con el procedimiento por causas sobrevenidas relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa de doña Angelina Cerezo Fernández. Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 de mayo de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2012-00002603-1 (EQM 2) referente a la menor R.G.A.D., y previa autorización de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acuerda la Modificación de la modalidad de Acogimiento Familiar Simple de Urgencia a ser Acogimiento Familiar Simple, con efectos de fecha 8 de mayo de 2014.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Aurora Eugenia Neamt, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho acuerdo cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 14 de febrero de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los Expedientes de Protección (DPAL) 352-2012-00002296-1 y 352-2012-00002298-1 (EQM 2) referente a los menores A.H. y C.H., y previa autorización de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acuerda la Modificación de la modalidad de Acogimiento Familiar constituido con respecto de los menores con fecha 15.5.10, pasando a ser Acogimiento Familiar simple de Urgencia a ser Acogimiento Familiar Simple, con efectos de fecha 15 de mayo de 2014.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Mariana Vlad, al haberse podido practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho acuerdo cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 29 de mayo de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2012-00003952-1 (EQM 3) referente a la menor LC.M.M., dicta Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Linda Christina Mars, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 29 de mayo de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2012-00003952-1 (EQM 3) referente a la menor LC.M.M., dicta Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jonathan Martínez Rico, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 29 de mayo de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2012-00003952-1 (EQM 3) referente a la menor LC.M.M., ha dictado Resolución de Revocación de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Linda Christina Mars, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha de 29 de mayo de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2012-00003952-1 (EQM 3) referente a la menor LC.M.M., ha dictado Resolución de Revocación de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jonathan Martínez Rico, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta, en Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 28 de mayo de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en su calidad de Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2008-00006326-1 (EQM 3) referente al menor N.A.J., dicta resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Santa Javier Martínez, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Aguas Minerales de Sierra Nevada, domiciliado en Camino del Romeral, s/n, de la localidad de Dúrcal (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180039/2014 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Aguas Minerales de Sierra Nevada, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180039/2014.

Tener por comunicado a Aguas Minerales de Sierra Nevada, S.L., del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180039/2014 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 29 de mayo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

- Expte.: 750-1997-2934-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.4.2014
Notificado: Doña M.ª del Carmen del Valle Rodríguez.
Último domicilio: C/ Eva, 5.
18200-Maracena (Granada).
- Expte.: 750-1994-2774-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014.
Notificado: Doña M. Trinidad García García.
Último domicilio: C/ Tres de Abril de 1979, 1, bajo C.
18140-La Zubia (Granada).
- Expte.: 750-2007-3511-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 6.5.2014
Notificado: Doña M.ª Dolores Osorio Sánchez.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 84, Pta Iz.
18198-Huétor-Vega (Granada).
- Expte.: 750-2011-3103-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 6.5.2014.
Notificado: Don Alejandro Herrera Vilchez.
Último domicilio: C/ San Juan de Dios, 6, 1.º D.
18194-Churriana de la Vega (Granada).
- Expte.: 750-2005-3547-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.5.2014.
Notificado: Doña Carmen Utrera Amador.
Último domicilio: C/ Fuente-A, 1.
18680-Salobreña (Granada).
- Expte.: 750-2008-3469-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 12.5.2014.
Notificado: Don José Dumont Botella.
Último domicilio: C/ Derechos Humanos, 28, Bajo.
18194-Churriana de la Vega (Granada).
- Expte.: 750-2005-3174-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.5.2014.
Notificado: Don Francisco Esteban García.
Último domicilio: C/ Alcaparra, 2, Bloque A, 2.º B.
18230-Atarfe (Granada).

- Expte.: 750-2012-6799-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.5.2014.
Notificado: Doña Ramona Guerrero Moreno.
Último domicilio: C/ San Sebastián, 10.
18270-Montefrío (Granada).
- Expte.: 750-2009-3596-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.5.2014.
Notificado: Don Fulgencio Estebanez Arce.
Último domicilio: C/ Rubén Darío, 5, Esc. 1, 1.º A.
18320-Santa Fe (Granada).
- Expte.: 750-2008-3320-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.5.2014.
Notificado: Don Esteban Cruz Lago.
Último domicilio: C/ Castillo, 7.
18160-Güéjar Sierra (Granada).
- Expte.: 750-2008-4132-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 15.5.2014.
Notificado: Don Jesús Baca González.
Último domicilio: C/ San Juan de Dios, 6, Bloque A, 1.º Izq.
18220-Albolote (Granada).
- Expte.: 750-2005-3557-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.5.2014.
Notificado: Don Antonio Cañestro Moreno.
Último domicilio: Carretera Málaga, 6.
18680-Salobreña (Granada).
- Expte.: 750-2013-5755-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.4.2014.
Notificado: Doña Josefa Escobar Pereira.
Último domicilio: C/ Federico García Lorca, 6.
18170-Jun (Granada).
- Expte.: 750-2006-4219-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.4.2014.
Notificado: Don Mario Santiago Gómez.
Último domicilio: Pza. Venus, 2, bajo.
18600-Motril (Granada).
- Expte.: 750-2013-7711-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.5.2014.
Notificado: Don Antonio Sola Montero.
Último domicilio: C/ Príncipe, 14.
18650-Dúrcal (Granada).
- Expte.: 750-2009-3805-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.5.2014.
Notificado: Don Francisco Gómez López.
Último domicilio: C/ Ave María, 13.
18600-Motril (Granada).
- Expte.: 750-2008-4112-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.5.2014.
Notificado: Don Ramón Palomino Luna.
Último domicilio: C/ Angustias Vieja, 36.
18690-Almuñécar (Granada).

- Expte.: 750-2007-3389-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014.
Notificado: Don Miguel Terrón Pérez.
Último domicilio: C/ Placeta Obrero Castro López, 3, 1.º A.
18006-Granada.
- Expte.: 750-2011-433-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.5.2014.
Notificado: Doña M^a del Carmen Amate Pons.
Último domicilio: C/ Aviador Dávila, 8, 4.º B.
18008-Granada.
- Expte.: 750-2007-3285-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 15.5.2014.
Notificado: Don Julián García Martínez.
Último domicilio: C/ Julio Moreno Dávila (Edif. Osuna 35), 15, 9.º A.
18011-Granada.
- Expte.: 750-2012-8048-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.5.2014
Notificado: Doña Herminia Bautista Bautista.
Último domicilio: C/ Maestro Faus, 8, 3.º G.
18008-Granada.
- Expte.: 750-2005-3334-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 12.5.2014.
Notificado: Doña Granada Moya Hernández.
Último domicilio: C/ Rosa Chacel, Parque Nueva Granada, 2.ª Fase.
18011-Granada.
- Expte.: 750-2011-275-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.5.2014.
Notificado: Doña Isabel Fernández Núñez.
Último domicilio: C/ Rodríguez Blanes, 10.
18011-Granada.
- Expte.: 750-2012-1407-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19/5/2014
Notificado: Don Antonio Jesús Fernández Cortés.
Último domicilio: C/ Pintor Joaquín Capulino Jáuregui, 8, 2.º A.
18013-Granada.
- Expte.: 750-2008-3377-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.5.2014.
Notificado: Don Francisco Morales Martín.
Último domicilio: C/ Pintor Hermenegildo Lanz, 4, 1.º D.
18007-Granada.
- Expte.: 750-2009-4213-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 12.5.2014.
Notificado: Doña Araceli Paya Amorós.
Último domicilio: Plaza Poeta Juan Boscán.
18013-Granada.
- Expte.: 750-1994-2316-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.5.2014.
Notificado: Doña Concepción Mendoza López.
Último domicilio: C/ Sultán Yusuf, 1, 7, 2.º E.
18013-Granada.

- Expte.: 750-2010-940-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 27.3.2014.
Notificado: Don Manuel Gómez Álvarez.
Último domicilio: C/ Casería del Cerro, núm. 64, portal 1, 5.º B (Edif. Siroco).
18013-Granada.
- Expte.: 750-1994-2673-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.4.2014.
Notificado: Don José Antonio Irigaray Rozas.
Último domicilio: Callejón Aynadamar, 4, 1.º C.
18010-Granada.
- Expte.: 750-2013-7433-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 6.5.2014.
Notificado: Don Hatim Ben El Faquih Harras.
Último domicilio: C/ Solarillo de Gracia, 8, 2.º Iz.
18002-Granada.
- Expte.: 750-2008-3799-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.4.2014.
Notificado: Doña Concepción Martín Megías.
Último domicilio: C/ Sultán Mohamed V, 2, 1.º C.
18013-Granada.

Granada, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Ahmed Hajji, domiciliado en C/ doctor Rojas Ballesteros, núm. 2, 5.º B, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180337/2013 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Ahmed Hajji.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180337/2013.

Tener por comunicado a Ahmed Hajji, de la resolución del expediente sancionador núm. 180337/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las Resoluciones de ayudas económicas familiares concedidas en el año 2013.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el art. 12 de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio, se hacen públicas las ayudas que se relacionan.

Beneficiario	Crédito	Programa	Importe	Fecha Resolución
AYUNTAMIENTO GRANADA	467.00	31E	65.000,00 €	18/03/14
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR	467.00	31E	4.572,06 €	24/06/13
AYUNTAMIENTO BAZA	467.00	31E	4.000,00 €	27/03/13
AYUNTAMIENTO GUADIX	467.00	31E	4.000,00 €	27/03/13
AYUNTAMIENTO LOJA	467.00	31E	4.000,00 €	24/06/13
AYUNTAMIENTO MOTRIL	467.00	31E	8.000,00 €	27/01/14
DIPUTACIÓN PROVINCIAL GRANADA	467.00	31E	65.000,00 €	18/03/13
AYUNTAMIENTO ARMILLA	467.00	31E	6.400,00 €	24/06/13
AYUNTAMIENTO MARACENA	467.00	31E	4.000,00 €	27/03/13

Granada, 3 de junio de 2014. El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Aguas Minerales de Sierra Nevada, domiciliado en Camino del Romeral, s/n, de la localidad de Durcal (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180367/2013 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Aguas Minerales de Sierra Nevada.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180367/2013.

Tener por comunicado a Aguas Minerales de Sierra Nevada, de la resolución del expediente sancionador núm. 180367/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 750-2011-14-2.

Nombre y apellidos: Valentyna Rechets.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 750-2014-130-2.

Nombre y apellidos: José Luis Romero Pérez.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 750-2013-2366-2.

Nombre y apellidos: María de Fátima Vaz Martins Pereira.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 750-2007-2621-2.

Nombre y apellidos: Miguel Almansa Lobo.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 750-2007-2521-1.

Nombre y apellidos: Sampedro Calero Calero.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 750-2007-2559-2.

Nombre y apellidos: Ana María Pérez González.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se les requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 750-2014-2265-1.

Nombre y apellidos: Liudmila Inzhavatava.

Contenido del acto: Notificación de petición de documentación de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 750-2014-2161-1.

Nombre y apellidos: Ahmed Guendouz.

Contenido del acto: Notificación de petición de documentación de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 750-2014-3025-2.

Nombre y apellidos: Álvaro Damia Ramos Fornarino.

Contenido del acto: Notificación de petición de documentación de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 750-2014-2064-2.

Nombre y apellidos: Milagros González Pérez.

Contenido del acto: Notificación de petición de documentación de Pensión No Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica el requerimiento sobre solicitud de ayuda económica por hijo-as menores de 3 años a la que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo al requerimiento documentación (2.º pago) por parte de los solicitantes abajo relacionados, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, se hace público el presente anuncio.

Interesada/o: Abdennasar Izaagague Khayat.

Expediente: 201321/064.

Trámite que se notifica: Requerimiento .

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada/o: Mustapha Amelouka Barhoun.

Expediente: 201321/106.

Trámite que se notifica: Requerimiento.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P.S. en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/792947/2008	ANTONIA SALCEDO AGUILAR	MALAGA
SAAD01-29/1243166/2008	H.E.M.	MALAGA
SAAD01-29/2445691/2009	ISABEL SOTO GALVEZ	MALAGA
SAAD01-29/3075946/2010	ISABEL GONZALEZ SANTOS	MALAGA
SAAD01-29/4966178/2012	MANUEL GARCIA ROMERO	ESTEPONA
SAAD01-29/5077238/2012	HAYDEE CARPENA DE SUASO	TORROX
SAAD01-29/5157978/2012	JACINTO GOMEZ AGUILAR	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/5389286/2012	KARINA ARDAYA CESPEDES	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/5518979/2012	SALVADORA GONZALEZ NIEBLA	CASARES
SAAD01-29/5585520/2012	MOISES ROMERO AVILA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/5610498/2012	D.F.	COIN
SAAD01-29/5617298/2012	A.M.M.	FUENGIROLA
SAAD01-29/5652102/2012	VIRGILIO DANIEL PEREZ MONGES	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5652123/2012	NATIVIDAD YALUFF FLORENTIN	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5661583/2012	MANUEL DUQUE CASTELLANO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5661842/2012	ISABEL NARANJO CARRERA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5859748/2012	NORMAN LESLIE	BENALMADENA
SAAD01-29/5859763/2012	ISABEL HENDERSON LESLIE	BENALMADENA
SAAD01-29/5894619/2013	JOSEFA BRAVO MARTIN	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/6065210/2013	FRANCISCA AVILA GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/6225803/2013	FATIMA RAHOUNI ESSATHY	MIJAS
SAAD01-29/6738039/2013	ALBERT GEORGE ASKEW	ALMAYATE BAJO

Málaga, 21 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/262036/2008	ALBA ESPINOSA PADILLA	MALAGA
SAAD01-29/477832/2008	J.D.A.M.	CARTAMA
SAAD01-29/910981/2008	CATALINA FERNANDEZ CAPARROS	ESTEPONA
SAAD01-29/3537697/2010	RAFAEL VILLEGAS GAMEZ	MALAGA
SAAD01-29/3660086/2010	EMILIA GRAU ROMERO	MALAGA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de grado y nivel de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/4539742/2011	ELENA GONZALEZ MORALES	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/4699785/2011	PEDRO CALCUNI PICKERING	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4800547/2011	RAFAEL RAMIREZ MORALES	ALMARGEN
SAAD01-29/4979842/2012	ANA DIAZ FLORES	NUEVA ANDALUCIA
SAAD01-29/4993655/2012	FRANCISCA FUENTES GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/5018275/2012	JOSE LUIS SIERRA SANCHEZ	MARBELLA
SAAD01-29/5036048/2012	ACRACIA PEREZ NEBRO	MALAGA
SAAD01-29/5095069/2012	ANTONIA INFANTE CANO	ESTEPONA
SAAD01-29/5095370/2012	DOLORES MARIA ORTEGA RAYA	NERJA
SAAD01-29/5118198/2012	AURORA ARROYO MONTILLA	MALAGA
SAAD01-29/5135931/2012	FRANCISCO GARCIA GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/5180932/2012	C.A.R.B.	NUEVA ANDALUCIA
SAAD01-29/5274414/2012	ALBERTO GUILLEN CORTES	MALAGA
SAAD01-29/5274429/2012	JOSEFA SERRANO SANCHEZ	MALAGA
SAAD01-29/5289221/2012	ESPERANZA GARRIDO COLLADO	MARBELLA
SAAD01-29/5289291/2012	JAVIER MUÑOZ MADUEÑO	MALAGA
SAAD01-29/5300613/2012	JAVIER MERIDA PRIETO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/5300647/2012	LUCIANA NAVARRO PERALVO	MALAGA
SAAD01-29/5332691/2012	FRANCISCA BENITEZ ROJAS	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/5390271/2012	MIGUEL SANCHEZ PEREZ	MALAGA
SAAD01-29/5390715/2012	MANUEL LOPEZ MORALES	COIN
SAAD01-29/5400916/2012	A.C.N.	LA CALA DEL MORAL
SAAD01-29/5401476/2012	MARIA MAR JIMENEZ HERANZ	NUEVA ANDALUCIA
SAAD01-29/5451037/2012	ALFONSA QUINTANA SANTANDER	FUENGIROLA
SAAD01-29/5475743/2012	MARIA MUÑOZ BERROCAL	ANTEQUERA
SAAD01-29/5476867/2012	ELIANE LUCIE BESBONNET	ESTACION
SAAD01-29/5518834/2012	FRANCISCA CACERES FERNANDEZ	MANILVA
SAAD01-29/5518989/2012	JOSE ANTONIO DUEÑAS JIMENEZ	MALAGA
SAAD01-29/5537726/2012	JOSE GARCIA LEPE	MALAGA
SAAD01-29/5537750/2012	MARIA LUISA FE RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/5557834/2012	FRANCISCO ESPAÑA RIOS	MIJAS

SAAD01-29/5581086/2012	JUAN RUIZ VILLAR	MIJAS
SAAD01-29/5585435/2012	JUAN RAMON MARTIN LAYNEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/5607502/2012	FRANCISCO FERNANDEZ CORBACHO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5607607/2012	JOSE MOYA RODRIGUEZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/5613570/2012	ANDRES SALAS ANDRADES	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/5617393/2012	DOMINICA MARTIN GARCIA	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/5617916/2012	MARIA MORALES MARTIN	MALAGA
SAAD01-29/5619325/2012	ISABEL POSTIGO MANCEBO	MALAGA
SAAD01-29/5644020/2012	ANGEL MARTIN CIVICO	ALGARROBO
SAAD01-29/5672493/2012	MARIA LAGUNA FLORES	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/5701067/2012	HECTOR PEULA ALBENDIN	ALCAUCIN
SAAD01-29/5745774/2012	M.J.C.	MIJAS
SAAD01-29/5745812/2012	D.J.C.	MIJAS
SAAD01-29/5780897/2012	CARLOS JAVIER SOLER MURILLO	MALAGA
SAAD01-29/5825065/2012	APOLONIA MARTOS QUESADA	FUENGIROLA
SAAD01-29/5899534/2013	DOLORES ROMERO FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/6019322/2013	ISABEL PEREZ LEON	MALAGA
SAAD01-29/6079993/2013	FRANCISCA VERDUGO DOMINGUEZ	RONDA
SAAD01-29/6080173/2013	MARIA DEL CARMEN FLORIDO PEREZ	MALAGA
SAAD01-29/6089408/2013	FRANCISCO FERNANDEZ RUIZ	ARCHEZ
SAAD01-29/6090278/2013	JUAN JOSE SANCHEZ RUIZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/6160636/2013	MARIA CARMEN MEDINA CORRALES	MALAGA
SAAD01-29/6255742/2013	BRANDON HERNAN ERAZO CIFUENTES	TORREMOLINOS
SAAD01-29/6302025/2013	MANUEL CARVAJAL FERNANDEZ	ALORA
SAAD01-29/6701215/2013	JOSE ENRIQUE PERI DIAZ	TORREMOLINOS

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga por la que se declara el desistimiento del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/5036066/2012	YOLANDA GEMA GIL GARCIA	ALGARROBO
SAAD01-29/5572647/2012	JUAN ESPAÑA REYES	ALMACHAR

Málaga, 21 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/025775/2007	S.R.H.	MALAGA
SAAD01-29/387875/2008	J.R.H.	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/426961/2008	R.A.C.V.	MARBELLA
SAAD01-29/779986/2008	S.L.G.	MALAGA
SAAD01-29/1359546/2008	YOLANDA JIMENEZ DIAZ	MALAGA
SAAD01-29/1479359/2009	R.G.	ALMAYATE

Málaga, 21 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 9 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del AGS Norte de Jaén.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del AGS Norte de Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario San Agustín, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, de Linares.

Expediente núm.: 0472232107386.

Interesado/a: Manuela Gallardo Amat.

DNI: 26201405N.

Último domicilio: C/ Las Nieves, 5, bajo D, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 9 de abril de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario San Cecilio de Granada, Unidad de Administración General, sito en Avenida doctor Oloriz, 16, de Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 0472182134440.

Interesado: D./D.^a Benzaza Zakaria.

DNI: X5465666S.

Último domicilio: Camino de Ronda, núm. 147, 3.º C, 18003 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182134422.

Interesado: D./D.^a Hmissa Manal.

DNI: X6058044M.

Último domicilio: C/ Periodista Luis Vicente, 15, 18100 Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182036114.

Interesado: D.^a Santos Saint Román, María Verónica.

DNI: Y1668069P.

Último domicilio: C/ Emperatriz Eugenia, núm, 21, 6.º A.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 991,18 €.

Expediente núm.: 0472181936703.

Interesado: D.^a Farrel Ena, Patricia.

DNI: X9428119M.

Último domicilio: C/ Carmen, 23, 18270 Montefrío (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 168,70 €.

Expediente núm.: 0472182032030.

Interesado: D.^a Britez Medina, Silvia Monserrat.

DNI: Y1317860C.

Último domicilio: C/ Profesor Vicente Callao, 3, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182119126.

Interesado: D.^a Costache Cristina.

DNI: Y1091211J.

Último domicilio: C/ Huelva, 22, 2.º A 18100 Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181890033.

Interesado: D.^a Machado Bertos, Rosario.

DNI: 24257019T.

Último domicilio: C/ San Juan, 8, 18110 Las Gabias (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 047218235420.

Interesado: D./D.^a Azami Idrissi Loubna.

DNI: Y1557951Z.

Último domicilio: Zafra, 8, 5, 18010 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182360972.

Interesado: D./D.^a Martins Josimara Aparecida.

DNI: Y1698844D.

Último domicilio: C/ Eras Bajas, 5.º A, 18064 Churriana de la Vega (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 0472182326326.

Interesado: D./D.^a Edamoune Samir.

DNI: Y0234244A.

Último domicilio: Cr. de Alfacar, 2, 3.º B, 18012 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182341026.

Interesado: D. Martínez Cifuentes, Maximiliano Alexande.

DNI: Y2353488G.

Último domicilio: C/ Pintor López Mezquita, núm. 2, 4.º A, 18002 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182361791.

Interesado: D.^a Hidalgo Caballero, Felisa.

DNI: 08587300C.

Último domicilio: C/ Cedia Ur. Montepíncipe, s/n, 0 28660 Boadilla Mon (Madrid).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.973,69 €.

Expediente núm.: 0472182341080.

Interesado: D./D.^a Khan Belal Uddin.

DNI: Y1945229H.

Último domicilio: C/ Campillos, 16 28660 Boadilla Mon (Madrid).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182346306.

Interesado: D. Ruiz Cano, Samuel.

DNI: 75944770N.

Último domicilio: C/ Aben Humeya, 5, 2.º J, 18680 Salobreña (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 0472182353353.

Interesado: D. Morón Martínez, Miguel Ángel.

DNI: 24265163W.

Último domicilio: Lérida, núm. 1, 18100 Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.514,14 €.

Expediente núm.: 0472182311443.

Interesado: D. Domínguez López, Manuel.

DNI: 23552888Z.

Último domicilio: C/ San Pablo, 21, 23440 Baeza (Jaén).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182311452.

Interesado: D. Lozano Peralta, Esteban.

DNI: 45121709X.

Último domicilio: Avda. España Proceme IV, núm 39, 6.º I, 51002 Ceuta.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182311486.

Interesado: D./D.ª Teziti Soufian.

DNI: Y0343708X.

Último domicilio: C/ Luz Casanova, 4.º B, 7.º D.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182301713.

Interesado: D./D.ª Milud Mohamed Mohatar.

DNI: 45300502R.

Último domicilio: C/ Jiménez Iglesias, 43, 52006 Melilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182301742.

Interesado: D.ª Hervas Vilchez, María Dolores.

DNI: 24166876V.

Último domicilio: C/ Antequeruela Alta, núm. 1, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Expediente núm.: 0472182275350.

Interesado: D./D.ª Gómez Nicole Rose.

DNI: Y1919843R.

Último domicilio: C/ Gran Vía de Colón, 21, 9.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182290154.

Interesado: D./D.ª Jung Sol.

DNI: Y1630701S.

Último domicilio: C/ Edif. Torre Neptuno, núm. 71, 5 E-9, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182289971.

Interesado: D. Clark Marcus James.

DNI: Y1986787S.

Último domicilio: C/ Ramón y Cajal, 54, 04C, 18003 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182196975.

Interesado: D.^a Cobzaru Diana, Alina.

DNI: Y1078428H.

Último domicilio: C/ Geráneos, 17, 01, B, 18100 Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182225765.

Interesado: D. Carretero González, Irene.

DNI: 76422922V.

Último domicilio: C/ Delfín, 5, 18015 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Expediente núm.: 0472182150452.

Interesado: D./D.^a Sordo Sara.

DNI: X8086825W.

Último domicilio: C/ Cruz, núm. 11, 02 D, 18002 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047218171520.

Interesado: D.^a Suárez Clemente, María Jesús.

DNI: 49295138L.

Último domicilio: C/ Infanta Cristina, 35, 52006 Melilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 258,36 €.

Expediente núm.: 0472182171565.

Interesado: D./D.^a Wang Hui.

DNI: Y1953209V.

Último domicilio: C/ De la Flora, núm 3, 03 izq., 28013 Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182150461.

Interesado: D./D.^a Heddad Sarah.

DNI: X6100512S.

Último domicilio: C/ Santiago Lozano 18, 1.º A, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182375335.

Interesado: D./D.^a El Mougha Chaimac.

DNI: M0404252G.

Último domicilio: C/ Soldado Español, núm. 14, 04002 Almería.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182371652.

Interesado: D. Sorovigarat, Juan Ignacio.

DNI: Y1964621K.

Último domicilio: C/ Almona de Boquerón, núm. 4, 1.º A 18001 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182371634.

Interesado: D.ª Babonea Alexandra, Aurelia.

DNI: Y1939672G.

Último domicilio: C/ Esperillas, núm. 4, 2.º C. 18230 Atarfe (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182371573.

Interesado: D./D.ª Volpi Arianna.

DNI: Y2093209Q.

Último domicilio: Plaza Sultán Mohamed V, núm. 4, 1.º A 18013 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182371363.

Interesado: D./D.ª Panagriti Andriani.

DNI: Y2076839E.

Último domicilio: C/ Gran Vía de Colón, núm. 37, 2.º E, 18001 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182371345.

Interesado: D./D.ª Glenys Margaret Nichol.

DNI: X8432409B.

Último domicilio: C/ San Juan Bosco, núm. 2, 29602 Marbella (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182361073.

Interesado: D./D.ª El Messaoudi Soukaina.

DNI: Y0114032N.

Último domicilio: C/ Periodista Luis de Vicente, 4, 15, 04 B, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182361064.

Interesado: D./D.ª El Mchouar Hanaa.

DNI: Y1257914N.

Último domicilio: Avda. de los Huetos, 28, 2.º C, 01010 Vitoria (Álava).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182361030.

Interesado: D. García Gil, Antonio Javier.

DNI: 75161746T.

Último domicilio: C/ Martín Pérez de Ayal, 1, 2.º D. 18008 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182361012.

Interesado: D./D.ª Chaudhry Muhammad Shamail.

DNI: Y0254654N.

Último domicilio: C/ Rosalía de Castro, 35, 1.º B. 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182360960.

Interesado: D. Coronel Daniel Augusto.

DNI: Y2054673M.

Último domicilio: C/ CK del Ángel, 17, 1.º B 18006 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182355193.

Interesado: D./D.ª Sarheed Adnan Khalaf Sarheed.

DNI: Y1315134P.

Último domicilio: C/ Julio Moreno Dávila, 19, 8.º B, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 10 de abril de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital «San Juan de la Cruz», Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. de Linares, núm. 41, 23400 Úbeda (Jaén).

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm. 047 2232003506.

Interesado: Blas Martos Moya.

DNI: 26017995G.

Último domicilio: C/ Genil, 5, 18194 Churriana de la Vega (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114.24 €.

Expediente núm. 047 2232003621.

Interesado: Don Sonia Martín Merino.

DNI: 43372748S.

Último domicilio: C/ Duraznillo, 33, 1.º A, Residencial La Quinta, 38392 Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114.24 €.

Expediente núm. 047 2232003682.

Interesado: Don Carlos Sáez Utrilla.

DNI: 03833959C.

Último domicilio: C/ Don Ramón de la Cruz, 14, 1, 2 B, 28001 Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114.24 €.

Expediente núm. 047 2232013001.

Interesado: Don Carolina Ruiz Gil.

DNI: 12396687D.

Último domicilio: C/ Miradores de San Lorenzo, 3, 23400 Úbeda (Jaén).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114.24 €.

Expediente núm. 047 2232117375.

Interesado: Asociación de Carniceros de Baeza.

NIF: B23184722.

Último domicilio: Avda. Andrés Segovia, 182, 23440 Baeza (Jaén).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por tasas de actividades de control de inspecciones sanitarias, por importe de 4.153,59 €.

Sevilla, 10 de abril de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas número 2, Distrito Postal 18014 en Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 0472182542601.

Interesado/a: Abdelsamad Mohamed Attallah Elsiwy.

DNI: Y2551243M.

Último domicilio: Calle San Isidoro, 4, 3.º 18003 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182542610.

Interesado/a: Rana Akkawi.

DNI: Y1262192N.

Último domicilio: Calle Profesor Vicente Callao, 3, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182565726.

Interesado/a: José Alfonso Martín.

DNI: 23515667F.

Último domicilio: Calle General Marina, 9 (Alquería del Fargue), 18182 - El Fargue (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182588573.

Interesado/a: Ana María Almanza Barrero.

DNI: Y2119220Z.

Último domicilio: Calle Trabuco, 3-A, 18001 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182601444.

Interesado/a: Hicham Belafdil.

DNI: Y2052907X.

Último domicilio: Calle Circunvalación, 66, 18230 Atarfe (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182560871.

Interesado/a: Mirian Carmona Valero.

DNI: 76652354R.

Último domicilio: Calle Vista Blanca, 49. 2 iz., 18190 Cenes Vega (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182511966.

Interesado/a: Agustín Damon Butler.

DNI: Y2612355Y.

Último domicilio: Avda. Doctor Oloriz, 4, 4 C, 18012 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182499445.

Interesado/a: Costel Dascalu.

DNI: Y0763054C.

Último domicilio: Calle Apolo, 5, 1 iz., 18015 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182542644.

Interesado/a: Diaa Fawzi Mohamed Mahmoud Massoud.

DNI: Y2018955Y.

Último domicilio: Calle Espronceda, 9, 1 A, 18007 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182510934.

Interesado/a: María Rosa Fernández Gómez.

DNI: 31788945R.

Último domicilio: Avda. de la Constitución, 22, 4B, 18012 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182457341.

Interesado/a: Carmen Gallegos Gallegos.

DNI: 23348861C.

Último domicilio: Calle Javier Burgos, 10, BJ 2, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182159050.

Interesado/a: Joaquín Javier García Pérez.

DNI: 74660989E.

Último domicilio: Calle Tirso de Molina, 2, 38001 Sta. Cruz de Tenerife.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 168,70 €.

Expediente núm.: 0472182512011.

Interesado/a: Sanae Ghaffouli.

DNI: X2622456L.

Último domicilio: Calle Circunvalación, 13, 3E, 18006 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182512291.

Interesado/a: Sanae Ghaffouli.

DNI: X2622456L.

Último domicilio: Calle Circunvalación, 13, 3E, 18006 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182417064.

Interesado/a: Ana Carolina Gómez Da Silva.

DNI: X7857600H.

Último domicilio: Calle Aconcagua, 13, 1A, 18008 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182417082.

Interesado/a: Ana Carolina Gómez Da Silva.

DNI: X7857600H.

Último domicilio: Calle Aconcagua, 13, 1A, 18008 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182588581.

Interesado/a: María Guglielmi.

DNI: X7937004A.

Último domicilio: Calle Sol, 13, 1A, 18002 (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 6.031,95 €.

Expediente núm.: 0472182560880.

Interesado/a: Hafez F H Khatib.

DNI: Y0796807D.

Último domicilio: Calle Ruiseñor, 9, 2A, 18014 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182542626.

Interesado/a: Karima Hjej.

DNI: Y2156010G.

Último domicilio: Avda Andalucía, 14, 2A, 18197 Pulianas (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182511792.

Interesado/a: Elías Huerta Rodríguez.

DNI: 75918398K.

Último domicilio: Calle Salamanca, 6, 2 A, 11203 Algeciras (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182614850.

Interesado/a: Doyeon Kim.

DNI: Y2572230Q.

Último domicilio: Calle Camino de Ronda, 63, 6B, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182009464.

Interesado/a: Francisco Martín Rius.

DNI: 75129801W.

Último domicilio: Calle Vacares, Urb. Bella Vista, 1, 18220 Albolote (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.034,39 €.

Expediente núm.: 0472182421720.

Interesado/a: David Antonio Martín Diego.

DNI: 74640697Q.

Último domicilio: Calle Azpo. Pedro Castro, 19, 4, 3B, 18013 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182034061.

Interesado/a: Antonio Martínez de Antonio.

DNI: 00195189B.

Último domicilio: Calle Doctor Olóriz, 9, 6B, 18012 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 865,44 €.

Expediente núm.: 0472182155325.

Interesado/a: Antonio Martínez de Antonio.

DNI: 00195189B.

Último domicilio: Calle Doctor Olóriz, 9, 6E, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182363724.

Interesado/a: Antonio Martínez de Antonio.

DNI: 00195189B.

Último domicilio: Calle Doctor Olóriz, 9, 6E, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182224914.

Interesado/a: Antonio Martínez de Antonio.

DNI: 00195189B.

Último domicilio: Calle Varela, 20, Residencia, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182155343.

Interesado/a: Antonio Martínez de Antonio.

DNI: 00195189B.

Último domicilio: Calle Alcalde Muñoz, 14, 04004 Almería.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182224880.

Interesado/a: Antonio Martínez de Antonio.

DNI: 00195189B.

Último domicilio: Calle Varela, 20, Residencia, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182511004.

Interesado/a: Antonio Martínez de Antonio.

DNI: 00195189B.

Último domicilio: Calle Alcalde Muñoz, 14, 04004 Almería.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182511022.

Interesado/a: Antonio Martínez de Antonio.

DNI: 00195189B.

Último domicilio: Calle Alcalde Muñoz, 14, 04004 Almería.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182392171.

Interesado/a: Jorge Martínez Lirola.

DNI: 54120620X.

Último domicilio: Calle Doctor Olóriz, 12, 4 izq., 18012 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182513043.

Interesado/a: Francisco Martínez Muñoz.

DNI: 52513376Y.

Último domicilio: Avda. Nuestra Señora de los Dolores, 70, 23485 Pozo Alcón (Jaén).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182328392.

Interesado/a: Katre Nada Mechbal.

DNI: X2381846N.

Último domicilio: Calle Dr. Baca de Castro, 11, 2 izq. 18015 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181986056.

Interesado/a: Mounia Medouar.

DNI: X7562475Y.

Último domicilio: Avda. Pulianas, Urb. Miraflores, 24, 1A, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181986065.

Interesado/a: Mounia Medouar.

DNI: X7562475Y.

Último domicilio: Avda. Pulianas, Urb. Miraflores, 24, 1A, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181986074.

Interesado/a: Mounia Medouar.

DNI: X7562475Y.

Último domicilio: Avda. Pulianas, URB. Miraflores, 24, 1A, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181986083.

Interesado/a: Mounia Medouar.

DNI: X7562475Y.

Último domicilio: Avda. Pulianas, Urb. Miraflores, 24, 1A, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181986092.

Interesado/a: Mounia Medouar.

DNI: X7562475Y.

Último domicilio: Avda. Pulianas, Urb. Miraflores, 24, 1A 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181986196.

Interesado/a: Mounia Medouar.

DNI: X7562475Y.

Último domicilio: Avda. Pulianas, Urb. Miraflores, 24, 1A 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181986223.

Interesado/a: Mounia Medouar.

DNI: X7562475Y.

Último domicilio: Avda. Pulianas, Urb. Miraflores, 24, 1A, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181986232.

Interesado/a: Mounia Medouar.

DNI: X7562475Y.

Último domicilio: Avda. Pulianas, Urb. Miraflores, 24, 1A, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182020316.

Interesado/a: Radia Medouar.

DNI: X6173655H.

Último domicilio: Avda. Pulianas, 24, 1 5A, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 228,48 €.

Expediente núm.: 0472182353066.

Interesado/a: Joshua Eric Meiseles.

DNI: Y1984262C.

Último domicilio: Calle Tórtola, 2, 3A, 18014 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 14424 €.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital U. San Cecilio, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Doctor Oloriz, núm. 16, CP 18012, de Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 0472182415402.

Interesado: AMAROUCH SARAH.

DNI: Y0207539R.

Último domicilio: Avda. de Madrid, Edf, Eurobequer, 705, 18012 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182420381.

Interesado: Issa Suhaib Akram Essid.

DNI: Y1103730C.

Último domicilio: Cm. de la Zubia núm. 38, 4.º E, 18006 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182453132 .

Interesado: Marques Sousa, Hugo Manuel.

DNI: Y2634827F.

Último domicilio: C/ Mano de Hierro, núm. 9, 1.º izq., 18001 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182484124.

Interesado: Collini Gabriele.

DNI: Y2380883Y.

Último domicilio: Rodrigo del Campo, 1, 4.º B, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182485411.

Interesado: launcu Vasilica.

DNI: Y0710181R.

Último domicilio: Plaza de los Campos, núm. 8, 3.º B, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182408445.

Interesado: Boutaqort Boubker.

DNI: Y2199943F.

Último domicilio: C/ Carlos Pareja, 4, 1.º C, 18002 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182408420.

Interesado: Ahmed Ibtihaj Abbas Ahmed.

DNI: Y1526272Y.

Último domicilio: C/ Doña María Manuela, 6, 2.º I, 18001 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182409330.

Interesado: Duffard María Imelda.

DNI: X8977047D.

Último domicilio: C/ El Zargal, 28, 18190 Lancha del Genil (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182408865.

Interesado: Pañeda Cubelos, Juan José.

DNI: 09997866L.

Último domicilio: C/ Gran Vía, 86, 1, 7.º B 28013 Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182543886.

Interesado: Tirzioru Costica, Marín.

DNI: Y1619434H.

Último domicilio: C/ Paseo, 10, 3, Cortijo las Baratas, 18270, Montefrío (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182543904.

Interesado: Civetta Georgina, Emma.

DNI: Y2200496P.

Último domicilio: C/ Nou de la Rambla, núm. 188, 3.º, 2, 08004 Barcelona.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182436725.

Interesado: Puerto Ruano, Juan Gabriel.

DNI: 77322123X.

Último domicilio: C/ García Rebull, núm. 42, 3.º C, 23001 Jaén.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas, número 2, Distrito Postal 18014 en Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 0472182003820.

Interesado: Mejías Palomino, Pedro.

DNI: 53581828Q.

Último domicilio: Calle Padre Lerchundi, 49 K, 11550 Chipiona (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182240754.

Interesado: Mendoza Díaz, Pilar.

DNI: 45214057J.

Último domicilio: Calle Las Flores, 4, 9C, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.176,09 €.

Expediente núm.: 0472182100876.

Interesado: Messías Rodrigues, Edilaine.

DNI: Y0186305L.

Último domicilio: Calle Pasaje de Teba, 16, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.515,61 €.

Expediente núm.: 0472182401384.

Interesado: Mimis Sever Mihaita.

DNI: Y1867644N.

Último domicilio: Calle Sevilla, 1, 2C, 18690 Almuñécar (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182456501.

Interesado: Mimis Sever Mihaita.

DNI: Y1867644N.

Último domicilio: Calle Sevilla, 1, 2C, 18690 Almuñécar (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182116502.

Interesado: Miranda Rodríguez, Joaquín.

DNI: 45054976T.

Último domicilio: Polígono Virgen de África, 15, 51001 Ceuta.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.864,65 €.

Expediente núm.: 0472182449650.

Interesado: Merroun, Ikram.

DNI: X5662842N.

Último domicilio: Avda. Madrid, 4, 7B, 18012 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182391830.

Interesado: Mohamed Azzouzi.

Último domicilio: Calle Ancha de Capuchinos, 13, 1A, 18003 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182391842.

Interesado: Mohamed Azzouzi.

Último domicilio: Calle Ancha de Capuchinos, 13, 1A, 18003 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 13.011,61 €.

Expediente núm.: 0472182448756.

Interesado: Mohannad Khaled Radwan Alshabo.

DNI: X9342425D.

Último domicilio: Calle Virgen Loreto, 32, 3 18008 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182250010.

Interesado: Molano Pacheco, Sandra Milena.

DNI: Y1239204R.

Último domicilio: Calle Alejandro Dumas, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182603885.

Interesado: Molina Moles, José Antonio.

DNI: 28851490Z.

Último domicilio: UR. Caserío-Los Llanos, 1.ª fase 31, 18620 Alhendín (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 4.791,68 €.

Expediente núm.: 0472182602292.

Interesado: Molina Molina Manuel.

DNI: 23376998M.

Último domicilio: Calle Ribera del Violón, 12. 6L, 18006 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 14.867,70 €.

Expediente núm.: 0472182392311.

Interesado: Molina Sánchez, José Luis.

DNI: 44254068K.

Último domicilio: Calle Primavera, 23, 7B, 18008 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182560923.

Interesado: Moreno Gil, Fermín.

DNI: 27130874M.

Último domicilio: Calle Maestro Lázaro, 5, 1C 04880 Tijola (Almería).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182148684.

Interesado: Moyano Muñoz, Antonio Luis.

DNI: 44272492E.

Último domicilio: CR. Alfacar, 7, 5D, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182107780.

Interesado: Muñoz Fernández, Concepción.

DNI: 75136284E.

Último domicilio: Calle Encinar, 7, 1, 18220 Albolote (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.962,45 €.

Expediente núm.: 0472182377102.

Interesado: Nicolás Navarro, José.

DNI: 24046974Z.

Último domicilio: Calle Sócrates, 20, 1A, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182377075.

Interesado: Nicolás Navarro, José.

DNI: 24046974Z.

Último domicilio: Calle Sócrates, 20, 1A, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182377041.

Interesado: Nicolás Navarro, José.

DNI: 24046974Z.

Último domicilio: Calle Sócrates, 20, 1A, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182377084.

Interesado: Nicolás Navarro, José.

DNI: 24046974Z.

Último domicilio: Calle Sócrates, 20, 1A, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182377172.

Interesado: Nicolás Navarro, José.

DNI: 24046974Z.

Último domicilio: Calle Sócrates, 20, 1A, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182377032.

Interesado: Nicolás Navarro, José.

DNI: 24046974Z.

Último domicilio: Calle Sócrates, 20, 1A, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182377014.

Interesado: Nicolás Navarro, José.

DNI: 24046974Z.

Último domicilio: Calle Sócrates, 20, 1A, 18004 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182370534.

Interesado: Nieto Martín, Antonia.

DNI: 24063262H.

Último domicilio: Calle Encrucijada, 5, 18640, Padul (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.515,61 €.

Expediente núm.: 0472182216226.

Interesado: Neto Martín, Carlos Jorge.

DNI: X9038343X.

Último domicilio: Avda. Juncarrillo, 64, 18630 Otura (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.378,65 €.

Expediente núm.: 0472182449894.

Interesado: Niane Abdou.

DNI: X1317170Y.

Último domicilio: Calle Doña María Manuela, 5, 1, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182565245.

Interesado: Nouzha Amraoui.

DNI: X3194561E.

Último domicilio: Avda. Mossen Cinto Verdaguer, 70, 2, 43720 L, Arboc (Tarragona).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182216286.

Interesado: Odabasi, Elif.

DNI: Y1684680J.

Último domicilio: Calle del Ciclón, 24A, 28042 Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182464271.

Interesado: Nourdine Larhrib.

DNI: X6416874N.

Último domicilio: Calle Carnicería, 6, 3.º A, 50461 Alfamen (Zaragoza).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182457244.

Interesado: Odabasi, Elif.

DNI: Y1684680J.

Último domicilio: Calle del Ciclón, 24, A 28042 Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182459380.

Interesado: Omene Florence.

DNI: Y0224494M.

Último domicilio: Calle Casería de Aguirre, 34, 2, 18013 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182370476.

Interesado: Ortega Almazán, Juana.

DNI: 24048163F.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 31, 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 9.055,40 €.

Expediente núm.: 0472182438225.

Interesado: Ortuño Paniagua, M. luisa.

DNI: 06275122D.

Último domicilio: Calle Azacayas, 18, 2, 18010 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 0472182499463.

Interesado: Ospina Perdomo, Juanita María.

DNI: Y2732641W.

Último domicilio: Avda. Federico García Lorca, 8, 2C, 18014 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182370706.

Interesado: Carlos José Ovejas Pérez.

DNI: 53617032F.

Último domicilio: Calle Las Huertas, 34, 28220 Majadahonda (Madrid).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182370694.

Interesado: Carlos José Ovejas Pérez.

DNI: 53617032F.

Último domicilio: Calle Las Huertas, 34, 28220 Majadahonda (Madrid).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.880,08€.

Expediente núm.: 0472182148623.

Interesado: Pacheco Gonzáles, Ana María.

DNI: 26977143Y.

Último domicilio: Calle Tórtola, 25, 4D, 18014 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182588551.

Interesado: Paputsevich, Vasil.

DNI: Y2569647D.

Último domicilio: Calle Serrano, 11, 3B, 18010 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48€.

Expediente núm.: 0472182295036.

Interesado: Peña Pérez, Ángel.

DNI: 75143544Z.

Último domicilio: Calle Carretera de Jaén, 70, 9A, 2, 0B, 18013 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182560932.

Interesado: Peralta Montoro, Luis.

DNI: 23359231V.

Último domicilio: Calle Periodista Luis Vicente, 16, 2C, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm.: 0472182353136.

Interesado: Pérez Garcías Gabriela, Mariana.

DNI: 77559570M.

Último domicilio: Calle Isaac Albeniz, 16, 2, 18012 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182373813.

Interesado: Pinteño Gijón José Isidro.

DNI: 25323215P.

Último domicilio: Calle Palencia, 19, 5C, 18007 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182185583.

Interesado: Pérez Pérez, Abel Francisco.

DNI: 34795053D.

Último domicilio: Calle General Pola Vieja, 36, 1A, 52006 Melilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182447392.

Interesado: Petricevic, Maja.

DNI: Y1965848Y.

Último domicilio: Avda. Juan Pablo II, 6, 1A, 18013 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182357083.

Interesado: Plasa Axel.

DNI: X8242716E.

Último domicilio: Calle Pérez Galdos, 11, 7B1, 18003 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182357092.

Interesado: Plasa Axel.

DNI: X8242716E.

Último domicilio: Calle Pérez Galdos, 11, 7B1, 18003 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182357101.

Interesado: Plasa Axel.

DNI: X8242716E.

Último domicilio: Calle Pérez Galdos, 11, 7B1, 18003 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182104661.

Interesado: Playfair, Patricia Ann.

DNI: X7119097E.

Último domicilio: Calle Carmen, 18, 1.ª, 2, 18612 Itrabo (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 19.519,07 €.

Expediente núm.: 0472182025685.

Interesado: Ponce Carpintero, Gabriel.

DNI: 77590623P.

Último domicilio: PS. Cristina, 1, 5A, 41440 Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182344910.

Interesado: Portillo Aguirre, Juan Antonio.

DNI: 52269128H.

Último domicilio: Plaza Nuevo Zaidin, 1, 4, 6C, 18007 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 5.041,88 €.

Expediente núm.: 0472181999410.

Interesado: Marie Jeanne Poirier Cécile.

DNI: X3472713N.

Último domicilio: Avda. Mediterráneo, OTR, bloque 6, planta 6, puerta 1, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182112196.

Interesado: Polonio Luna, Ana.

DNI: 38405806S.

Último domicilio: UR. Florida, 1, escalera 2, 03300 Orihuela (Alicante).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.664,71 €.

Expediente núm.: 0472182622715.

Interesado: Yaguang Qi.

DNI: Y2268410A.

Último domicilio: Calle del Rosario, 3. 2F, 37002 Salamanca.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182078212.

Interesado: Quiñimil Vásquez, Doris.

DNI: Y1382895B.

Último domicilio: Calle Placeta del Agua, 2, 3B, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182078230.

Interesado: Quiñimil Vásquez, Doris.

DNI: Y1382895B.

Último domicilio: Calle Placeta del Agua, 2. 3B, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182507032.

Interesado: Radic, Vanja.

DNI: Y2595204J.

Último domicilio: Calle Duquesa, 3, 4C, 18001 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182051402.

Interesado: Ramírez Jiménez, Manuel Estevan.

DNI: 76665621C.

Último domicilio: Calle Ronda, 54, 18220 Albolote (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182116473.

Interesado: Ramos Clares, Davinia.

DNI: 76665818X.

Último domicilio: Cm. Viejo del Fargue, 59, 18010 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 495,59 €.

Expediente núm.: 0472182116484.

Interesado: Ramos Clares, Davinia.

DNI: 76665818X.

Último domicilio: Cm. Viejo del Fargue, 59, 18010 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.468,77 €.

Expediente núm.: 0472182431450.

Interesado: Remacho Civantos, Marina.

DNI: 54121492P.

Último domicilio: Calle Gonzalo Gallas, 9, 5A, 18010 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182409120.

Interesado: Requena Peregrina, Francisco.

DNI: 01957019H.

Último domicilio: Calle Valle Inclán, 2, 6C, 18003 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182438292.

Interesado: Reynozo Laura, Edith.

DNI: Y1644282A.

Último domicilio: Calle Carmenes de Gadeo, 25, 4B, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182377130.

Interesado: Rico Rodríguez, Alba.

DNI: 45316470F.

Último domicilio: Calle Hermanos Troncoso, 1, 52005 Melilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182256246.

Interesado: Carlos Anibal Rivas Esquivel.

Último domicilio: Calle Andanada, 2, 18014 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182256204.

Interesado: Carlos Anibal Rivas Esquivel.

Último domicilio: Calle Andanada, 2, 18014 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182256223.

Interesado: Carlos Anibal Rivas Esquivel.

Último domicilio: Calle Andanada, 2, 18014 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.105,30 €.

Expediente núm.: 0472181992855.

Interesado: Robles González, José Luis.

DNI: 72531356M.

Último domicilio: Avda. Gava, 70, 7, 3, 08840 Viladecans (Barcelona).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182454251.

Interesado: Robles Navarro, José Agustín.

DNI: 24103320X.

Último domicilio: Calle de Santo Domingo, 6 bj, 18009 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.423,47 €.

Expediente núm.: 0472182456973.

Interesado: Rodrigues Assis de Araujo, Jaqueline.

DNI: Y1272188A.

Último domicilio: Calle Argentina, 30, 18007 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181992846.

Interesado: Rodríguez Moreno, María Leonor.

DNI: 74625946H.

Último domicilio: Calle Tintoreto, 8, 18110 Las Gabias (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182173010.

Interesado: Rodríguez Puertas, Rosa.

DNI: 23673009Y.

Último domicilio: Calle Huéscar, 3, 3D, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181844744.

Interesado: Rodríguez Zabala, Manuel.

DNI: 24157007S.

Último domicilio: Calle Pedro Machuca, 4, portal 3, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del C.H. Torrecárdenas de Almería.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del C.H. Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al C.H. Torrecárdenas de Almería, Unidad de Gestión Financiera, sito en C/ Hermandad Donantes de Sangre, Edf. de Dirección y Administración, s/n, 04009 Almería.

Expediente núm.: 0472041506681.

Interesado: Erwein Eduardo Durán Tapia.

DNI: 47497839X.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Alfonso XIII, núm. 44, Base Alfonso XIII 52006 Melilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472041486344.

Interesada: Juana María Sánchez Sarria.

DNI: 31707572W.

Paciente: Judit Jiménez Sánchez.

Acto Administrativo: Notificación.

Último domicilio: Avda. Juegos Mediterráneos núm. 23, Bl. 7, Por. 1, 2.º Pu. B, 04131 Retamar (Almería)

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Edificio Bekinsa II (Bda. Villegas), 41008 Sevilla.

Expediente núm.: 0472413395390.

Interesado: Pasypan, S.L.

CIF: B-41243809.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Barcelona, núm. 22. C.P. 41350. Villanueva del Río y Minas.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 117, 86 €.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 182104584.

Interesado/a: Doña Emily Catherine Allshouse.

DNI: Y1325350N.

Último domicilio: C/ Escribano Valderas, s/n, A, 1, C, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182505465.

Interesado/a: Doña María Buerashina.

DNI: Y0112020R.

Último domicilio: C/ Doctor Jiménez Díaz, 1, 2, A, 18730, Calahonda.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182510085.

Interesado/a: Don Scherello David Mark Raberg.

DNI: Y2225863Y.

Último domicilio: C/ Algarrobo, 2226, Urb. Monte de los Almendros, 18680, Salobreña.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182512422.

Interesado/a: Doña Michelle Leigh Bedingfield.

DNI: Y2127465W.

Último domicilio: C/ España, 3, 18697, La Herradura.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182513691.

Interesado/a: Don Manuel Ruiz Rodríguez.

DNI: 23780979Z.

Último domicilio: Ps. del Altillo, 11, 7, 73, 18690, Almuñécar.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182513700.

Interesado/a: Don Antonio Jesús Sánchez Barro.

DNI: 76037401E.

Último domicilio: C/ Pinsapo, 5, 11406, Jerez de la Frontera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182525400.

Interesado/a: Don Andrew Roy Cox.

DNI: X9125985E.

Último domicilio: Ur. Camping El Pino, 44, 29793, Torrox Costa.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente núm.: 047 2 182525801.

Interesado/a: Doña María Aurelia Enusoiu.

DNI: X9870630L.

Último domicilio: C/ San Sebastián, 32, 18690, Almuñécar.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182527935.

Interesado/a: Doña Carole Ann Mc Atasney.

DNI: X5788403Q.

Último domicilio: C/ Cochera, 4, 18680, Salobreña.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182553774.

Interesado/a: Don Rudolf Winhardt.

DNI: XX0796400W.

Último domicilio: Residencia Costa Tropical, C/ Cruz, s/n, 18690, Almuñécar.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182554456.

Interesado/a: Doña Mónica Mihaela Pap.

DNI: Y0325813D.

Último domicilio: C/ Juan de Ariza, 42, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182554925.

Interesado/a: Doña Joaquina López Moya.

DNI: 29975128X.

Último domicilio: Avda. de Granada, 18, 4, B, 14011, Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 253,40 €.

Expediente núm.: 047 2 182556723.

Interesado/a: Don Jurgen Diestelmann.

DNI: X8864615R.

Último domicilio: Lg. Barranco Las Golondrinas, s/n, 18612, Ítrabo.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182556784.

Interesado/a: Doña Alice Mariana Nedelcu.

DNI: Y1141529F.

Último domicilio: C/ Marjarillo Alto, 3, 2, A, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182556820.

Interesado/a: Don Constantin Adam.

DNI: Y0396147D.

Último domicilio: C/ Ambrosio de Morales, 18, 1, B, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182556854.

Interesado/a: Don Gheorghe Rusalim.

DNI: Y0904011X.

Último domicilio: Camino del Jau Fuente de la Rata, s/n, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182556923.

Interesado/a: Doña Mariann Holm.

DNI: X7989397W.

Último domicilio: Ur. San Nicolás, Casa Ica, 26, 18697, La Herradura.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.147,18 €.

Expediente núm.: 047 2 182557073.

Interesado/a: Doña María Tilita.

DNI: Y1771041D.

Último domicilio: C/ Antillas, 2, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182558916.

Interesado/a: Doña Else Fabech.

DNI: X7834003L.

Último domicilio: Avda. Reina Sofía, 3, 1, 18690, Almuñécar.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 8.199,72 €.

Expediente núm.: 047 2 182576296.

Interesado/a: Don George Vilceanu.

DNI: X7688189W.

Último domicilio: Juan de Dios Fernández Molina, 8, 2, K, 18600, Motril.

Extracto del contenido. Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182576314.

Interesado/a: Don Iulian Hurmuzache.

DNI: Y0843543D.

Último domicilio: C/ Marquesa de Esquilache, 32, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182576363.

Interesado/a: Doña Charlotte Louise Rodrigo.

DNI: Y2135361D.

Último domicilio: Kt. Luna Nueva, Hoya Varela, 1, 18450, Alpujarra de la Sierra.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 253,40 €.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital U. San Cecilio, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Doctor Oloriz, núm. 16, C.P. 18012, de Granada.

Acto administrativo: Notificación

Expediente núm.: 0472182408533.

Interesado/a: Gowan Kevin Lewis.

DNI: Y2015217V.

Último domicilio: Camino de Ronda, 128, 6.º D. 18003, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182409062.

Interesado/a: Cirillo Giuseppe.

DNI: Y2592140P.

Último domicilio: C/ La Puntilla, 41. 18230, Atarfe (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 0472182417002.

Interesado/a: García García Julios Javier.

DNI: 75135917T.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 126. 18640, Padul (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182424962.

Interesado/a: Axa Winterthur Salud de Seguros.

DNI: A28007078.

Último domicilio: C/ Acera del Darro, 30-A 1. 18005, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 520,24 €.

Expediente núm.: 0472182432990.

Interesado/a: Chellaf Driss.

DNI: X5431312T.

Último domicilio: Camino de Ronda, 122, 8.º C. 18006, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182433015.

Interesado/a: Aammi Amina.

DNI: Y0120044K.

Último domicilio: C/ Luz Casanova, 1, portal 5, 1.º A. 18011, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182436706.

Interesado/a: Vasilyeva Elena.

DNI: Y2200932F.

Último domicilio: C/ Currucho, 10. 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 0472182453166.

Interesado/a: Goszczynska Malgorzata.

DNI: Y2678296Y.

Último domicilio: C/ Manuel de Falla, 3, 22.º A. 18005, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182453196.

Interesado/a: Kocan Jacob.

DNI: X9613629C.

Último domicilio: C/ Gallos, 3, 1.º C. 41003, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 0472182467026.

Interesado/a: Ortega Alcolea Isabel.

DNI: 020009403P.

Último domicilio: C/ El Olivar, 14. 18190, Lancha del Genil (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182477912.

Interesado/a: Opazo Basaez Marco Guillermo.

DNI: Y1338714J.

Último domicilio: C/ Marques de Mondéjar, 26. 18005, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182479926.

Interesado/a: Bibilan Anghel.

DNI: X7495352C.

Último domicilio: C/ Castellón, 6, piso 2. 18007, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 576,96 €.

Expediente núm.: 0472182543891.

Interesado/a: Cadet Fabrice.

DNI: Y2681522N.

Último domicilio: C/ Real de Cartuja, 55. 18012, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 0472182601665.

Interesado/a: Spiolek Bianca Maria Charlotte.

DNI: Y2993208W.

Último domicilio: C/ Cortijo de la Chaparra, s/n. 18418, Cañar (Granada).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Expediente núm.: 0472182604613.

Interesado/a: Espinosa Cabezas Carmen.

DNI: 16212570P.

Último domicilio: C/ San Sebastián de la Gomera, 12. 18001, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente núm.: 0472182609451.

Interesado/a: El Khaoua Safaa.

DNI: Y0866048C.

Último domicilio: C/ Luis F. Peinado. 29007, Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182609476.

Interesado/a: Makhlouf Amina.

DNI: X6188660G.

Último domicilio: C/ Luz Casanova, 4, 4.º B. 18011, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182610623.

Interesado/a: Tadlaoui Assia.

DNI: Y0157135J.

Último domicilio: C/ Alejandro Dumas, 7, 3.º A. 18011, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182642053.

Interesado/a: Najafabadi Shokouh.

DNI: Y1863966Z.

Último domicilio: C/ Marmolillos, 5, 1.º B. 18001, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472182612466.

Interesado/a: Rieber Daniel.

DNI: X9858041B.

Último domicilio: C/ Vereda de Enmedio Alta, 33. 18010, Granada.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.704,09 €.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Cádiz, C/ Ramón de Carranza, núm. 19.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 0472113574471.

Interesado/a: Vanesa Isorna Álvarez.

DNI: 75.760.757 E.

Último domicilio: C/ Rosario, núm. 11.- 11004 Cádiz.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 337,09 €.

Expediente núm.: 0472113611773.

Interesado/a: Milagros Sánchez Jiménez.

DNI: 31.352.379 K.

Último domicilio: General García Escámez, núm. 2 1º-A – 11008 Cádiz.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 275,49 €.

Expediente núm.: 0472113642272.

Interesado/a: María Rufina Vargas Pacheco.

DNI: Y 0.754.996 N.

Último domicilio: Avda. Segunda Aguada, núm. 2, 2º A – 11012 Cádiz.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472113517643.

Interesado/a: Juan Bastida Zambrana.

DNI: 45.261262 E.

Último domicilio: Málaga, núm. 3 DC 3º D. 11100 San Fernando.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 0472113643560.

Interesado/a: Ignacio Javier Dorado Iglesias.

DNI: 75.811.290 R.

Último domicilio: Santo Ángel, núm. 14.- 11100 San Fernando.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472113684555.
Interesado/a: Florentino Martín Pérez.
DNI: 31.366.894 T.
Último domicilio: Pizarro, núm. 15 2º Dcha. – 11100 San Fernando.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 86,13 €.

Expediente núm.: 0472113651200.
Interesado/a: Irene Cea Lozano.
DNI: 00.535.010 F.
Último domicilio: Alondra, núm. 2 – 11500 Puerto Santa María.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 275,49 €.

Expediente núm.: 0472113634530.
Interesado/a: Platos Terminados, S.L.
DNI: B11836707.
Último domicilio: Manchón del Hierro, núm. 3 – 11500 Puerto Santa María.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 117,86 €.

Expediente núm.: 0472113595543.
Interesado/a: Carmen Collantes Ruiz.
DNI: 34.045.770 C.
Último domicilio: Ctra. del Marquesado, núm. 22 2º C – 11510 Puerto Real.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 0472113651570.
Interesado/a: Miguel Tocino Benítez.
DNI: 75.815642 Y.
Último domicilio: Plata, núm. 3 Bj C – 11130 Chiclana.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472113574830.
Interesado/a: Laura María Obrero Portillo.
DNI: 30.211.437 V.
Último domicilio: Pedroche 15 – 14240 Belmez.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Infanta Margarita, Servicio de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Góngora, s/n. 14940, Cabra (Córdoba).

Expediente núm.: 0472141770491.

Interesada: María Henar Argüelles Pardo.

DNI: 50760130G.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Calle Benito Gutiérrez, 16 05 DR. 28008-Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Regional de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Regional de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital U. Regional de Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, 29010 Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 293 423913.

Interesado: D. Sergio Moreno Álvarez.

DNI: 75770741R.

Último domicilio: Avda. Argentina, núm. 19, 2, 4C, 11519 Puerto Real (Cádiz).

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 425006.

Interesado: D.^a Natalia Dinis Agüero Luján.

DNI: Y1783102H.

Último domicilio: Avda. Arroyo de los Ángeles, núm. 89, 9.º H, 29011 Málaga.

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 427724.

Interesado: D. Antonio Luis Trujillo Delicado.

DNI: 80136540D.

Último domicilio: C/ Los Helechos, núm. 12, 2.º B, 29640 Fuengirola (Málaga).

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 14.927,99 €.

Expediente núm.: 047 2 293 427733.

Interesado: D. Antonio Luis Trujillo Delicado.

DNI: 80136540D.

Último domicilio: C/ Los Helechos, núm. 12, 2.º B, 29640 Fuengirola (Málaga).

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 13.521,20 €.

Expediente núm.: 047 2 293 446204.

Interesado: D.^a Helen Mcgeehan.

DNI: Y0789175J.

Último domicilio: C/ Córdoba, núm. 11, 29651 Mijas (Málaga).

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 14,105 €.

Expediente núm.: 047 2 293 446256.

Interesado: D. José Roberto Pereira.

DNI: Y2130923X.

Último domicilio: C/ Benahavis, Urb. Pinos de Alhaurín, núm. 255, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 14,105 €.

Expediente núm.: 047 2 293 479704.

Interesado: D.ª Sonia del Rocío Ayala Pedrozo.

DNI: X8727394K.

Último domicilio: C/ Pacífico, núm. 38, 2, 4.º D, 29004, Málaga.

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.174,58 €.

Expediente núm.: 047 2 293 501141.

Interesado: D./D.ª Eunhye Park.

DNI: Y2760974E.

Último domicilio: C/ Doña de Tolosa. Edf. Caracola, núm. 2, 3 A, 29011 Málaga.

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 514956.

Interesado: D./D.ª Gaylord Marchesseau.

DNI: Y2239316G.

Último domicilio: C/ Halcón, núm. 110 –el Romeral– 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 521216.

Interesado: D.ª María Jesús Fernández Torres.

DNI: 75099722F.

Último domicilio: Avda. del Mar, núm. 12, 1, 3.º B, 29602 Marbella (Málaga).

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 9,32 €.

Expediente núm.: 047 2 293 523952.

Interesado: D./D.ª Emeka Mamah Sixtus.

DNI: Y2520603R.

Último domicilio: C/ Benjamín, núm. 1, bl. 1, 29014 Málaga.

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 536866.

Interesado: D. Robert Richard Cooper.

DNI: X9645792X.

Último domicilio: C/ Mariblanca, núm. 6, 29012 Málaga.

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 537794.

Interesado: D./D.ª Yichi Zhang.

DNI: Y1953261T.

Último domicilio: C/ Alemania, 17, 2.º, 29002 Málaga.

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 540454.

Interesado: D. Andrés Felipe Ramírez Linares.

DNI: X8912665G.

Último domicilio: C/ El Olivo, núm. 13, 1, 18300 Loja (Granada).

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 541166.

Interesado: D. Mohamed Agrir.

DNI: Y2065325P.

Último domicilio: C/ Gordón, núm. 2, 29013 Málaga.

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 293 543203.

Interesado: D. Mario Andrés Lanza Mendoza.

DNI: X9432165A.

Último domicilio: C/ Ferrocarril del Puerto, núm. 5, 5.º A, 29002 Málaga.

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.105,30 €.

Expediente núm.: 047 2 293 549450.

Interesado: D. Francisco Soto Mora.

DNI: 25555247Q.

Último domicilio: C/ Cervantes, núm. 3, 1.º C, 29016 Málaga.

Extracto del contenido Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y Recursos Humanos del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestación de servicios sanitarios (emisión de certificados, visados, registros, controles adicionales de seguimiento por incumplimiento) a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y Recursos Humanos del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Córdoba, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avda. Marcos Redondo, s/n, de Pozoblanco (Córdoba).

Expediente núm.: 0472141794392.

Interesado: Valeriano Alvarez-Luna Vega.

DNI: 28728392N.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ José de la Cámara, 4, 4.º A.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de servicios sanitarios (emisión de certificados, visados, registros, controles adicionales de seguimiento por incumplimiento), por importe de 6,63 €.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sita en Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, ante la cual podrán comparecer en los plazos que se indican.

Los requerimientos de documentación habrán de ser atendidos en el plazo de diez días hábiles, procediendo, en caso contrario, la caducidad del procedimiento transcurridos tres meses desde su paralización por causa imputable al interesado o bien considerar desistida de su solicitud a la persona interesada, en ambos casos, previa resolución que deberá ser dictada según lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o por último, considerarla decaída en su derecho a dicho trámite, según se indique en cada requerimiento.

Tratándose de una resolución, contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
3634	José María Sánchez Ortiz	Comunicación
3022	Antonio Juncosa Crespo	Resolución
3837	José Antonio Morilla López	Requerimiento de documentación
5504	Humberto Meersmans de Page	Resolución
5343	Aceite Los Anchurones, S.L. Juan Diego López Arquillo	Requerimiento de documentación
5437	Mustafa El Gamhioui	Resolución
6373	María Isabel Barrios Ruiz	Resolución
3975	Miguel Ángel Sánchez Olmedo	Requerimiento de documentación
3669	Fundación Instituto Euroárabe de Educación y Formación	Resolución
5928	Gestión y Explotación de Restaurantes, S.L.	Resolución
4766	Luxury, C.B.	Resolución
AV 023/14	Natasha Prevost	Resolución
BC.01.361/06	Pago de Santa Catalina, S.L. Jorge Luna Ruiz	Resolución
5727	Janina Buczynska	Resolución
5978	Dolores Martín Oviedo	Resolución
6435	Francisco Naveros Ramos	Resolución
6361	Francisco Ortega Maestre	Resolución
6437	José Salvador Selfa Jimeno	Resolución
5977	James Wilson	Resolución

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
6632	Antonio Millón Velasco	Resolución
2205	Francisco Carreras Velasco	Requerimiento de documentación
4445	Anne-Emmanuelle Frugier Salmón	Resolución
5599	Juan Miguel Redondo Medina	Resolución
BC.02.122/13	Concepción Espejo Triviño	Comunicación
3050	Antonio Rodríguez Rico	Resolución
5565	Rosario Guixot Montañez	Resolución
6022	José R. Martín Alamitos	Resolución
5871	María Encarnación Ruiz Álvarez	Resolución
6058	Isabel Rodríguez Ligeró	Resolución
6418	Luis Páramo Martín	Resolución
6455	María Victoria Gómez Ruiz	Resolución
BC.01.044/14	Cándida Abbe Katrin Jaco	Requerimiento de documentación
1291	María Cruz Sánchez del Árbol	Resolución
6062	Alicia María Peláez López	Resolución
5828	Carmen Montserrat García García	Resolución
6273	María del Carmen Tapia Serrano	Resolución
4067	Manuel Contreras del Río	Resolución
5401	Candelaria Pleguezuelos Sánchez	Resolución
5402	Juan Serrano Guerrero	Resolución
5025	Ramón Muñoz Heredia	Resolución
6581	María Francisca Morales Hocés	Resolución
5914	Miguel Martínez Montes	Resolución
6404	Antonio Jorge Pérez Camacho	Resolución
BC.01.9082/08	José Olmo Álvarez	Resolución
3277	Marcop Stromerg	Resolución
3508	Rafael Ruiz García	Resolución
2913	José Pérez Domene	Resolución
5857	Juan Antonio Millán Cachinero	Resolución
6502	Mariano González Vigil	Resolución
5269	Luis Santiago García	Resolución
3582	Lorenzo Rodríguez Martín	Resolución
6180	Rafael Marañez Morales	Requerimiento de documentación
5836	Josefa Maldonado Antequera	Resolución
4399	Diego López Peula	Resolución
BC.01.066/08	Mariano Pérez Gómez	Resolución
BC.02.057/14	Julio M. Román Punzón	Comunicación
BC.02.304/12	Francisco Ruiz Guerrero	Resolución

Granada, 2 de junio de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00171/2014 Matrícula: MA-001568-CJ Titular: FRUSMORILLA SL Domicilio: BELLAVISTA, SN Co Postal: 11690 Municipio: OLVERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 09:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLVERA HASTA VILLAMARTIN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3760 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 260 KGS. 7,42% PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN , MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO SERIE 30710-263, VERIFICACION VALIDA HASTA 27-08-20144. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00
Expediente: CA-00408/2014 Matrícula: 47-65DFX- Titular: FELIPE NIETO TERRON Domicilio: LOS GORRIONES, 15 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2013 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 18:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 13/11/2011. TALLER DE ULTIMA INSPECCION E1-606. TRANSPORTA LATON. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: CA-00551/2014 Matrícula: V -001762-EV Titular: AHMED EZ ZITOUNI Domicilio: C/ LUGAR LAS CUPINILLAS Co Postal: 04619 Municipio: CUPILLAS (LAS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2014 Vía: C/ CARTEYA, S/N Punto Kilométrico: Hora: 17:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-00561/2014 Matrícula: B -005310-VV Titular: HASSAN LANJRI LHOR Domicilio: MARQUÉS DE S. MORI 200, 4, 1 Co Postal: Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2014 Vía: CTRA. EL RINCONCILLO-DIR Punto Kilométrico: Hora: 12:20 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-00617/2014 Matrícula: SS-005652-BH Titular: DONICI NADEJDA Domicilio: LOS CARMENES 4 2A Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2014 Vía: GLORIETA VARADERO -DIR. C Punto Kilométrico: Hora: 16:45 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-00619/2014 Matrícula: 07-73FBX- Titular: MOHAMED HADJOU Domicilio: C/ JAIME I EL CONQUISTADOR, Nº 2-4º 2 Co Postal: 28982 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2013 Vía: C/ GENERAL COPONS (TARIFA Punto Kilométrico: Hora: 18:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-00650/2014 Matrícula: 86-36DTZ- Titular: ANGEL CAÑERO SL Domicilio: AVDA. LA LIBERTAD, 10 Co Postal: 29530 Municipio: ALAMEDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2013 Vía: CA9119 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 11:30 Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIA PERECEDERAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, QUESO FRESCO DESDE LA LOCALIDAD DE ALAMEDA (MÁLAGA) A ALCALÁ DEL VALLE (CÁDIZ) , NO LLEVANDO A BORDO LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS RELATIVOS AL MISMO. POSEYENDOLO. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

<p>Expediente: CA-00726/2014 Matrícula: 44-46DNS- Titular: PESCADOS SURMAFISH SL Domicilio: AV. HYTASA, 49 ESC-2 P-4 PTOC Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2013 Vía: MUELLE COMERCIAL PUERTO S Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA BARBATE REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 9 CAJAS DE PESCADO EN VEHICULO LIGERO 3500KG DE MMA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: CA-00728/2014 Matrícula: 15-96DND- Titular: PEDRO REYES MORENO Domicilio: C/VILLA MARTIN 5-2A Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 12:08 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. CIRCULA CARGADO DE TRAVIESAS DE FERROCARRIL, REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO NO ACREDITANDO LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: CA-00729/2014 Matrícula: 07-51HHR- Titular: LINCE LOGISTICA INTEGRAL S.L.U. Domicilio: C/ ESCRITOR FEDERICO DE LA VEGA, 4 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 13:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR POR MEDIO DE TC-2 O DOCUMENTO ANALOGO,TRANSPORTANDO 73 VALLAS PEATONALES. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: CA-00731/2014 Matrícula: 34-53DZZ- Titular: SERMEDUE, S.L. Domicilio: ALMIRANTE CAÑAS TRUJILLO, Nº 2, LOCAL 17 B Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2013 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 16:00 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PATERNA DE RIVERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA UTILIZANDO VEHÍCULOS EN EL TRANSPORTE SANITARIO (PÚBLICO Y PRIVADO) QUE NO CUMPLEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. TRANSPORTANDO UN ENFERMO Y SU ACOMPAÑANTE. CARECIENDO DE CERTIFICADO DE ASISTENCIA CON SOPORTE VITAL BASICO SEGÚN RD,619 98 DE 17 DE ABRIL Y ORDEN 3 SEPTIEMBRE 1998, CEETIFICACION DE TECNICO SANITARIO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.16 LEY 16/87 RD836/12 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: CA-00750/2014 Matrícula: MA-005821-CX Titular: JOSE MANUEL GARCIA NIETO Domicilio: C/ ALCALA DEL VALLE, 11 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2014 Vía: CA9104 Punto Kilométrico: 15 Hora: 11:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA ZAHARA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA 200 KG DE HELADOS EN UN VEHICULO CON LA TARJETA DE TRANSPORTES DE BAJA POR NO VISAR.-. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 22 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02373/2013 Matrícula: 25-28FYJ- Titular: AGROP Y AVICOLA SA Domicilio: CTRA. ISLA MENOR, APDO CORREOS N° 1154 Co Postal: 41849 Municipio: AZNALCAZAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Septiembre de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA PUERTO REAL REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA HUEVOS. OTRO CARGADOR: AVICULTORES SEVILLANOS SA (A41374265) DOMICILIO CR ISLA MAYOR KM 1 , 41700 DOS HERMANAS , SEVILLA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02374/2013 Matrícula: 25-28FYJ- Titular: AGROP Y AVICOLA SA Domicilio: CTRA. ISLA MENOR, APDO CORREOS N° 1154 Co Postal: 41849 Municipio: AZNALCAZAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Septiembre de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA PUERTO REAL CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA HUEVOS.-. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00
Expediente: CA-02401/2013 Matrícula: 94-45GNT- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: PG JUNCARIL, CL HUESCAR, 24 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 93,3 Hora: 12:59 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL SIN LLEVAR A BORDO EL ORIGINAL DE LA COPIA CERTIFICADA O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00
Expediente: CA-02402/2013 Matrícula: 29-26DHH- Titular: TRANSUR EXPRESS SL Domicilio: PG NAVESTRELLA, NAVE 26 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02403/2013 Matrícula: 29-26DHH- Titular: TRANSUR ESPRESS SL Domicilio: PG NAVESTRELLA, NAVE 26 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ADR. TRANSPORTA 6 CAJAS DE UN 3266, LIQUIDO CORROSIVO, ACIDO, ORGANICO, N.E.P. 6 CAJAS DE 4 ENVASES DE 5 LITROS DOTADOS DE ETIQUETAS NUMERO 8.-. Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02404/2013 Matrícula: 29-26DHH- Titular: TRANSUR ESPRESS SL Domicilio: PG NAVESTRELLA, NAVE 26 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA 6 CAJAS DE UN 3266 LIQUIDO CORROSIVO, ACIDO, ORGANICO, N.E.P., CLASE 8, C5, CONTIENEN CADA UNA 4. ENVASES DE 5L. BULTOS DOTADOS DE ETIQUETAS NUMERO 8.-. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

<p>Expediente: CA-02405/2013 Matrícula: 29-26DHH- Titular: TRANSUR EXPRESS SL Domicilio: PG NAVESTRELLA, NAVE 26 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA 6 CAJAS QUE CONTIENE CADA UNA 4 JERRICANES DE 5 LITROS EN TRES PALETS RETRACTILADOS SEÑALIZADOS CON ETIQUETAS. NUMERO 8 DE UN 3266, LIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO NEP CLASE 8, C5, GE I ADR. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02415/2013 Matrícula: 29-26DHH- Titular: TRANSUR EXPRESS SL Domicilio: PG NAVESTRELLA, NAVE 26 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA NO IDENTIFICANDO EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO. . TRANSPORTA 6 CAJAS QUE CONTIENE CADA UNA 4 JERRICANES DE 5 LITROS EN TRES PALETS RETRACTILADOS SEÑALIZADOS CON ETIQUETAS NUMERO 8 DE UN 3266, LIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO NEP CLASE 8 C5, GE I ADR. Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02430/2013 Matrícula: 29-26DHH- Titular: TRANSUR EXPRESS SL Domicilio: PG NAVESTRELLA, NAVE 26 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 660 Hora: 20:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN FERNANDO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DE LA EMPRESA RAMONEDA B11911526. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: CA-02463/2013 Matrícula: 06-48CHL- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: PG JUNCARIL, CL HUESCAR, 24 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2013 Vía: A390 Punto Kilométrico: 20,5 Hora: 08:00 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 03:00 HORAS DE FECHA 09/09/2013, Y LAS 03:00 HORAS DE FECHA 15/09/2013. DESCANSO REALIZADO 19:35 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 18 HORAS E INFERIOR A 20 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:00 HORAS DE FECHA 12/09/2013 Y LAS 14:35 HORAS DE FECHA 13/09/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. CIRCULA EN VACIO. - NO CUMPLE REQUISITOS PARA APLICAR LA EXCEPCIÓN PREVISTA PARA LOS TTES. INTERNACIONAL DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: CA-00883/2014 Matrícula: 48-16FPF- Titular: ARGIZ HERRERA, AGUSTIN Domicilio: CASTILLO DE LUNA, 11 Co Postal: 11045 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 630 Hora: 10:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/01/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/01/14. DESCANSO REALIZADO 36:03 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:37 HORAS DE FECHA 24/01/14 Y LAS 08:40 HORAS DE FECHA 26/01/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. TRANSPORTA CARNE SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: CA-00884/2014 Matrícula: 48-16FPF- Titular: ARGIZ HERRERA, AGUSTIN Domicilio: CASTILLO DE LUNA, 11 Co Postal: 11045 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 630 Hora: 10:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:25 HORAS, ENTRE LAS 04:02 HORAS DE FECHA 28/01/14 Y LAS 18:43 HORAS DE FECHA 28/01/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA CARNE SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: CA-00885/2014 Matrícula: 48-16FPF- Titular: ARGIZ HERRERA, AGUSTIN Domicilio: CASTILLO DE LUNA, 11 Co Postal: 11045 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 630 Hora: 10:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:53 HORAS, ENTRE LAS 04:02 HORAS DE FECHA 24/01/14 Y LAS 21:22 HORAS DE FECHA 24/01/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA CARNE SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>

Expediente: CA-00886/2014 Matrícula: 48-16FPF- Titular: ARGIZ HERRERA, AGUSTIN Domicilio: CASTILLO DE LUNA, 11 Co Postal: 11045 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2014 Via: A4 Punto Kilométrico: 630 Hora: 10:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:29 HORAS, ENTRE LAS 03:55 HORAS DE FECHA 29/01/14 Y LAS 15:23 HORAS DE FECHA 29/01/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA CARNE. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía - Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 12 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-01062/2013 Matrícula: 97-07BDP- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: CL PEREZ AYALA, 2 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2013 Vía: A382 Punto Kilométrico: 7 Hora: 11:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SAN FERNANDO HASTA ARCOS DE LA FRONTERA SIN APORTAR 28 DISCOS DIAGRAMA DISCO/S DESDE LA FECHA 07/04/2013 HASTA LA FECHA 04/05/2013. TRANSPORTA 41 VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: CA-01063/2013 Matrícula: 97-07BDP- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: CL PEREZ AYALA, 2 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2013 Vía: A382 Punto Kilométrico: 7 Hora: 11:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SAN FERNANDO HASTA ARCOS DE LA FRONTERA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS, CONSISTENTE EN CARECER SEGURO DE VIAJEROS SE CONSULTA A TRAVES COTA CADIZ NO PRESENTA RECIBO NI SE PUDO COMPROBAR TRANSPORTA 41 VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00
Expediente: CA-01506/2013 Matrícula: -- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS SL Domicilio: CL PEREZ AYALA, 2 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 8 de Mayo de 2013 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 7 Hora: 16:45 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CADIZ HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO SE APORTA COMO PRUEBA FOTOCOPIA DE LA SOLICITUD DE VISADO CON FECHA 25-03-2013.-. VEHÍCULO ARRENDADO MATRICULA 8280FMG Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.8 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00
Expediente: CA-01508/2013 Matrícula: -- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS SL Domicilio: CL PEREZ AYALA, 2 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 8 de Mayo de 2013 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 7 Hora: 16:45 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CADIZ HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFÍAS DEL LIBRO DE RUTA DEL AUTOBUS INSPECCIONADO.-. VEHÍCULO ARRENDADO MATRICULA 8280FMG Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-01563/2013 Matrícula: 09-51CCC- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: PG JUNCARIL, CL HUESCAR, 24 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2013 Vía: A2001 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 13:45 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CADIZ HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE MAS DE 9 PLAZAS AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA 40 PERSONAS, SE RECOGE AUTORIZACION CADUCADA DESDE 28-02-2013. SOLICITÓ VISADO 10-05-2013. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.8 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00
Expediente: CA-01565/2013 Matrícula: -- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: PG JUNCARIL, CL HUESCAR, 24 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2013 Vía: CALLE FELIPE II Punto Kilométrico: Hora: 09:15 Hechos: CARECER DE LIBRO DE RUTA. VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 8280FMG. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-01567/2013 Matrícula: -- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: PG JUNCARIL, CL HUESCAR, 24 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 8 de Mayo de 2013 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 7 Hora: 19:20 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CADIZ HASTA JEREZ DE LA FRONTERA QUEBRANTANDO LA INMOVILIZACION ORDENADA EN BOLETÍN DE DENUNCIA N° 111101131305801. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOCOPIA DEL ACTA DE INMOVILIZACION CONFECCIONADA Y FIRMADA POR EL CONDUCTOR.-. VEHÍCULO ARRENDADO MATRICULA 8280FMG Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 12 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02046/2013 Matrícula: 92-18FKW- Titular: COOPERATIVA DE TRANSPORTE TABEBBUS Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 12 Co Postal: 46760 Municipio: TAVERNES DE LA VALLDIGNA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 116 Hora: 07:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANOLLERS HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, CARECIENDO EL VEHICULO DE AUTORIZACION PRECEPTIVA (COPIA CERTIFICADA) POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. PRESENTA COPIA CERTIFICADA CON VALIDEZ HASTA 31-05-2013 Y CON VISADO EN ABRIL DE 2013. TRANSPORTA 52 VIAJEROS DESDE GRANOLLERS A ALGECIRAS. Normas Infringidas: 140.1.2, 141.31 LEY 16/87 197.1.2, 198.31 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02291/2013 Matrícula: BI-009374-CV Titular: ABDERRAHIMM GAMRA Domicilio: CL QUINTA AVENIDA, 34, 2º Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 19:00 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00016/2014 Matrícula: MA-004794-CL Titular: BENACER ER RAFIY Domicilio: CL EDORAS DE ROLAN, 2, 1º C Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 4 de Diciembre de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 22:15 Hechos: REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00 12 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO

Expediente: CA-00078/2014 Matrícula: -- Titular: EL MATI LEGHOURIS Domicilio: CL DON PEDRO LOPEZ, 1 Co Postal: 16270 Municipio: VILLALPARDO Provincia: Cuenca Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 09:35 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00702/2014 Matrícula: 03-01FGG- Titular: TRANSUBBETICA SLL Domicilio: CL RONDA 0 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 5 de Enero de 2014 Vía: N-357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUQUE HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 16:22 HORAS DE FECHA 19/12/13 Y LAS 22:22 HORAS DE FECHA 20/12/13 DESCANSO REALIZADO 8:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:52 HORAS DE FECHA 20/12/13 Y LAS 10:22 HORAS DE FECHA 20/12/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: CA-00703/2014 Matrícula: 03-01FGG- Titular: TRANSUBBETICA SLL Domicilio: CL RONDA 0 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 5 de Enero de 2014 Vía: N-357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUQUE HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 0,00 HORAS DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 15 HORAS DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2013 CIRCULA TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-00739/2014 Matrícula: 73-79CXS- Titular: MANUEL FRANCISCO TOVAR JIMENEZ Domicilio: CL. TULIPANES, N° 1 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2013 Vía: A-390 Punto Kilométrico: 16,7 Hora: 11:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA BENALUP-CASAS VIEJAS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CONGELADOS, LLEVA EL CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS VALIDO HASTA JULIO 2013. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: CA-00741/2014 Matrícula: 04-68DPR- Titular: DAVID CORDEROS LLAMAS Domicilio: RONDA PINAR DEL CONDE 1-3° IZQ. Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2013 Vía: AP.4 Punto Kilométrico: 105 Hora: 10:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CADIZ REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. MERCANCIAS NO CORRESPONDE CON TITULAR DEL VEHICULO Y CONDUCTOR PERTENECE A FRIGOALPUETO. SE ENTREGA COPIA. VEHICULO LIGERO DE 3500 KG TRANSPORTANDO PESCADO CONGELADAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-00742/2014 Matrícula: 24-77FBH- Titular: DESTILERIAS DE RUTE SA Domicilio: CRT CORDOBA-MALAGA KM 43 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2013 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTILLA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR MEDIANTE TC 2 O DOCUMENTO ANALOGO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO,NI ACREDITA LA PERTENENCIA DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA AL PRESENTAR FACTURA-ALBARAN A NOMBRE DE EXCLUSIVAS PRIEGO DIST. Y LOGISTICA SL. CAMINO DE LOS PRADOS SN 14800 PRIEGO-CORDOBA B14437404. . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-00770/2014 Matrícula: 98-53FKG- Titular: TRANSPORTES CASTILLO Y PAEZ SLL Domicilio: URB LA CERAMICA BLQ 1 LOCAL 1 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2014 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 11:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 33800 KGS. MMA: 32000 KGS. EXCESO: 1800 KGS. 5,62% TRANSPORTA 8 METROS DE HORMIGÓN.-. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. PESADO EN BASCULA EPEL INDUSTRIAL MODELO F1000 NUMERO CERTIFICADO 72528. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 333,00

Expediente: CA-00780/2014 Matrícula: 98-48DBL- Titular: AMIRAT ABDELMAJID Domicilio: FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 3 BAJO Co Postal: 30589 Municipio: RAMOS (LOS) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2014 Vía: C/ CARTEYA Punto Kilométrico: Hora: 11:45 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00781/2014 Matrícula: NA-007873-AW Titular: HAMID ABOU Domicilio: C/ PALAFOX NÚM. 3-2°-D Co Postal: 50600 Municipio: EJE DE LOS CABALLEROS Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: C/ SEGISMUNDO MORET Punto Kilométrico: Hora: 11:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00797/2014 Matrícula: 20-87DYV- Titular: DISTRIBUCIONES MHS E HIJOS SL Domicilio: CALLE MONACO 31 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2013 Vía: CA31 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA PAN EN VEHICULO LIGERO EXENTO EN PRINCIPIO DE AUTORIZACIÓN TRANSPORTES SIN ACREDITAR CONDUCTOR RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía - Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 14 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01279/2013 Matrícula: 03-36DPX- Titular: CATRAN 2010, S.L. Domicilio: AVDA DE CADIZ, 35 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2013 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUERVO DE SEVILLA (EL) HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: DATOS DEL TRANSPORTISTA, APARECE. COMO PORTEADOR UNA EMPRESA DIFERENTE, ADEMÁS NO SE DETALLA LA MATRICULA DEL VEHICULO. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFÍA DEL CMR QUE ACOMPAÑA LA MERCANCÍA, CON N°0000054, QUE SE DILIGENCIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 401,00
Expediente: CA-01301/2013 Matrícula: 03-36DPX- Titular: CATRAN 2010, S.L. Domicilio: AVDA DE CADIZ, 35 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Abril de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 19:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUERVO DE SEVILLA (EL) HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDAD NI TARJETA DE CONDUCTOR NI DISCOS DIAGRAMA DISCO/S DESDE LA FECHA 07/03/2013 HASTA LA FECHA 03/04/2013. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 1.001,00
Expediente: CA-01771/2013 Matrícula: 74-75GGB- Titular: AUTOCARES SELMA SL Domicilio: C/ DIEGO FERNANDEZ HERRERA, 2 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Junio de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 16:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA SIN APORTAR 10 DISCOS DIAGRAMA DISCO/S DESDE LA FECHA 18/05/2013 HASTA LA FECHA 27/05/2013. CIRCULA EN VACIO. AUTOBUS SE DIRIGE A RECOGER NIÑOS AL COLORADO. NO PRESENTA TARJETA DIGITAL NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR SE ENTRGA COPIAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Si Sanción propuesta: 700,00
Expediente: CA-02010/2013 Matrícula: 85-43GWD- Titular: MANUEL ROSSI E HIJOS, S.L. Domicilio: AVDA. PORTUGAL, 56 Co Postal: 11008 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2013 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA CADIZ EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA ESCOMBROS, NO PRESENTA NOMINA SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN COMPRUEBE SU ESTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 201,00
Expediente: CA-00474/2014 Matrícula: GR-003903-AW Titular: FRUTAS EL LIMONAR Domicilio: AV SANTA AMALIA 26 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 12:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE SIN LLEVAR EN EL VEHICULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACIÓN E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS.NO PORTA DISTINTIVOS EN VIGOR QUE AMPARAN EL CERTIFICADO DE PERECEDERAS, NUMERO MA/VC/CA120152 EN VIGOR HASTA 14-05-2015 LLEVANDO LOS DISTINTIVOS DENTRO DE LA GUANTERA.-. Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 100,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre,

de forma previa a devolverla al órgano competente para resolver, por el instructor se elabora propuesta de resolución.

Conforme al artículo 19 del R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora, se le concede un plazo de 15 días a fin de que formule las alegaciones y aporte los documentos que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

Cádiz, 14 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02294/2013 Matrícula: 94-45GNT- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: CL PEREZ DE AYALA Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 12:35 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO EL VEHÍCULO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PARA REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS. TRANSPORTA UNOS 14 PASAJEROS DEL PUERTO DE TARIFA DESTINO PUERTO ALGECIRAS, NO PRESENTA AUTORIZACION DE TTES REGULAR TEMPORAL ART 103.1 DEL R.O.T.T., TAMPOCO PRESENTA AUT. TTES REGULAR DE USO ESPECIAL ART.105.1 NI CONTRATO O PRECONTRATO ART.106.1, TAMPOCO VIA DE COLABORACION. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CA-02295/2013 Matrícula: 94-45GNT- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: CL PEREZ DE AYALA, 2 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 1 de Septiembre de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 12:35 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA ALGECIRAS FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE DATOS EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYAN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. LLEVAR UN DISCO-DIAGRAMA INTRODUCIDO SIN LLEVAR CONSIGNADO NOMBRE Y APELLIDOS, FECHA, NI ORIGEN. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-00010/2014 Matrícula: 98-60DHR- Titular: SUMINISTROS FLORIDO SL Domicilio: CTRA. PTO. REAL-PATERNA, APDO N° 167 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2013 Vía: A408 Punto Kilométrico: 1 Hora: 18:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN FERNANDO HASTA PUERTO REAL REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FACTURA NUM 1.013 A NOMBRE DE LORENZO GARCIA GONZALEZ 31383655V. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-00028/2014 Matrícula: 98-60DHR- Titular: SUMINISTROS FLORIDO SL Domicilio: CTRA. PTO. REAL-PATERNA (APDO CORREOS N° 167) Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2013 Vía: A408 Punto Kilométrico: 1 Hora: 18:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN FERNANDO HASTA PUERTO REAL CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-00082/2014 Matrícula: -- Titular: MURGADO MARTINEZ MANUEL JESUS Domicilio: CL NTRA SRA DEL ROSARIO, 3, 2° A Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 43 Hora: 08:21 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 3679-HKT. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA RONDA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO TURISMO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. CONTRATO DE ALQUILER CON FECHA CADUCIDAD 19-06-2013. Normas Infringidas: 142.9, 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CA-00095/2014 Matrícula: -- Titular: AREVALO GRANADOS SL Domicilio: PZA ASDRUBAL, 5 Co Postal: 11008 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 12:46 Hechos: REALIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE SIN SER PREVIAMENTE TITULAR DE AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DE TRANSPORTE Normas Infringidas: 140.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00748/2014 Matrícula: SE-003913-BW Titular: BORNAY DESSERTS, SL Domicilio: ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) N° 7 - N18-19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2014 Vía: A373 Punto Kilométrico: 2 Hora: 13:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PRADO DEL REY HASTA VILLAMARTIN REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PASTELES. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: CA-00799/2014 Matrícula: 78-19DZL- Titular: SERVICAR GESTION AMBIENTAL SL Domicilio: AV. DEL PROGRESO S/N Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: NIV Punto Kilométrico: 628 Hora: 12:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CUERVO DE SEVILLA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL PARA CONSTRUCCION, VEHICULO LIGERO NO PESADO, CARECE DE DOCUMENTACION ALGUNA DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA, CONDUCTOR PRESENTA NOMINA Y TC2 DE EMPRESA DIFERENTE A LA TITULAR DEL VEHICULO. NOMINA DE CONSTRUCAR SERVICIOS EMPRESARIALES SL CIF B91388025, AMBOS DE AGOSTO DE 2013. PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VALIDO HASTA 30-09-2013. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-00805/2014 Matrícula: 27-15FGB- Titular: ANTONIO MORALES FERNANDEZ Domicilio: AVDA. DE RONDA,58 Co Postal: 11650 Municipio: VILLAMARTIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2014 Vía: CA6102 Punto Kilométrico: 2 Hora: 18:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BORNOS HASTA ESPERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.TRANSPORTA BARRO DE ARENA NO PRESENTA TARJETA ALGUNA NO PUDIENDO COMPROBARSE MEDIANTE TCM. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CA-00813/2014 Matrícula: 29-11CSH- Titular: CATRAN 2010, S.L. Domicilio: AVDA DE CADIZ, 35 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 15:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUERVO DE SEVILLA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21-12 2013 AL 30-12 2013 NI DISCOS DIAGRAMA NI TARJETA DE CONDUCTOR SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-00831/2014 Matrícula: -- Titular: JUAN ANTONIO GARCIA CALLE Domicilio: ERMES N° 8 BLA BJ B Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2014 Vía: A383 Punto Kilométrico: 4 Hora: 18:15 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 1954-HDV.- TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIARO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.TRANSPORTA MOBILIARIO DE MUDANZA PROPIEDAD DE UNA EMPRESA DISTINTA AL ARRENDATARIO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-00844/2014 Matrícula: 06-59FSD- Titular: JOSE MARTINEZ BENITEZ Domicilio: PASEO TERRAZA 1 2 D A Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2014 Vía: CA-34 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMONES HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71%COMPROBADO BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 4706 Y 4707 TRANSPORTANDO PAQUETERIAS. SE ENTREGA COPIA TIQUET BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CA-00881/2014 Matrícula: VA-001457-AD Titular: NICOLETA OLGUTA COMAN Domicilio: C/ COVACHUELAS NÚM. 24 Co Postal: 28864 Municipio: AJALVIR Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2014 Vía: C/ CARTEYA Punto Kilométrico: Hora: 21:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00907/2014 Matrícula: 68-15FZD- Titular: CATRAN 2010, S.L. Domicilio: AVDA DE CADIZ, 35 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2014 Vía: NIV Punto Kilométrico: 617,5 Hora: 07:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARRUECOS HASTA CUERVO DE SEVILLA (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA EN VACIO. A ESTA INFRACCION LE CORRESPONDERIA EL CODIGO BD0101, POR CARENCIA SIGNIFICATIVA DE DISCO ABORDO DEL VEHICULO, TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME AL REGLAMENTO 561/2006 DE LA CE. SE CONSIGNO INFRACCION AL CODIGO BD0103 PORQUE LA QUE CORRESPONDERIA NO APARECE EN TCM. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-00908/2014 Matrícula: 68-15FZD- Titular: CATRAN 2010, S.L. Domicilio: AVDA DE CADIZ, 35 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2014 Vía: NIV Punto Kilométrico: 617,5 Hora: 07:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARRUECOS HASTA CUERVO DE SEVILLA (EL) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA EN VACIO. VEHICULO INVOLUCRADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN, MANIFESTANDO EL CONDUCTOR QUE LA TIENE CADUCADA POR ESO NO LA LLEVABA PUESTA, TAMPOCO PRESENTA SOLICITUD DE RENOVACIÓN.-. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 19 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se publica propuesta de resolución de expedientes en materia de vivienda, en el término municipal de El Puerto de Santa María.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar los expedientes relativos a procedimientos en materia de vivienda que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal al domicilio ha resultado infructuosa:

Expediente: DAD-CA-2013-1.
Interesado: José Antonio Macías Muñoz.
Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 24.4.2014.

Expediente: DAD-CA-2013-2.
Interesado: Milagros Domínguez Rodríguez.
Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 24.4.2014.

Expediente: DAD-CA-2013-5.
Interesado: Francisco Rodríguez Ocaña.
Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 24.4.2014.

Expediente: DAD-CA-2013-7.
Interesado: Vicente Abad Vega.
Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 24.4.2014.

Expediente: DAD-CA-2013-8.
Interesado: Julio García Cruz.
Acto notificado: propuesta de resolución de fecha 24.4.2014.

Expediente: DAD-CA-2013-9.
Interesado: Eduardo Bollullos Carrasco.
Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 24.4.2014.

Expediente: DAD-CA-2013-6
Interesado: Eduardo Veneroni Veneroni.
Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 24.4.2014.

Dichas propuestas de resolución se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta cuarta, informándoles que el plazo para presentar alegaciones contra los mismos que procede es de 15 días, y comienza a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

Cádiz, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución de cancelación registral que se cita, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que figura a continuación Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1, de la citada Ley 30/1992. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimiento turístico que se cita:

Denominación: La Despensa de la Huerta.

Núm. de anotación: VTAR/GR/00141.

Titular: Antonio Márquez Martín.

Domicilio: C/ del Agua, 15

Localidad: 8127 Jatar (Granada).

Granada, 3 de junio de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican diversos actos administrativos en los expedientes de Inscripción Registral que se citan en materia de Comercio.

Intentada notificación sin haberse podido practicar de los actos administrativos que se relacionan a continuación, referentes al procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establecido en los arts. 10 y 11 del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica la publicación de este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Para conocer el contenido íntegro del Acto, podrá personarse cualquier día hábil en horario de 9,00 a 14,00 horas en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl./ de la Trinidad 11 de Granada.

Expedientes de Inscripción Registral que se citan:

Expediente: GR20140800.

Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 2 de abril de 2014.

Destinataria: Marta Cucala López.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140509.

Acto: Resolución de Renovación de fecha 28 de marzo de 2014.

Destinataria: Revestimientos y Maquinaria, S.L.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140535.

Acto: Resolución de Cancelación de fecha 2 de abril de 2014.

Destinataria: M.^a Victoria Ruiz Alonso.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140589

Acto: Resolución de Cancelación de fecha 23 de abril de 2014.

Destinataria: M.^a del Carmen Martínez Cáceres.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de junio de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican resoluciones en los expedientes de inscripción registral que se citan en materia de Comercio.

Intentada notificación sin haberse podido practicar de los actos administrativos que se relacionan a continuación, referentes al procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establecido en los arts. 10 y 11 del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Para conocer el contenido íntegro del Acto, podrá personarse cualquier día hábil en horario de 9,00 a 14,00 horas en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl./ de la Trinidad, 11, de Granada.

Expedientes de Inscripción Registral que se citan:

Expediente: GR20140438.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 18 de marzo de 2014.

Destinatario: José Iván Rodríguez Castro.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140467.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 25 de marzo de 2014.

Destinatario: Noema Sánchez Prieto.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140502.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 27 de marzo de 2014.

Destinatario: José Palomino Márquez.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140653.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 7 de mayo de 2014.

Destinatario: Anibal Jiménez Callejas.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140665.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 9 de mayo de 2014.

Destinataria: Suministros Ferro-Idea, S.L.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140489.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 26 de marzo de 2014.

Destinatario: Joaquín Salvador Avila Grados.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140602.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 24 de abril de 2014.

Destinatario: Alvaro Pastrana López.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140654.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 7 de mayo de 2014.

Destinataria: M.^a Mercedes Abril Alvarez.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140670.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 12 de mayo de 2014.

Destinatario: Antonio González Cruz.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de junio de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica trámite de audiencia del expediente sancionador que se cita en materia de Comercio.

Intentada notificación sin haberse podido practicar, del Trámite de Audiencia del Expediente Sancionador CO-SN-GR-009/14, seguido contra don Fernando Cardona Antúnez, con establecimiento comercial denominado «Géminis Joyeros», con domicilio en C/ Catalanes, 13, de Motril (Granada), por infracción al Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 19.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora. Para conocer el contenido íntegro de dicho trámite y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 3 de junio de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se notifican las actuaciones previas al acuerdo de inicio de resolución del contrato de compraventa recaída en el expediente que se indica.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, así como ignorando el domicilio de los demás interesados en el procedimiento, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Jaén, sede de Fomento y Vivienda, Servicio de Vivienda, sita en C/ Paseo de la Estación, 30, de Jaén. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subrogación del contrato de compra-venta. (JA-0033/318.)

Interesados (Herederos de Federico Zafra Martínez):

- Ana Zafra Ortega, con DNI: 26188221F.
- Antonio Zafra Ortega.
- Miguel Zafra Ortega.

Jaén, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de acto administrativo a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

Nombre: Diego Andreo Peinado.

DNI: 74760295Z.

Expediente: 29-AF-1391/09.

Acto a notificar: Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se publican diferentes resoluciones que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes resoluciones a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Ana María Mesa Jurado	74767343R	MA-09-89-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Andrés Moriel Flores	24697128G	MA-09-15-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Antonio Romero Cabello	24704039S	MA-09-43-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Cristina Mateo Ballesteros	25725220L	MA-09-25-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Dolores Martín Palma	25014395D	MA-09-77-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Elsa Irene Neumann Reines	25708330B	MA-09-88-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Eva Pérez López	25720606M	MA-09-53-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Francisca Hueto Chicon	24771351F	MA-09-39-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Gonzalo García Hermoso	78977280H	MA-09-95-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Isabel Rivas Rojas	24641563F	MA-09-13-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Isabel Ruiz Martín	74755212Z	MA-09-35-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
José Joaquín Ruiz Ruiz	74890608D	MA-09-11-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Juan Carlos Guerra Antelo	74816915P	MA-09-71-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Juan José Pérez Sánchez	74921852H	MA-09-18-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Juan Manuel Prado Serrano	25089238X	MA-09-07-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Mercedes Medina Troyano	25568880X	MA-09-25-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Nahún Triano Cabrera	77456174V	MA-09-50-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Salvadora Gallego Ruiz	77452372B	MA-09-50-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica

Contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que no ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26, de RJAP y PAC.

Málaga, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Carmen Farfán Morales	24651208S	29-AF-0628/11	Requerimiento de justificación de subvención
Catalina Pérez Gómez	24788217J	29-AF-1888/09	Requerimiento de justificación de subvención
Francisca Duarte Rico	24579124J	29-AF-1404/09	Requerimiento de justificación de subvención
José Luis Moreno Montellano	24646942G	29-AF-1484/09	Requerimiento de justificación de subvención
José Ramos Muñoz	24589997F	29-AF-0539/10	Requerimiento de justificación de subvención
Matilde Vega del Pino, Herederos de	24924932Q	29-AF-1438/09	Requerimiento de justificación de subvención

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar los documentos requeridos en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, advirtiéndose que, si así no lo hicieran, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2005, que establece el procedimiento de reintegro de las subvenciones.

Málaga, 26 de mayo de 2014. - El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 1504/2014).

Expediente: AI-35052

Asunto: Reconstrucción de invernadero en polígono 36, parcelas 172 y 173.

Solicitante: Luciano Escobar Arcos.

Cauce: Rambla del Loco.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 6 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaria General Técnica, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Nombre y apellidos: Don Manuel Palomino Rodríguez.

DNI/NIF: 29.722.004 -R.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0289/2010, en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaria General Técnica.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se subsana, inscribe y publica la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU (Adaptación Parcial NN.SS.) y el Texto Unitario del término municipal de Cartaya.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de 14 de marzo de 2014, por el que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU (Adaptación Parcial NN.SS.), del término municipal de Cartaya.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 14 de marzo de 2014, y con el número de registro 6029 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de 14 de marzo de 2014, por el que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU (Adaptación Parcial NN.SS.), del término municipal de Cartaya (Anexo I).
- Texto Unitario y Omnicomprensivo de la Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del término municipal de Cartaya (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACION DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 3 DEL PGOU (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. A LA LOUA) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAYA. EXPEDIENTE CP-020/2012

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cartaya, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 3 del PGOU (Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA) de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. El PGOU de Cartaya fue objeto de aprobación definitivamente pendiente de subsanaciones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 31 de julio de 2013 (publicación en BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2013 y BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013, de Corrección de errores), supeditando en su caso, su publicación y registro a la subsanación de la deficiencias en los términos expuesto en la Resolución, considerándose necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicomprensivo donde se refunda los documentos elaborados en la tramitación del Plan General, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal.

Tercero. El 1 de octubre de 2013, dando cumplimiento a la citada Resolución, el Ayuntamiento de Cartaya presenta documentación complementaria en el que adjunta certificado sobre Acuerdo Plenario de fecha 27 de septiembre de 2013 de aprobación del Texto Unitario de la Modificación núm. 3 del PGOU (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.) por la que se aprueba la subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 3 del PGOU de Cartaya, según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31 de julio de 2013.

Cuarto. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Cartaya en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de julio de 2013, se emitió informe Técnico favorable de fecha 12 de noviembre de 2013 que a continuación se transcribe: «(...) 4. Adecuación de la Documentación presentada a la Resolución de la CPOTU. Analizada la documentación, se verifica la subsanación de deficiencias y su ajuste al contenido de la Resolución de 31.7.13 en lo concerniente a las determinaciones aprobadas definitiva pero condicionadamente por la Comisión, no existiendo, en consecuencia, inconvenientes técnicos para proceder a su publicación y posterior registro. (...)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realizará en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

R E S U E L V E

Primero: Declarar la subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 3 del PGOU de Cartaya, así como instar la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. Huelva, 14 de marzo de 2014. La Delegada Territorial.

ANEXO II

TEXTO UNITARIO Y OMNISCIENTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DEL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CARTAYA

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. Objeto.

Se redacta el presente documento por los Arquitectos don Alberto Balbontín Abad, en representación de la sociedad proyectista Estudio Arquibal, S.L.U.P, don Juan Antonio Balbontín Polledo y don Santiago Balbontín

Gutiérrez, en representación de Ebau Andalucía, S.L.U., del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, a iniciativa de Funeraria Virgen del Mar S.L., con CIF: B-21247440 y domicilio calle Pilar de Mogaya, núm. 2, 21450, Cartaya.

La Modificación Puntual núm. 3 del PGOU, adaptación a las NN.SS. de Cartaya, se redacta con la finalidad de permitir la construcción de un tanatorio en las inmediaciones de la población.

El presente documento tiene por objeto la modificación del artículo 5.47 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cartaya, relativas al SNU Protegido Agrícola, para permitir en él la dotación de carácter social de uso tanatorio.

1.2. Planeamiento Urbanístico de Aplicación.

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAYA

Aprobadas definitivamente en 1994.

ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA L.O.U.A.

Aprobado el 29 de mayo de 2009 en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartaya.

1.3. Artículo 5.47 del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA, Objeto de la presente Modificación.

Artículo 5.47. Suelo no urbanizable Protegido Agrícola

1. Se incluyen en esta categoría los terrenos delimitados en el plano correspondiente. Estos terrenos forman parte de los Sectores 1, 2, 3, 4 y parte del 5, de la Subzona Este del Plan General de Transformación de la Zona Regable del Chanza, que afectan a este término municipal (R.D. 1411/86, del 30 de mayo, Ministerio de Agricultura).

2. Los usos agrícolas y demás condiciones limitativas de la propiedad, vienen regulados por los R.D. 1242/85, de 17 de julio, 1411/86, de 30 de mayo, y Orden de 15.9.87, del Ministerio de Agricultura, siendo sus disposiciones asumidas por estas Normas. No obstante, podrán admitirse las edificaciones de naves con los usos de almacén agrícolas y de primera transformación con cámaras frigoríficas y envasado vinculadas a la propia explotación, y vivienda unifamiliar aislada, así como las que se requieren para el funcionamiento de la infraestructura general de riesgos, y las construcciones e instalaciones vinculadas a las obras públicas en los términos fijados por el artículo 126 de las Normas Subsidiarias.

3. Condiciones para la edificación de almacenes agrícolas, instalaciones de manipulación primera transformación de productos agrícolas de la explotación y alojamientos para personal temporero:

a) Que las construcciones se requieran para albergar actividades directamente vinculadas a la explotación agrícola en que se enclaven.

b) La edificación de almacenes y/o instalaciones industriales de primera transformación será previa a la de los alojamientos.

c) Superficie de parcela mínima para admitir edificación:

2.500 m² para almacenes agrícolas.

10.000 m² para alojamientos de temporeros y/o instalaciones de manipulación o primera transformación de productos agrícolas.

d) La edificación ocupará como máximo el 10% de la superficie de la finca o parcela.

e) Edificabilidad máxima permitida: 1 m² de techo/10 m² suelo.

f) Altura máxima de edificación 6 m. Hasta el inicio de cubierta.

g) Distancia a linderos de 100 A cada lindero lateral, de fondo y al que de frente de un camino rural.

Cuando de a algún tipo de carretera, según Ley de Carreteras. Se plantarán pantallas vegetales que encubran la edificación cara a dicha carretera.

4. Condiciones para la edificación de vivienda unifamiliar:

a) Que previamente este construida la nave almacén y se justifique suficientemente la necesidad de vivir en la finca.

b) Que la finca tenga una superficie mínima de 2 h.

c) Edificabilidad: 1 m² de techo/200 m² de suelo.

d) Una finca no podrá tener más de 2 viviendas aunque tenga superficie para ello.

e) El Ayuntamiento requerirá los documentos pertinentes, principalmente de carácter registral, para comprobar las vinculaciones de los puntos a y.

f) Distancias a linderos: 10 metros a cada lindero lateral, trasero, y frontal cuando dé a camino rural. Cuando el frente de la finca dé a carretera de cualquier categoría, la distancia de la edificación al borde exterior más próximo de la calzada, será según Ley de Carreteras.

g) La licencia de obras tendrá la tramitación del artículo 16.3.2 del R.D. Legislativo 1/92 (actualmente, artículo 42 de la LOUA).

5. Podrá admitirse en «Valle Salado» una residencia de ancianos o inválidos y/o un Centro de Rehabilitación.

6. No se autorizan otros usos edificatorios que los expresados anteriormente, excepto Granjas Avícolas en las que serán de aplicación las mismas características del artículo 130 de las Normas Subsidiarias y siempre que la superficie de la explotación lo permita y se complete con una explotación agrícola de riego. El proyecto incluirá la correspondiente depuración de tipo individual de las aguas fecales y residuales. Se ubicará a una distancia mínima de 2.000 m del núcleo de Cartaya (a medir desde la parte más exterior del mismo) y respetando previamente el uso agrícola de riego como preferente.

7. Excepcionalmente y siguiendo el procedimiento previsto por el artículo 16.3.2.^a del R.D. Legislativo 1/92 (actualmente, artículo 42 de la LOUA), se permitirá el uso turístico-recreativo, siempre que forme una unidad indivisible la finca sobre al que se asiente, sin posibilidad de segregación posterior, debiendo constar tal carácter indivisible en el Registro de la Propiedad.

Se consideran actividades de carácter turístico-recreativo, a efectos de aplicación de esta norma, los albergues de carácter social, campamentos de turismo y alojamientos turísticos en casas rurales.

Se entiende por albergue de carácter social el conjunto de obras e instalaciones emplazadas en el medio rural a fin de permitir el alojamiento, en general en tiendas de campaña, a efectos del desarrollo de actividades pedagógicas o similares.

Se entiende por campamento de turismo el conjunto de obras y adecuaciones al efecto de facilitar la instalación de tiendas de campaña u otros alojamientos fácilmente transportables.

Se entiende por casas rurales para alojamientos turísticos aquellas en las que concurren las dos siguientes circunstancias:

- Que esté ubicada en el medio rural y que sus características tipológicas sean acordes con los de la zona donde se ubique.

- Que se ofrezca un máximo de 15 plazas para el alojamiento de los huéspedes.

La parcela mínima vinculada al uso turístico recreativo, será proporcional a la entidad de la instalación.

En relación a la edificabilidad máxima construida se estará a lo dispuesto por la legislación sectorial correspondiente, con la limitación de 1 m² de techo/10 m² de suelo.

La altura máxima de la edificación será de dos plantas.

8. Excepcionalmente y siguiendo el procedimiento previsto por el artículo 16.3.2A del R.D. Legislativo 1/92 (actualmente, artículo 42 de la LOUA), se permitirán las construcciones e instalaciones destinadas a la clasificación, preparación embalaje y/o primera transformación de productos agrícolas, al servicio de varias explotaciones, así como los establecimientos para el almacenaje y distribución de productos destinados al abastecimiento de las actividades agrícolas, con las siguientes condiciones:

Superficie de parcela mínima: 10.000 m².

La edificación ocupará como máximo el 30% de la superficie de parcela.

Edificabilidad máxima permitida: 3 m² de techo/10 m² de suelo.

Altura máxima permitida: 7 m. Hasta el arranque de cubierta, pudiéndose superar, excepcionalmente y previa justificación, esta altura hasta un máximo de 8 m.

Distancia a linderos: 10 m a cada lindero lateral, de fondo y al que dé al frente de un camino rural. Cuando dé a algún tipo de carretera, según Ley de Carreteras. Se plantarán pantallas vegetales que encubran la edificación cara a dicha carretera.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. Criterios y objetivos generales.

El objetivo general de la presente innovación es posibilitar una actuación de Interés Público en el ámbito afectado por la presente Modificación destinada al uso de Tanatorio.

Los criterios para realizar dicha actuación han de ser:

a) Atender en todo momento a las reglas de ordenación establecidas en el artículo 36.2.a) de la LOUA, aportando la modificación una mejora para el bienestar de la población y fundándose en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares establecidos en la LOUA.

b) Ubicar un servicio de interés público y social, como es un tanatorio, en un enclave de fácil acceso y aparcamiento, y separado de otros usos.

c) Asegurar la preservación de la naturaleza de esta clase de suelo.

d) La no inducción a la formación de nuevos asentamientos.

e) Tomar las medidas necesarias para corregir su incidencia urbanística, territorial y ambiental y garantizar el mantenimiento de la calidad y funcionalidad de las infraestructuras y los servicios públicos correspondientes.

f) Garantizar la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno.

La modificación del artículo 5.47 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cartaya se realiza a fin de hacer extensiva al área que se especifica en el propio articulado la viabilidad de la construcción para dotación de uso tanatorio, de modo que no pueda ser considerada una particular dispensa para ninguna parcela en concreto.

En el resto de suelo No Urbanizable, conforme a la legislación vigente y mediante la redacción de un Proyecto de Actuación, se puede implantar una dotación de interés público y social.

Con esta actuación no se procede a modificar ni la categoría, ni la clase del Suelo No Urbanizable, sino que se permite construir dicha dotación en cualquier parcela de SNU que cumpla con los requisitos que aquí se desarrollan.

2.2. Descripción y justificación de la Modificación.

La nueva ordenación consiste en la inclusión dentro del Suelo No Urbanizable Protegido Agrícola (art. 5.47 del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA) de la dotación de carácter social de uso tanatorio dentro de las posibles actuaciones a llevar a cabo en este tipo de suelo en un ámbito determinado al norte de la población, de forma que se garanticen los criterios que deben regir este tipo de actuaciones, indicados en el apartado anterior.

La modificación está fundamentada en la mejora para el bienestar de la población que supone la dotación de tanatorio dentro de un municipio como Cartaya, que hasta hoy carecía de dichas instalaciones y se veía obligada a desplazarse a otras poblaciones para realizar los velatorios. Instalación, por otra parte, que se ha convertido en necesaria en la sociedad actual y que por tanto, se hace más práctica en la medida que su situación es más próxima a la población a la que sirve.

2.3. Alcance y encuadre legal.

El artículo 52. «Régimen del Suelo No Urbanizable» de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía especifica que en este clase de suelo que no esté adscrito a categoría alguna de especial protección se podrán realizar Actuaciones de Interés Público previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación (apdo. 1.C).

Sin embargo en el Suelo No Urbanizable de especial protección (art. 52.2), solo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbana o el Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que está sometido, estando sujeto a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado para el Suelo No Urbanizable sin especial protección.

Por ello, la implantación de una dotación de Interés Público y Social, como es un tanatorio, debe de estar expresamente permitido por el Plan de Ordenación Urbana. Con este fin se modifica el artículo 5.47, del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA, incluyendo dentro de las edificaciones permitidas en SNU Protegido Agrícola las dotaciones de Interés Público y Social destinada a la construcción de un tanatorio en un ámbito determinado de dicho Suelo.

Esta modificación es posible, ya que la vocación agrícola del suelo donde se pretende autorizar la dotación de un tanatorio, no se ve afectada, ni desnaturalizada por este uso, si bien, será objeto del Proyecto de Actuación garantizar el sostenimiento de condiciones medioambientales que afecten a la parcela sobre la que se actúe y a su entorno.

La presente innovación cumple con las reglas establecidas en el artículo 36.2.a) de la LOUA ya que:

- Queda justificado en los apartados anteriores la mejora que supone para la población de Cartaya la implantación de una dotación de carácter público y social como es un tanatorio, ya que tal como se viene expresando, es esta una dotación hoy en día imprescindible para una sociedad que se moderniza, resultando una dificultad añadida a la actividad propia a realizar en una dotación de estas características los traslados a poblaciones cercanas que sí tienen este tipo de instalaciones.

- Para posibilitar esta implantación se hace uso de la función pública urbanística garantizando la viabilidad de implantación en cualquier lugar del ámbito delimitado en el artículo 5.47 del PGOU-Adaptación parcial de la NN.SS. de Cartaya modificado, donde se considera que la implantación es idónea para tal uso, dadas las facilidades de comunicación tanto con la población como con el Cementerio.

- La nueva dotación de un tanatorio en suelo No Urbanizable con Protección Agrícola no desvirtúa la vocación agrícola de su entorno, y mejora la funcionalidad del servicio prestado en dicha dotación, dada su cercanía a la población y al cementerio y la ubicación específica entre este último el municipio y la autovía.

2.4. Procedencia de la Modificación, conveniencia y oportunidad.

Esta modificación, tal como se ha expuesto con anterioridad, está motivada por la necesidad de implantación de un tanatorio en el término municipal de Cartaya. Se ha considerado a lo largo de toda la exposición, ésta, una Actuación de Interés Público, dado el aumento de población que se sitúa próxima a los

18.000 habitantes, estando en la actualidad los tanatorios más cercanos en el municipio de Huelva, viéndose obligada la población a trasladarse.

3. MEMORIA URBANÍSTICA

3.1. Condiciones mínimas de actuación.

La presente modificación puntual del PGOU Adaptación parcial de las NN.SS. de Cartaya a la LOUA pretende incorporar en el ámbito que se refleja el plano de información 01 la posibilidad de implantar la dotación de un tanatorio, conservando en todo momento las características ambientales y paisajísticas del entorno.

Con esta finalidad se modifica tan solo el artículo 5.47 del PGOU, según se transcribe a continuación.

CONDICIONES URBANÍSTICAS.

A. Determinaciones de ordenación de carácter estructural.

Clase de suelo: No Urbanizable con Protección Agrícola.

B. Determinaciones de ordenación de carácter pormenorizado.

B.1. Usos.

- SIPS, Tanatorio.

B.2. Edificabilidad máxima.

Los parámetros de edificabilidad vienen determinados por la ocupación y la altura máxima permitida, siendo esta de una única planta. La ocupación, a su vez, será el resultado de la aplicación de la separación a los linderos, siendo esta de forma genérica de 10 m.

B.3. Otros requisitos.

- Se dejará previsto en la parcela, un acceso peatonal desde el núcleo urbano.

- Las condiciones de edificación se atenderán a las dispuestas en las ordenanzas de las actuales NN.SS.

- Las actuaciones llevadas a cabo en cualquier parcela para la construcción de un tanatorio garantizarán en todo momento en mantenimiento de las características ambientales y paisajísticas, tomando las medidas correctoras que sean necesarias

3.2. Modificación del artículo 5.47 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA.

Artículo 5.47. Suelo no urbanizable Protegido Agrícola (Modificado por la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA).

1. Se incluyen en esta categoría los terrenos delimitados en el plano correspondiente. Estos terrenos forman parte de los Sectores 1, 2, 3, 4 y parte del 5, de la Subzona Este del Plan General de Transformación de la Zona Regable del Chanza, que afectan a este término municipal (R.D. 1411/86, del 30 de mayo, Ministerio de Agricultura).

2. Los usos agrícolas y demás condiciones limitativas de la propiedad, vienen regulados por los R.D. 1242/85, de 17 de julio, 1411/86, de 30 de mayo, y Orden de 15.9.87, del Ministerio de Agricultura, siendo sus disposiciones asumidas por estas Normas. No obstante, podrán admitirse las edificaciones de naves con los usos de almacén agrícolas y de primera transformación con cámaras frigoríficas y envasado vinculadas a la propia explotación, y vivienda unifamiliar aislada, así como las que se requieren para el funcionamiento de la infraestructura general de riesgos, y las construcciones e instalaciones vinculadas a las obras públicas en los términos fijados por el artículo 126 de las Normas Subsidiarias.

3. Condiciones para la edificación de almacenes agrícolas, instalaciones de manipulación primera transformación de productos agrícolas de la explotación y alojamientos para personal temporero:

a) Que las construcciones se requieran para albergar actividades directamente vinculadas a la explotación agrícola en que se enclaven.

b) La edificación de almacenes y/o instalaciones industriales de primera transformación será previa a la de los alojamientos.

c) Superficie de parcela mínima para admitir edificación:

2.500 m² para almacenes agrícolas.

10.000 m² para alojamientos de temporeros y/o instalaciones de manipulación o primera transformación de productos agrícolas.

d) La edificación ocupará como máximo el 10% de la superficie de la finca o parcela.

e) Edificabilidad máxima permitida: 1 m² de techo/10 m² suelo.

f) Altura máxima de edificación 6 m. Hasta el inicio de cubierta.

g) Distancia a linderos 10 m. A cada lindero lateral, de fondo y al que de frente de un camino rural.

Cuando de algún tipo de carretera, según Ley de Carreteras. Se plantarán pantallas vegetales que encubran la edificación cara a dicha carretera.

4. Condiciones para la edificación de vivienda unifamiliar:

a) Que previamente este construida la nave almacén y se justifique suficientemente la necesidad de vivir en la finca.

b) Que la finca tenga una superficie mínima de 2 h.

c) Edificabilidad: 1 m² de techo/200 m² de suelo.

d) Una finca no podrá tener más de 2 viviendas aunque tenga superficie para ello.

e) El Ayuntamiento requerirá los documentos pertinentes, principalmente de carácter registral, para comprobar las vinculaciones de los puntos a y.

f) Distancias a linderos: 10 metros a cada lindero lateral, trasero, y frontal cuando dé a camino rural. Cuando el frente de la finca dé a carretera de cualquier categoría, la distancia de la edificación al borde exterior más próximo de la calzada, será según Ley de Carreteras.

g) La licencia de obras tendrá la tramitación del artículo 16.3.2 del R.D. Legislativo 1/92 (actualmente, artículo 42 de la LOUA).

5. Podrá admitirse en «Valle Salado» una residencia de ancianos o inválidos y/o un Centro de Rehabilitación.

6. Siguiendo el procedimiento previsto por el artículo 42 de la LOUA, se podrá permitir la implantación de una dotación de carácter social para uso tanatorio en este tipo de suelo en las inmediaciones al núcleo urbano en la zona norte del casco, en un radio de 2,5 km tomando como centro el punto medio entre la rotonda de la carretera N-431, junto al Centro Comercial Carrefour, y el cementerio, siempre que la parcela cumpla las siguientes condiciones:

a) Los accesos a la parcela se realizarán directos desde carretera, no permitiéndose accesos a través de carriles.

b) Tendrá fácil acceso al núcleo urbano y al cementerio.

c) Estará dotada del suelo necesario para albergar la edificación, que cumplirá lo establecido en el apartado 7 de este artículo, y de sus correspondientes estacionamientos de vehículos.

d) Dispondrá de las infraestructuras y dotaciones necesarias, como abastecimiento de aguas, saneamiento, suministro eléctrico, aparcamientos, telecomunicaciones, etc.

e) En caso de que la dotación a implantar dispusiese de crematorio, se deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

7. Condiciones para edificación de tanatorio.

a) Distancia a linderos: 10 m a cada lindero lateral, trasero, y frontal.

En todo caso se estará a lo establecido por la legislación que le sea de aplicación debido a la idiosincrasia de la parcela en la que se lleve a cabo esta actuación.

b) Altura: una planta sobre rasante, teniendo esta un mínimo de 3 m de altura libre.

c) Tamaño de la edificación: la necesaria para la explotación debidamente justificada.

d) Ocupación máxima: la resultante de aplicación de los parámetros de distancia a linderos.

e) Ubicación de la edificación: Dentro del polígono resultante de la aplicación de la distancia a linderos, quedando expresamente prohibida cualquier tipo de ocupación temporal o permanente fuera de dicho polígono.

f) Edificabilidad: La resultante de aplicar los parámetros de ocupación y altura.

g) Construcciones bajo rasante: Se permite una planta bajo rasante para uso de aparcamiento y/o instalaciones complementarias al uso general del edificio.

h) Se preverá en la parcela, un acceso peatonal. Este quedará conectado con aquel que en un futuro se llegara a ejecutar para conectividad desde el núcleo urbano.

i) La licencia de obra tendrá la tramitación de los artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

8. Excepcionalmente y siguiendo el procedimiento previsto por el artículo 16.3.2.^a del R.D. Legislativo 1/92 (actualmente, artículo 42 de la LOUA), se permitirá el uso turístico-recreativo, siempre que forme una unidad indivisible la finca sobre al que se asiente, sin posibilidad de segregación posterior, debiendo constar tal carácter indivisible en el Registro de la Propiedad.

Se consideran actividades de carácter turístico-recreativo, a efectos de aplicación de esta norma, los albergues de carácter social, campamentos de turismo y alojamientos turísticos en casas rurales:

Se entiende por albergue de carácter social el conjunto de obras e instalaciones emplazadas en el medio rural a fin de permitir el alojamiento, en general en tiendas de campaña, a efectos del desarrollo de actividades pedagógicas o similares.

Se entiende por campamento de turismo el conjunto de obras y adecuaciones al efecto de facilitar la instalación de tiendas de campaña u otros alojamientos fácilmente transportables.

Se entiende por casas rurales para alojamientos turísticos aquellas en las que concurren las dos siguientes circunstancias:

Que esté ubicada en el medio rural y que sus características tipológicas sean acordes con los de la zona donde se ubique.

Que se ofrezca un máximo de 15 plazas para el alojamiento de los huéspedes.

La parcela mínima vinculada al uso turístico recreativo, será proporcional a la entidad de la instalación.

En relación a la edificabilidad máxima construida se estará a lo dispuesto por la legislación sectorial correspondiente, con la limitación de 1 m² de techo/10 m² de suelo.

La altura máxima de la edificación será de dos plantas.

9. Excepcionalmente y siguiendo el procedimiento previsto por el artículo 16.3.2A del R.D. Legislativo 1/92 (actualmente, artículo 42 de la LOUA), se permitirán las construcciones e instalaciones destinadas a la clasificación, preparación embalaje y/o primera transformación de productos agrícolas, al servicio de varias explotaciones, así como los establecimientos para el almacenaje y distribución de productos destinados al abastecimiento de las actividades agrícolas, con las siguientes condiciones:

a) Superficie de parcela mínima: 10.000 m².

b) La edificación ocupará como máximo el 30% de la superficie de parcela.

c) Edificabilidad máxima permitida: 3 m² de techo/10 m² de suelo.

d) Altura máxima permitida: 7 m. Hasta el arranque de cubierta, pudiéndose superar, excepcionalmente y previa justificación, esta altura hasta un máximo de 8 m.

e) Distancia a linderos: 10 m a cada lindero lateral, de fondo y al que dé al frente de un camino rural. Cuando dé a algún tipo de carretera, según Ley de Carreteras. Se plantarán pantallas vegetales que encubran la edificación cara a dicha carretera.

10. No se autorizan otros usos edificatorios que los expresados anteriormente, excepto Granjas Avícolas en las que serán de aplicación las mismas características del artículo 130 de las Normas Subsidiarias y siempre que la superficie de la explotación lo permita y se complete con una explotación agrícola de riego. El proyecto incluirá la correspondiente depuración de tipo individual de las aguas fecales y residuales. Se ubicará a una distancia mínima de 2.000 m del núcleo de Cartaya (a medir desde la parte más exterior del mismo) y respetando previamente el uso agrícola de riego como preferente. Cartaya a 2 de septiembre de 2013. Firmado: Juan A. Balbontín Polledo (Arquitecto Ebau Andalucía, S.L.U.), Alberto Balbontín Abad (Arquitecto Estudio Arquibal, S.L.U.P.) y Santiago Balbontín Gutiérrez (Arquitecto Ebau Andalucía, S.L.U.).

Huelva, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de la solicitud de cambio de titularidad del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de la solicitud de cambio de titularidad del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Los Bermejales en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 164/14 de cambio de titularidad coto SE-12356, denominado Cifuentes.

Interesado: Don Jaime Conde Alejandro.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Plazo para interponer recurso alzada: 1 mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de las plazas que se citan (BOJA núm. 72, de 14.4.2014).

Por Resolución Presidencial núm. 1.597, de fecha 28 de mayo de 2014, se ha rectificado la Resolución núm. 717, de fecha 19.3.2014 por la que se aprobaron las bases de la convocatoria para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de la disposición transitoria 2.ª de la Ley 7/2007, de 5 plazas de Técnica/o de Administración General, 5 plazas de Gestión de Administración General, 12 plazas de Administrativa/o y 57 plazas de Auxiliar Administrativa/o, de personal Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial y sus OO.AA afectas al acuerdo plenario de 1.6.2012 de medidas para la adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus OO.AA al régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición.

Advertido error material en la Resolución núm. 717, de fecha 19 de marzo de 2014, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprobaron las bases que han de regir las convocatorias para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de cinco plazas de Técnica/o de Administración General, cinco plazas de Gestión de Administración General, doce plazas de Administrativa/o y cincuenta y siete plazas de Auxiliar Administrativa/o, de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos afectas al acuerdo plenario de 1 de junio de 2012 de medidas para la adaptación del régimen jurídico del personal laboral fijo de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos al régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición. Dichas bases fueron publicadas en el BOP núm. 55, de fecha 21.3.2014, BOJA núm. 72, de 14 de abril de 2014, y BOE núm. 107, de mayo de 2014.

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.

R E S U E L V O

Primero. Rectificar la Resolución núm. 717, de fecha 19.3.2014 ya referenciada en el sentido de corregir en la misma cada vez que aparezca la expresión: «Doce plazas de Administrativo» que deberá decir «Once plazas de Administrativos».

Segundo. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado para general conocimiento.

Tercero. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE del día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE del día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Benacazón, sobre «Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación». (PP. 1232/2014).

Doña Juana María Carmona González, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benacazón, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012, acordó suscribir el Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las ordenanzas municipales de circulación, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 27.9.2012 y publicado en el BOP núm. 245, de 20.10.2012, y en consecuencia:

a) Delegar en el OPAEF la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vía urbana, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador, que se regula en la estipulación segunda, apartado A).

b) Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del OPAEF, las facultades de gestión y recaudación, que se regula en la estipulación segunda, apartado B), en período voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en los términos establecidos en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 8.b, del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo cual se hace público para general conocimiento y efectos.

Benacazón, 24 de abril de 2014.- La Alcaldesa, Juana María Carmona González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo con carácter interino.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA CON CARÁCTER INTERINO

Primera. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter interino de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2014 aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2014 en su Punto Séptimo y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 40, de 18 de febrero de 2014, por la que se precisa convocar una plaza perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2 (equivalencia al Grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la disposición transitoria 3.ª, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), denominación Auxiliar Administrativo.

La plaza referida está dotada con el sueldo correspondiente al grupo C2, nivel de complemento de destino 12 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

El sistema selectivo elegido es de oposición libre. El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas. La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olivares.

1.2. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local;

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excepto el Capítulo III del Título VII.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo;

Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Excelentísimo

Ayuntamiento de Olivares, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos, y en los Boletines Oficiales que correspondan.

1.4. Las presentes bases serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» de la provincia. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 40 euros, y que deberá ingresarse en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.
- Titulación exigida.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrán la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, Estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No se procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinto. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario de carrera, perteneciente a cualquier administración, designado por la Alcaldía.
- Secretario: Un funcionario/a de carrera, designado por la Alcaldía, con voz pero sin voto.
- Vocales: Dos funcionarios de carrera pertenecientes bien al Ayuntamiento de Olivares, bien a otra administración local o autonómica, en todo caso designados por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante oposición libre. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 5 de febrero de 2014, de la Dirección General de recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente resolución y se celebren durante el año («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» 30, 14.2.12).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización, por escrito, de un formulario de 60 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relacionado con las materias comunes y específicas del programa. Las preguntas contestadas erróneamente puntuarán 0,08 negativamente y las no contestadas no puntuarán. La nota a esta parte del ejercicio se hallará asignándole a cada pregunta correctamente contestada el valor de puntos: 0,167.

Este ejercicio requerirá la obtención de al menos 6 puntos. No obstante la puntuación mínima requerida para superar esta prueba podrá ser objeto de modificación al objeto de garantizar una concurrencia adecuada a las siguientes pruebas de selección.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito una serie de cuestiones a desarrollar en un período máximo de 1,30 hora relacionada con las materias comunes y específicas del programa. El Tribunal podrá solicitar al aspirante

para que lea el ejercicio. Esta parte del ejercicio será puntuada de 0 y 10, siendo necesario para superarlo 5 puntos.

Solo podrán realizar la segunda prueba (supuesto práctico) los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, a determinar por Tribunal, y relacionado con las materias comunes y específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de duración será de dos horas. Este ejercicio, que será eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo 5 puntos.

Para la realización de esta prueba, los aspirantes no podrán venir provistos de legislación.

Solo podrán realizar la tercera prueba (supuesto práctico 2) los aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio.

La puntuación obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicio se sumará y dividirá entre tres para la obtención de la puntuación total de esta oposición. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio y si aún así persiste a la del tercer ejercicio. De no ser posible deshacer el empate se resolverá por sorteo.

Séptimo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. No podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Octavo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

T E M A R I O

Í N D I C E

Bloque I (Materias comunes).

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: Concepción general, principios de organización. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.

Tema 3. El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias. Ideas generales de la Administración del Estado. Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 4. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.

Tema 5. El Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.

Tema 6. La provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. organización provincial y competencias de los órganos. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto.

Tema 7. Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 8. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 9. Protección de datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de datos órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

Tema 10. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Bloque II (Materias específicas).

Tema 1. El acto administrativo I: El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La prestación de los servicios postales. La Ley Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales y el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Tema 2. El acto administrativo II: La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 3. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La terminación del procedimiento.

Tema 4. Recursos administrativos: Concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos. Otros recursos contemplados en la Administración local.

Tema 5. Organización y funcionamiento de los entes locales. Órganos unipersonales y colegiados. Competencias y funciones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos. La Función pública local y su organización: La constitución y acceso a la función pública. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 6. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 7. Los Bienes de las Entidades locales: Concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización. Los Contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos locales., La selección del contratista. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Extinción de los contratos.

Tema 8. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: Concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9. Organización política y Administrativa del Ayuntamiento de Olivares. Gestión de servicios propios e impropios del Ayuntamiento de Olivares. Colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Olivares y otras administraciones públicas. La población en el municipio de Olivares. Pirámide demográfica. Datos censales y de padrón del Ayuntamiento de Olivares. Ordenación de las vías del municipio de Olivares.

Tema 10. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros, la Sede Electrónica. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivo y registros. E- Administración, la sede Administrativa.

ANEXO I

(Modelo de instancia)

Don ..., con DNI núm. ..., y domicilio a efectos de notificación en ...,

Expone:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm..., de fecha ..., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ...

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante el sistema de oposición libre.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación solicitada en las bases.

Por todo ello,

Solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ..., a ... de ... de 20 ...

El solicitante. Fdo.: ...

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares, 3 de junio de 2014.- El Alcalde, Isidoro Ramos García.